



EXLEGE

REVISTA ELECTRÓNICA
DE DIVULGACIÓN
JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA

Año 3, julio-diciembre 2020



Comité Editorial

DRA. IRINA GRACIELA CERVANTES BRAVO, *Universidad Autónoma de Nayarit*
DRA. MA. PAULA DÍAZ PITA, *Universidad de Sevilla*
DRA. PAMELA LILI FERNÁNDEZ REYES, *Universidad De La Salle Bajío*
DRA. JUAN CARLOS FERRÉ OLIVE, *Universidad de Huelva*
DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ, *Universidad Autónoma de Nuevo León*
DR. FERNANDO MÁRQUEZ RIVAS, *Universidad De La Salle Bajío*
DRA. ELENA MOLINA CAÑIZO, *Universidad Iberoamericana, plantel ciudad de México*
DR. ANTONIO MUÑOZ AUNIÓN, *Universidad de Cádiz*
DRA. GLORIA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, *Universidad de Colima*
DR. VÍCTOR JESÚS SALDAÑA PÉREZ, *Universidad De La Salle Bajío*
DR. JOSÉ JESÚS SORIANO FLORES, *Universidad de Guanajuato*
DRA. MARTHA ALICIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, *Universidad De La Salle Bajío*
MTRO. OMAR VIELMA LUNA, *Universidad Autónoma de Querétaro*
DRA. KARLA VILLAREAL SOTELO, *Universidad Autónoma de Tamaulipas*
DRA. YOLANDA ZARATE REYES, *Universidad De La Salle Bajío*

Consejo de Redacción

MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
FERNANDO MÁRQUEZ RIVAS
ZARA BEATRIZ VARGAS MONTELONGO
MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA

EXLEGE

Revista electrónica de divulgación jurídica y criminológica

Nueva época

Año 4, núm. 6, julio-diciembre 2020

PRESENTACIÓN

MARIELA DEL CÁRMEN HUERTA GUERRERO 4

ARTÍCULOS

Importancia del pensamiento estratégico
en el abogado del siglo XXI

EZEQUIEL ALTAMIRANO DÍAZ 7

Discriminación de tintas en el análisis documentoscópico
(caso práctico de alteración)

JESÚS ABRAHAM ARENAS GARCÍA 19

Las consideraciones de la protesta social como Derecho Humano
y la obligación del estado de respetarlo

AFRA VALERIA DUEÑAS RODRÍGUEZ 37

Democracia, Derecho y Educación

PAMELA LILI FERNÁNDEZ REYES 55

Menores binacionales en el México rural

de Facto pero no de Jure

ABEL GÓMEZ GUTIÉRREZ

ERICKA BEATRIZ MORALES TREJO

NEREIDA LOERA SALCEDO 69

Un modelo de aprendizaje y servicio en comunidades en
desarrollo: hip hop en Las Piletas

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ CHÁVEZ

EFRAÍN DELGADO RIVERA 97

Huellas de mordedura humana JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ.	113
El abogado LEAN. Un epítome del Covid-19 en la práctica jurídica LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GARCÍA.	125
Las asambleas de la sociedad anónima ante la emergencia sanitaria derivada del Covid-19 MARIO ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ	129
México, país de desapariciones. Perspectiva de los entierros clandestinos a los cuerpos pozoleados. Métodos de eliminación del material biológico utilizados por la delincuencia organizada JAVIER LÓPEZ SIERRA.	137
Revolución digital y evolución fiscal GRECIA MARIANA NAVARRO GARCÍA.	165
Propuesta innovadora en materia de títulos de crédito RAMIRO JOSUÉ QUINTANA SALCEDO.	177
El estado de derecho en México FAUSTO FRANCISCO RIVERA ROMERO.	185
Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del estado de Guanajuato, funcionarios clave en el combate a la corrupción JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ FONSECA	193
Ética pública DAVID AUGUSTO ROMERO MENDOZA	209
Libre desarrollo de la personalidad, nueva directriz en los contratos civiles JAVIER DE JESÚS ROMO QUINTERO.	229

La pandemia en México y su impacto psicológico
JULIÁN VALLEJO MONTIEL 239

RESEÑAS

El Derecho penal en tiempos de Cólera
Manuel Vidaurri Aréchiga y Sergio J. Cuarezma Terán (Dirs.)
Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2020
*El derecho penal en tiempos de cólera: La última gran metáfora de las prácticas
regresivas en el derecho penal moderno*
ROQUE FEDERICO TRUEBA GUZMÁN 253

Detenciones arbitrarias: aproximaciones teóricas
de Xochithl Guadalupe Rangel Romero, César Hernández Mier,
Elia Edith Argüelles Barrientos, Paola Iliana de la Rosa Rodríguez
Coordinación
Prólogo de Manuel Vidaurri Aréchiga
Universidad de Xalapa, 2020
Detenciones arbitrarias: La puerta al abuso de poder
MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA 261

Criterios editoriales 266

PRESENTACIÓN

En medio de la más triste y agresiva pandemia provocada por el COVID 19, las actividades universitarias han continuado con dedicación y compromiso. El apoyo y respaldo de profesoras y profesores ha resultado invaluable, tanto como el compromiso asumido por la comunidad estudiantil. Además, con la dedicación eficaz de nuestro equipo de trabajo se ha logrado hacer frente a los retos que la enseñanza universitaria debió (y aún debe) enfrentar, diversificando los modos de enseñar y aprender. Aprecio enormemente el esfuerzo puesto en este empeño.

Como es sabido, una de las funciones sustantivas de la Universidad es la investigación científica. En este rubro, a través de *ExLege*, nos hemos propuesto contribuir a la divulgación de las ideas y planteamientos disciplinares generadas por nuestra comunidad académica.

La Revista Electrónica de Divulgación Jurídica y Criminológica *ExLege* ha llegado a su número 6. En su nueva época, se vienen dando pasos firmes de cara a su consolidación como órgano de difusión de las reflexiones y estudios generados en la Facultad de Derecho. En el logro de este objetivo destaca, sin duda, el esfuerzo desplegado por quienes han invertido tiempo en la preparación de sus artículos o ensayos y que ahora son incluidos en este volumen.

Enhorabuena a quienes hoy publican sus trabajos en este número. Aprovecho la ocasión para reiterar nuestra invitación a participar de esta actividad que mucho beneficia socialmente.

Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Directora de la Facultad de Derecho
Universidad De La Salle Bajío

ARTÍCULOS

IMPORTANCIA DEL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO EN EL ABOGADO DEL SIGLO XXI

EZEQUIEL ALTAMIRANO DÍAZ

Sumario

1. Introducción. 2. Pensamiento estratégico. 3. Pensamiento estratégico en tiempos de crisis. 4. Conclusiones.

1. Introducción

El pensamiento estratégico como timón en tiempos de crisis es fundamental para la creación, desarrollo y subsistencia de las empresas a nivel mundial. Los abogados no están exentos de tener que realizar un profundo análisis de su entorno para poder encontrar las oportunidades que están emergiendo en esta nueva normalidad, puesto que esta crisis en forma de pandemia que se fue esparciendo a lo largo y ancho del mundo, sin distinguir nacionalidades, fronteras y mucho menos clases sociales, por lo menos en su nivel de viralidad, va a modificar por completo todos los esquemas que conocemos actualmente, la educación, el transporte, el sistema de salud y, sobre todo, la movilidad.

A través del presente artículo podremos analizar de una manera más detallada cuál será el papel del pensamiento estratégico en los abogados del siglo XXI, y no solo eso, sino cuál será el papel que deberá representar ante una crisis de dimensiones históricas. Si bien es cierto que detrás de toda crisis se encuentran grandes oportunidades, tales estarán disponibles solo para aquellos que sepan identificarlas y explotarlas. Aquellos

que prescindan de la visión y utilidad del pensamiento estratégico se unirán al listado de víctimas en sus múltiples facetas que ha cobrado esta pandemia.

2. Pensamiento estratégico

Sin duda, la primer interrogante que deberíamos aclarar es la de ¿qué es el pensamiento estratégico? Es claro que este se relaciona con un proceso cognitivo que tiene como objetivo la realización de algo, pero en el cumplimiento de ese objetivo es donde se centra el pensamiento estratégico, pues el mismo va a determinar cuáles serán los pasos a seguir que tengan como resultado la realización de nuestro objetivo.

Tradicionalmente el pensamiento estratégico se había ligado de forma directa con la planeación militar,¹ y si bien es cierto es un concepto imprescindible dentro de las estrategias militares puede aplicarse en cualquier ámbito, resulta por tanto muy importante poder darle un significado más fácil de adaptar a cualquier otra situación, como lo es el uso en el ámbito profesional. Tal concepto ha evolucionado con el paso del tiempo, y efectivamente sus orígenes corresponden al área militar,² pues derivan de la palabra griega *stratos* que significa ejército y la palabra *agein*, “conducir”. Por tanto, el concepto del pensamiento estratégico históricamente ha estado ligado al ámbito militar por todas las implicaciones y beneficios que este ofrece en la estrategia militar

Uno de los antecedentes más importantes y destacados en la historia del pensamiento estratégico es la obra literaria *El arte de la guerra*, donde se detallan los primeros conceptos bases del que sería el pensamiento estratégico militar que predominaría, por lo menos, hasta el siglo XIX, puesto que el desarrollo tecnológico llegó a cambiar distintos paradigmas y estrategias militares. No obstante, muchos de estos conceptos bases siguen rigiendo bastantes directrices del pensamiento estratégico en la actualidad.

De esta manera, y debido al desarrollo de la sociedad, así como a la necesidad cada vez más latente de poder planificar de mejor manera otros ámbitos como las finanzas, el marketing o las organizaciones empresariales cada vez más grandes, ya en un contexto globalizado, fue que empezó a incursionar la aplicación del pensamiento estratégico en otras ramas no menos importantes que la militar.

Cuando se empezó a aplicar en otras ramas fue necesaria una definición más certera que pudiera adaptarse a nuevos paradigmas fuera del ámbito militar, de igual forma, empezar a diferenciar el pensamiento estratégico de la planeación estratégica o de la estrategia misma, puesto que estos conceptos tienen diferentes niveles de ejecución,

¹ Gallardo, M. (2014). ¿Qué es el pensamiento estratégico?, *Escenarios Actuales*, no. 3. Centro de Investigaciones Militares de Chile, p. 8.

² *Ibidem*.

esto quiere decir, que serán aplicados de acuerdo al momento en el que se encuentre la organización o un profesionalista, que es el caso que nos ocupa en el presente artículo. Esta relación del pensamiento estratégico, la estrategia y la planeación estratégica gira en torno al nivel de certidumbre que pudiera llegar a existir en un contexto determinado, para esto, mostraremos la siguiente gráfica elaborada por el Centro de Investigaciones Militares de Chile.³

Figura N° 1: Niveles de aplicación del pensamiento estratégico



A través de esta gráfica elaborada por dicho Centro de Investigación podemos ver claramente que el primer paso de nuestro proceso en efecto es el pensamiento estratégico, puesto que permite vislumbrar todo el contexto. No obstante, es en este escenario donde aún existe mucha incertidumbre, la cual disminuirá conforme se vayan desarrollando estrategias muy concretas que den como resultado una planeación estratégica sobre un contexto mucho menos inestable, acompañado de estrategias más robustas derivadas de un pensamiento estratégico con mucha visión.

Uno de los defensores más destacados de Argentina, Dealmer, señala que el pensamiento estratégico debe estar vinculado con el razonamiento dialéctico en la toma de decisiones en contextos de alta incertidumbre. Es por ello que el contexto de incertidumbre, siempre cambiante, requiere de un pensamiento estratégico que pueda adaptarse a las transformaciones que pudieran llegar a tener. De igual forma, Allen y Garreas mencionan que el “pensamiento estratégico es la habilidad para hacer una creativa y holística síntesis de factores claves que afectan a una organización y su entor-

³ *Ídem*, p. 10.

no, con el fin de obtener una ventaja competitiva sustentable y exitosa a largo plazo”.⁴ De esta manera es que entendemos que el pensamiento estratégico es completamente dinámico y debe ser el primer paso en todo nuestro proceso, pues no pueden existir estrategias bien definidas sin antes haber observado nuestro contexto con base en el pensamiento estratégico.

Hasta ahora todo parece sencillo, pero es importante tomar en cuenta que para la visualización del procedimiento se debe, en primera instancia, observar nuestro entorno, ese es el primer paso que permite crear un verdadero pensamiento estratégico. Esta observación de nuestro entorno nos va a permitir posteriormente desarrollar las estrategias necesarias para poder hacer frente a la incertidumbre. Es decir, no se puede llegar a cumplir un objetivo si no se tiene visualizado cuál será el campo de batalla. Podríamos decir que no será lo mismo tener como objetivo vender paquetes turísticos a Cancún a una generación de alumnos que está pronta a graduarse y que la fecha de celebración será en un verano muy caluroso, a tratar de vender el mismo paquete turístico en medio de una pandemia en donde la movilidad está completamente restringida. El pensamiento estratégico y la visualización de nuestro entorno permite analizar el escenario que está frente a nosotros y así poder determinar un aspecto sumamente importante: la viabilidad.

Otra situación de suma importancia es el autoanálisis, este proceso tan necesario puede verse desde diferentes aristas dependiendo de lo que se pretenda realizar, desde el punto de vista de una empresa o únicamente de manera personal, ya sea que se cuente con un despacho de abogados o se trate de un profesional independiente. En el primer caso es necesario analizar cuáles son las condiciones con las que cuenta el despacho, su alcance, su nivel de operatividad, sus procesos internos, cuáles son sus fortalezas y sus debilidades, ventajas y amenazas, prácticamente es tener en cuenta un buen análisis FODA para saber exactamente cuáles son las herramientas con las que se cuenta y de qué manera pueden emplearse dependiendo del contexto, que de igual forma fue analizado con anterioridad.

Posteriormente, en el aspecto personal, reconocer de manera amplia cuáles son los conocimientos con los que cuentas, cuáles no tienes y, sobre todo, aquellos que realmente representan un interés genuino en ti por seguir aprendiendo, mejorar y aplicar. Esta parte de autoconocimiento y autocrítica nos ayudará a determinar cuáles son las herramientas con las que contamos para hacer frente a una situación determinada. Más adelante veremos la importancia del pensamiento estratégico en medio de

⁴ Delamer, G. (2005). *Estrategia. Para la Política, la empresa y la seguridad*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. Citado por Gallardo, M. (2014). ¿Qué es el pensamiento estratégico?, *Escenarios Actuales*, no. 3. Centro de Investigaciones Militares de Chile, p. 11.

una crisis. Esta parte es fundamental porque será el timón de nuestro barco llamado éxito profesional a lo largo de grandes tormentas. Todo lo antes mencionado se puede definir en cuatro elementos que podrán precisar la esencia del pensamiento crítico:

- Cultura estratégica
- Liderazgo estratégico
- Pensamiento crítico
- Pensamiento creativo

La cultura estratégica va a ser fundamental en el desarrollo del pensamiento estratégico porque delimita el marco de acción, un marco cultural que puede ser infinitamente variable; muchos de los grandes defensores del pensamiento estratégico han fijado como uno de los grandes retos la definición precisa de un marco de acción en cuanto a la cultura estratégica, y su dificultad deriva de todos los factores que pueden llamarse “culturales,” esta situación puede variar en cada organización, pues todas son diferentes en sus objetivos, sus modelos de operación, el segmento al que están enfocados, la población laboral y sus características. La cultura estratégica te va a permitir desarrollar una visión holística de tu contexto, determinar cuáles son las preferencias culturales, los paradigmas, las oportunidades y desventajas que pueden representar ciertas acciones, puesto que todas pueden tener resultados distintos dependiendo de la población objetivo.

Una de las situaciones más complejas es el manejo de la religión como elemento esencial de la cultura estratégica. De esto podemos obtener una amplia gama de ejemplos. En Guanajuato, cuando se pretende lanzar una acción o estrategia orientada al convencimiento de la población, la cultura estratégica debe fijarla como una de las principales prioridades, puesto que uno de los elementos que aún predomina es la religión. Un pensamiento estratégico puede vislumbrar cuáles serán las oportunidades o amenazas que se puedan presentar en cuanto a la religión, o qué tanto impacto podría tener el establecimiento de escuelas que tengan como ejes rectores la diversidad sexual y libertad de culto.

Si dentro de nuestros objetivos está uno parecido, la cultura estratégica en el ámbito de la religión debe ser muy importante en su análisis, no porque signifique que ya no es viable, sino porque se tienen que analizar los diferentes escenarios posibles, para que posteriormente se puedan diseñar estrategias muy concretas que dirijan toda la planeación estratégica enfocada al cumplimiento de los objetivos generales.

Este elemento de la religión es uno de tantos factores que podemos encontrar en la cultura estratégica, pues podría incluso incidir en el comportamiento de las personas ante situaciones de crisis, esta parte del comportamiento y la psicología de la sociedad

es completamente variable en determinados contextos, por ello juega un papel importante a la hora de diseñar estrategias específicas.

La cultura estratégica depende completamente de la ubicación geográfica, de la historia de una determinada sociedad, sus elementos que la componen, el grado de composición o descomposición social que tenga, y la manera en la que se interrelaciona va a depender mucho en el actuar ante una crisis o ante oportunidades que puedan mejorar su calidad de vida.

Uno de los grandes ejemplos que podemos visualizar en este momento es la manera en la que nuestra sociedad se está comportando ante una situación de crisis como lo es la pandemia que todo el mundo atraviesa, la cual no es una situación exclusiva de nuestro país, pero la forma en la que todos los países han reaccionado ha sido muy diferente, claro, con similitudes de acuerdo a la edad y condición socioeconómica que por lo general son los principales ejes rectores, no obstante, hay muchas actitudes tanto de la población como de sus gobiernos que son completamente distintas.

Este nivel de comportamiento depende de cuestiones socioculturales que derivan del nivel educativo de la población, pero también de su grado de inclusión o exclusión social, así como de las diferentes ubicaciones geográficas y realidades sociales que pueda llegar a tener un mismo país.

Recapitemos. La cultura estratégica tiene como reto principal la identificación de los factores que influyen en su desarrollo, pues estos pueden ser completamente variables y distintos dependiendo de la sociedad específica bajo estudio, y como lo dijimos antes, un mismo país puede contener una infinidad de realidades sociales distintas, por ello, analizar este segmento se vuelve fundamental a la hora de generar un pensamiento estratégico.

Para que nuestra cultura estratégica pueda llegar a ser bien delimitada en cuanto a un contexto muy específico, necesitamos que se identifiquen problemas y soluciones posibles, además de analizar profundamente las características que contiene dicho contexto, así es como llegamos a la explicación del segundo punto esencial: el *pensamiento crítico*.

El pensamiento crítico es la herramienta por excelencia para la identificación de problemáticas y la búsqueda de potenciales soluciones, por su misma naturaleza le permite al actor analizar objetiva y holísticamente escenarios adversos. El pensamiento de todos los seres humanos está lleno de ideas genéricas, recuerdos, sensaciones y demás cuestiones que pudieran llegar a ser en su mayoría inconscientes, sin dirección específica. El pensamiento crítico tiene sus bases en la reactividad del pensamiento, a través de la dirección consciente del mismo con el planteamiento de objetivos muy

específicos en los que se utiliza la energía mental para identificar, analizar y razonar cuestiones especiales.

La espontaneidad y la manipulación de la mente es uno de los síntomas más característicos del pensamiento que no logra ser crítico, es aquel que puede creer fácilmente en lo común, lo cotidiano, aquello que puede ser de fácil entendimiento sin la necesidad de un razonamiento más complejo. El pensamiento crítico, entonces, permite contar con un proceso de autoevaluación en cuanto a los pensamientos, prejuicios, creencias y conductas. De esta manera, el pensamiento crítico se vuelve uno de los pilares más importantes para el pensamiento estratégico, porque permite evaluar objetivamente el escenario y ofrece la posibilidad de generar una autocrítica que dé como resultado un mejor conocimiento de uno mismo o de la organización que se pretende dirigir, reconocer fortalezas y debilidades es crucial para el pensamiento estratégico y esto únicamente se puede realizar utilizando como herramienta, por excelencia, al pensamiento crítico.

Por ello es que el pensamiento crítico evalúa y reformula nuestro pensamiento, el cual deriva en nuestro actuar, este es un elemento esencial al momento de evaluar los escenarios adversos o las oportunidades que se presentan para poder, de esta manera, con una base mucho más sólida, diseñar estrategias que tengan el fin de cumplir los objetivos de nuestra planeación estratégica, de ahí el pensamiento crítico dará pauta al pensamiento creativo.

El pensamiento creativo logra materializar toda la evaluación y planificación que realizó el pensamiento crítico, puesto que crea, diseña y engendra ideas que tengan como objetivo presentar soluciones a los problemas, o idea nuevas alternativas para cumplir con los objetivos finales de la planeación estratégica. El pensamiento crítico y el creativo siempre estarán en constante relación y vinculación, puesto que al momento de ir generando nuevas ideas estas tienen que ir acorde a lo evaluado, pero también estas mismas ideas tienen que pasar por un proceso de razonamiento que pueda adecuarse a las necesidades, no pueden existir soluciones que no han sido perfectamente estudiadas y adecuadas. Muchos de los principales autores señalan al pensamiento creativo como aquel elemento esencial dentro del proceso del pensamiento estratégico, que permite hacer frente a los contextos de alta incertidumbre que deberán ser enfrentados por el pensamiento estratégico, a través de la creación, diseño e implementación de estrategias innovadoras y eficaces.

Por último, tenemos al *liderazgo estratégico*, el cual nos va a permitir reunir todos los elementos antes mencionados en una persona que logre enfocar y dirigir de manera óptima todos los recursos o los esfuerzos en función de su nivel de crítica y evaluación de una situación determinada, creando a partir de su pensamiento creativo nuevas so-

luciones, conformando de esta manera estrategias que van a permitir a la organización y a su carrera profesional generar una planeación estratégica completa que tenga objetivos viables, y no solo eso, sino también logre ejecutarla para alcanzarlos de manera efectiva.

El liderazgo estratégico contiene, según Marjorie Gallardo, seis elementos esenciales: la anticipación, desafío, interpretación, decisión, alineamiento y aprendizaje. Todas estas habilidades van a poder permitirle a la persona prever situaciones adversas, identificar la problemática especial y generar soluciones. El responsable será aquel que tenga la iniciativa y el coraje para señalar los problemas, pero también se encargue de encontrarle soluciones; la parte de la ejecución es de suma importancia para el líder estratégico.

De esta forma es que el pensamiento estratégico tiene especial cabida en tiempos de crisis, pues permite analizarlas de acuerdo con su propia realidad social y fijar estrategias para poder afrontar los retos y cumplir con los objetivos necesarios.

En el siguiente tema, el principal objetivo será abordar la manera en que se puede adecuar el pensamiento estratégico a la actual crisis que enfrentamos por la pandemia de coronavirus. Esta problemática afectará de manera permanente en cómo se desarrollan los sistemas de salud a nivel mundial y, sobre todo, los niveles de movilidad que tenemos actualmente. De manera general, afectará a todo el mundo en todos los elementos de la dinámica social, entre ellos los abogados no estarán exentos de esta problemática.

3. Pensamiento estratégico en tiempos de crisis

Una vez que detallamos con mucha más claridad cuál es el pensamiento estratégico, es muy importante que podamos adecuarlo a un contexto específico: el de los abogados. Como hemos mencionado, el pensamiento estratégico es fundamental para afrontar una crisis sea cual sea tu profesión o tus objetivos, y más aún una dificultad de dimensiones mundiales como lo vivimos por el Covid-19.

Cabría preguntarnos, ¿cuáles van a ser los paradigmas que se rompieron tras la pandemia y cuáles nuevos retos se han presentado? Es evidente que los abogados deben analizar profundamente a través de su pensamiento crítico los nuevos retos a enfrentar tras esta pandemia, haciendo uso de su pensamiento creativo para diseñar las estrategias necesarias que les darán las armas para consolidar su planeación estratégica, siempre teniendo en cuenta la cultura estratégica de acuerdo a su contexto, y finalmente encaminar todo esto con mucho liderazgo estratégico.

Los grandes retos descubiertos y que se irán dando a conocer poco a poco son muy diversos y dependen de muchos factores. Algunos de los más importantes tienen que ver con la manera en que los abogados se relacionan entre ellos, los despachos de abogados tendrán que hacer un gran uso de su pensamiento estratégico por parte de sus directivos para lograr una evaluación de la manera en la que están constituidos, y muchos de los contenidos más importantes tendrán que ver son los siguientes aspectos:

- Honorarios
- Oficinas
- Jornadas laborales

Estos tres puntos se relacionan de tal manera que se traduce en una cuestión muy sencilla: cuál es el costo de contratar a un abogado en este momento en que las empresas y las personas en general están pasando por crisis financieras importantes, las cuestiones jurídicas están a la alza por todos los problemas que la pandemia trajo consigo, desde cuestiones de salud en la administración pública, como licitaciones de medicamentos, de insumos, de la organización de los servicios de salud, así como en el desempeño de las funciones de los doctores donde podemos analizar un concepto muy interesante como lo es la mala praxis; de igual forma tendremos cuestiones fiscales y laborales derivadas de toda la nueva dinámica generada por la pandemia.

El trabajo no va a faltar, las cuestiones legales se van a multiplicar, pero tal vez ese pensamiento tan sencillo pueda llegar a nublar un poco el verdadero mensaje, puesto que a pesar de que las cuestiones legales serán muy activas, la economía y las finanzas de las empresas estarán muy débiles, por lo que los despachos tendrán que innovar para lograr una reingeniería estructural de los despachos.

A raíz de toda esta situación no es extraño ver que las oficinas pueden ser prescindibles en el desempeño del trabajo de los abogados. ¿Seguirá siendo necesaria la implementación de grandes y lujosas oficinas en las ubicaciones más cotizadas? Esta interrogante debe ir contextualizada, puesto que a pesar de que evidentemente hay toda una teoría del marketing que sustenta la idea de que este modelo es efectivo, no se nos debe olvidar que todo este aparato es bastante costoso, lo cual se trasladará a los clientes; de esta forma un pensamiento estratégico bien formado nos permitirá saber que la economía de los clientes y de las empresas no logrará solventar los mismos costos de antes, tal reto representa una evaluación de las condiciones actuales, por ello resulta vital hacer uso del pensamiento crítico.

Por tanto, ¿cuáles serán las acciones que diseñaremos para optimizar costos? Al hacer uso de nuestro pensamiento creativo podemos ver que necesitamos innovar para poder generar alternativas a esta cuestión. Ya nos hemos podido dar cuenta que las

entrevistas a través de plataformas virtuales son funcionales, lo que nos llevaría a cuestionarnos la verdadera utilidad de espacios físicos para el desempeño de nuestras actividades o el contacto con los clientes.

Una optimización de los gastos que representa tener un despacho logrará mejorar los honorarios que cobraremos a los clientes, sin la necesidad de bajar los recursos que necesitamos para desempeñar nuestras actividades. No se trata de dejar de prestar un servicio, el objetivo final es optimizar los recursos y utilizar las herramientas exclusivamente necesarias. ¿Será acaso el fin de las grandes oficinas con muebles lujosos donde los despachos cobran hasta 500 dólares la hora? ¿Cuál será la manera en la que los despachos podrán seguir manteniendo el contacto con los clientes con la misma calidad en el trabajo y lograr costos verdaderamente competitivos?

Modificar los espacios de trabajo trae consigo una transformación de las jornadas laborales y de los modos tradicionales de trabajar, será la hora de ver el trabajo desde casa como una alternativa mucho más rentable, o tal vez habrá que idear una nueva estrategia que permita reducir los costos y mejorar la calidad del trabajo hacia los clientes. ¿Cómo podrán los abogados implementar un pensamiento estratégico y diseñar estrategias para consolidar su planeación estratégica en momentos de crisis?

Sin duda la parte de la evaluación del contexto será muy importante, pues ahí es donde aplicarán su pensamiento crítico. Las condiciones que mencionamos con anterioridad como el costo del mantenimiento de un despacho, así como la debilidad financiera que las empresas atraviesen, son condiciones que deben ser evaluadas al momento de diseñar sus estrategias, aplicando el pensamiento creativo.

Hay muchas ramas del derecho que se verán saturadas después de esta contingencia de salud, tal es el caso de la materia laboral, puesto que muchas empresas se vieron afectadas e imposibilitadas para el pago de salarios.

4. Conclusiones

El pensamiento estratégico tiene sus orígenes en el ámbito militar y una de las obras más representativas fue *El arte de la guerra*, en ella se establecen las primeras bases de la estrategia para el cumplimiento de objetivos. Es muy importante destacar que este concepto fue evolucionando y adaptándose a nuevas ramas en donde el pensamiento estratégico es de utilidad esencial, cuyos elementos esenciales son el pensamiento crítico, el creativo, la cultura estratégica y el liderazgo estratégico, que son de suma importancia pues deben estar estrechamente vinculados para poder generar una buena visualización del contexto, su evaluación y la creación de estrategias orientadas a cumplir objetivos muy especiales que conformen la planeación estratégica.

En tiempos de crisis adquiere mucha importancia que los abogados puedan emprender el pensamiento estratégico en cada una de sus acciones, porque este les permitirá contar con una estructuración sólida de sus próximas acciones, que deberán orientarse a la readaptación y a la confrontación de nuevos retos que van a derivar de la modificación total de la dinámica social.

Referencias

- Delamer, G. (2005). *Estrategia. Para la Política, la empresa y la seguridad*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. Citado por Gallardo, M. (2014). ¿Qué es el pensamiento estratégico?, *Escenarios Actuales*, no. 3. Centro de Investigaciones Militares de Chile.
- Gallardo, M. (2014). ¿Qué es el pensamiento estratégico?, *Escenarios Actuales*, no. 3. Centro de Investigaciones Militares de Chile.

DISCRIMINACIÓN DE TINTAS EN EL ANÁLISIS DOCUMENTOSCÓPICO (CASO PRÁCTICO DE ALTERACIÓN)

JESÚS ABRAHAM ARENAS GARCÍA¹

Sumario

1. Introducción. 2. Documentoscopia, los útiles inscriptores de escritura manual y tintas. 3. Análisis forense no invasivo de tintas. 4. Caso práctico y su sentencia. 5. Conclusiones.

Resumen

La presente investigación corresponde al empleo de los conocimientos útiles en materia de grafoscopia y documentoscopia para analizar la importancia de la formación profesional de expertos en estas materias; así como también, los avances científicos de investigación acerca de los materiales tecnológicos que se emplean para la discriminación de tintas, el debido uso de los conocimientos y técnicas para determinar la alteración de documentos cuestionados, para ello en la responsabilidad del investigador, se observará en este artículo tanto los elementos teóricos como prácticos en la implementación de estos conocimientos en un caso real en el cual se obtuvo una resolución favorable y que ameritó el reconocimiento por parte del juzgador, ya que a pesar de

¹ Licenciado en criminología y criminalística, egresado de la primera generación de la Universidad De La Salle Bajío. Especialista en grafoscopia, documentoscopia y dactiloscopia por el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU) sede León, Guanajuato. Actual docente en la materia de grafoscopia y documentoscopia de la Universidad De La Salle Bajío.

que dos dictámenes emitidos en el juicio fueron contradictorios (o uno omiso en el estudio), debido al análisis exhaustivo de los documentos cuestionados, no se puso en tela de juicio el requerir un perito tercero en discordia para que el juzgador pudiese emitir sentencia al respecto.

Palabras clave: documentoscopia, tintas, útil inscriptor, alteración.

Abstract

The current investigation belongs to the use of the useful knowledge in the graphoscopy and documentoscopy matters to analyze the importance of the professional training of experts in these matters; as well as, the scientific advances in research about the technological materials used for ink discrimination, the proper use of knowledge and techniques to determine the alteration of questioned documents, for this in the responsibility of the researcher. In this article we will be observe both; the theoretical and practical elements in the implementation of this knowledge in a real case in which a favorable resolution was obtained and which merited recognition by the judge since, despite the fact that two opinions issued at the trial were contradictory (or one omitted in the study), due to the exhaustive analysis of the questioned documents, it was not questioned to require a third expert in disagreement so that the judge could issue a sentence in this regard.

Keywords: documentoscopy, ink's, writing instruments, alteration.

1. Introducción

En la actualidad existen diferentes instituciones encargadas de la formación de profesionales en materia de criminología y criminalística, algunas reguladas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), algunas otras impartidas por asociaciones civiles, que tan solo dan capacitación y diplomas, de las cuales el interesado en formarse académica y profesionalmente debe optar por la opción que faculte al experto en estas materias para poder realizar los trabajos encomendados de las asignaturas requeridas. De ahí que esta formación profesional retome una gran importancia en todas las licenciaturas y/o ingenierías, aunado a la validez y credibilidad sobre lo que emita el profesional experto.

Los órganos encargados de procurar y administrar justicia son quienes incluso piden la cédula profesional de aquellos que pretenden emitir un dictamen pericial para poder realizar una opinión de carácter técnico-científico sobre alguna disciplina,

si bien en nuestros códigos se menciona en ocasiones sobre arte u oficio, estas materias aún no cuentan con la formación profesional requerida, sino que basan su experticia sobre conocimientos empíricos, o bien, sobre el tiempo que han realizado determinadas valoraciones; por cierto, la documentoscopia ya cuenta con una formación profesional a cargo de la SEP, en la cual existe la ahora especialidad en documentoscopia-grafoscopia-dactiloscopia.

En este contexto, las personas facultadas para emitir una opinión profesional o, en su caso, un dictamen pericial con validez, son las personas que acrediten sus conocimientos con cédula profesional emitida por una autoridad encargada de la administración, regulación y fomento de la educación en cada país.

Los profesionales en el análisis de Documentos Cuestionados nos hemos dado a la tarea de establecer diferentes líneas de investigación para los casos en particular que requieren nuestro conocimiento, uno de ellos es el avance tecnológico para identificar diferentes alteraciones en los documentos que analizamos a través de las tintas, más adelante hablaremos sobre un caso práctico de análisis de los denominados “pagarés”, en los cuales en la mayoría de los casos nos solicitan identificar si dicho documento cuestionado presenta algún tipo de alteración. Sin embargo, existen individuos que pretenden darle validez a este tipo de documentos pretendiendo ser cuidadosos con las características que alteran, pero para lograr identificar alguna alteración, depende mucho del acompañamiento jurídico-pericial y así determinar si en efecto el documento ha sido alterado o no, por ello ahondaremos en la investigación exhaustiva de uno de los elementos con los cuales se elaboran este tipo de documentos, las tintas de útil inscriptor de escritura manual, así como en la importancia de saber utilizar el conocimiento teórico en lo práctico.

2. Documentoscopia, los útiles inscriptores de escritura manual y tintas

Todo estudio presentado en esta investigación lo basamos en un Documento:² es la pieza en que se registra una idea, ese registro se hace de forma habitual a través de la escritura, pudiendo presentarse bajo la forma de marcas, imágenes, señales u otras convenciones; los soportes son muy variados, entre ellos el más común es el papel; las escrituras, en un principio, resultaron tan solo de gestos humanos, con el tiempo fueron alcanzadas por medios mecánicos. Un Documento es absolutamente cualquier soporte que contiene una idea o un pensamiento expresado de manera gráfica a través de diferentes útiles inscriptores, lo cual sería de hecho nuestra base de estudio; sin

² Del Picchia J. (hijo), Del Picchia Celso Mauro, R., Gonclaves Del Picchia, A. M. (2006). *Tratado de Documentoscopia, falsedad documental*. Buenos Aires: Ed. La Rocca, p. 67.

embargo, el componente que contiene ese documento que plasma la idea sería lo más relevante en el presente artículo de investigación.

Para entender qué materia es la encargada de realizar el estudio sobre algún Documento Cuestionado encontramos a la documentoscopia,³ cuyo significado está circunscrito al estudio de documentos para determinar su autenticidad o falsedad recientes; acotemos que la documentoscopia: “es la rama de la criminalística que aplica sus conocimientos, métodos y técnicas al estudio integral de los documentos para descubrir falsificaciones que pueden existir por adición de textos en espacios en blanco, lavado, raspaduras, tachones, etc.”⁴ En este sentido, al hablar de esta disciplina señalamos que es la materia encargada de estudiar los Documentos Cuestionados.

Uno de los elementos que a lo largo de nuestra historia humana ha existido como material utilizado para colocar nuestros pensamientos y/o ideas en un documento son los útiles inscriptores de escritura manual.

Al inicio,⁵ los documentos eran creados mediante incisiones sobre materiales rígidos de distintas durezas en función de lo avanzado de la época, pero desde la aparición del papiro en Egipto en el año 3100 a. C. y del papel en China en el año 105 a. C., fue preciso emplear pigmentos (tintas) en la creación de los documentos, los cuales están muy relacionados con el elemento escritor que permite transferirlas al papel, por tanto, han evolucionado al variar las características de los útiles de la escritura, y con los nuevos materiales que el avance de la ciencia ha puesto a disposición del hombre.

Existen distintos nombres que reciben los instrumentos que utilizamos para la escritura entre todos los individuos hispanoparlantes, estos dependen del lugar en el que nos encontremos, por tanto, cuando se hable de *bolígrafo* se entenderá⁶ por tal el instrumento de escritura que tiene en su interior un depósito tubular y en la punta una esfera metálica que al desplazarse con rozamiento gira y facilita la salida de la tinta de forma regulada. Para que un instrumento escritural entre en esta categoría debe estar compuesto por el mecanismo descrito, pero, además, su tinta debe ser viscosa, no fluida.

Como dato histórico, el industrial catalán Amadeo Arboles registró en 1946 la marca bolígrafo, (término compuesto por “boli” de bolilla y “grafo” de escritura). Aunque es una marca registrada, debido a la extensión en el uso de esta palabra, la Real Academia de la Lengua Española admite bolígrafo como nombre genérico para desig-

³ Orellana Wiarco, O. A. (2008). *Grafoscopia*. México: Porrúa, p. 37.

⁴ González Emigdio, A. (2014). *Diccionario de Grafoscopia y Documentoscopia*. México: INADEJ, p. 87.

⁵ Ezcurra Gondra, M. R., Grávalos, G. (2010). *Análisis forense de documentos, instrumentos de escritura manual y sus tintas*. Buenos Aires: Ed. La Rocca, p. 71.

⁶ *Ibid.*, p. 81.

nar a un útil de escritura cuya punta es una bola giratoria.⁷ La sustancia colorante que se aplica al soporte para reproducir la imagen se conoce por lo común como “tinta”.⁸

Las tintas de los bolígrafos son viscosas e insolubles,⁹ o bien, muy ligeramente solubles en agua, están integradas por colorantes disueltos en un vehículo compuesto por uno o varios disolventes y una o varias resinas, tienen, por lo general, más contenido en colorantes que las tintas fluidas (pueden llegar al 25%), con un 50% de disolventes y el resto de las resinas. A estos componentes fundamentales se suman otros añadidos por las industrias manufactureras que tienen como finalidad modificar sus propiedades. Por lo general, las compañías no suelen facilitar datos sobre estos ingredientes, los cuales pueden ser ácidos grasos que actúan como lubricantes o ayudan a solubilizar colorantes, resinas naturales o polímeros sintéticos, utilizados sobre todo para ajustar la viscosidad de las tintas, proporcionándoles una mayor adhesión a la superficie, para conseguir más elasticidad, o como lubricantes para la bola en la órbita del bolígrafo. También se encuentran otros aditivos orgánicos que sirven como inhibidores de la corrosión o mejoran la solubilidad de los colorantes.

Por último, hay que destacar la posible aparición de quelatos de tierras raras (en niveles de 10 ppm) y las sustancias fluorescentes (niveles del 0,1%), ambas sustancias adicionadas por los fabricantes dentro del programa de etiquetado de tintas para su datación.

En esta investigación nos centraremos en los útiles inscriptores de escritura manual llamados bolígrafos, por lo regular las tintas de bolígrafo más empleadas son las tintas en color negro y azul, sin embargo, a pesar de que la tinta sea un mismo color, su composición física puede ser muy distinta, la cual podremos observar a detalle aplicando diferentes herramientas ópticas y fuentes de luz para poder identificar si se trata de una tinta del mismo componente o distinta, al aplicar estas herramientas para poder observarlo.

3. Análisis forense no invasivo de tintas

Sobre cualquier Documento se puede emplear un Análisis Forense Invasivo y No Invasivo de Tintas, una de las grandes controversias de la historia en cuanto al análisis del documento refiere es que las técnicas invasivas sobre los documentos “alteran” de alguna manera la integridad del mismo, por esta razón algunos juristas debaten que

⁷ *Ibid.*, p. 82

⁸ De la Uz, J. J. (2013). *Manual de Grafística*. México: Tirant Lo Blanch, p. 281.

⁹ Ezcurra Gondra, M. R., Grávalos, G. (2010). *Análisis forense de documentos, instrumentos de escritura manual y sus tintas*. Buenos Aires: Ed. La Rocca, p. 105.

no se debe realizar una prueba invasiva al documento cuestionado; sin embargo, las técnicas invasivas de los documentos deben tomarse no como una primer opción, previo a ello debe realizarse un estudio óptico y detallado para identificar la integridad del documento, solo así el experto podrá, con base en los conocimientos profesionales adquiridos, determinar si es necesario aplicar una técnica invasiva para el estudio del documento.

Cuando un analista forense de documentos se enfrenta al estudio de las tintas de útiles escriturales, en general lo hace con tres objetivos fundamentales:¹⁰

A.- *Identificación de tinta.*- Ello implica determinar la fuente, el útil escritural y el fabricante. Este extremo solo podrá resolverse si se posee una base de datos en la que se almacenen perfiles analíticos de las tintas lo suficientemente completos que permitan su identificación. Por supuesto, cuanto más amplia sea la base de datos mayor fiabilidad tendrá la identificación. El hecho de lograr identificar una tinta permitirá acotar en su extremo inferior la edad del documento que contiene la firma, gracias a los datos de fabricación que almacenará la base de datos. De igual forma, al conocer la composición de una tinta problema se podrán establecer curvas de envejecimiento de esta que ayudarán en la valoración de su edad.

B.- *Comparación entre dos o más muestras similares para determinar cuándo son iguales y cuándo no lo son.*- El enfrentamiento de pares de muestras permitirá determinar semejanzas y diferencias entre las mismas y tendrá su aplicación en la puesta en evidencia de posibles manipulaciones documentales por alteración y/o adición. Debemos tener en cuenta, sin embargo, que si bien la existencia de una discrepancia indicará una distinta procedencia, su ausencia no implica identidad.

C.- *Estimar la edad de un documento basándose en la edad de la tinta.*- Habitualmente no es posible determinar la edad absoluta de una tinta. Pero sí se puede conseguir lo siguiente:

- Determinar la edad de fabricación y puesta en el mercado,
- Determinar el tiempo que la tinta lleva depositada en el papel,
- Determinar si un trazo de tinta ha sido depositado antes o después que otra impresión contenida en el mismo documento.

De acuerdo con los estándares establecidos al respecto, los exámenes que se realizan sobre las tintas para responder las cuestiones solicitadas son las siguientes:

A.- *Exámenes no destructivos (pruebas no invasivas)*

- a. Tipo de tinta. Es una característica que se determina con un pequeño aumento óptico.

¹⁰ Brunelle, R., y Reed, R. (1984), *Forensic Examination of Ink and Paper*. Springfield, Illinois: Charles C. Thomas Publisher.

- b. El color de la tinta es la reflectancia de la tinta en la región visible del espectro electromagnético, para precisar mejor el color de una tinta uno puede conseguir la curva de reflectancia espectral de la tinta y obtener sus índices de color.
- c. La fluorescencia UV.
- d. Reflectancia de la tinta en la región del infrarrojo cercano del espectro.
- e. La fluorescencia de la tinta en la región del infrarrojo cercano iluminándola con luz visible.
- f. La fluorescencia de la tinta en la región visible: fuente de luz visible, fluorescencia en el visible.

Aquí, tal y como indica Cantú ¹¹, debemos hacer dos indicaciones de importancia:

- ◆ La fluorescencia de una tinta está relacionada con la fluorescencia del soporte, pudiendo darse el caso de que una tinta que fluoresce en un papel no fluoresce en otro porque la fluorescencia de este segundo es mayor que la del primero.
- ◆ Hay tintas que pueden presentar luminiscencia en el IR en una parte del trazo y no en otra. Esto es debido a que su composición contiene colorantes que fluorescen (como los violetas de metilo o las rodaminas) y otros que enmascaran la fluorescencia (como el carbón o los colorantes de cobre).

Por lo regular, la actividad de las personas dedicadas a alterar documentos puede resumirse en que confeccionan un documento nuevo, es decir, falsifican un documento original, o bien, pueden modificar elementos íntegros de un documento ya preestablecido. Para demostrar la diferencia entre tintas existen varios procedimientos,¹² algunos de ellos como ya se ha mencionado, son destructivos y alteran –de manera parcial o total– la emulsión y el documento, como la cromatografía, la electroforesis y ciertos reactivos que disuelven los compuestos. El principal problema de tales análisis es que pueden dañar o destruir el documento sin obtener resultados concluyentes, impidiendo además otras comprobaciones ulteriores, lo cual, como es obvio, es un gran inconveniente.

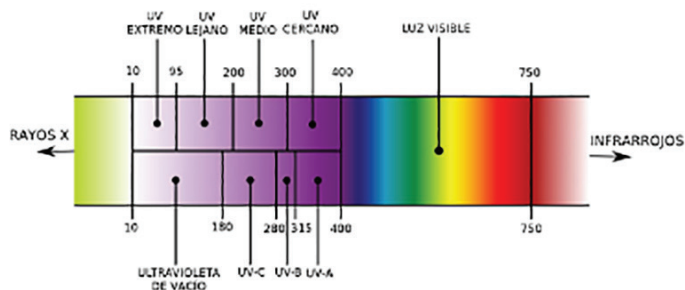
Por regla general, los peritos privados se eximen de utilizar “sistemas abrasivos (invasivos)” a no ser con permiso y requerimiento expreso del juez que regula la causa o el procedimiento y, sobre todo, a sabiendas de que con un alto porcentaje de probabilidades, la prueba realizada va a ser concluyente o positiva en algún sentido.

¹¹ Cantú, A. (2005). *The Chemistry of fingerprint Science and Document Examination*.

¹² Angoso García, A. (2008). *Documentoscopia: Discriminación de tintas*.

Sería verdaderamente un evento¹³ desgraciado destruir el documento cuestionado para, a la postre, determinar que “las pruebas efectuadas no permiten determinar que la tinta estampada con bolígrafo ha sido realizada con anterioridad o posterioridad a los caracteres tipográficos impresos con sistema de adherencia magnética (fotocopiadora)”. Ciertamente, estamos eximidos de cualquier responsabilidad penal gracias a la solicitud expresa y material del magistrado que lleva el asunto, pero debe ser muy duro y triste tener que afrontar semejante tesitura, sobre todo si tal prueba era de importancia crucial para el requirente.

De todos estos sistemas merece comentarse la espectrometría. Como se sabe, cuando un haz de luz blanca pasa a través de un prisma de cristal, la luz se descompone en sus distintas longitudes de onda, de forma que tenemos un arco de colores que va desde rojo hasta el azul violáceo. De otro lado, cada elemento natural tiene unas propiedades de absorción y reflexión dependiendo de sus propiedades atómicas; de esta manera, para el especialista es posible inferir la composición de un cuerpo determinado a partir de la dispersión de luz reflejada por dicho cuerpo. No hace muchos años la casa Fooster and Freeman lanzó al mercado el espectroscopio Foram 685-2, un equipo muy completo que permite análisis macroscópicos bastante minuciosos, este software acoplado al sistema nos ofrece con detalle la curva espectral, por medio de lo cual se pueden establecer cotejos sistemáticos entre dos tintas, papeles y cualquier elemento a investigar.



Una comprobación sencilla, eficaz y no destructiva es la aplicación de distintas frecuencias lumínicas –ultravioleta, espectro visible e infrarrojos– con el objeto de comprobar en cada emulsión la absorción producida a través de la luz reflejada. Las frecuencias del espectro luminoso se extienden desde longitudes de onda de 1,500 nanómetros –límite infrarrojo– hasta los aproximadamente 100 nanómetros –límite ultravioleta. En medio está la gama del espectro visible –de unos 400 a 700 nm– con sus colores

¹³ *Ibidem.*

correspondientes. Cuando un cuerpo es irradiado con luz blanca, este absorbe parte de las longitudes de onda y refleja otras que su constitución molecular rechaza.

Ahora bien, si el cuerpo se ilumina con longitudes de onda muy delimitadas se obtendrá una mayor especificidad en la respuesta espectral del cuerpo que absorbe o refleja tal irradiación. Lo esencial es, en última instancia, delimitar la luz aplicada evitando frecuencias alógenas que puedan falsear el análisis. El procedimiento tiene dos sistemas: uno consiste en aplicar directamente la luz sobre el documento con una longitud determinada y, el otro, en iluminar el cuerpo con luz blanca e interponer entre la cámara fotográfica y el cuerpo el filtrado correspondiente, lo normal es combinar ambos sistemas para maximizar la discriminación.

4. Caso práctico y su sentencia

En noviembre de 2016 analizamos el caso de una señora de nombre Paulina Pacheco, quien mencionó que hubo un sujeto que le hizo firmar diferentes documentos, los cuales menciona se les dieron a firmar con el tenor de “Recibos de Pago”, ante una deuda de un inmueble. Sin embargo, la señora Paulina dijo que esta persona abusó de su plena y total confianza porque los documentos a firmar correspondían a los denominados Pagarés.

En total se trataba de 14 (catorce) documentos –o pagarés–, de los cuales la señora estaba consciente de que las firmas ahí localizadas sí pertenecen a ella, sin embargo, observamos elementos de tinta que si bien a simple vista eran similares, quizás en composición serían diferentes, es por ello que recurrimos a ofrecerle el servicio de investigación y dictamen pericial para su caso, con el fin de demostrar que dichos documentos se encontraban alterados, pues se pretendía demostrar que se habían *adicionado* elementos ajenos a la naturaleza de las intenciones de recabar las firmas de la señora Paulina Pacheco, en ese tenor, el objetivo era demostrarle al juez que en efecto habían abusado de la confianza de la señora Pacheco al hacerla firmar documentos alterados.

Nos sería más sencillo tan solo anexar el dictamen pericial para mostrar a detalle lo presentado en su momento al juez, no obstante, para el escribiente resulta de plena importancia que podamos profundizar en la génesis del asunto y la importancia de la aplicación de este tipo de tecnologías al servicio de la justicia.

Como ya lo hemos explicado en el transcurso de la historia de las tintas, existen diferentes elementos para someter a valoración y resulta complicado en estos tiempos en mi país que se pueda someter el servicio de datación de tintas por criterios de la autoridad competente (que esperemos en un futuro llegasen a evolucionar en la forma de llevar a cabo la justicia en nuestro país), por ello, los expertos en las materias de

investigación documental, en específico en grafoscopía y documentoscopía, nos allegamos de medios tecnológicos de carácter no invasivo para el análisis y esclarecimiento de los hechos a investigar.

El primer paso para llevar a cabo la prueba pericial en materia de documentoscopía, en concreto para el análisis de tintas depositadas en los documentos cuestionados, es que el abogado que defiende en este caso a la señora Paulina ofreciera la prueba pericial en dicho sentido, para ello mi compañero de batallas en este tipo de juicios, licenciado Martín Cendejas (dejemos en anonimato su nombre completo), recurre conmigo para ofrecer de manera correcta y precisa los hechos a demostrar; enseguida le comento que la prueba pericial se debe ofrecer en el siguiente sentido:

SE OFRECE LA PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE DOCUMENTOSCOPIA, CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS PRESENTAN ALTERACIONES. PARA TAL FIN, OFREZCO AL PERITO DE MI INTENCION EL LIC EN CRIMINOLOGIA Y CRIMINALISTICA JESUS ABRAHAM ARENAS GARCIA, CON Cedula PROFESIONAL 00000612 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A FIN DE QUE RINDA EL DICTAMEN PERICIAL ENCOMENDADO, EL CUAL SE SUJETARA AL SIGUIENTE CUESTIONARIO PERICIAL:

CUESTIONARIO PROPORCIONADO POR LA PARTE DEMANDADA:

1. Que diga el perito las características generales de cada uno de los documentos base de la acción.
2. Que diga el perito, si los documentos base de la acción presentan diferentes tipos de tinta en el llenado del documento, tanto en la cara anterior como en la cara posterior de cada uno de los documentos.
3. Que diga el perito si dichos documentos presentan tachaduras y/o adiciones en el llenado tanto en la cara anterior como en la cara posterior de cada uno de los documentos base de la acción.
4. Que diga el perito si existieron varios momentos para el llenado de los documentos base de la acción, respecto al uso de tintas distintas en el llenado de los mismos.
5. Que diga el perito, respecto al apartado de los documentos base de la acción, específicamente en la cara anterior donde se hace mención al “Nombre”

- “Dirección”, “Población”, si se observa y en su defecto menciona, en el apartado de nombre, un nombre distinto al de Paulina Pacheco Negrete.
6. Que diga el perito, si se puede observar, y en su defecto mencione, qué es lo que dice lo que está tachado en los documentos base de la acción, ubicados en la cara anterior y posterior de los documentos base de la acción.
 7. Que mencione el perito, si en el llenado de los documentos base de la acción, se observan grupos de gestos gráficos distintos que demuestren la existencia de varias personas que intervinieron en el llenado de cada uno de los documentos base de la acción; tanto en la cara posterior como en la cara anterior de cada uno de ellos.
 8. Que diga el perito que parte del llenado de los documentos base de la acción fueron llenados por el C. Oscar Aranda Pacheco.
 9. Que diga el perito que parte del llenado de los documentos base de la acción fueron por la C. Paulina Pacheco Negrete.
 10. Que diga el perito que parte del llenado de los documentos base de la acción fueron llenados por el C. Juan Manuel Fernández Juárez.
 11. Que diga el perito las técnicas y métodos empleados para realizar el dictamen pericial.
 12. Que diga el perito sus conclusiones.

Anexamos este cuestionario tal cual fue presentado, porque también se realizó una labor grafoscópica, sin embargo, solo profundizaremos en lo que a la materia de investigación refiere, es decir, el análisis de tintas diferentes y la alteración documental, aunado al sistema tradicional en el cual se presenta el cuestionario pericial.

En ese tenor pues, es que conforme a la ley recurrí al juzgado, donde se me solicitó aceptar el cargo previa determinación del juzgado, en que se realice la prueba pericial de la intención por la parte demandada que en este caso corresponde a la parte que representa a la señora Paulina Pacheco. Una vez aceptado el cargo, recurro al juzgado para realizar mi investigación sobre los documentos cuestionados, esto es, los 14 pagarés alterados, tal y como lo observarán en las siguientes páginas.

El material que utilicé fue:

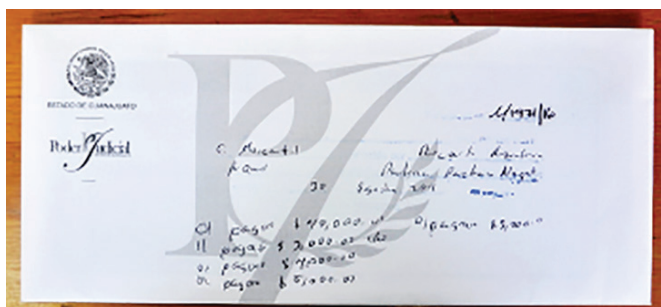
1. Una cámara réflex Nikon D90
2. Un microscopio manual digital
3. *Un scanner HS3B*
4. Una laptop marca HP Pavilion

Hago énfasis en el material señalado con el número 3, el scanner HS3B, similar al de la imagen.



Este scanner tiene la posibilidad de aplicar diferentes tipos de luz y así obtener la imagen del comportamiento de las tintas, para poder observar si son diferentes entre ellas o no, de una manera no invasiva, con el fin de identificar si dicho documento presenta alguna alteración.

En el juzgado guardan los documentos en un sobre con elementos escritos y formato de sobre del Poder Judicial, tal cual lo presentamos en la siguiente imagen:



En esta imagen observamos algunas anotaciones en tinta color negro, algunas manchas en color azul y los sellos-formatos de impresión con el logo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, es ahí donde se encontraban las pruebas que solicitaron analizara para demostrar si los documentos se encontraban alterados.

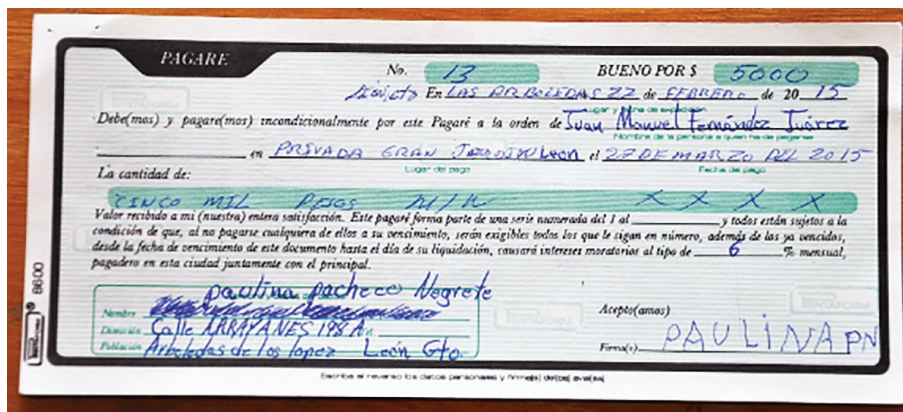
Como especialistas en la materia, debemos realizar un trabajo minucioso y exhaustivo para identificar con objetividad lo que se pretende demostrar: si están alterados o no los documentos.

Al sacar uno de los documentos cuestionados se observaba de la siguiente manera:

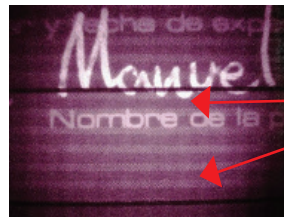
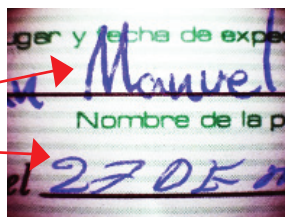


Lo primero que observé fue que evidentemente existían elementos que nos indicaban que intervino más de una persona en la elaboración del documento cuestionado, observé también que *la tinta* con la cual se llenó era de color azul. La estrategia de la contraparte, desde el punto de vista pericial, era tan solo demostrar que la firma es de la señora Paulina, (mi cliente), sin embargo, el perito de la contraparte no contaba con los conocimientos para poder determinar lo que demostraremos a continuación.

Documento Cuestionado Número 13



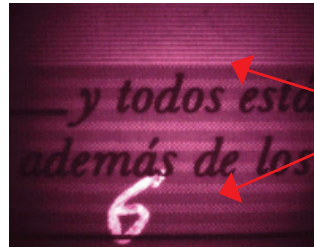
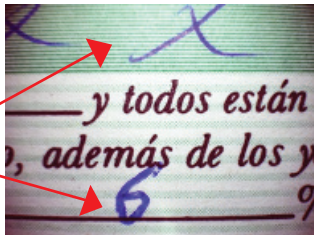
Tintas diferentes;
momentos de
ejecución gráfica
diferentes



Tintas diferentes;
momentos de
ejecución gráfica
diferentes



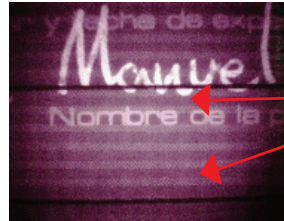
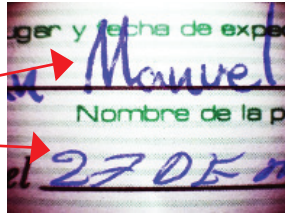
Tintas diferentes;
momentos de
ejecución gráfica
diferentes



Tintas diferentes;
momentos de
ejecución gráfica
diferentes

En las imágenes expuestas, ilustramos que el documento cuestionado se encuentra alterado por tachadura y adición; aunado a que, al discriminar tintas, podemos identificar que existen en el llenado del documento tintas diferentes y momentos de ejecución gráfica distintos; en la tachadura de la parte inferior izquierda del observador se observan las palabras “Juan Manuel Fernández”.

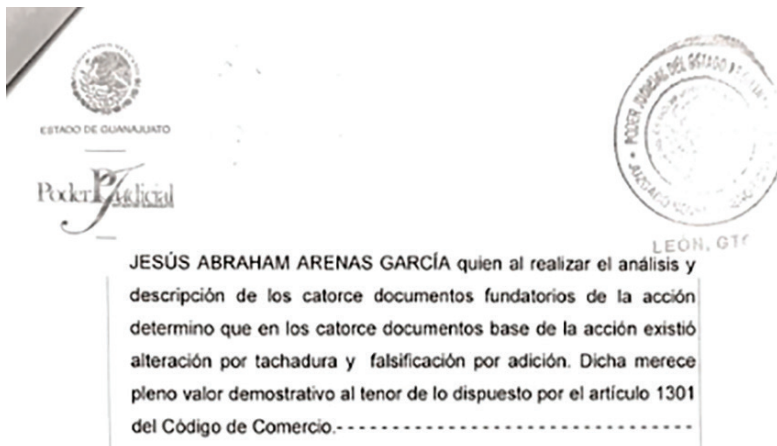
Tintas diferentes;
momentos de
ejecución gráfica
diferentes



Tintas diferentes;
momentos de
ejecución gráfica
diferentes

Estas imágenes me llamaron la atención, ya que a pesar de que el documento cuestionado se observaba en tinta color azul, aparentando que se realizó en un mismo momento y con el mismo tipo de tinta, se logró observar en la investigación, allegándonos de las tecnologías aplicadas a la discriminación de tintas y a la comparación de diferentes tipos de tinta, que el documento cuestionado presentaba alteración y, un término que me gusta utilizar en este tipo de casos donde aplica la diferenciación de tintas, es que fue llenado en temporalidades distintas, y así en cada uno de los 14 documentos se observaron las mismas alteraciones, lo cual demostró de manera objetiva que en efecto la señora Paulina Pacheco decía la verdad.

Tanto fue el impacto de este tipo de investigación pericial en donde se pudo aplicar la discriminación de tintas, que el juez determinó contundentemente lo siguiente sin necesidad de un tercer perito en discordia:



5. Conclusiones

Gracias a la formación profesional adecuada, los conocimientos útiles y necesarios en las materias, la capacitación constante, la inversión en material tecnológico aplicado a la experticia del perito y ese apasionamiento por la investigación, se ha contribuido a los órganos encargados de procurar y administrar justicia a que se pueda juzgar de manera adecuada mediante todos los conocimientos jurídicos y científicos. Es nuestro deber como profesionales tener un compromiso con nuestros conocimientos, en este caso en la importancia de la discriminación de tintas para el análisis de un documento cuestionado, ya que con estas bases técnico-científicas bien aplicadas podremos seguir demostrando que la actividad pericial es importante para la resolución de cualquier asunto de índole jurídico y, mejor aún, contribuir con la justicia de la mano de la ciencia. Si bien esta es una de tantas técnicas aplicadas a la investigación en documentos cuestionados, es de hacer mención que para poder lograr estos resultados resulta necesario el compromiso del profesional con la capacitación que tenga un sustento y base científico, ya que en la documentoscopia, si bien es artística la manera de investigar, su génesis deriva del conocimiento científico: identificar en qué casos es necesario la aplicación de la discriminación de tintas e ir acompañada de la teoría del caso del abogado que solicite nuestro servicio, o incluso del usuario que necesite de este tipo de pericia.

Referencias

- 34
- Angoso García, A. (2008). *Documentoscopia: Discriminación de tintas*.
- Brunelle, R., y Reed, R. (1984), *Forensic Examination of Ink and Paper*. Springfield, Illinois: Charles C. Thomas Publisher.
- Cantú, A. (2005). *The Chemistry of fingerprint Science and Document Examination*.
- Del Picchia J. (hijo), Del Picchia Celso Mauro, R., Gonclaves Del Picchia, A. M. (2006). *Tratado de Documentoscopia, falsedad documental*. Buenos Aires: Ed. La Rocca.
- De la Uz, J. J. (2013). *Manual de Grafística*. México: Tirant Lo Blanch.

Ezcurra Gondra, M. R., Grávalos, G. (2010). *Análisis forense de documentos, instrumentos de escritura manual y sus tintas*. Buenos Aires: Ed. La Roccca.

González Emigdio, A. (2014). *Diccionario de Grafoscopia y Documentoscopia*. México: INADEJ.

Orellana Wiarco, O. A. (2008). *Grafoscopia*. México: Porrúa.

<https://www.gob.mx/sep>

LAS CONSIDERACIONES DE LA PROTESTA SOCIAL COMO DERECHO HUMANO Y LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE RESPETARLO

AFRA VALERIA DUEÑAS RODRÍGUEZ

Sumario

1. Introducción.
2. La manifestación social en el marco de los derechos humanos.
3. Elementos psicosociales de la protesta social.
4. Canales digitales de la protesta social.
5. Retos de la protesta social digital.
6. Reacción y represión del ejecutivo.
7. Obligaciones del Estado.
8. Obstaculización y represión del Ejecutivo.
9. Ejército y policía como agentes de represión.
10. Conclusiones.

Resumen

La protesta social es un derecho humano que tiende a ser criminalizado, tanto en su ejercicio individual y colectivo, pero su reconocimiento y ejercicio pleno podría traer consigo beneficios sociales para la construcción de la paz social, así como diversificar los canales de la participación ciudadana, para ello es necesario que el Estado cumpla su obligación de respetarla evitando tres cuestiones: obstaculización, represión e impunidad.

Palabras clave: protesta social, derecho humano, criminalización, represión, obligación de respetar, protesta digital, democracia.

Abstract

Social protest is a human right that tends to be criminalized, both in its individual and collective exercise, but its recognition and full exercise could bring social benefits for the construction of social peace, as well as diversify the channels of citizen participation, to make it is required the State fulfills its obligation of respect it, avoiding three issues: obstruction, repression, and impunity.

Keywords: social protest, human right, criminalization, repression, state obligation, respect, digital protest, democracy.

1. Introducción

Durante mucho tiempo las víctimas eran consideradas solo como testigos del delito, sujetos pasivos cuyo nombre no se conocía o no era importante conocer su historia de vida o consecuencias que el delito le trajo en su vida, pues su valía radicaba en que era una prueba de que el hecho presuntamente delictivo ocurrió. Sin embargo, conforme se fue centrando la visión en la dignidad humana como principio y fin de toda la estructura social, así como de las instituciones creadas para proveer lo necesario para su desarrollo y dinámica, la víctima fue posicionándose en la esfera pública, dejando de ser un elemento del tipo penal para ser una persona cuyos derechos han sido vulnerados que requiere acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación del daño.

Aunado a lo anterior, en el aspecto teórico también se ha dado un cambio de paradigma al respecto, pues tenemos que ciencias cuyo objeto de estudio son precisamente las normas, conductas antisociales, dinámica social, etc., han tenido una ampliación en tal perspectiva, por ejemplo, en el derecho se ha ampliado la concepción de delitos a vulneración de derechos humanos; en la criminología la víctima ya no es un medio para obtener información respecto al victimario; y la criminodinámica, además, se replanteó la dinámica social tomando en cuenta a grupos vulnerables a través de la interseccionalidad, incluso se abrió camino una ciencia que tiene como objeto de estudio precisamente a las víctimas al considerarlas un fin en sí mismas, la victimología, esta era considerada como una rama de estudio de la criminología, sin embargo, tomó forma plantándose con más fuerza para ser aplicada en el sistema de justicia.

La aplicación de la victimología se ve con mayor claridad cada vez que se crean instrumentos jurídicos y protocolos en la materia, pues se considera la perspectiva de las víctimas y se amplían conceptos como justicia restaurativa, reparación del daño,

acceso a la justicia y la revictimización, que enfoca dichas cuestiones más allá de una mera función del Estado, es decir, como un derecho humano de las víctimas.

Precisamente la justicia transicional es también un reflejo de cómo la perspectiva en la víctima también permea en la cuestión del victimario, enfocándose de hecho en que el sistema pueda centrarse en la necesidad de la víctima, y no tanto en considerar que el castigo o la reacción penal sean fundamentales para el bienestar de la persona.

Las víctimas son parte visible de nuestra sociedad, ese es el mensaje que los grupos dedicados a la protección y lucha por los derechos humanos han implantado, lo que conllevó a que se realizaran una serie de modificaciones en nuestro bloque constitucional y normas (que mencionaremos en el apartado siguiente), con el fin de lograr no solo el reconocimiento de las víctimas, sino el crear mecanismos que garanticen el acceso a sus derechos y la no revictimización por parte del ente obligado a protegerlas: el Estado.

Sin embargo, a pesar de este avance en el cambio de paradigma respecto a las víctimas, tenemos que aún no se logra por completo que tengan la certeza de la garantía de sus derechos, contamos con una serie de ajustes jurídicos, pero la materialización de lo establecido en papel no se ha concretado del todo, por el contrario, se aumenta la victimización, pues no solo las personas pasan por el daño del delito en sí, su vulneración se agudiza al no tener la atención ni justicia que debería ser fundamental.

Lo anterior trae consigo no solo la sensación de incertidumbre e injusticia de la víctima, también impacta a la sociedad, pues la dinámica social lleva consigo, si no una empatía, un reflejo que las personas hacen en la víctima y sienten suya la condición de esta. Entonces la víctima ya no solo es quien sufre directamente el delito, es toda la comunidad que la acoge y pretende protegerla frente a la ausencia del Estado ante su deber. Esto último tiene una importancia esencial, pues, además de que sirve de base para el tema en cuestión, da a la sociedad el motivo para llevar de la esfera privada a la pública no solo a la víctima, sino a su condición de revictimización ante la vulneración de derechos como el acceso a la justicia, la reparación del daño y el derecho a la verdad, que también es un derecho colectivo. Es decir, si la víctima, a consecuencia de los estragos del delito, se encuentra en un estado de indefensión e imposibilidad de hacer notar la incapacidad del Estado, la colectividad sí puede hacerlo a través de la manifestación social.

La manifestación social, a pesar de ser una herramienta crucial para la sociedad como forma de comunicación, ha sido criminalizada y controlada mediante esfuerzos que, más que regularla, pretende que el Estado tenga también una injerencia en ella. Claramente se le ha reconocido que esto, además de ser contrario a un Estado Demo-

crático, es una forma más de revictimización y una prueba de que el Estado, a través de sus instituciones, solo multiplica la violencia con su reacción y opresión.

Con base en lo anterior, se abordará en el presente trabajo la importancia de que la manifestación social sea visibilizada como un Derecho humano y, por lo tanto, que toda acción en contra de ello es una violación a tal derecho. Además, al abordar desde esta perspectiva el tema, podemos encontrar que, de la manifestación social como derecho, pueden surgir líneas de mejora enfocadas a fortalecer la gobernanza y los mecanismos de participación ciudadana, así como democratizar la comunicación entre gobierno y ciudadanía.

2. La manifestación social en el marco de los derechos humanos

Con el fin de llegar a conocer las consideraciones positivas y negativas sobre el tema en cuestión, es necesario analizar los conceptos que se involucran en este análisis. En primera, entendamos el concepto de Derecho Humano, y es que si nos centramos en que la Organización de las Naciones Unidas es un ente reconocido internacionalmente respecto a los derechos de toda la humanidad, podemos considerar como “universal”, hasta cierto punto y siendo optimistas, la definición que propone sobre el tema, sobre todo en su énfasis en la inherencia de estos, dándole un sentido humano *per se* y no algo que el Estado otorga, además de delimitar el poder de este “[...] y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos (Unión Interparlamentaria, 2016)”.

Hemos de evitar el debate sobre concepto y concepciones de los derechos humanos, pues para efectos de este ensayo no es necesario profundizar en la cuestión, abordaremos lo expuesto por Nikkel (1998) sobre lo útil que es analizar los elementos de su definición para una aproximación en el tema, sobre todo en su segundo elemento, que considera a los derechos como afirmación frente al poder político, dando al Estado obligaciones y haciéndolo responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos, y, según el autor, en un sentido estricto solo el Estado podría violentarlos a partir de este supuesto de incumplir sus obligaciones ante estos.

En este sentido, no solo se debe analizar a los derechos humanos en lo individual, pues precisamente su ejercicio en diversos ámbitos y modalidades depende en la medida en que todas las personas de la sociedad lo consigan, lo que nos lleva a los derechos colectivos, identificados con mayor claridad en problemáticas como la pobreza, marginación, desigualdad, o la vulneración de derechos como el medio ambiente, al

agua, incluso en aquellas situaciones donde se encuentran latentes, como el acceso a la verdad.

Sin embargo, hay un derecho colectivo que aún no tiene el reconocimiento suficiente, mucho menos la implicación con respecto a otros, se trata del derecho de protesta, justamente aquel que puede ejercerse de manera individual, pero que al hacerlo en la colectividad retoma una perspectiva más amplia y una fuerza imparable.

Plantearnos qué es en sí la protesta social es el primer paso para entenderla como un derecho, por ello es que utilizaremos el concepto dado por la CIDH (2019) que la define como “una forma de acción individual o colectiva dirigida a expresar ideas, visiones o valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación”, además de enfatizar su carácter e importancia para la existencia y consolidación de sociedades en el marco de la democracia.

De igual manera, la protesta como derecho, atendiendo al principio de interdependencia, se vincula con otros más, por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión y el derecho de asociación, debido no solo a su naturaleza sino a que el primero concentra las perspectivas individuales y colectivas, que son el combustible de la protesta, mientras que el segundo se vuelve su motor. Además, desde la interdependencia enfocada a estos derechos, ayudará precisamente a la generación de políticas públicas que les contemplen de manera íntegra.

El derecho a la protesta social se relaciona como una herramienta para hacer visibles las violaciones a derechos humanos, aunado a hacer del conocimiento del Estado la inconformidad respecto a una problemática social y la falta de gestión ante ella, ya que las formas primarias de democracia como el voto o la demanda social por medios jurídicos, no han sido útiles o atendidas por parte de las autoridades correspondientes o, en el peor de los casos, no se cumplen con las líneas de gobierno acordadas con la ciudadanía con anterioridad.

Por lo tanto, la manifestación es una forma eficiente de hacer notar las necesidades de toda la sociedad y las de ciertos grupos sociales, así como el incumplimiento de las obligaciones del Estado para satisfacerlas, pero también es un reflejo y una dinámica que fortalece la cohesión social, porque no necesariamente las personas se unen por ser víctimas directas o indirectas del delito, pues el móvil de la protesta social puede nacer en la empatía y una estructura social que vive en una consciencia colectiva desde su diversidad. Es decir, la protesta social cuenta con un elemento en la psicología social que fortalece aquellos factores de protección y fortalece el tejido social para una cohesión social profunda.

3. Elementos psicosociales de la protesta social

La protesta social no es solo un cuerpo en movimiento y voz que busca la reivindicación de grupos sociales y la demanda de respuestas ante problemáticas sociales, también tiene un corazón y esencia que la motivan a trabajar por su objetivo. Esta esencia es resultado de la suma de cada motivación y perspectivas que forman el grupo de la protesta, que se adhieren hasta conformar una mezcla homogénea que le da visión y dirección al movimiento, además, dota de habilidades sociales a sus participantes, quienes se autoperciben como parte de un todo que puede mejorar en la medida que se plantean nuevas posibilidades desde lo individual.

Al respecto, es oportuno mencionar el estudio realizado por Jiménez, Páez y Javaloy (2005), en el que recolectan experiencias de interacción social de las personas que participaron en las manifestaciones después del atentado del 11 de marzo en la red de trenes Cercanías de Madrid, llevados a cabo por un grupo terrorista de tipo yihadista en el 2004, que tuvo cerca de doscientas personas fallecidas y aproximadamente dos mil heridas. En dicho análisis se hace énfasis en que las personas que presentan una postura favorable ante la movilización social son quienes ostentan una mayor identificación colectiva, cuestión esencial para el ejercicio de la protesta social. Asimismo, la identificación con el grupo permite compartir la sensación de injusticia social, lo cual motiva la conducta colectiva que normalmente visualiza a un ente contrario a la causa, que puede ser a quien se le atribuye la causa o impide la solución.

De igual manera, la movilización es el resultado de un conflicto político que permite expresar y reafirmar las creencias sociales que algún evento traumático a nivel social genera, se replantea lo que es esencial para la sociedad; es como si la herida psicosocial lograra, si no sanarla, permitir afrontarla y restaurarla mediante la manifestación social, entonces, como sugieren los autores, es de suma importancia la participación directa en rituales de este tipo para reforzar la identidad y cohesión social.

Además, los resultados de la investigación asocian que en este contexto la manifestación adopta un vínculo con elementos expresivos de conductas que sirven como instrumentales políticos, pues en la misma medida se considera la protesta y el votar. Aunado a esto, el formar parte de una esfera pública como personas es esencial, por lo que los individuos que se involucran en la protesta se encuentran más activos en cuanto a participación ciudadana se refiere, es decir, no solo se integran a protestas, también buscan participar en espacios democráticos y de gran injerencia social.

Esto conlleva a una reflexión más, el papel importante que juegan las juventudes en las movilizaciones de este tipo. Si analizamos, gran parte de las personas que se unen a protestas son jóvenes y mujeres, esto nos habla de que el motor de una sociedad,

como aseguran algunas personas, son las juventudes. Sin embargo, a veces pasa desapercibido este grupo social (jóvenes), que en el caso de nuestro país es el rango de edad con más porcentaje de población, lo que conlleva a cometer el error de no conocer más acerca de la problemática social y cómo es vivida desde sus perspectivas, pero, sobre todo, el no aprovechar esta consciencia colectiva en las juventudes y potencializarla a la concreción de la paz social y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

4. Canales digitales de la protesta social

Una prueba de que la movilización social tiene como clave la participación juvenil son precisamente los logros respecto a políticas públicas sobre violencia de género, o las desapariciones forzadas; asimismo, si miramos en la historia entenderemos que movimientos que marcaron nuestro rumbo como humanidad fueron promovidos y llevados a cabo por juventudes: la Revolución Francesa, sufragistas, fin de la Guerra de Vietnam, fin al Apartheid, paro a la represión militar del movimiento armado zapatista, Black Lives Matter, entre muchos otros.

Otro aspecto para resaltar relacionado con la protesta juvenil son los medios de los cuales se valen para lograrlo, precisamente en la actualidad son los medios digitales los que, a pesar de ser motivo de desinformación y amarillismo en contra de la protesta, también han servido de manera eficaz a la causa colectiva en algunos países.

Un ejemplo reciente del poder de las juventudes y las redes sociales digitales unificadas con fines de protesta social fue la Revolución de los Paraguas de 2014 en Hong Kong, que tuvo por objetivo evitar la reforma electoral que pretendía limitar la democracia y promover el “voto universal”. Esta protesta sirvió como referente para las manifestaciones que exigían la retirada del proyecto de ley de extradición a China presentado por el gobierno de Carrie Lam, jefa ejecutiva de Hong Kong en 2019. Esta movilización tuvo su inicio en las universidades y fue tomando fuerza a través de movimientos estudiantiles en colaboración con docentes y la suma de personas externas a ellas. Durante el proceso hubo una fuerte represión hacia el movimiento, lo que conllevó al recurso de la tecnología digital para ello, pues en gran parte las medidas de coerción se enfocaban en prohibir la reunión y organización social, lo que es una clara violación al derecho de libertad de asociación.

A pesar de que trataron de eliminar los canales de comunicación y evitar el desarrollo, las personas en el movimiento encontraron los canales para hacerlo mediante las redes sociales, e incluso aplicaciones móviles destinadas a servicios y comercio en línea, donde se compartía información oculta en la red sobre futuras reuniones o protestas,

teniendo en cuenta que la fuerza de la protesta social es la capacidad de convocatoria y participación social.

Incluso a partir de este movimiento surgió un concepto que evoca este sentido de que los medios digitales y de comunicación pueden favorecer a la democracia, el “nacionalismo digital”, cuyo nacimiento también marca una nueva etapa respecto a la protesta social. Aunque no se tiene un concepto bien desarrollado o definido, es claro que se sobreentienden sus dos elementos fundamentales, uno es el nacionalismo, entendido como la legitimidad de lo político a partir de la autodeterminación de una nación y la permeación de esta en los medios de control social formal mediante la democracia; por otra parte, el que este propósito puede tener diversas formas de materializarse, una de ellas las tecnologías de comunicación e información, específicamente los medios digitales que están al alcance de las personas, creados para fines comerciales.

Resulta pertinente señalar que dichos productos tecnológicos digitales fueron creados desde una perspectiva económica, bajo la perspectiva del ser humano como objeto capitalizable; se hace creer a las personas que son las usuarias de las redes y aparatos digitales, sin embargo, está más que comprobado que son un medio de explotación y control, por lo cual es importante la trascendencia de que, con fines de protesta digital, el ser humano puede por fin cambiar papeles y tener control de los mecanismos que fueron creados a costa suya. Tema que merece una reflexión y análisis profundo, pero para fines de este trabajo basta mencionar en su relieve para ahondar en la importancia de la protesta social como un derecho, y la obligación del Estado ante el respeto y garantía de su ejercicio.

Regresando al nacionalismo digital, Schneider lo define como “un proceso en el que los algoritmos reproducen e imponen el tipo de sesgos que llevan a la gente a ver la nación como un elemento importante de su identidad personal y como el locus principal de la acción política (Frenkiel, 2019)”, cuya interpretación libre nuestra sería que se humaniza lo digital en la medida en que se materializa la legitimidad y la inclusión de la sociedad en ella.

Al respecto, Lanuza (2013) hace un análisis sobre la relación adoptada por la democracia representativa con las tecnologías de información y comunicación (TIC), hace también énfasis en que las TIC si bien por sí mismas no son la democracia, sí pueden representar un medio para materializarse. No obstante, para que la digitalización pueda ser un medio favorable para la democracia resulta necesaria la diversidad e inclusión de las personas que deben ser representadas, y ese es el verdadero reto de la protesta social, lograr que su espectro llegue hasta los grupos marginados de la sociedad.

5. Retos de la protesta social digital

Un problema de la digitalización es que puede llegar a muchos lugares siempre y cuando exista la tecnología suficiente para ello, incluso, se puede asegurar que la protesta social cuenta con las posibilidades de llegar a más lugares mediante canales digitales, pero eso limita la participación de más personas en la protesta social.

Es inevitable pensar en que no puede optarse por usar internet o no en un mundo globalizado, sobre todo porque un buen número de los derechos que la sociedad tiene son concretados mediante estos medios, y más en situaciones extraordinarias como la pandemia por Covid-19, que limitó el espacio público y nos orilló al aislamiento. Ejemplos de tales derechos van desde la educación, el acceso a la información, trámites y servicios que requiere el proceder de derechos civiles y sociales, a la salud mental, incluso al libre desarrollo de la personalidad y a la familia.

Así, el éxito de la protesta social, en o con ayuda de medios digitales, es inversamente proporcional a la brecha tecnológica y digital. Bajo este supuesto, se asume que gran parte del éxito del nacionalismo digital en Hong Kong fue gracias a que la brecha de desigualdad respecto a los medios tecnológicos y digitales no es tan profunda, pues según cifras del Banco Mundial (2019), el 92% de la población de Hong Kong usa internet, mientras en México el porcentaje de personas usuarias es de 70%.

Si nos adentramos un poco en el tema, nos daremos cuenta que esta modalidad de protesta social se vincula también con el derecho al acceso a las tecnologías digitales y telecomunicaciones, para traducir que la brecha tecnológica y digital no solo es un obstáculo para el derecho a la protesta digital y el derecho a la información, es un signo de la falta de acceso a otro derecho que, si bien de primera vista no pareciera serlo, es trascendental para la modalidad actual en la que se desarrolla la estructura e interacción social. En este tenor, la protesta social y su modalidad digital deben considerar dos cuestiones que Lanuza (2013) puntualiza como recomendación, una es que la ciudadanía se involucre en la búsqueda de canales de participación, y la otra es que las instituciones implementen mecanismos que favorezcan la integración de la sociedad en estos canales.

Esto hace regresar al análisis de la manifestación social como derecho humano, pues es un medio que la ciudadanía utiliza para participar en la esfera política y, en consecuencia, el Estado debe proveer que este canal no sea obstruido y, además, garantice la inclusión de la sociedad en su ejercicio.

6. Reacción y represión del Ejecutivo

Una vez profundizado en el tema de la protesta social, sus elementos y medios para su ejercicio, tornaremos a la contraparte (si se quiere llamar así), es decir, de lo que su garantía implica y cómo es el papel de Estado y su obligación ante esta. Pero antes de abordar sus implicaciones como tal, es preciso señalar el porqué de dicha función.

En nuestro país, como Estado Democrático de Derecho, contamos con principios que rigen la Constitución, entre ellos la dignidad humana como principio y fin, así como el reconocimiento de que toda persona es un fin en sí misma. Por tanto, nuestros medios de control formal, que jurídicamente entendemos como fuentes formales del derecho, pretenden materializar estos principios para lograr el objetivo que toda sociedad democrática busca: la paz social. Pero como todas las cuestiones teóricas perfectibles, en la práctica de dichos principios existe una distorsión que atiende a intereses distintos a los establecidos, estas rutas alternas a veces son orquestadas por grupos de poder económico y político que buscan fines lejanos a la democracia y colectividad, usando los mecanismos que deberían proteger y garantizar a la sociedad, en contra de ella.

México, a través de su Constitución Política, reconoce que todas las personas gozaremos de todos los Derechos Humanos, además de que debemos tener la garantía de su ejercicio, pero también que estos se suspenderán en los términos establecidos en la misma, lo cual es un arma de doble filo, debido a que abre un canal para que los grupos de poder lo utilicen más como una herramienta a su favor que de la sociedad. Del mismo modo, se establece que: “todas las autoridades deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, pero ¿qué quiere decir esto concretamente?

7. Obligaciones del Estado

Dentro de esta manifestación escrita respecto a los Derechos Humanos para nuestro país, encontramos las obligaciones del Estado y los principios que le son obligatorios para cumplir con su deber. Así, tenemos que las obligaciones concretas del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar deben traducirse en la administración pública, las instituciones y funciones de ella, pues no basta las cuestiones *de jure* si no podemos verlas *de facto*.

Pareciera que es más fácil ubicar dónde podemos ver transformadas a realidad las obligaciones de proteger, promover y garantizar (se aclara que con esto no se afirma su

eficiencia), sino que sabemos a dónde ir para analizar su cumplimiento. Por ejemplo, la promoción de derechos humanos la identificamos en las campañas de difusión que buscan la sensibilización y mensaje sobre el tema, también la encontramos en la educación en los derechos humanos o la capacitación especializada al respecto. En cuanto a la protección, la entendemos en todas aquellas condiciones que crea el gobierno para dar certeza a la sociedad de que nadie violentará sus derechos. Por su parte, la obligación de garantizar la vemos en la materialización mediante mecanismos y procesos de los derechos de todas las personas.

Sin embargo, la obligación de respetar los derechos humanos por parte del Estado a veces no podemos ubicarla en el campo práctico, precisamente porque consiste en mayor medida en la no intervención u obstaculización por parte de este. En pocas palabras, el respetar implica la obligatoriedad de no violentar los derechos humanos, ello puede concretarse mediante la reserva de actuación, o bien, por la acción, según sea el caso.

Para la CIDH (2019) respetar es una obligación del Estado consistente en “no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho”. Si entendemos lo que el respetar implica será fácil reconocer la relación que esta obligación tiene de manera directa con el derecho a la protesta social, pues de hecho la manifestación implica un ejercicio mediante la acción y movilización social, lo que involucraría que, en aras de respetar este derecho, el Estado no obstaculizara dicha movilización o silenciara la voz colectiva que la identifica.

Con relación a lo anterior, podemos asegurar que el primer error y violación al derecho a manifestarse es precisamente su impedimento, enseguida la represión de las mismas y un tercero en la impunidad ante la represión, es decir, el Estado tiene tres formas de vulnerar este derecho e incumplir su obligación: obstaculización, represión e impunidad, las dos primeras cuentan con mecanismos característicos, donde el límite entre una y otra a veces se dispersa por el fundamento jurídico ambiguo que permite al Estado jugar en estas dos posturas coercitivas pero justificando su actuación. Esto último conlleva al tercer momento de la violación a este derecho, que se conecta con otros, que va desde la impunidad y la falta de acceso de justicia.

Si partimos de este supuesto podemos aseverar que cada vez que el Estado no atiende a sus obligaciones respecto a los derechos humanos, la violación a estos se multiplica y diversifica, quedando en un papel el Estado no solo de incapaz de resolver la problemática, sino en una manifestación de la incompetencia que ocasiona una especie de onda expansiva de la problemática, que la potencializa y crea otras más.

8. Obstaculización y represión del Ejecutivo

Retomemos el fundamento de que toda la acción estatal parte de fuentes formales, para poder observar que el derecho a la manifestación, si bien está comprendido en nuestra Constitución, no se encuentra reconocido plenamente:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6).

Lo anterior nos deja dos conclusiones; una, más que reconocer y promover el derecho a la manifestación social, el artículo se enfoca en dotar al Estado de herramientas jurídicas para su intervención; dos, si bien no se ha profundizado en la protesta social como un derecho, sí se contempla ligado con el acceso a la información y el uso de tecnologías de la información.

En otras líneas del artículo constitucional mencionado, podemos encontrar más detallada la protección y garantía del derecho al acceso a la información, así como el uso de redes y telecomunicaciones. El derecho a la libertad de opinión podemos encontrarlo en el artículo 7º, que también es interdependiente al derecho a la protesta social, pero no se encuentra clara esta no correspondencia en la redacción de dichos artículos, creando el problema de una interpretación ambigua.

Si ampliamos el análisis al marco internacional, encontramos que la CIDH (2015) planteó que precisamente el ejercicio de este derecho no debe atenerse a alguna autorización por las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización. En este tenor, los Estados que, en sus tres ámbitos de gobierno, contemplen situaciones similares, además de obstaculizar este derecho criminalizan a las personas que lo hacen valer.

Al adentrarnos en los reglamentos y leyes nos daremos cuenta de que una considerable cantidad de ayuntamientos y gobiernos estatales establecen que las personas deben solicitar un permiso para llevar a cabo la movilización, requerimiento totalmente contrario a la obligación de respeto al derecho de manifestación social por parte del Estado. En tal sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la Acción de Anticonstitucionalidad 96/2014, determinó que la propuesta de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal (que suponía que las personas interesadas en realizar una protesta social debían solicitar permiso y hacer de conocimiento previo a las autoridades correspondientes), abogara porque la protesta social conlleve consigo los derechos de reunión, asociación y libertad de expresión, además de reconocer la importancia del ejercicio de este derecho para el alcance de sociedades democráticas y la participación ciudadana en la esfera pública.

De esta manera existe un precedente legal en nuestro país para determinar que cualquier acción u omisión que afecte el desarrollo de una movilización social con carácter de manifestación o protesta por parte del Estado, además de inconstitucional, es una clara violación de derechos humanos por parte del ente obligado a protegerlos, promoverlos, respetarlos y garantizarlos.

9. Ejército y policía como agentes de represión

Con respecto al apartado anterior, pensar en la represión, y bajo el precepto de que el Estado en sí es una construcción de seres humanos para seres humanos, podemos determinar que las instituciones de reacción ante la criminalidad o situaciones de riesgo en nuestro país son las favoritas usadas por quien ostenta el poder ejecutivo para funciones represivas. Sabemos que la policía es entendida como poder, institución y función, sin embargo, en un sentido de represión es mayormente recurrido como poder, pues de hecho los titulares de dichas instituciones las utilizan como un medio para ejercer la coerción.

Ante ello podemos asegurar que la policía no cumple con su cometido de proximidad social desde un paradigma de la seguridad ciudadana, que según el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es una de las funciones de las instituciones policíacas, para ir por completo en contra y servir más a los intereses individuales que colectivos.

10. Conclusiones

A partir de lo desarrollado y analizado, es claro que el tema se presta para una aproximación profunda en cada una de las aristas señaladas, después de lo cual se ha podido concluir que la protesta social es un derecho sí o sí, a pesar de la existencia de diversos prejuicios y estigmas a su alrededor. Con fines de visibilizar la falta de capacidad del Estado respecto a sus obligaciones ante los derechos humanos, es necesario que como sociedad tomemos consciencia que más que un problema o situación incómoda, la protesta es un medio que nos acerca a la democracia y un mecanismo de participación ciudadana, es su importancia tal como el ejercicio del derecho al voto, sobre todo como una demanda a lo establecido en los proyectos de campaña después del proceso electoral. Entonces, con independencia de los supuestos culturales o subjetivos que circunden en su concepto, la protesta debe ser considerada un derecho humano. Tal situación nos ayudará a descriminalizar su ejercicio y a quienes lo hacen válido, lo que disminuirá su represión, ya que ciertas personas de la sociedad están de acuerdo con la represión por parte del Estado en este derecho trascendental para la democracia. Lo anterior ayudará a evitar la impunidad y la revictimización de quienes son objeto de la protesta y evitará nuevas víctimas que dan voz a la sociedad, específicamente la desaparición forzada y homicidio de las personas defensoras de derechos humanos, que muchas de las veces se involucran en la protesta social.

Así, el derecho de exigir derechos debe normalizarse y promoverse, pues es una herramienta social que limita el poder del Estado y en el que la sociedad encuentra su fuerza y voz en la esfera pública, que tanto le es negada por el sistema creado por el Estado. La protesta social nos une como seres humanos, no solo muestra empatía, también enseña a la sociedad que el dolor por la pérdida de vidas humanas, desapariciones e injusticias es algo compartido, es un signo de que hay más víctimas y que a la sociedad le importan.

La protesta social vuelve político y público lo que pretenden se haga privado para evitar las consecuencias jurídicas y sociales que conlleva, da voz y presencia a las víctimas, o a aquello que no puede protegerse por sí mismo, lo cual nos hace más humanos. El unirse en movilización con un objetivo de justicia y exigencia de solución a problemáticas sociales fortalece el tejido social desde lo más profundo, para lograr una cohesión social; reconoce la diversidad, pero defendiéndola en lo colectivo. La protesta social restablece heridas y conforta ante las violencias que pretenden destruir a la sociedad.

Las actividades que involucren habitar el espacio público siempre aumentarán la importancia de la participación ciudadana y la consciencia colectiva, además de darle

legitimidad a la protesta, el luchar o levantar la voz por la injusticia de otras personas nos hace seres humanos. La protesta social es esencialmente joven, la participación de las juventudes en la esfera pública permite cambios y lograr el objetivo de la movilización. Puede ser que todas las personas que conformamos la sociedad tengamos la capacidad de reconocer las violaciones a derechos humanos, pero son las juventudes las que no tienen miedo de cambiar al mundo, entonces, debemos fortalecerlas, crear, aprender de ellas, pero sobre todo, reconocer su liderazgo.

Del mismo modo, ya sea por necesidad de soportar medidas más represivas por parte del Estado o por mera innovación, la protesta también ha evolucionado y encontrado medios en la globalización, se trata de las tecnologías digitales. Existen experiencias donde su utilización ha servido para la persecución, represión o difamación de movimientos de protesta social, pero existen otros donde los medios digitales fueron un apoyo crucial para las movilizaciones.

Los medios digitales no son la democracia en sí, pero pueden ser un canal que la favorezca mediante la construcción de canales de participación ciudadana, difusión de información no amarillista, así como el reconocimiento social de abusos de poder y violaciones a derechos humanos. El reto precisamente reside en democratizar el uso de dichas tecnologías al disminuir la brecha digital y tecnológica, con el fin de que más personas puedan ser incluidas en el espacio público llevado a las redes, solo así podríamos hablar de una esfera pública digital, donde la representación de todas las personas sea certera y adecuada.

Al ser la protesta social un derecho humano que los Estados están obligados a proteger, respetar, promover y garantizar, es preciso que se entienda que el primer momento donde el Estado debe hacer su función es en la no obstaculización de la misma, esto se traduce en que no deben existir elementos jurídicos que impidan su desarrollo, lo cual sería anticonstitucional, pues a pesar de que el Estado mexicano no lo aborde completamente en su Constitución Política, es reconocido por organismos internacionales y nacionales en la materia, por tanto, cualquier intento normativo del Estado para su control e impedimento es a todas luces una violación flagrante a este derecho.

El segundo momento que debemos tener claro respecto a la violación del derecho a la protesta social es en su represión. La protesta pacífica pareciera ser una condicionante, lo que deja una alternativa donde el Estado justifica la acción represiva ante el movimiento de protesta social, es decir, puede ocurrir en una protesta que ciertas personas realicen daños a la propiedad del Estado, sin embargo, al momento de la represión esto se utiliza como justificación para coaccionar a todo el grupo.

La represión no debe justificarse en ningún momento, para ello es necesario fortalecer los protocolos y capacitación policial, así como el marco jurídico y normativo

que permita al Estado conocer sus límites, pues la mayoría de dichos instrumentos se enfocan más en dejarle claro sus condiciones y límites a las personas que ejercen el derecho a la protesta social. Lo anterior evitará que el Estado haga uso de las instituciones que tienen como objetivo la protección de la ciudadanía y la paz social, como un brazo armado para ejercer el poder y coerción ante la sociedad y, sobre todo, a aquellas personas que el Estado determina como amenazas pues protestan en su contra.

En tal sentido, las policías deben capacitarse y sensibilizarse en el tema, pues precisamente es su obligación ante los derechos humanos. La represión es una revictimización del Estado, porque este en un primer momento no fue capaz de solucionar una problemática y en segundo reprime la exigencia de la sociedad ante su incapacidad.

Finalmente, un tercer momento en que el Estado atenta contra el derecho a la protesta social es con la impunidad una vez ocurrida, la cual multiplica la violación de derechos humanos, agrava la problemática inicial y aumenta el descontento, inconformidad y sensación de injusticia.

Para concluir este trabajo, apuntemos que la protesta social sigue siendo un tema del que no se quiere hablar abiertamente, tenemos prejuicios y estereotipos no solo en la movilización, también para las personas involucradas en estos procesos. Es ilógico pensar en que como sociedad nos inconformamos por problemas sociales que nos aquejan, pero criminalizamos la exigencia que se hace al Estado.

Nuestro país se caracteriza por un sistema democrático representativo con miras a lograr una democracia participativa, lo cual conlleva a una mayor participación ciudadana y esta puede ser llevada a cabo de distintas formas, una de ellas es el ejercicio del derecho a la protesta social, en esta pueden participar todas las personas que conforman la sociedad, además de ser un movimiento que permite a los individuos hacer suyo el espacio público y tomar una consciencia social que tiene como base el reconocimiento en la diversidad, así como la defensa colectiva de esta.

Referencias

Banco Mundial. (2019). Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (TIC) y base de datos. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS?view=map&locations=HK-MX>.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf.
- Frenkiel, É. (2019). El nacionalismo digital de China y las protestas en Hong Kong. Entrevista a Florian Schneider. *Revista Nueva Sociedad, Tribuna Global*. 284(107) pp. 28-36. Recuperado <https://nuso.org/articulo/el-nacionalismo-digital-de-china-y-protestas-en-hong-kong/>
- Jiménez, A., Páez, D. y Javaloy, F. (2005). Correlatos psico-sociales de la participación en manifestaciones después del atentado de 11 de Marzo. *Revista de Psicología y Social*, 0(3), pp. 263-275.
- Lanuz, D. (2013). La democracia representativa y las tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Hacia un análisis de consolidación democrático para el caso mexicano. En Caldera, G. et al. (2013). *La respuesta organizacional en busca de una sociedad más incluyente. Nuevos Avatares*. Ciudad de México: Distribuciones Fontamara S.A.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf
- Nikkel, P. (1997). Seminario sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). Derechos Humanos, Manual para parlamentarios #26. Suiza: Courand et Associés.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014). Acción de inconstitucionalidad 96/2014. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2016-11-17/80-819134141-0001_0.pdf

DEMOCRACIA, DERECHO Y EDUCACIÓN

PAMELA LILI FERNÁNDEZ REYES¹

Sumario

I. Introducción. II. La educación como derecho fundamental. III. Cultura democrática en el sistema educativo. IV. Conclusión. V. Referencias.

Resumen

Resulta indispensable la aplicación de un seguimiento metodológico cualitativo, descriptivo y epistémico, que nos permita sistematizar una serie de voces que nos contribuya en tomar conciencia de nuestras acciones y omisiones; de nuestros valores, principios, de nuestros movimientos sociales como expresión de lucha para lograr una sociedad más equitativa donde respetemos los derechos humanos y sociales en un marco dentro de una sociedad democrática. Tomando en consideración la importancia del derecho a la educación y sus implicaciones en la calidad de saberes y conocimientos en un proceso de enseñanza- aprendizaje.

Palabras clave: democracia, educación, valores, Estado, derecho

¹ Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, investigadora de tiempo completo en la Universidad De La Salle Bajío. Docente en la Universidad Autónoma de Nayarit. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores SNI-1 Conacyt. Miembro de la Red Nacional e Internacional de Posgrados en Derecho. plfernandez@delasalle.com.mx

El presente documento es producto de una investigación que se encuentra en desarrollo.

Abstract

It is essential to apply a qualitative, descriptive and epistemic methodological follow-up, which allows us to systematize a series of voices that helps us to become aware of our actions and omissions; of our values, principles, of our social movements as an expression of struggle to achieve a more equitable society where we respect human and social rights within a framework within a democratic society. Taking into consideration the importance of the right to education and its implications on the quality of knowledge in a teaching-learning process.

Keywords: democracy, education, values, State, right

I. Introducción

En el presente documento nos esforzaremos por brindar un punto de vista derivado de argumentos propios en el contexto actual sobre educación en un Estado de derecho democrático, que se define por el reconocimiento y garantía a sus derechos humanos. En este tenor, empezaremos por responder ¿qué es democracia? La democracia puede ser entendida como una doctrina política y una forma de vida en sociedad; su principal característica es el respeto por los derechos humanos consagrados por la Organización de las Naciones Unidas. Además, se caracteriza por la protección de las libertades civiles de los derechos individuales, y la igualdad de oportunidades en la participación en la vida política, económica y cultural de la sociedad.

Para comprender la democracia es indispensable conocer sus valores y principios, entonces, ¿cuáles son estos valores democráticos?, pues bien, la democracia como sistema político moderno es una forma de vivir en sociedad, que solo es viable si se fundamenta en un conjunto de valores, como la libertad, la igualdad, la justicia, el respeto, la fraternidad, la tolerancia, el pluralismo y la participación. Sin duda, detallar estos elementos, su importancia e impacto social resulta inquietante conocerlos, ya que estos valores son fundamentales para el funcionamiento y el resultado óptimo de la evolución de nuestra sociedad democrática actual.

II. La educación como derecho fundamental

En la actualidad resulta importante analizar la educación como un fenómeno en diversidad de perspectivas, sin embargo, existen grandes desafíos que deben resaltarse y enmarcarse en las agendas políticas y gubernamentales, sobre todo haciendo hincapié

en el fenómeno pandémico en el que nos encontramos desde finales de 2019, con consecuencias de impacto planetario en todo el sistema educativo desde el mes de marzo de 2020, pues a partir de esta fecha se generó un escenario virtual para todo el sistema educativo que dio origen a grandes transformaciones, retos y nuevas perspectivas en el proceso enseñanza-aprendizaje.

En el ánimo de hacer valer el derecho a la educación, reconocido en legislaciones nacionales e internacionales, y que además, es garantizado por Estados democráticos y constitucionales, ello implica fortalecer la calidad de los conocimientos y del “aprender a ser”, ya que es parte fundamental para el desarrollo de la personalidad e identidad de los individuos, en especial de los niños, niñas y adolescentes, quienes inician a temprana edad a fortalecerse cognoscitivamente con información y conocimientos derivados de una educación de calidad, además, es indispensable que la sociedad se involucre en estos temas, ya que debemos tener conciencia de que es responsabilidad de todos (sociedad en general), velar porque este derecho a la educación no solo sea efectivo, sino disfrutado por los sujetos de derecho y garantizado por todos (sociedad y Estado).

Un Estado democrático se caracteriza, principalmente, por la garantía y reconocimiento de los derechos humanos y libertades de todo individuo, por ello, cuando se constituye nuestra nación como una república federal y democrática, se da paso a un sistema educativo, que sin duda tiene como compromiso mejorar la formación de los ciudadanos, en especial la reconocida como educación básica y obligatoria, la cual se encuentra contemplada por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero.

Por consiguiente, surge la educación como un derecho y la necesidad de desarrollar una educación pública. A partir de aquí, es cómo se conoce la democratización de la enseñanza, la apertura de instituciones educativas a todos los integrantes de la sociedad. Por tanto, el derecho a la educación es uno de los principales derechos fundamentales que se encuentran consagrados y redactados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 26 donde a la letra señala:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la educación elemental y fundamental. La educación elemental será obligatoria. La educación técnica y profesional deberá generalizarse; el acceso a la educación superior será igual para todos, en base al mérito.
2. La educación se orientará al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas

- las naciones, todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Para el liberalismo social, los derechos humanos fundamentales incluyen, tanto el derecho a la satisfacción de las necesidades vitales, como el alimento, la vivienda, la salud y la educación. Por tanto, los derechos mencionados permiten hacer referencia a los derechos sociales, al igual que a otros derechos humanos. Asimismo, es de mencionarse que estos en algunas ocasiones se ven afectados en las condiciones requeridas para poder contar con una vida mínimamente buena. Aquí tenemos una gran división entre los derechos fundamentales: por un lado, los derechos sociales, consistentes en expectativas positivas de prestaciones, y, por otro lado, los derechos negativos, consistentes en expectativas negativas de no lesiones.

Entre los primeros, están todos los “derechos a” comportamientos o prestaciones de otros: los derechos sociales fundamentales; entre los segundos, además de las inmunidades fundamentales como la libertad personal y el derecho a la vida, todos los “derechos de” actuar sin interferencias o constricciones por parte de otros, como el derecho de propiedad y los distintos derechos de libertad y de autodeterminación.

El derecho a la educación ayuda a orientar a los derechos sociales hacia la acción, la elección, la autoayuda, la mutua ayuda y la participación social, política y económica. La Declaración Universal de los Derechos Humanos enfatiza que la educación básica debe ser tanto libre como obligatoria. Los padres de familia no tienen la libertad de dejar a sus hijos sin educación y analfabetas (Nickel, 2007: 1876-1881).

En otro sentido, la enunciación constitucional de estos derechos sociales se remonta a la formación, después de la segunda posguerra, del paradigma de la democracia constitucional mediante la formulación no solo de deberes políticos, sino también de una larga serie de derechos sociales, sancionados como fundamentales, al igual que los derechos de libertad. Así sucedió con la constitución italiana de 1948, la Ley Fundamental de Bonn de 1949, la constitución portuguesa de 1976, la constitución española de 1978, la constitución brasileña de 1988, la constitución argentina reformada en 1994 y la constitución colombiana de 1991, entre otras. En estas se sancionaron los derechos al trabajo, la salud, *la educación*, la subsistencia y la seguridad social como derechos fundamentales (Cortés, 2012.)

Es esencial considerar también las consecuencias positivas que se han dado en aquellos países en los que se ha invertido en el aseguramiento de los mínimos vitales, garantizando a toda subsistencia, salud y educación: se ha generado un florecimiento

de la democracia, de la economía y una disminución de las desigualdades y de la pobreza. El derecho a la educación como derecho a la supervivencia es una consecuencia lógica del derecho a la vida (Cortés, 2012). Mientras que M. Mehedi en su segundo informe a la Subcomisión de Promoción y de Protección de Derechos Humanos, detalló cómo la educación se sitúa en el origen de la identidad, cuando manifiesta lo siguiente:

- a) Existe una amplia convergencia en los instrumentos internacionales relativos al derecho a la educación en torno al hecho de que el objetivo principal de la educación consiste en el desarrollo de la personalidad del educando.
- b) Ese desarrollo personal está íntimamente ligado a otras finalidades, que ocupan un segundo lugar sin ser secundarias, finalidades que engloban la calidad de los vínculos sociales indispensables al desarrollo de la persona y que son fruto de este.
- c) La relación íntima entre objetivos personales y sociales puede describirse a través del concepto de identidad cultural; esa identidad cultural se recibe de una tradición y constituye simultáneamente un espacio dinámico de libertad y de creatividad.
- d) El ejercicio del derecho a la educación implica, por consiguiente, el respeto, la protección y el desarrollo de la identidad cultural de toda persona. En el documento de base presentado durante el día de debate general organizado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el 30 de noviembre de 1998 Patrice Meyer-Bisch subraya lo siguiente: El derecho a la educación ocupa de modo evidente un lugar central entre los derechos culturales, puesto que es el derecho que asegura el respeto, la protección y el desarrollo del derecho a la identidad. Este derecho hace posible y realista el respeto de los demás derechos culturales, de los demás derechos del hombre en general. Ocupa el principio mismo de todo desarrollo, individual y colectivo, y es el primer indicador de una política o de un programa de desarrollo. (Mehedi, M. 1999, 29)

Como podemos observar, Mehendi abarca en su informe una serie de elementos derivados del derecho a la educación, promoviéndolo como derecho humano, busca asegurar su protección y desarrollo, añadiendo elementos importantes como: cultura, identidad, libertad, creatividad y calidad.

Ahora bien, cuando hablamos de educación, no solo nos referimos al aprendizaje para leer o escribir, sino a todo un desarrollo personal que le brinde una calidad de vida y le permita retroalimentarse socialmente al niño, niña o adolescente. En México, aun cuando la educación básica es obligatoria y debe ser gratuita, hay incontables niños

que no pueden acceder a ella, es por ello que uno de los objetivos de este documento es enaltecer el derecho a la educación, el acceso a esta sin discriminación de ningún tipo, al acceso a una educación gratuita para la educación básica; ya que todos tenemos derecho a aprender, porque la educación es la mejor herramienta que podemos tener para una vida digna, para desarrollar nuestra personalidad, para integrarnos en una sociedad igualitaria y para acceder a las mismas oportunidades que todos tenemos derecho.

Sin embargo, en la actualidad, se ve vulnerado este derecho a la educación, en especial a las niñas por cuestiones políticas, económicas, religiosas, geográficas, ideológicas y hasta machistas. El derecho a la educación no solo aporta herramientas básicas de formación personal o social, sino además brinda los valores cívicos necesarios. Cabe señalar que la educación no es una obligación que debe inculcarse a los niños, sino un derecho que debe disfrutarse y hacerse valer.

El sistema escolar tiene un papel fundamental en la apropiación de la cultura y del conocimiento sistemático, pero no es el único sistema educativo. Muchos aprendizajes fundamentales en la vida de una persona se realizan no en la escuela sino en la familia, en la comunidad, en el trabajo, a través de los medios de comunicación, de la participación social, en la vida diaria. Por ello, el derecho a la educación debe abarcar todos estos ámbitos de aprendizaje que entran en juego en la vida de las personas. El derecho a la educación incluye el derecho a la información, a la comunicación y el conocimiento, además, la posibilidad de acceder y aprovechar los diversos medios y tecnologías disponibles, tradicionales y modernos.

La especialista ecuatoriana en educación y lingüística Rosa María Torres, en uno de sus artículos publicados por la Fundación Henry Dunant titulado “Derecho a la Educación es mucho más que acceso de niños y niñas a la escuela” señala que

el objetivo de la educación es el aprendizaje: aprender, aprender a aprender, y aprender a aprovechar y poner en práctica lo aprendido. La educación está llamada no solo a satisfacer necesidades de aprendizaje de las personas, sino a generar y estimular nuevas necesidades de aprendizaje. Por eso, el derecho a la educación debe entenderse, esencialmente, como derecho al aprendizaje. El verdadero reto es construir comunidades y sociedades que aprenden, en las que se satisfacen y expanden las necesidades básicas de aprendizaje de todos sus miembros (Torres, 2006).

Por otro lado, Charles Beitz entiende a los derechos sociales como parte de los derechos humanos: “lo primero y más importante es su amplio alcance normativo. Los derechos humanos son concebidos algunas veces como requerimientos mínimos –condiciones mínimas para cualquier forma de vida en general–, o protecciones contra las más inequívocas formas de abuso del poder” (Beitz, C., 2009: 381-386). Mientras que

para Luigi Ferrajoli la relación estructural y sistemática entre los derechos de libertad y los sociales los expresa de la siguiente manera:

Si es verdad que el fin del derecho y la razón social de las instituciones políticas es la tutela de la vida, entonces es la satisfacción de los mínimos vitales, y no solo la garantía de la prohibición de matar lo que debe entrar a formar parte de las cláusulas del pacto de convivencia como corolario del derecho a la vida. Naturalmente, privar de la vida de forma voluntaria, como sucede con la pena de muerte y con el homicidio, es algo distinto de no garantizar la supervivencia. Es, precisamente la diferencia que existe entre los derechos individuales negativos, que requieren garantías negativas de no lesión, y los derechos sociales positivos, que requieren garantías positivas de prestaciones –en materia de subsistencia, previsión, asistencia sanitaria, educación–, y, por lo mismo, entre agresión intencional a la vida y omisión de socorro. (Ferrajoli, L., 2011: 380)

Los especialistas en derechos humanos resaltan la relación del *derecho a la educación* con los demás derechos humanos. La educación potencia el desarrollo de la persona y por ello es condición esencial para el disfrute de todos, por esto se considera este como un derecho clave. No se puede ejercer ninguno de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales sin un mínimo de educación. Por ejemplo, Daudet y Singh nos explican, con relación a la libertad de expresión: ¿de qué sirve si la persona no tiene las capacidades de formarse un juicio personal y de comunicarlo? O el derecho al trabajo: ¿de qué sirve si se carece de las calificaciones necesarias para un buen trabajo? No solo la educación es la base del desarrollo del individuo, sino también de una sociedad democrática, tolerante y no discriminatoria; la búsqueda de democracia, de cultura y de paz, la protección del medio ambiente; en general, la búsqueda del bienestar humano implica que las personas alcancen un nivel mínimo de conocimientos, de capacidades y valores específicamente humanos. (Daubet y Singh, 2001: 10; Latapí S., 2009)

III. Cultura democrática en el sistema educativo

Ahora bien, recordemos que el Estado democrático da paso a un sistema educativo que tiene como compromiso mejorar la formación de los ciudadanos, por ello, surge la educación en tanto derecho y la necesidad de desarrollar una educación pública como ya lo mencionamos, de donde se origina la democratización de la enseñanza y la apertura de instituciones educativas a todos los integrantes de la sociedad.

En un sentido institucional, para generar una cultura democrática, resulta pertinente iniciar refiriéndonos a la cultura como el conjunto de valores que se comparten

por los miembros de un grupo o comunidad de personas con principios y reglas definidas por hacer cumplir. Por tanto, cultura es referirse a conocimientos, creencias, moral, arte, costumbre, hábitos o capacidades adquiridas en sociedad. La cultura es un estilo de vida social que, en nuestra comunidad educativa y de enseñanza, se debe continuamente buscar la perfección, en un sentido de facultades intelectuales. Ya que las instituciones educativas en cualquier nivel de estudios, se caracteriza por ser una fuente de conocimiento, un establecimiento de enseñanza y aprendizaje que conducen para formular pensamientos propios, libres y transformadores en la vida de nuestros estudiantes (Fernández, 2020).

Sin duda la docencia resulta en sentido personal una vocación, una labor como guía y colaboradora de conocimientos buscando que los universitarios encuentren su inspiración para ser mejores personas tanto en lo personal como en lo profesional. Si bien es cierto, transmitir los conocimientos implica una constante preparación y formación, resulta necesario como cultura universitaria implementar continuamente una capacitación pedagógica, filosófica, disciplinar, teniendo en cuenta un espíritu docente y formativo.

Obtener una cultura universitaria a la altura de las exigencias educativas de actualidad implica ser colaboradores, ministros de educación, acompañantes académicos, testigos de humanización, mediadores, facilitadores de aprendizaje e investigadores. Así como también, tener en cuenta de manera inherente la relación educación, enseñanza, aprendizaje y docencia. Porque es nuestra labor coadyuvar en el crecimiento de nuestros estudiantes hasta alcanzar su autonomía moral e intelectual en un sentido académico. Establecer propuestas proactivas, incluyentes y democráticas.

En otro contexto, cuando mencionamos al Estado democrático, también nos referimos a Estados de derecho y constitucionales, lo que equivale a decir que cuentan con una Carta Magna, Ley Suprema o Constitución Política como guía para los legisladores y como garantía para los ciudadanos con el objetivo de hacer valer y respetar sus derechos, así como la actuación del gobierno en pro del bien común.

Por ello, Ángel Garrorena Morales manifiesta en su obra *Escritos sobre la democracia: la democracia y la crisis de la democracia representativa* la relación entre democracia y derecho a partir de cuatro posturas, donde la democracia opera como 1) principio de legitimidad del derecho por dotar a las normas jurídicas de obligatoriedad por el consentimiento otorgado por los propios sujetos obligados a atenderlo en el acto decisorio; 2) como forma de producción del derecho por surgir de un acto de decisión tomado por el pueblo, a través de una representación política-parlamentaria; 3) como fin a perseguir por el derecho, puesto que en términos sociales se entiende como los valores propios del ideal democrático, tales como la defensa de los derechos fundamentales,

la garantía del pluralismo y la progresiva perfección de la democracia, donde todas las normas jurídicas deben ser interpretadas bajo los parámetros del ideal democrático; y así como 4) contenido a regular por sus normas, donde la democracia toma un contenido como método o reglas para la toma de decisiones dentro del contexto constitucional, o lo que comúnmente se denomina democracia procedimental (Garrorena, 2014: 29-33).

Mientras que la historiadora y filósofa María José Aubet (2000: 7) señala que desde tiempos muy antiguos la democracia ha sido

una aspiración, un ideal de justicia, de igualdad y de libertad y nace como una respuesta ante el abuso del poder, la injusticia y los privilegios de tiranos, dictadores, monarcas absolutos y autócratas de toda índole y grado. La democracia es la experiencia y propuesta de una vida colectiva más justa igualitaria y participativa que prioriza el interés general por encima de los intereses particulares (Fernández, 2018, 188).

En este concepto podemos apreciar la enunciación de los valores democráticos implícitos que deben buscar consolidarse y dejarse de ver como un mero ideal, para poder trascender de la utopía a la realidad –aunque esto parece muy romántico–, debemos buscar los mecanismos necesarios para llegar a una realidad, que si bien no será en esta generación, caminemos por una consolidación.

Alexis de Tocqueville en su obra *La democracia en América*, consideró a la democracia como el *sistema de gobierno más acorde con la naturaleza humana*, ya que suponía el triunfo de la libertad. Tocqueville no dudó en señalar la importancia que posee el hecho de *convertir las pasiones humanas en leyes e instituciones, de modo que una organización social responda a los más profundos sentimientos y necesidades de los ciudadanos que la componen*. Como podemos observar, el mundo al que llamamos capitalista es una pluralidad de historias y culturas, en las que la planificación, el mercado, la libertad, integración y democracia se conjugan en la era de la globalización. Pues resulta útil pensar de qué manera la democracia social puede constituirse con valores, además de que convendría incluir un proyecto de demandas para un nuevo y mejor modelo de la democracia. (Fernández, 2018: 181-188).

A continuación, expondremos los valores democráticos que deben considerarse debido a su importancia y como fin para el fortalecimiento en aras de evidenciar de manera constante por parte de la sociedad democrática:

a) La libertad.- es fundamental para un sistema democrático, pues garantiza a la ciudadanía en lo individual la posibilidad de autogobernarse, es decir, de elegir por sí misma, que no está obligada a asumir o acatar aquello que no acepte como válido. La

libertad garantiza a las personas participar de manera voluntaria en las actividades y decisiones políticas que le atañen. Sin embargo, es importante resaltar que la libertad no es ilimitada, esta termina donde empieza la de los otros. En una democracia, la libertad, como forma de participación política y social, se traduce en libertad de expresión, de pensamiento, de reunión, de asociación, de manifestación, de sufragio, etc.

b) La igualdad.- es un principio según el cual el Estado debe garantizar que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos y obligaciones, sin favorecer o menospreciar a uno u otro individuo o grupo. En la vida política y social de una democracia, se debe respetar el derecho de todos sin importar el color de piel, sexo, religión, género, origen, poder adquisitivo, etc. En la igualdad no existe para el Estado una clasificación de: ricos o pobres, mejores o peores, empresarios u obreros, sino solo una clase de individuos: el ciudadano (cuando menos así debería ser).

c) La justicia.- como valor es el principio moral de cada individuo que decide vivir dando a cada uno lo que le corresponde o pertenece. La justicia forma parte de los valores sociales, morales y democráticos, de allí deriva su importancia; por ello, la justicia es una virtud que todos los individuos deben poner en práctica de manera coherente y, en busca tanto del bien propio como de la sociedad. La justicia, el Estado de derecho, la legalidad y su institucionalidad, permanencia y estabilidad son fundamentales para la existencia de una democracia, ya que esta no puede existir si no hay respeto a los derechos y a las libertades de los ciudadanos.

d) El respeto.- es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues resulta fundamental para lograr una armoniosa interacción social, significa consideración, atención. Dentro de una democracia, las relaciones a nivel social e interpersonal deben encontrarse dentro de un marco de respeto mutuo. El respeto no solo es fundamental para la convivencia armoniosa, sino también para que haya justicia, libertad, igualdad, tolerancia y pluralismo.

e) La tolerancia.- es la capacidad que tenemos para aceptar lo que no podemos cambiar respetando la forma de pensar, de ser, de creer, de hacer, etc., del otro. La tolerancia es un valor esencial en una sociedad democrática porque nos permite vivir y coexistir con la pluralidad de manera respetuosa y armoniosa. En la tolerancia, el otro es un igual cuyas particularidades y diferencias respetamos y valoramos

f) El pluralismo.- es la aceptación y reconocimiento a la gran diversidad de doctrinas, posturas, intereses, puntos de vista, estilos de vida, etc. Es la tolerancia para la coexistencia pacífica en sociedades de grupos diferentes, puede hablarse de pluralismo político, social, cultural, religioso, étnico, racial, etc. Ciertamente, ante la ley y ante el Estado, todos somos iguales, sin embargo, en la realidad todos tenemos intereses, necesidades, puntos de vista, creencias o ideologías diferentes, por ello, el pluralismo

abraza la realidad, pues entiende que no puede haber una sola concepción del mundo, y que la realidad social es múltiple, como los individuos que en ella coexisten.

g) La participación.- es la acción de involucrarse en cualquier tipo de actividad de forma intuitiva o cognitiva. Una participación intuitiva es impulsiva, inmediata y emocional; en cambio, una participación cognitiva es premeditada y resultante de un proceso de conocimiento.

Como ya hemos visto en la definición del término democracia, esta implica más que una forma de gobierno un estilo de vida, una cultura, un conjunto de valores que debemos de fortalecer para contribuir a la mejora de la calidad de vida social y al propio bien común. Porque hace falta mucho por conocer, por comprender, por evidenciar, como ciudadanía y que nos ayude a entender el papel fundamental que jugamos en la vida social, política, democrática y educativa.

Ahora bien, recordemos que el siglo XVIII tuvo lugar el despotismo como forma de gobierno, donde el Estado anheló el control en todos los aspectos, incluyendo el educativo, para convertirlo en un monopolio donde se enfrentó al pluralismo para desvalorizar a la sociedad y atentar contra la libre convivencia; mientras que más tarde, el Estado democrático neutraliza esta ideología despótica y da paso al sistema educativo como una institución facultada en el tema de la educación, para implicar el compromiso de mejorar la formación de los ciudadanos, dando paso firme a la educación como un derecho fundamental.

El filósofo y político francés Condorcet dijo que la educación es un factor compensatorio de la desigualdad social, que por medio de una educación igualitaria lograría restringirse a términos razonables, de ahí que surja la concepción del derecho a la educación igual para todos (Muñoz y Sverdlick, et al., 2007, 1).

En los últimos dos siglos se proponen posiciones pedagógicas: por un lado, la educación obligatoria hasta un mínimo de conocimientos generales que debe poseer la ciudadanía en general, por otro, la libre educación respetando la libertad de pensamiento, creencias, religión, tanto individual como en convivencia. Finalmente, la educación democrática donde se habla de la autonomía de los individuos; en este sentido, Locke habla de la libertad civil que significa el respeto al contexto de cada individuo y por otro lado contar con los dispositivos o herramientas necesarias para controlar el poder. Es por ello que en algunos países se le ha contextualizado la importancia que tiene la existencia de una educación democrática y participativa, asimismo, se ha trabajado en el acceso a una educación de calidad (Muñoz, Sverdlick, et al., 2007).

En estos momentos se requiere de una postura proactiva para generar un proceso enseñanza-aprendizaje con herramientas digitales y/o virtuales a la vanguardia de las exigencias actuales, y generar espacios suficientes para el debate público sobre el fun-

cionamiento de las instituciones educativas en aras de fortalecer el debate, la crítica constructiva y la generación de propuestas alternativas para la solución de problemas que enfrentamos con los nuevos paradigmas educativos. Por ello, resulta indispensable para la democratización del conocimiento disponer de foros y agendas con temas de interés público y social, que orienten espacios suficientes y adecuados para lograr una mayor inserción comunitaria en las áreas del conocimiento con base a las necesidades entre las instituciones educativas-universitarias y la sociedad.

El Estado debe multiplicar sus esfuerzos a través de actividades académicas y culturales que propicien en los estudiantes de la institución un deber y responsabilidad social, así como crear las acciones correspondientes para lograr el objetivo en la impartición de una educación de calidad, atendiendo la nueva realidad generada por la contingencia del Covid-19, mediante la consideración y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la gran diversidad de herramientas digitales.

IV. Conclusiones

Para dar un paso importante en la consolidación de la democracia y en la implementación del desarrollo humano sostenible, es fundamental establecer políticas educativas que nos conduzcan con un sistema de libertad académica y autonomía, donde se pueda disfrutar del derecho a la educación con una enseñanza de calidad, accesibilidad, diversidad, pluralista, incluyente. Que sean atendidas las necesidades y exigencias tanto culturales como sociales. La educación debe ser un acto que implica la formación de personalidad, identidad y libertad. El respeto al derecho a la educación debe ser garantizado, eficiente y eficaz, pues es tarea de todos, tanto de la sociedad, como de la ciudadanía y el propio Estado.

Finalmente, en un Estado de derecho caracterizado en un sistema democrático donde se reconocen los derechos humanos, y privilegiando en este contexto la educación como elemento base para el desarrollo personal e intelectual de las personas, es importante tener en consideración y de manera consciente nuestras acciones, omisiones, nuestros valores, principios, movimientos sociales que generamos como expresión de lucha para lograr una sociedad más igualitaria donde respetemos los derechos fundamentales, porque no se trata de género, sexo, profesión o alguna condición, se trata de ser y comportarnos como humanos con un mismo fin: vivir en armonía bajo perspectiva del bien común.

V. Referencias

- Aubet, M. J. (2000). *Ciudadanía y representatividad. Los sistemas electorales en Europa*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Beitz, Ch. (2009). *The idea of human rights*. Oxford- New York: Oxford University Press.
- Fernández Reyes, P. L. (2018). *La democracia en la era de globalización*. México: Ed. Vlex.
- Ferrajoli, L. “Teoría del derecho y de la democracia. *Principia iuris*, t. 2, Madrid: Trotta.
- Garrorena Morales, A. (2014). *Escritos sobre la democracia: la democracia y la crisis de la democracia representativa*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Mehedi, M. (1999). *El contenido del derecho a la educación*, Naciones Unidas.
- Nickel, J. W. (2007). *Making sense of human rights*. Malden, USA: Blakwell Publishing Ltd.

Internet

- Cortés Rodás, F. (2012). El derecho a la educación como derecho social fundamental en sus tres dimensiones: educación primaria, secundaria y superior. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, v. 14, n. 2. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/2067>.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Artículo 26, https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Daudet, Yves y Singh, K. (2001). *The right to education: An analysis of UNESCO's standard-setting instruments*. París: UNESCO. https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/UNESCO_RTE_Analysis_of_UNESCO's_Standard_Setting_Instruments_2001_En.pdf
- Fernández Reyes, P. L. Ponencia realizada el 1 de julio de 2020, durante la Jornada Académica Virtual “Estado de Derecho y reconstrucción democrática”, transmitida por la plataforma de YouTube y Facebook del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit https://www.youtube.com/watch?v=L5_YIT__56c

- Latapí Sarre, P. (2009). El derecho a la educación: su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, v. 14, n. 40 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-66662009000100012&script=sci_arttext&tlng=en
- Muñoz, F., Sverdlick, I., et al. (2007). Declaración FLAPE. Derecho a la educación y participación ciudadana: un desafío democrático pendiente. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:AF8Iy5VbgR0J:https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/download/11929/10811+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx>
- Torres, R. M. (2006) *Derecho a la Educación es mucho más que acceso de niños y niñas a la escuela*, Fundación Henry Dunant. <http://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-humanos-discapacidad/Torres%20R%20octubre%202006%20Derecho%20a%20la%20Educaci%C3%B3n%20es%20mucho%20m%C3%A1s%20que%20acceso%20de%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20a%20la%20escuela.pdf>

MENORES BINACIONALES EN EL MÉXICO RURAL *DE FACTO PERO NO DE JURE*

ABEL GÓMEZ GUTIÉRREZ
ERICKA BEATRIZ MORALES TREJO
NEREIDA LOERA SALCEDO¹

Sumario

1. Introducción. 2. Las metodologías: investigación mixta e intervención social. 3. Un proyecto que se convirtió en “El programa camino a la universidad”. 4. La binacionalidad US-Mexican y la conformación de un grupo social. 5. La doble nacionalidad para México, la ciudadanía para los Estados Unidos y ¿la binacionalidad? 6. La construcción de la identidad rural en México. 6.1. Identidad rural y el ejido en México. 7. Los resultados: la identidad binacional de los menores con su entorno rural “cosmopolita”. 8. Conclusiones.

Resumen

A través de la historia, las migraciones internacionales han motivado a los gobernantes a reformar las leyes de ciudadanía y nacionalidad en el mundo. Los marcos jurídicos actuales de Estados Unidos y México con relación a la nacionalidad, la ciudadanía, la residencia permanente y los procesos de naturalización se encuentran en permanente transformación. Sin embargo, argumentamos en este documento que las reformas políticas que permiten la doble nacionalidad y/o binacionalidad *US-Mexican*, no han sido suficientes para formalizarla ante las instancias oficiales. Por lo tanto, tenemos

¹ Investigadores de la Universidad Autónoma de Nayarit. Contactos: gomez.abel@uan.edu.mx, morales.trejo@uan.edu.mx y nereidalopera@gmail.com, respectivamente.

como resultados un discurso abigarrado y estadísticas aproximadas a un constructo incierto de los migrantes mexicanos y sus descendientes viviendo en EE. UU. Y en los doce años más recientes encontramos miles de migrantes mexicanos de retorno con descendientes que nacieron en EE. UU. y que hoy viven en las zonas rurales México con un solo sueño: “regresar a los Estados Unidos”.

Palabras clave: Nacionalidad/ciudadanía, migrantes de retorno, binacionalidad y nueva ruralidad

Abstract

Throughout history, international migration has motivated governments to implement new reforms of citizenship and nationality around the world. The current legal frameworks in the United States and Mexico regarding nationality, citizenship, permanent residency and naturalization processes are in permanent transformation. However, we argue in this paper that the political reforms that allow dual citizenship and/or US-Mexican bi-nationality have not been sufficient to formalize it before the official instances. As a result, we have a motley discourse and statistics approximating an uncertain construct of Mexican migrants and their descendants living in the US. And in the most recent twelve years we find thousands of Mexican return migrants with descendants who were born in the U.S. and today live-in rural Mexico with only one dream: “to return to the United States”.

Key words: Nationality/citizenship, return migrants, bi-nationality and new rurality

1. Introducción

Este documento tiene como objetivo compartir una dinámica poblacional en México que rompe con dos paradigmas jurídico-sociales poco estudiados: el primero, aborda el proceso de conformación de un grupo de ciudadanos, menores de edad, que nacieron en los Estados Unidos (EE. UU.) y que en la actualidad viven en México con sus padres, (migrantes de retorno). El segundo aborda un modo de vida especial de los menores que habitan en las zonas rurales de México, con pleno conocimiento de que son ciudadanos americanos y algún día regresarán para ejercer sus plenos derechos en el país que los vio nacer. Su modo de vida es rural, su nacimiento fue en Estados Unidos de descendencia mexicana, por lo tanto, de acuerdo con las leyes de México y EE. UU. tienen derechos de nacionalidad mexicana y ciudadanía estadounidense plena.

Partimos de una premisa central: las aportaciones teórico-conceptuales sobre las migraciones, transnacionalismo, nacionalidad, ciudadanía y residencia permanente se han transformado jurídicamente en los Estados a través de reformas a sus leyes y reglamentos. No por iniciativa propia, afirman algunos líderes migrantes, sino por la fuerza e intensidad de los hechos, en este caso, por las relaciones transnacionales de los migrantes quienes han recurrido al derecho y a los organismos internacionales de donde han emanado los compromisos y acuerdos para legislar a favor de los migrantes internacionales y sus familias. Sin embargo, las migraciones internacionales han demostrado que son procesos íntensos, extensos y veloces que rebasan constantemente el establecimiento jurídico de los Estados, no solo en el tema de las migraciones y sus efectos, sino en otros temas.

En nuestro caso de estudio, nos referiremos a dos temas centrales como son la binacionalidad y la nueva ruralidad. La primera con fundamentos jurídico-legales establecidos que demuestran el auténtico sentido de las reformas constitucionales, la formulación de una nueva Ley de Nacionalidad en México y los reglamentos correspondientes en las entidades federativas. El objetivo de la ley de nacionalidad era darle seguridad y legalidad a cerca de 660 mil menores (de 0 a 17 años), que nacieron en EE. UU. y que ahora viven en México (CEI, 2017; INEGI, 2020). Además, esta ley reconoce a México como un país de múltiples dimensiones migratorias y también atiende un fenómeno nuevo derivado de las migraciones internacionales, como lo es la migración de retorno de mexicanos desde EE. UU.

El segundo tema, que está relacionado intrínsecamente con el primero, es la nueva ruralidad en México. Se incluye de manera paralela con la binacionalidad, ya que en México tenemos que un 30% de la población, según el INEGI, vive en pueblos y rancherías rurales, y un gran porcentaje de los migrantes de retorno entre los años 2001-2020 son de origen rural. Por lo tanto, nos encontramos ante una composición social de la población nueva, sobre todo después del 2008, ante la presencia de millones de migrantes de retorno y sus descendientes en edad escolar. Menores de edad con una condición legal incierta, pero con la idea noble y certera que tienen derechos igualitarios en México. Quizás en una ciudad fronteriza e inmensa como Tijuana los menores binacionales con rasgos físicos iguales a los nativos pasen desapercibidos, o sean invisibles, como lo afirma Diez (2017). Sin embargo, en los pueblos rurales de México, estos menores binacionales son los más visibles y los que más sobresalen en la comunidad, en las escuelas y ante visitantes como nosotros los profesores investigadores de la ciudad.

La identidad binacional en el mundo rural de México es la tercera parte del contenido de este documento. Y es que no se trata de un mundo rural a secas, nos referimos

a dos situaciones paralelas que identificamos como nuevas oportunidades de análisis para el conocimiento de las ciencias sociales y, en particular, de aspectos socio-jurídicos de las nuevas migraciones de México. Una es el debate sobre las nuevas ruralidades de México y otra es sobre la vida rural “más cosmopolita” que se identifica en el comportamiento de la población rural comparada y más similar con el comportamiento y consumo de la población urbana, principalmente las comunidades rurales cercanas a las ciudades. Lo peculiar de este modo de vida rural “más cosmopolita”, similar a la urbana, es que se supera en sí misma con comportamientos, patrones de consumo e identidad binacional con EE. UU. por la intensa comunicación a través de las redes sociales y por las visitas constantes de familiares y amigos a las comunidades.

2. Las metodologías: investigación mixta e intervención social

Este documento es el resultado de dos tipos de investigación, y como las mejores puestas en escena de teatro, en dos actos. Partimos de un tipo de investigación mixto, analítico y explicativo, utilizando una metodología etnográfica ya que se enfocó a un espacio reconocido y delimitado geoespacial y políticamente como lo es un municipio de México. Encontramos que existen documentos históricos y coyunturales lineales, pero no analíticos sobre el municipio de Compostela, Nayarit. Además, identificamos una región selecta costera, dentro del municipio, con una tradición turística que se ha transformado, y ha transformado gradualmente la psique socioeconómica y política local en los 40 años más recientes (1980-2020). La característica central de esta región selecta es que la transformación gradual se empató con el anuncio espectacular de construcción de dos emporios turísticos de calidad —clase mundial— en un entorno considerado rural: Mandarin One y Costa Canuva. Por lo tanto, como profesores-investigadores del desarrollo económico local y la ciencia política, nos enfocamos en este municipio para analizar los procesos socioeconómicos y políticos que se conjuntan para lograr los acuerdos que dan base y fundamento a la seguridad de las inversiones a largo plazo.

Las técnicas y herramientas de investigación incluyeron el diseño y aplicación de entrevistas testimoniales de distintos actores locales en 10 de 15 comunidades. En el análisis de la información videograbada y transcrita para efectos de formalizar una tesis de grado de maestría y un capítulo de libro en relación a las dinámicas territoriales en una región turística, obtuvimos tres premisas que sirvieron como conclusiones.

El proyecto base y fundamento fue una tesis de maestría sobre el desarrollo económico local de la estudiante Ericka Beatriz Morales Trejo titulada “Dinámicas territoriales y planificación basadas en la agenda del desarrollo turístico del municipio de

Compostela, Nayarit”. Esta investigación se desarrolló durante los meses de enero a mayo del 2020 en diez comunidades costeras del municipio, vecinas de Bahía de Jaltemba y cercanas al inmenso desarrollo turístico de clase mundial que se está construyendo, Costa Canuva. Durante estos cuatro meses se realizaron 25 entrevistas estructuradas a habitantes mayores de edad, expertos en desarrollo económico, funcionarios gubernamentales, líderes ejidales y representantes populares del municipio. Además, se desarrollaron tres reuniones informativas con grupos de jóvenes deportistas, mujeres emprendedoras y ejidatarios de cinco comunidades.

Los resultados dieron lugar a una tesis de maestría inédita de las más novedosas dentro del gremio del desarrollo económico local. Además, la investigación para esta tesis dejó abiertos los espacios de seguimiento. Se quedaron datos y preocupaciones que recogimos y analizamos de esta zona selecta del municipio de Compostela. Por ejemplo, recuperando tres de las principales expresiones de 45 participantes en las entrevistas y en las reuniones informativas-grupales fueron:

- a) Una preocupación permanente con el sistema de educación de las telesecundarias y telebachilleratos, aunado al comportamiento de los “jóvenes sin rumbo” ante dos desarrollos turísticos de clase mundial en construcción. La mayoría se queda con el bachillerato trunco y los que terminan con éxito no son competitivos en la selección de trabajadores de estos emporios turísticos y tampoco logran el perfil de ingreso para las universidades públicas.
- b) Existen cientos de mujeres en edad productiva, con múltiples habilidades para preparar de manera artesanal: mermeladas, pulpas frutales, tamales, panadería, frijoles, tajaditas, tortillas, costura, manualidades, estética, cocinar, repostería, cocinas económicas de calidad, cuidado de niños y adultos mayores: pero sin habilidad, conocimientos, apoyo o tiempo para emprender un negocio propio, para las ventas y la administración.
- c) Faltan espacios de diálogo permanente para llegar a acuerdos de las necesidades más apremiantes de las comunidades y la organización de grupos y fortalecimiento de liderazgos para gestionar apoyos de infraestructura social en los 15 pueblos vecinos al núcleo de desarrollo turístico. Existencia de líderes y grupos antagónicos que provocan conflictos y dificultan la toma de decisiones.

El segundo acto de la puesta escena para materializar este documento fue un programa de intervención social patrocinado por el gobierno de los Estados Unidos. Se trató de un proyecto especial de motivación para jóvenes y adolescentes del telebachillerato rural de Lima de Abajo. El objetivo era fortalecer el pensamiento y la visión para culminar con éxito sus estudios de bachillerato y concientizarlos de que existe un camino hacia los estudios universitarios en su campo de habilidades y elección. Se buscó

corresponder, erróneamente, a la preocupación número uno de los padres de familia y otros actores sociales entrevistados para insertarse exitosamente en el universo de posibilidades que les otorga un desarrollo turístico de las magnitudes que se vislumbran en su zona. Fue durante la ejecución de este programa de seis semanas que identificamos a los menores binacionales viviendo en pueblos rurales. Consideramos que esta es nuestra aportación nueva a la realidad de uno de los efectos de las nuevas migraciones de México: las características de pensamiento y comportamiento de los menores binacionales en las zonas rurales de México. También nos topamos con la triste realidad, misma expresada por los padres de familia sobre el comportamiento y pensamiento de los jóvenes estudiantes del telebachillerato, pero esa es otra historia.

Algunas de las ideas principales que expresan los/las menores binacionales del medio rural en esta visión de vida son: quiénes son, cómo es su familia, cuáles son sus gustos, cómo se identifican con su pueblo y cuál es su sueño máspreciado: “regresar algún día a Estados Unidos para buscar una mejor vida, estudiando y trabajando”. Esta nueva modalidad de vida la encontramos como una característica secundaria en el programa especial de motivación para jóvenes y adolescentes de pueblos rurales del municipio de Compostela, Nayarit, patrocinado por el Departamento de Estado de los EE. UU.

3. Un proyecto que se convirtió en “El programa camino a la universidad”

El gobierno de los EE. UU. emite una convocatoria anual para apoyar financieramente a organizaciones de la sociedad civil de México a través del Departamento de Estado. El objetivo es contribuir para mejorar las condiciones de vida comunitaria prioritarias para las relaciones México-EE. UU. El Departamento de Estado, por su parte, utiliza su red consular en México para hacer llegar la convocatoria a todos los contactos que de una u otra forma participamos permanentemente con la sección consular de prensa y cultura. En nuestro caso, somos docentes investigadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y por consiguiente somos recipientes de la mayoría de las convocatorias que emite el gobierno de EE. UU. a través del Consulado General de Guadalajara. Al igual lo hacen colegas de las universidades y organizaciones de los estados de Colima, Jalisco y Aguascalientes. La convocatoria del año 2020 incluyó diez temáticas, de las que seleccionamos la promoción del estudio de las ciencias e ingenierías, matemáticas y tecnologías (STEM por sus siglas en inglés); y nosotros incluimos el aprendizaje del idioma inglés (Convocatoria del Consulado, 2020).

Al momento que la convocatoria del consulado llegó a nuestras cuentas de correo, la leímos, la analizamos y valoramos la posibilidad de diseñar y enviar la propuesta.

La leímos con tiento y cautela y un cierto grado de escepticismo, a sabiendas de la rigurosidad que implican las convocatorias del gobierno de Estados Unidos. La analizamos detenidamente en conjunto, opinando sobre cada variable, las posibilidades y el margen de tiempo que nos daban cinco de las diez temáticas del año 2020. Fue una reunión de trabajo grupal larga pero eficaz. Nuestro equipo de siete personas está compuesto por abogados, ingeniera civil, sociólogo, economista, politóloga e internacionalista. Por lo tanto, decidimos optar por las temáticas nueve y diez, las cuales dictan lo siguiente: 9) Promover la educación de ciencia, tecnología, ingenierías y matemáticas (STEM) por sus siglas en inglés y nosotros le agregamos parte de la temática 10) para incluir el estudio del idioma inglés.

Con base en la metodología de la convocatoria anual 2020, que hace el gobierno de Estados Unidos a las organizaciones mexicanas de cuatro estados del occidente de México, sometimos el proyecto a concurso. El objetivo central consistió en interactuar con 50 jóvenes del nivel bachillerato para motivarlos a culminar con éxito sus estudios y enseñarlos a imaginar un camino hacia la universidad. Dos de los requisitos específicos de la convocatoria fueron que el programa se llevara a cabo mínimo por seis semanas y que impactara a jóvenes mayores de 16 años. No había tiempo para diagnósticos. Por lo tanto, retomamos los resultados de la tesis de maestría de Ericka Beatriz Morales y nos enfocamos a la preocupación número uno de los 45 padres de familia con los que tuvimos contacto durante los meses de enero a mayo del 2020. Así fue que diseñamos un programa motivacional. La propuesta respetó la duración de seis semanas para impartir distintas dinámicas de interacción motivacional con clases y talleres de inglés, música, ajedrez, uso de las TIC, matemáticas lúdicas y redacción en español con ejercicios mentales para desarrollar la imaginación y un futuro en la universidad. Se solicitó el máximo de apoyo financiero que anunciaba la cantidad de 10,000 USD.

Nuestra propuesta incluyó los nombres de quienes nos parecieron los mejores perfiles entre los docentes universitarios del ya limitado radar del equipo de trabajo multidisciplinario. Todos los docentes aceptaron que los mencionáramos en la propuesta, incluido el eminente embajador, Eduardo Roldán, como nuestra carta de presentación más fuerte para impartir una conferencia magistral sobre las tendencias educativas en los centros turísticos de México. En el trayecto del diseño tuvimos ciertas dudas y reticencia por parte de algunos miembros del equipo, ya que un programa de esta magnitud, fuera de nuestra esfera de cristal universitaria, implicaba viajar y permanecer en un pueblo rural con todas las limitaciones comparadas que implica vivir en una ciudad que lo tiene todo a 90 kilómetros de distancia y a 90 minutos de tiempo. Además, nuestras actividades del periodo ordinario de verano-otoño estaban debidamente planeadas desde mayo del 2020 y el programa fue diseñado del 10 de octubre

al 23 de noviembre. Las fechas eran estratégicas y parte del conocimiento adquirido durante nuestro periodo de investigación etnográfica en esa región del municipio de Compostela. El proyecto se planificó para culminar el mismo día del ejido, que se celebra todos los años, el día 23 de noviembre. El segundo tema a considerar en todas las reuniones de trabajo y planificación fue la posibilidad de que se mantuvieran cerradas las actividades educativas por la pandemia del Covid-19. El acuerdo grupal fue terminar el diseño del proyecto y enviarlo a evaluación a tiempo; su ejecución estaría sujeta a las circunstancias y así se escribió en la propuesta. Era el mes de junio y los resultados positivos de nuestro proyecto se dieron el 31 de agosto.

La noticia fue recibida con gran regocijo por nuestro equipo, por los funcionarios de nuestra universidad y por los aliados comunitarios del telebachillerato de Lima de Abajo. Tuvimos 30 días para preparar todo con nuestros propios recursos, ya que tanto el consulado como la UAN tienen sus propios procedimientos y tiempos para enviar, recibir y emitir el apoyo económico. La actitud de nuestro equipo de trabajo y la colaboración de los docentes seleccionados fue estoica, ya que estuvieron trabajando a marchas forzadas con sus propios recursos y tiempo extra para que la ejecución del programa se desarrollara en tiempo y forma, tal y como se envió la propuesta. Cabe mencionar que los evaluadores del proyecto lo aprobaron sin ninguna modificación de programa ni de presupuesto. La adjudicación final fue de 10,000 USD. La única condición fue que desarrolláramos el proyecto con un 80% de aportación inicial, y al concluirlo deberíamos enviar un informe y el producto prometido para ser valorados por funcionarios del consulado americano, y una vez satisfechos con el informe aportarían el resto del 20%. Con todos los riesgos que eso implicaba desarrollamos el programa, enviamos el informe y logramos la aportación financiera del 100%.

Ante la novedad de la concentración de jóvenes, música y nuevos personajes en la comunidad de Lima de Abajo se acercaron algunos adultos para preguntar sobre las actividades que estábamos desarrollando. Varios padres de familia solicitaron ver el programa completo y al día siguiente llegaron con sus hijos/hijas menores, quienes deseaban tomar los cursos de inglés, ajedrez y música. Si bien, originalmente se diseñó este programa para estudiantes del nivel bachillerato, contábamos con profesores, materiales y espacio suficiente para atender otros dos grupos de niños. En la segunda semana estuvimos atendiendo a nuestros estudiantes objetivo del telebachillerato rural, sin embargo, llegaron hasta 56 estudiantes nuevos de primaria, secundaria y otros que ya habían concluido el bachillerato, pero que deseaban escucharnos y ser guiados por nuestros profesores, quienes los dirigieron muy bien por el camino hacia la universidad. Algunos estudiantes asistieron solo a los cursos de inglés, otros al curso de ajedrez.

Tuvimos la satisfacción de interactuar con 107 estudiantes de todos los niveles, 67 mujeres y 40 hombres durante seis semanas. Las primeras cuatro semanas se impartieron clases de inglés, música, redacción en español, matemáticas lúdicas, ajedrez y uso inteligente de los celulares y tabletas. Las dos semanas finales estuvieron dedicadas a clases sobre visión de vida y redacción en español de sus historias de vida y sueños. El ejercicio final consistió en dos etapas: la primera en redactar una autobiografía corta y la segunda en redactar sus sueños y cuáles pasos estarían dispuestos a dar para lograrlos. Descubrimos talentos musicales, una campeona de ajedrez, una pequeña genio de las matemáticas, un orador dramático, un cuentacuentos, un ciclista, una gran cantante, y muchos deseos y ansías de ser escuchados. Más de un centenar de niños y niñas, adolescentes y jóvenes con sueños por realizar. El producto que obtuvimos es un libro con 42 historias de vida escritas por los mismos estudiantes, ayudados por nuestro equipo de colaboradoras. Y es a partir de estos escritos que hoy presentamos este documento organizado en tres partes: la construcción de la binacionalidad, la nueva ruralidad en México y la identidad de los/las menores como sujetos binacionales en un medio rural “cosmopolita”.

4. La binacionalidad US-Mexican y la conformación de un grupo social

El debate actual sobre el estatus formal de ciudadanía, nacionalidad, residencia de los seres humanos que nacieron en un determinado país o territorio y que ahora residen en otro, se encuentra en constante transformación. El marco teórico sobre la nacionalidad, la ciudadanía y la residencia de los seres humanos está desarrollado con relación a cinco supuestos, cuatro son circunstanciales: *Jus sanguinis*, *jus solis*, *ius optandi* y *jus domicilii* y uno por opción, como es la naturalización o nacionalidad derivada y que se relaciona al principio de *jus domicilii* (Santos Villarreal, 2009, pp. 9-10). Sin embargo, la movilidad humana que traspasa las fronteras, que se interna, que se instala y que en otras ocasiones se regresa involuntariamente a su país de origen con descendientes y con cónyuges, impone retos conceptuales al marco teórico rígido. Algunos de los cambios se reconfiguran cuando los Estados reconocen la intensidad de los procesos migratorios internacionales, y rompen con el postulado de la Convención de Viena de 1930 que establece la obligatoriedad de los seres humanos a ostentarse con una y solo una nacionalidad, y vincula al Estado a otorgarla.

La institución del matrimonio, la unión de familias y el reconocimiento de la identidad de los seres humanos se ha estudiado en distintas civilizaciones. El origen de la identidad nacional por la sangre, es decir, por la descendencia del padre o de la madre, ya estaba en boga desde antes de nuestra era cristiana. La reciente propuesta

de reforma migratoria que envió el presidente Biden al Congreso de EE. UU. revivió un debate histórico intenso y extenso sobre la ciudadanía y la nacionalidad. Algunos historiadores recurrieron a la historia expuesta hace tres años por Perello (2018), para quien la situación de nacionalidad se renueva en el temprano siglo III, ante la llegada del emperador Antonino Caracalla, quien en el 212 reconoció las dos premisas complementarias basadas en la tierra que se nace, sin importar la nacionalidad de los padres, y en la residencia, sin importar el lugar de nacimiento. Se calcula que naturalizó a cerca de 30 millones de habitantes de los territorios que se habían conquistado.

Ahora, una de las premisas actuales de la adquisición voluntaria de ciudadanía plena es el reconocimiento desde el año 212 con relación al domicilio de los seres humanos, tal y como lo estableció el emperador Antonino para reconocer como romanos a todos los habitantes de los territorios del imperio. Parecería que nada ha cambiado en la adaptación mundial —jurídicamente hablando— de estos tres principios, sin embargo, debaten los historiadores que ahora es distinto debido a las migraciones internacionales del siglo XX y XXI. Las conquistas han sido de los migrantes internacionales, ya que han provocado múltiples situaciones que tienen que ver con la nacionalidad, la ciudadanía y apátridas del mundo. Hoy en día se muestran estadísticas impresionantes en relación a los migrantes internacionales. La Organización Internacional de las Migraciones (OIM) afirma que existen 272 millones. Asimismo, afirma el reporte del 2020 que existen 34 millones de migrantes indocumentados en los países receptores de migrantes (OIM, 2020, p. 42). Además, la Agencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), calcula que para el año 2010 existían cerca de 10 millones de personas apátridas en el mundo (ACNUR, 2012). Es decir, no cuentan con un documento que les identifique para que se les reconozcan derechos y obligaciones con un Estado.

Los intensos movimientos migratorios después de la Segunda Guerra Mundial y el marcado transnacionalismo de los migrantes internacionales de primera y segunda generación han impulsado cambios legislativos y administrativos en cerca de 100 países para que se reconozcan los derechos y obligaciones de los migrantes, tanto en el Estado que los reconoce como nacionales, de origen, así como los Estados que los reconoce como residentes y ciudadanos con plenos derechos. Por lo tanto, debemos tener claros algunos de los conceptos nuevos para reconocer cómo es el proceso de adquisición y reconocimiento de la doble o triple nacionalidad, la ciudadanía estadounidense, la nacionalidad mexicana y la binacionalidad mexicana-estadounidense. Cada Estado ha firmado acuerdos y convenciones internacionales y modificado su legislación migratoria en sentido de los procesos y los derechos que un extranjero adquiere junto con la residencia y/o la ciudadanía.

5. La doble nacionalidad para México, la ciudadanía para los Estados Unidos y ¿la binacionalidad?

De acuerdo con el censo de los EE. UU. y algunas fuentes mexicanas como la Fundación BBVA Bancomer (2019), viven 12.3 millones de migrantes mexicanos en Estados Unidos. De estas estadísticas se han publicado datos en relación a los mexicanos que han obtenido la ciudadanía americana, los que tienen residencia permanente y los indocumentados. Además, se reconocen a otros 26.2 millones de estadounidenses hijos de migrantes mexicanos y de ascendencia mexicana, a quienes se identifican como *US-Mexicans or Mexican-Americans*.

La legislación estadounidense es clara y precisa al momento de tomar la protesta de los extranjeros que juran lealtad y respeto a este nuevo estatus migratorio. Sin embargo, 79 países del mundo han cambiado su legislación para neutralizar ese juramento, y permitir que sus ciudadanos adquieran el estatus de ciudadano estadounidense sin que eso afecte el reconocimiento de su origen. México es uno de estos países, ya que implementó una nueva Ley de Nacionalidad en 1997 para evitar la pérdida de nacionalidad mexicana (Cámara de Diputados de México, 1998). Ante estos cambios legislativos, se calcula que son cerca de 3.2 millones de mexicanos que han adquirido la ciudadanía estadounidense y han jurado renunciar a otros reconocimientos, sin embargo, este juramento es simbólico en pleno siglo XXI.

Los migrantes mexicanos que han adquirido la ciudadanía estadounidense a través del proceso de naturalización –acto jurídico administrativo– continúan siendo mexicanos de nacimiento. En términos de filosofía, aun cuando renunciaran a esos derechos, los alcanza inalienablemente la realidad de la tierra donde nacieron, además del registro jurídico de otro Estado. Por lo tanto, los mexicanos que adquirieron la ciudadanía estadounidense están considerados como “ciudadanos americanos (naturalizados) de origen mexicano”. Tienen dos únicas restricciones político-electorales: participar como candidatos a la vicepresidencia y a la presidencia de los Estados Unidos. En México, no tienen ninguna restricción jurídica, en algunos casos se les permite participar desde la distancia en procesos político-electorales.

Por la otra parte, los 26.2 millones de *US-Mexicans* no tienen ninguna restricción política-electoral en los Estados Unidos. De acuerdo con el artículo 32 constitucional, sí las tienen en México, independientemente de los cambios constitucionales de 1998.

Aun cuando el tema central de este documento es la identidad binacional de los menores era necesario mencionar algunos antecedentes teóricos conceptuales de la nacionalidad, la ciudadanía y cómo la realidad migratoria internacional ha transformado el conocimiento sobre esta temática. En resumidas cuentas: *La doble nacionalidad*

o *binacionalidad* es un constructo teórico-conceptual que no se da en automático a ningún ser humano, en ningún país. Para gozar de estos privilegios, derechos y obligaciones, es necesario realizar un trámite, un acto jurídico-administrativo en cualquier circunstancia y en todos los países del mundo y además ejercerla cotidiana o acumulativamente como es el caso de nuestros sujetos de análisis.² Por ejemplo, los 26.2 millones US-Mexican *de jure*, solo podrían ser *de facto* 13.5 millones siempre y cuando los padres hayan nacido en México, o ellos mismos realicen un trámite administrativo ante las autoridades consulares del país de donde son originarios los padres. Esto solo sucede en países que aplican el principio de *jus sanguinis* como Alemania, Corea del Sur, Japón y otros 24 países que no reconocen el principio de *jus solis* para otorgar la nacionalidad a los menores, hijos de extranjeros que nacen en su territorio. Hay que recordar que otros 12.7 millones que se identifican con ascendencia mexicana, también nacieron en Estados Unidos, pero son de segunda generación y no los ampara la Constitución Mexicana. La mayoría de migrantes mexicanos no hacen este trámite. Las pruebas están visibles ante las estadísticas que presenta la Secretaría de Educación Pública (SEP) en donde manifiesta que se encuentran 287,367 menores, entre 0 y 17 años, nacidos en EE. UU. viviendo en México y que no cuentan con acta de nacimiento mexicana (acta binacional), ni Cedula Única de Registro Poblacional (CURP) (CIE-SEP, 2017).

Los migrantes mexicanos nunca se imaginaron que algún día podrían necesitar este registro formal y oficial de sus descendientes ante las autoridades consulares de México en EE. UU. En la mayoría de los casos tampoco se preocuparon por tramitar un acta de nacimiento oficial en los EE. UU., es decir, el acta grande que otorga la autoridad estatal. La vida y la ciudadanía en Estados Unidos se resuelve con el número de seguridad social (SSN), no con el acta de nacimiento, como sí lo es en México. Muchos de los menores del área rural de México con los que estamos en contacto para efectos de este documento tan solo contaban con el registro de nacimiento del hospital y el número de seguro social. Los problemas principales que se encuentran ahora los padres de familia es que varios estados de la Unión Americana solo responden a familiares directos para emitir actas de nacimiento. Además, las autoridades estatales del registro civil de México solicitan como requisito el apostille de autenticidad del acta de nacimiento y este es un trámite distinto e implica costos. Para realizar estos

² 25 menores de edad que participaron en el programa afirman haber nacido en EE. UU. y que sus padres los trajeron a vivir a México o fueron deportados de los EE. UU. Han vivido en México por tiempos de 3 a 12 años con plena conciencia que son ciudadanos americanos y entre sus ideas y pensamientos está regresar a los EE. UU. para hacer sus sueños realidad. En este caso, son niños binacionales en pleno ejercicio de sus derechos en México y en constante comunicación con sus padres, primos, y hermanos que viven en EE. UU.; siempre imaginándose que cuando crezcan y puedan viajar, regresarán.

dos trámites presenciales en Estados Unidos, implica tiempo, dinero y esfuerzo de un tercero que no recibe incentivos económicos (Salazar y Gómez, 2016, p. 56). Un tercer obstáculo es el requisito de traducción oficial del acta de nacimiento americana, sellada por un perito traductor de idiomas, certificado por las autoridades judiciales de México. La distancia, los recursos económicos, los trámites, el lenguaje especializado que implican estos documentos, además de los costos, son impedimentos directos y reales para cualquier padre de familia que llegó a México deportado y derrotado anímicamente (Salazar y Gómez, 2016, p. 57). Una de las familias de retorno enfrenta el reto de tramitar tres registros binacionales, cuyo costo podría ascender hasta los 250 USD por cada menor. En estas circunstancias se encuentran cerca de 300,000 mil menores, de acuerdo con los datos de la CIE y la SEP.

En conclusión, un ser humano con doble nacionalidad o binacionalidad *US-Mexican*, existe idílica y jurídicamente. Así como existe la nación por meros lazos reales o imaginarios y vinculados de forma jurídica por un documento, a uno o varios Estados Nación, así existe también la multinacionalidad dependiendo la legislación de los Estados-nación que lo permiten. Santos Villarreal (2008) explica con un ejemplo las posibilidades de que un ser humano tenga múltiples nacionalidades jurídicamente. Otro asunto es la naturalización en distintos Estados, por ejemplo, en Estados Unidos y en México se permite la naturalización de extranjeros de acuerdo con las leyes de cada país. Y este es uno de los argumentos principales para identificar a 3.2 millones de migrantes mexicanos que han optado y adquirido la ciudadanía americana por medio del proceso de naturalización, pero que, sin embargo, ostentan la nacionalidad mexicana, y así lo especifica el pasaporte emitido por los Estados Unidos. Podrán emitirse argumentos distintos o complementarios, sin embargo, no podríamos estar refiriéndonos a los migrantes mexicanos naturalizados como con doble nacionalidad o binacionalidad. La Encuesta Intercensal del 2015 en México, presentada por la CIE nos muestra a 550,492 menores de entre 0 a 17 años en la situación que se les podría denominar conceptualmente binacionales *US-Mexican* o mexicano-americanos (CIE, 2017, pp. 11-12).

El censo mexicano del 2020 registró 1 millón 212 mil personas extranjeras que viven en México, de los cuales un 66% declaró o declararon sus padres que nació en EE. UU. Quienes afirmaron que nacieron en EE. UU., un 73% son menores de 0 a 17 años. Coinciden las estadísticas con la Encuesta Intercensal del 2015, ya que manifestó que estaban viviendo en México 550,492 menores nacidos en EE. UU. El censo del 2020 no muestra ninguna disparidad, solo un ligero incremento porcentual del 7%, lo cual es equiparable con la continuidad de las deportaciones de migrantes mexicanos desde EE. UU. Existe una relación intrínseca entre el número de migrantes de nacio-

alidad mexicana deportados, o de retorno in/voluntario con los menores reconocidos en el censo 2020 como nacidos en EE. UU. Un 44% de los extranjeros en México, nacidos en otros países, se identifican principalmente con: Guatemala, Estados Unidos, España, y sin sorpresas, Venezuela para el año 2020.

6. La construcción de la identidad rural en México

La población mexicana ha experimentado un proceso de cambio en los modos de vida rural, “más cosmopolita”, y hacia centros urbanos, ciudades y metrópolis en las tres décadas más recientes. En la actualidad, el INEGI presenta que un 70% de la población mexicana ha alcanzado las características que establecen los pueblos urbanos, y un 30% continúa habitando en pueblos chicos y rancherías, considerados con la vida rural.³ Introducimos el término “más cosmopolita” como una característica de comportamiento y consumo similar a la población urbana, debido a que existen pueblos rurales cercanos y, por lo tanto, con fácil acceso a pueblos y ciudades grandes. Un gran número de habitantes de pueblos rurales cuenta con los recursos económicos y automóviles para viajar constantemente a los pueblos y ciudades vecinas, es decir, habitantes de pueblos rurales gozan de acercamiento a medios de comunicación y saldo para mantener acceso a redes sociales permanentemente y transporte, escuelas, oficinas de gobierno, tiendas departamentales y diversión. Además, cuentan con influencia norteamericana e identidad binacional.

De acuerdo con López Moreno, la OCDE publicó un estudio con la siguiente clasificación de los espacios poblacionales: “En México la tipología territorial se construye a través de la categorización de los municipios según su población, y para ello se utiliza una escala de cuatro tramos diferentes a los que corresponde una definición” (López Moreno, 2017, p. 3).

1. Rural disperso: < 2,500 habitantes.
2. Rural semiurbano: 2,500 a 15,000 habitantes.
3. Intermedio urbano: 15,000 a 100,000 habitantes.
4. Urbano o metropolitano: > 100,000 habitantes (OCDE, 2007, p. 14)

La caracterización de la OCDE, según Moreno, sobre los espacios rurales, es fruto de los primeros pasos de la sociología rural, que se centró en la ardua tarea de construcción de censos a lo largo y ancho del país y que, confundida a veces con la antropología, buscaba desentrañar quién o qué existía más allá de las urbes. Lutz, citado en López Moreno, señala que en el caso de México nos encontramos ante una disciplina

³ La metodología del INEGI considera los pueblos menores de 2,500 habitantes como rurales.

“al servicio de un Estado deseoso de mantener su hegemonía sobre las poblaciones autóctonas y unos intelectuales preocupados por normar el ideal campesino” (López Moreno, 2017, p. 4).

El Programa de Desarrollo Urbano de México 2014-2018 (ver Tabla 1), elaboró sus trabajos con esta metodología base para destacar el número de ciudades con población mayor a los 15,000 habitantes para declararlas como urbano intermedio. El espacio en donde desarrollamos nuestro estudio está compuesto por 15 comunidades que en conjunto suman un aproximado de 25,000 habitantes. La máxima distancia entre la primera comunidad, localizada en el kilómetro 80 de la carretera federal 200 y la última en el kilómetro 106, es de 26 kilómetros. La Peñita de Jaltemba y Rincón de Guayabitos se encuentran a la mitad de estas distancias. La llegada intensa de turistas nacionales y extranjeros en los 40 años más recientes (1980-2020), aunado a una intensa migración circular hacia los Estados Unidos, y su cercanía a Puerto Vallarta, hacen de los otros 13 pueblos localidades urbanas más cosmopolitas (ver mapa 1). Independientemente que entren en la clasificación de comunidades urbanas dispersas, la mayoría de la población de estas comunidades demuestra un comportamiento similar a la población de una sociedad urbana intermedia. Y reafirmamos, este comportamiento y prácticas sociales en lo urbano de México es superado por un gran porcentaje de la población, ya que se imponen las relaciones binacionales intensas “más cosmopolitas” en las nuevas ruralidades mexicanas.



Mapa 1. Municipio de Compostela y sus tres zonas de influencia
Elaboración propia con Google Earth, datos INEGI (2010)

Las características de una sociedad más cosmopolita tienen que ver con el comportamiento de las sociedades occidentales que tienen acceso a oportunidades de empleo, educación, salud, vivienda digna –propia o rentada– medios de comunicaciones y transportes, televisión, telefonía, internet, acceso a centros educativos de nivel superior, y capacidades de consumo, organización y participación política. Su cercanía a la cabecera municipal y la capital del estado de Nayarit les permite establecer relaciones sociopolíticas estables. Y la industria turística en auge, les abre las puertas para observar otros comportamientos de los turistas y para fortalecer las relaciones institucionales que faciliten el funcionamiento de los establecimientos de la oferta hotelera, restaurantes, comercio y servicios diversos que demanda el turismo. La cercanía y codependencia económica de estos pueblos les ha permitido ampliar el bagaje sociocultural que supera los comportamientos e identidad netamente rural, como se percibía hace 50 años en otras regiones de México. Otro aspecto es la intensa e/inmigración circular hacia y desde EE. UU. y Canadá y la comunicación intensa que se desarrolla cotidianamente con los migrantes permanentes. Por ejemplo, en esta zona selecta, es más común el festejo del día de brujas y fiestas de disfraces para el 28 de octubre que el festejo y la elaboración de altares para el día de muertos del 2 de noviembre. Es más visible el uso de teléfonos modernos, actualizados con sistema operativo Android que los teléfonos básicos, conocidos de forma coloquial como cacahuates. Los jóvenes, adolescentes y menores visten y calzan zapatos de marca; y las niñas se cuidan el pelo y las uñas con productos y modelos de lo más actual.

Tabla 1. Cambio de población-rural de México

Década	Ciudades*	Población	Porcentaje
1921	42	1950000	14.21
1950	65	7850000	28
1980	229	36700000	54.2
2000	343	66500000	63.3
2010	384	71600000	71.4
2030**	415	107000000	82.5

*Ciudades con población mayor de 15 mil habitantes

**Proyección 2030

Fuente: DOF Programa de Desarrollo Urbano 2014-2018

6.1. Identidad rural y el ejido en México

La extensión territorial de México y su diversidad geográfica están acompañadas por múltiples factores sociodemográficos, económicos culturales y políticos. Entremos en materia. El país está dividido en cinco grandes regiones, 32 entidades federativas, 2,485 municipios, 30,000 ejidos, 69 etnias indígenas. Para el censo más reciente del 2020, México registró 126 millones de personas, de las cuales 72% reside en poblaciones mayores de 2,500 habitantes, y un 28% continúa viviendo en zonas rurales en términos generales (INEGI, 2020). Existen dos vertientes principales para definir lo rural: una cuantitativa que se soluciona con los censos a raja tabla; y una cualitativa que distingue zonas residenciales exclusivas, con menos de 2,500 habitantes que no producen un solo jitomate, ni siquiera las flores que lucen en sus mesas, y pueblos medianos mixtos hasta de 15,000 habitantes o más, que continúan con una dinámica productiva basada en la agricultura y la ganadería. Para la instancia mexicana (INEGI) que mide y clasifica de manera cuantitativa a nivel nacional lo rural y lo urbano, parecería que no le afectan los resultados. Sin embargo, a nivel local, también existen instancias interesadas en analizar la información poblacional y productiva para efectos de escribir un documento que se titula Plan Estatal de Desarrollo cada seis años.

Es de nuestro interés presentar la relación que existe entre los habitantes de los pueblos rurales del municipio de Compostela, Nayarit y la vida del campo. En específico, ejidatarios de segunda generación de los cinco ejidos que colindan con el núcleo de desarrollo turístico que se denomina Bahía de Jaltemba. Una variable principal que encontramos como primera percepción del 78% de las personas entrevistadas fue: los ejidatarios fundadores están muertos todos y ellos tenían un vínculo indisoluble con la tierra. “Primero muertos que venderla”. Los ejidatarios de la segunda generación demuestran comportamientos mixtos. Por un lado, han dedicado gran parte de su vida al trabajo en la tierra y el ganado por décadas y les ha tocado vivir la transformación socioeconómica de nuestro país, el liberalismo, la reforma agraria de 1992 y la llegada de inversionistas para el desarrollo turístico. Para los hombres de 80 años que les tocó vivir esta transformación les es más fácil acordar con sus hijos/as (herederos) vender los derechos ejidales y algunas hectáreas de tierra a otros ejidatarios o a los inversionistas. Entre los años 2010 y 2020 se han vendido cerca de 150 hectáreas a un precio promedio de los 700 mil pesos, en las cercanías de los desarrollos turísticos Mandarina One, cerca de El Monteón, y Costa Canuva, en las cercanías de Lima de Abajo (entrevista con el presidente ejidal en funciones, Ejido El Capomo, marzo 2020).

Las aportaciones más recientes sobre la ruralidad de México han ampliado el conocimiento, ya que con los trabajos etnográficos se han identificado comportamientos socioeconómicos y políticos diversos, dependiendo de las dinámicas productivas de

las regiones selectas de cada uno de los municipios. La propuesta específica nacería de esas prácticas y potencialidades para el conjunto de la sociedad y de las formas de interrelación que tienen con las ciudades y espacios urbanos. Siguiendo la misma propuesta de la escuela de sociología rural holandesa, podríamos hablar de seis categorías heurísticas o territorios rurales: a) áreas de especialización agraria; b) áreas periféricas o marginales; c) áreas de la nueva ruralidad; d) áreas segmentadas; e) nuevas zonas residenciales, y f) dreamlands (Ploeg y Marsden, 2008, citado en López Moreno, 2017).

Las dos primeras categorías están superadas por el dinamismo que presenta la región selecta de nuestro análisis. La primera categoría vendría a incluir aquellos espacios donde la agricultura sigue siendo la actividad principal y que responden a la lógica productivista ya descrita. Las áreas periféricas o marginales son aquellas que se encuentran lejos de los flujos económicos y centros de poder, ya sea voluntaria o involuntariamente, y que suelen carecer de los servicios públicos mínimos o adecuados. Nuestro argumento principal de la región afirma que es una sociedad rural cosmopolita que rompe con esos dos primeros supuestos. La tercera categoría es la caracterizada por la multifuncionalidad y calidad territorial, en ella se concentran nuevas formas de coproducción de alto valor agregado. Las áreas segmentadas son aquellos territorios que se encuentran fuertemente regulados y que comprenden dos o más realidades muy contrastantes, como pueden ser áreas naturales protegidas cercanas a núcleos urbanos. Esta es la transformación que ha experimentado la región de Bahía de Jaltemba, que incluye otras 14 comunidades y a un aproximado de 25,000 habitantes.

La quinta categoría es fruto de los nuevos procesos de *commuting* y gentrificación periurbana y rural, y se caracteriza por la existencia de núcleos habitacionales sin espacios laborales. Para esta quinta categoría solo basta aclarar que, para la región selecta en cuestión, se están agotando los espacios laborales para el primer sector y se están abriendo múltiples oportunidades laborales para el sector de los servicios turísticos y complementarios a este. La última categoría incluye aquellos lugares que se consideran paraísos terrenales, que suelen ser visitados por grupos económicamente pudientes en momentos de ocio o periodos vacacionales. Así es la región selecta de la Bahía de Jaltemba (Peñita de Jaltemba, Guayabitos, La Colonia y Los Ayala) y en sus alrededores se construyen los dos emporios turísticos de clase mundial: Mandarin One y Costa Canuva; y la población de los otros once pueblos vecinos se encuentra en constante debate para obtener beneficios de esta transformación socioeconómica acelerada propia de la globalización y los procesos de inversión extranjera directa en México.

7. Los resultados: la identidad binacional de los menores con su entorno rural “cosmopolita”

El objetivo del programa Camino a la Universidad fue motivar a los estudiantes a culminar sus estudios y hacerles saber de la existencia de una ruta para ingresar a la universidad. La estrategia fue inducirlos a la imaginación en cada una de las clases y talleres. Cada clase estuvo diseñada para motivar y mantener la mirada fija en su futuro educativo. En términos prácticos les enseñamos y guiamos en tres formas de expresar sus sueños: en dibujo, escrito en prosa y en expresión oral. La mayoría de los 25 menores binacionales con quienes tuvimos contacto y testimonios sobre su autobiografía y sueños con visión de vida guiada expresaron quiénes son, quiénes conforman su círculo familiar amistoso cercano, cuáles son sus gustos y preferencias en la escuela, cuáles lugares y espacios comunitarios les gustan, y cuáles son sus sueños. Una vez que cada uno escribió, dibujó y platicó sus sueños, les compartimos una estrategia con actividades para tratar de lograrlos. Se les impartieron clases sobre alimentación sana y se les demostró durante seis semanas, ya que les proporcionamos alimentos y bebidas sanas durante los cursos; ejercicio físico-mental, respeto a los demás, higiene, disciplina, dedicación y autocontrol en relación a los alimentos chatarra, alcohol y drogas y relaciones peligrosas. Así es como logramos compromisos y promesas para lograr sus sueños y culminar con éxito sus estudios de secundaria, bachillerato y llegar a la universidad para estudiar: medicina, enfermería, ingenieros, arquitectas, profesoras, psicólogas, chefs, estilistas, músicos, cantantes, veterinarios, fuerzas armadas, contadores, pilotos y profesores universitarios como nosotros.

En el segundo ejercicio, la doctora América Messaguer, experta en familia y desarrollo humano, les solicitó que dibujarán su sueño. Para esto les proporcionó una hostia grande (tipo oblea), un palillo grueso de madera para brochetas, cinco frascos de pintura comestible (verde, azul, roja, amarilla y negra) a cada una de las mesas y una multitud de dulces en miniatura multicolores. Lo más sorprendente fue identificar veinte figuras con elementos de los Estados Unidos y México: águilas, puentes, las torres gemelas, barras y estrellas en colores rojo y azul, banderas multicolores, aviones, y dos líneas fronterizas entre EE. UU. y México. Algunos adultos dibujaron casas, camionetas, jardines. Varios adolescentes dibujaron computadoras, motocicletas, caballos y toros. El complemento de la actividad fue mucho más profundo, ya que cada uno de los participantes tomó el micrófono y compartió su sueño de viva voz. Varios dibujos eran tan abstractos que no se podían identificar a primera vista. Para terminar el ejercicio, cada participante invitó al público a comerse el sueño juntos ya que todos los materiales eran comestibles. Se identificaron cinco dibujos como unas verdaderas

obras de arte, con líneas gruesas y delgadas, detalles en la superficie con colores y materiales que figuraron árboles, paredes, aviones, banderas coloridas de México y EE. UU. Incluso tres participantes que llegaron solos ese día decidieron no comer su oblea hecha sueño, querían llevarla a casa y compartirla con sus padres.

En cuanto a las expresiones que escribieron en su autobiografía y visión de vida rescatamos cuatro: a) El entorno y sus sitios naturales de recreación; b) Su relación familiar, la comida y los festejos; c) La comunidad y sus festejos; d) Sus sueños y el retorno a EE. UU.

Les gusta mucho salir a pasear a la playa, al río, a las albercas naturales que se han construido en los ojos de agua. A veces acompañan a los padres y abuelos al campo para cortar frutos, a regar los huertos y a tomar leche caliente recién ordeñada (en algunos lugares se conoce esta actividad como tomar pajaretas o barrosas). También les gusta practicar deporte al aire libre en las canchas de básquet y fútbol. Les gusta salir a los pueblos vecinos a las competencias de básquet y echarle porra a sus equipos, también pasar tiempo en familia, los festejos y la comida.

La misma especialista en desarrollo humano, doctora Messaguer, impartió una conferencia sobre comunicación en la familia para disminuir la violencia en los hogares y después desarrolló un taller con tres actividades en las que participaron estudiantes y padres de familia. El primer ejercicio que realizaron 48 participantes —estudiantes y sus padres— resultó en la mejor evidencia de cercanía familiar con padres, hermanos, abuelos, primos, padrinos y amigos de la misma cuadra. El universo en forma de espiral demostró el reconocimiento y el respeto del entorno familiar como lo más valioso de todos los participantes. En relación a los menores binacionales con hermanos y primos viviendo en Estados Unidos, mostraron empatía con estos a pesar de la distancia y preguntaron cómo podrían incluir en ese espiral a sus seres queridos con quienes no compartían la misma casa, pero que siempre estaban en comunicación y eran parte de la familia. Prevalció la cercanía sanguínea aún en la distancia, y los hermanos y padres ausentes fueron incluidos en los círculos más cercanos del centro.

Las fiestas familiares como cumpleaños, graduaciones, quinceañeras y bodas fueron reconocidas como los eventos más significativos en donde participan todos los miembros de la familia y otros invitados de fuera del pueblo. La comida que más les gusta son las tostadas y el pozole, los tacos y las quesadillas. Para los festejos identifican la birria y los frijoles puercos acompañados por tortillas de maíz. En segundo gusto mencionaron las hamburguesas y las pizzas. En tercer lugar, mencionaron el pescado y los camarones en ceviche y en aguachile. Por algo será que el lunch de los martes era el más exitoso, ya que consistía en ceviche de pescado en tostitos y tostadas, con la exigencia de la salsa Huichol picosa y limones.

La comunidad y los festejos fueron patronales, ejidales y cívicas. Incluso con las divisiones políticas, preferencias y prácticas religiosas y desencuentros violentos entre los habitantes de los pueblos, existen festividades que los unen. Los festejos principales son las fiestas patronales que se ofrecen al santo patrono por nueve días. Durante el novenario participan ocho barrios y cada mañana suenan las campanas de la iglesia y truenan cuetes para dar la bienvenida al alba. Se canta y se reza en la iglesia. A medio día se suena la campana y se truenan cuetes, y por la noche se vive la procesión de cada barrio. El sacerdote recibe la peregrinación, oficia misa y al final se juega el torito traicionero con fuegos artificiales y quemadores. El último día participa todo el pueblo en las actividades y a medio día se reciben peregrinos de los pueblos vecinos. También participan dos docenas de jóvenes en el maratón de la antorcha que viene desde Talpa de Allende, Jalisco. Esta actividad une a los comités de los ocho barrios para ofrecer comida a todos los visitantes, y si sobra se les ofrece a los lugareños. De todos estos detalles se acordaron los menores, jóvenes y adolescentes, ya que algunos participan en el maratón de la antorcha. Además, mencionaron que les gusta el baile, la danzas y los toros. No hay fiesta religiosa en estos pueblos sin días de jolgorios paganos como palenque de gallos, baile con música regional, presencia de grupos musicales como bandas de viento y grupos norteños, corridas de jaripeo y baile entre los terregales del ruedo de toros. El detalle principal del que se acordaron los estudiantes binacionales fue la visita de los norteños que tienen papeles y la llegada de ropa, zapatos, celulares y dólares para los festejos.

En el sentido de los sueños de los estudiantes binacionales de nuestro programa, el 100%, mencionaron que su deseo es regresar a EE. UU. Cabe mencionar que sus edades son de 12 a 17 años. Algunos de ellos regresaron hace 12 años y otros hace solo 3 años. Todos conocen su lugar de nacimiento, pueblo, ciudad y estado norteamericano, y todos tienen familiares que los pueden recibir, incluidos tres que mencionan que allá vive su padre, y ellos están solos con la mamá y una con la abuela. Dos estudiantes no saben por qué están en México, si nacieron en EE. UU. Quince de ellos saben que sus padres regresaron a México porque ya no había trabajo. La crisis financiera-inmobiliaria del 2008 se extendió por varios años y afectó el empleo de los migrantes indocumentados. Entre los años 2001 y 2019, de acuerdo con la Unidad de Política Migratoria de México, han sido deportados cerca de 5 millones de mexicanos y muchos decidieron traerse a su familia (UPM, años 2001-2019). Como complemento a sus deseos de regresar a los EE. UU., está ahora una estrategia por escrito para estudiar una carrera universitaria, aprender inglés y ser buenos hijos, buenos hermanos, buenos amigos, evitar la comida chatarra y el alcohol, practicar deportes y trabajar honradamente en lo que más les guste y ayudar a sus padres. Estos estudiantes

binacionales tienen una realidad distinta en su comunidad y en sus escuelas rurales, son notorios y sobresalientes; a diferencia de los estudiantes binacionales en ciudades grandes como Tijuana. Diez (2017) los describe como estudiantes migrantes, niños invisibles o alumnos en tránsito. Otros Autores como Zúñiga (2008) los define como menores transnacionales; y Moctezuma (2014) como menores binacionales. Conociendo la gran trayectoria del autor Miguel Moctezuma y sus estudios de investigación e interacción con la migración internacional y transnacionalismo de los zacatecanos, es lo más cercano que hemos leído a las características que registramos en el estado de Nayarit con los migrantes de retorno y sus descendientes que nacieron en EE. UU.

8. Conclusiones

Cada inicio de proyecto tiene un final. A veces no es el final que deseamos o el que se diseñó; sin embargo, nuestro equipo de trabajo y los/las estudiantes que asistieron a los cursos, talleres y conferencias del programa, así como los padres de familia que se mantuvieron cerca a nosotros durante el programa han manifestado su entera satisfacción por los logros que se obtuvieron. La valoración positiva del informe de los funcionarios del Consulado Americano deja al equipo satisfecho de los esfuerzos y trabajo desarrollado desde el momento que recibimos la convocatoria. El programa estaba enfocado a 50 estudiantes del telebachillerato de Lima de Abajo, al cual concurren estudiantes de otras cuatro localidades cercanas, no obstante, impactó también a estudiantes de la telesecundaria y algunos de primaria, y cuatro con bachillerato trunco. La mayor satisfacción del equipo de trabajo fue haber logrado los objetivos específicos:

- Se logró captar la atención de un promedio diario de 40 estudiantes, por 80 horas a través de los cursos y talleres de música, inglés, matemáticas, redacción, ajedrez, uso de las TIC y visión de vida. En todos los cursos se mantuvo la línea de enseñar y aprender de manera lúdica y motivar a culminar sus estudios de secundaria y bachillerato, insistimos una y otra vez en la importancia de estudiar las ciencias básicas, las ingenierías, las tecnologías, las matemáticas y el idioma inglés. Se les enseñó a imaginar, a desear y a establecer rutinas, disciplina y dedicación a sus estudios para lograr sus sueños.
- A través de las conferencias magistrales, los cursos y talleres se les informó en repetidas ocasiones el significado del desarrollo turístico que se está construyendo sobre las playas de sus pueblos (“Costa Canuva”) y las implicaciones laborales que demanda, así como las oportunidades que se abren para ellos como jóvenes profesionistas y para el emprendurismo de sus padres.

- Presentamos un libro con 42 historias de vida auténticas con temor y con valor de los/las participantes en las que se vislumbra su personalidad, su identidad familiar y comunitaria, así como sus alegrías y sueños por conquistar. Algunas historias son alegres y llenas de optimismo.
- Los/las participantes se dejaron guiar por nuestro equipo de colaboradoras, aceptaron hablar y platicar después de 30 días de interacción, nos dieron la confianza de ayudarles a escribir, de tomar la palabra y compartir sus historias, sus gustos y sus sueños. Al final, lograron establecer prioridades y compromisos relacionados con esos sueños para dar pasos cortos y firmes camino a la universidad. En algunos años estamos seguros que entrevistaremos a una futura psicóloga, enfermera, ingeniera, arquitecta/o, músico, analista de datos, mecánicos, culturas de belleza, veterinario/a.
- Como lo mencionamos al principio de este documento, la cuestión de los menores binacionales llegó desprevenidamente a nuestras manos y consideramos que merece difusión en México y sobre todo ante el mundo académico que está interactuando con jóvenes universitarios binacionales que salen de nuestro análisis, pero que están en la misma sintonía de nuestros estudiantes del programa. La construcción teórica conceptual de la nacionalidad, la doble nacionalidad y de la identidad binacional tiene sentido en el mundo rural de México. Hoy en día cobra relevancia una transformación en los modos de vida rural-urbana impregnada por una ola cosmopolita de los comportamientos de turistas y migrantes internacionales circulares y permanentes que demuestran una identidad binacional compleja, y que nos permitirá continuar observándola y analizándola.

Desde nuestra perspectiva grupal, encontramos una población esquiva, dudosa, interrogante sobre nuestras intenciones y temerosa del desarrollo de los cursos y talleres presenciales por la persistencia de grupos políticos locales y por las restricciones sanitarias del gobierno del estado de Nayarit. Expresamos de la manera más honesta que la mayoría de estudiantes del telebachillerato y otros niveles básicos de Lima de Abajo decidió no asistir o ausentarse de los cursos y talleres por tres causas principales: a) La pandemia por el Covid-19, y la sugerencia por mensaje de whatsapp de las autoridades educativas a través de la directora del plantel, quien escribió a los 54 estudiantes del telebachillerato que existía un riesgo latente de contagio, por lo tanto, dejaba a la consideración de los padres y estudiantes la responsabilidad de asistir o no al programa. b) Un gran número de estudiantes de bachillerato trabaja al lado de sus padres en la agricultura, como chóferes, jornaleros y en los servicios en el turno de la mañana. c)

Varios estudiantes seleccionaron uno o dos de los seis cursos que eran de su interés y sus asistencias fueron intermitentes. d) Como lo mencionamos en la introducción, existe un comportamiento bizarro generalizado entre los jóvenes y adolescentes con relación a la educación presencial con el apoyo del sistema TELE, que está distanciado del desarrollo turístico de clase mundial y las oportunidades que vislumbran los padres de familia y los líderes locales. La pandemia del Covid-19 nos cambió la estrategia y limitó nuestro programa enfocado a los jóvenes del telebachillerato. El impacto fue parcial entre estos estudiantes, sin embargo, consideramos que fue intenso e colosal entre estudiantes de los niveles de secundaria, y en menor proporción primaria.

Las experiencias de cada uno de los profesores y personal de equipo, así como las diferentes expresiones que han emitido son muy generosas y alentadoras. Manifiestan:

- A) Gran sorpresa por este proyecto nuevo e innovador en beneficio de la juventud de esta región. Agradecimiento de varias formas al gobierno de Estados Unidos y a nuestro programa por incluirlos a impartir clases en las condiciones y con las condiciones del proyecto. Aprecian mucho la libertad que les otorgamos en el diseño e impartición de las clases, así como la compensación monetaria y las atenciones de hospedaje y alimentación.
- B) Aprecio por las presiones del programa, los horarios de las clases, los refrigerios gratuitos a los estudiantes y la disposición de equipo y mobiliario para facilitar las clases.
- C) Agradecimiento a todas las personas de los pueblos por su apoyo en la limpieza del lugar, a los transportistas, a la población por su interés genuino en conocer el programa y a algunos pobladores por sus expresiones de asombro y sorpresa que este programa se estuviera desarrollando en esta comunidad.

En lo personal, los autores de este documento y coordinadores del programa, estamos profundamente agradecidos por la evaluación y adjudicación financiera para desarrollar el proyecto y por permitirnos ejecutarlo en el pueblo Lima de Abajo con la inclusión de los pueblos vecinos: Puerta de la Lima, Altavista y El Divisadero. Profesionalmente, agradecemos a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit y nuestro equipo de colaboradores por hacer este programa posible como una muestra del alcance que podemos lograr juntos Consulado-Uan-Comunidad, dentro de la intervención social comunitaria. Estoy convencido que cada uno de nosotros aportó sus propios recursos, un esfuerzo superior a este programa, ya que continuamos con nuestros cursos y otras actividades universitarias ya planeadas desde junio de 2020. En este caso, la pandemia contribuyó de manera sustancial, ya que nos permitió impartir nuestras clases desde la distancia y a participar en reuniones colegiadas, asimismo, nos permitió interactuar

con los medios de comunicación y control financiero de la UAN a través de las plataformas digitales.

La emoción y el narcisismo que nos invaden con tantos elogios de nuestros colegas, de la población que fue testigo del desarrollo del programa, continúan a flor de piel, pero impera el profesionalismo y el agradecimiento a todo/as y cada uno los funcionarios del gobierno de los Estados Unidos, a los estudiantes, profesores, colaboradores, y hombres y mujeres de la comunidad que lo hicieron posible. ¡Muchas gracias!

Así, el alcance e impacto positivo y directo que tuvo este programa de intervención en los jóvenes de la zona rural de Costa Canuva fue gracias al apoyo de cada uno los funcionarios del gobierno de los Estados Unidos, a los estudiantes, profesores, colaboradores, y hombres y mujeres de la comunidad que lo hicieron posible.

Referencias

Amunátegui Perello, C. (Diciembre de 2018). El surgimiento del *jus sanguini* como criterio general de asignación de la nacionalidad: Algunos antecedentes que explican su aparición. *Ius et Praxis*, vol. 24, no. 3 Talca. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000300453>

ACNUR, Nacionalidad y Apátrida. Manual para Parlamentarios N° 22, 2012. Recuperado de: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=55e94a894>.

Cámara de Diputados de México. Ley de Nacionalidad. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/53.pdf>.

Coordinación Interinstitucional Especializada (CIE). (2017). Informe. niñas, niños y adolescentes binacionales (EE. UU.-México). Residentes en México y no cuentan con un acta de nacimiento mexicana ni Clave Única de Registro de Población (CURP). México: Consejo Consultivo de Migración. Recuperado de: [http://derechoalidentidadmexico.imumi.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe.-Ni%C3%B1as-y-adolescentes-binacionales-EE.-UU.-M%C3%A9xico-Residentes-en-M%C3%A9xico-y-no-cuentan-con-un-acta-de-nacimiento-mexicana-ni-Clave-%C3%9Cnica-de-Registro-de-Poblaci%C3%B3n-\(CURP\).-M%C3%A9xico.-Consejo-Consultivo-de-Migraci%C3%B3n.pdf](http://derechoalidentidadmexico.imumi.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe.-Ni%C3%B1as-y-adolescentes-binacionales-EE.-UU.-M%C3%A9xico-Residentes-en-M%C3%A9xico-y-no-cuentan-con-un-acta-de-nacimiento-mexicana-ni-Clave-%C3%9Cnica-de-Registro-de-Poblaci%C3%B3n-(CURP).-M%C3%A9xico.-Consejo-Consultivo-de-Migraci%C3%B3n.pdf)

- CONAPO. (2015). Migrantes mexicanos naturalizados en los Estados Unidos (cifras a 2015). Recuperado de: [https://www.gob.mx/conapo/articulos/naturalizados-en-estados-unidos#:~:text=De%20acuerdo%20a%20la%20Encuesta,naturalizados%20residentes%20en%20Estados%20Unidos.&text=La%20edad%20promedio%20de%20los,son%20mujeres%20\(1.7%20millones\)](https://www.gob.mx/conapo/articulos/naturalizados-en-estados-unidos#:~:text=De%20acuerdo%20a%20la%20Encuesta,naturalizados%20residentes%20en%20Estados%20Unidos.&text=La%20edad%20promedio%20de%20los,son%20mujeres%20(1.7%20millones)).
- Consulado General de los Estados Unidos. (2020). Convocatoria RFP Proyectos de la Sociedad Civil 2020. Recuperado de: <https://mx.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/25/FV-Open-Grants-Competition-Announcement-2020.pdf>.
- Diario Oficial de la Federación. (2017). Programa de Desarrollo Urbano 2014-2018, Gobierno de México. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014.
- Diez, B. (30 noviembre, 2017). Quiénes son “los invisibles”, los niños estadounidenses forzados a crecer en México. *BBC Mundo Tijuana*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-41993352>.
- Fundación BBVA Bancomer. (2019). Migración y remesas de México. Recuperado de: <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2019/#:~:text=Las%20remesas%20como%>.
- Gómez Gutiérrez, A. (2020). Informe del Programa Camino a la Universidad. Universidad Autónoma de Nayarit/Consulado General de los Estados Unidos en Guadalajara. Documento pendiente de publicación.
- INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Rubro de población y migración. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.
- López Moreno, I. (2017). La nueva ruralidad y la nueva gobernanza en México: una propuesta de categorización territorial operativa para los nuevos territorios rurales. *Sociológica*, vol. 32, no. 92, sep./dic.
- Morales Trejo, E. B. (2020). “Dinámica territorial asociada al sector turismo en el municipio de Compostela; una mirada desde la planificación 2000-2018”. Tesis de Maestría en Desarrollo Económico Local, Universidad Autónoma de Nayarit. Repositorio Institucional Aramara.

OIM. Informe sobre las migraciones en el mundo 2020. Recuperado de: <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>.

Unidad de Política Migratoria. Migrantes de retorno en México años 2001-2020. Recuperado de: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/UnidadDePoliticaMigratoria>

Salazar Gómez, B. Y. y Gómez Gutiérrez, A. Reporte especial, “Los desnacionalizados temporales: menores nacidos en EUA y que ahora viven en México”, 6to Reporte del Observatorio sobre migraciones en Puebla, junio del 2016.

Santos Villarreal, G. S. (2009). Doble Nacionalidad. *Marco Conceptual y Derecho Comparado en América Latina*. México: Cámara de Diputados de México/Congreso de la Unión.

UN MODELO DE APRENDIZAJE Y SERVICIO EN COMUNIDADES EN DESARROLLO: HIP HOP EN LAS PILETAS

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ CHÁVEZ
EFRAÍN DELGADO RIVERA

Sumario

1. Taller de hip hop para niños: un modelo de aprendizaje y servicio en comunidades en desarrollo. 2. Una metodología para el trabajo en comunidad. 2.1. Programa metodológico para la construcción de sistemas de información. 2.2. Metodología Utópica. Diseño de la experiencia de intervención en la comunidad. 2.3. Programa de actividades del taller. 3. Presupuestos teóricos y conceptuales del Taller de Autorepresentación Audiovisual en jóvenes de Piletas. 3.1 El modelo Aprendizaje Servicio: la articulación entre el trabajo colaborativo en comunidad e investigación. 3.2 La quinta dimensión. 3.3 El taller de producción: la autorepresentación social y la narrativa audiovisual. 3.4 La Zona de Desarrollo Próximo en la configuración del modelo. 3.5 Algunas limitaciones al proyecto de Piletas.

Resumen

El presente estudio de caso ha generado varios niveles de discusión. Estas reflexiones son resultado del trabajo de intervención e investigación en Piletas, comunidad en desarrollo de la ciudad de León, Guanajuato, México, en la cual se impartió un Taller de Ocio/Recreación con niños entre 8 y 14 años.

Mediante la expresión musical de Hip Hop como detonante discursivo, se exploraron y problematizaron las representaciones sociales emergentes sobre tópicos como la familia, el grupo social de pertenencia, la identidad, la educación o la violencia; mediadas por tecnología (audio y video). El presente trabajo se enfoca en la experiencia formativa de alumnos participantes de la Universidad De La Salle Bajío, coordinados y evaluados en cursos formales de metodología de investigación, siguiendo los planteamientos teóricos y metodológicos desarrollados por Michael Cole en el modelo del Laboratory of Human Cognition de la Universidad de California en San Diego.

En el nivel teórico se plantean algunos elementos del enfoque dialéctico (Vigotsky, Luria, Leontiev); de la estructura metodológica se reflexiona el papel de la Zona de Desarrollo Próximo en la configuración del modelo, tanto en los niños participantes del taller como en la formación científica de los alumnos involucrados; en cuanto a los hallazgos, se discuten las limitaciones y resultados obtenidos en la intervención; como corolario, se reflexiona acerca de la importancia del trabajo de formación académica vinculado a proyectos locales de interés social.

Palabras clave: comunidad en desarrollo, representaciones sociales, aprendizaje servicio, enfoque histórico cultural

Abstract

The case study presented generates several levels of discussion. These reflections are the result of intervention and research work in Piletas, a developing community in the city of Leon, Guanajuato, Mexico. In it, a Recreation Workshop was given with children between 8 and 14 years old.

Through the musical expression of Hip Hop as a discursive trigger, social representations were explored and problematized. Topics such as family, social group to which they belong, identity, education or violence; mediated by technology (audio and video). The paper aims on the training experience of participating students of the La Salle University Bajío, coordinated and evaluated in formal courses on research methodology following the theoretical and methodological approaches developed by Michael Cole in the model of the Laboratory of Human Cognition at the University of California, San Diego.

At the theoretical level, some elements of the dialectical approach are raised (Vigotsky, Luria, Leontiev); from the methodological structure, the role of the Zone of Proximate Development in the configuration of the model is reflected, both in the

children participating in the workshop and in the scientific training of the students involved; regarding the findings, the limitations and results obtained in the intervention are discussed; as a corollary, it reflects on the importance of academic training work linked to local projects of social interest.

Keywords: developing community, social representations, service learning, cultural historical approach.

1. Taller de hip hop para niños: un modelo de aprendizaje y servicio en comunidades en desarrollo

A partir de la experiencia que dejó la pandemia del 2020 en el campo educativo mexicano, los espacios de aprendizaje fueron revalorados por unos y cuestionados por otros. Voces como la de Gil Antón recuperan el valor del espacio académico como fundamento de experiencias formativas de sentido, diferenciadas de aquellos aprendizajes que ese año tuvieron como contexto el hogar del estudiante, la somnolencia de la recámara, frente al computador o en cualquier otra área no adecuada. No hay duda de que el contexto del aprendizaje es definitivo en la adquisición de significado en el conocimiento profesionalizante y, en términos de habilidades científicas y metodológicas, resulta particularmente evidente.

Por tal motivo, este artículo recupera la experiencia de aplicación del modelo de intervención proveniente de la pedagogía Aprendizaje-Servicio (Angrosino, 2015), la cual es un modelo de trabajo que vincula la formación científica de alumnos de universidad al hacerlos partícipes del trabajo de investigación, al propio tiempo que se involucran en actividades de desarrollo social en una comunidad. El modelo expuesto a continuación es una adaptación del desarrollado por Michael Cole en la Universidad de California en San Diego y fue realizado en 2018 en León, Guanajuato, por la Universidad De La Salle Bajío para el Departamento de Investigación. En el presente proyecto, el trabajo colaborativo se acompañó por estudiantes de distintas licenciaturas de la misma universidad lasallista. Las actividades permitieron a jóvenes universitarios dar seguimiento a procesos de producción narrativa tecnológicamente mediada a jóvenes de la zona de Piletas,¹ y acompañamiento en sus tareas escolares por medio de un taller de ejercicios lúdicos.

¹ Piletas es un polígono integrado por las colonias Piletas I, II, III y IV, Españaíta, San Juan Bosco y Chapalita en la ciudad de León, Guanajuato. Es considerado como un “polígono en desarrollo” según la nomenclatura del Implan (Instituto Municipal de Planeación), debido a sus condiciones de carencia de servicios y datos de Coneval. Es el polígono más cercano a la Universidad De La Salle, Bajío, se encuentra, a manera de contraste,

La relación entre universitarios y miembros de la comunidad fomenta el intercambio de experiencias y horizontes de sentido, lo cual nutre las interacciones y desarrolla habilidades de socialización, lenguaje y comunicación entre los involucrados. Los participantes encuentran, durante los talleres, intercambios culturales –vivencias– que incorporan a su propia experiencia de vida, enmarcada por un contexto de carencia típica de las zonas de bajo recurso. A través de los procesos reflexivos comunitarios, el equipo esperaba producir resignificaciones positivas en diferentes Representaciones Sociales (RS) relacionadas con su comunidad, el trabajo, las expectativas de vida, etcétera. El proyecto estudia las RS de los participantes en el marco de la Zona de Desarrollo Próximo (Vigotsky, 2014), es decir, busca incidir mediante acciones formativas con los participantes para identificar en qué medida operan o no un conjunto de resignificaciones deseables en estas RS a lo largo de la experiencia del taller.

La implementación de las acciones educativas giró en torno a un ejercicio narrativo de producción de sentido. Estas narraciones son producidas desde la reflexión detonada en los jóvenes participantes en el contexto de sesiones grupales, acompañadas por el equipo de investigación y expresadas en forma de hip-hop que los adolescentes construyen desde su creatividad. El resultado lírico es el “pre-texto” para trabajar con programas de edición audiovisual para la creación de un video musical. Este producto es difundido a través de las redes sociales de los involucrados y analizado bajo el lente de los objetivos de investigación. Al final, la intervención aspira a la sustentabilidad, es decir, al apropiamiento del taller y los ejercicios formativos por parte de la misma comunidad.

Es importante señalar que las narrativas son contextualizadas a partir de un proceso etnográfico que permite anclar las diferentes visiones narrativas con la vivencia social de los participantes. En este artículo se exponen los hallazgos relacionados con los acompañantes universitarios, por lo que el trabajo comunitario puede ser consultado en González-Chávez y Delgado Rivera, (2020, p. 77) en el libro *Procesos de cognición, una mirada desde la comunicación* (López, Martínez y Castellanos, 2020). A continuación, se describe de manera sucinta algunos aspectos metodológicos.

2. Una metodología para el trabajo en comunidad

Para la activación del taller de hip hop retomamos el modelo de trabajo en comunidad desarrollado por Michel Cole (2006), el cual consta de tres procesos metodológicos interactuantes. Aunque se ejecutan de manera simultánea, es necesario distinguirlos:

separado por una calle que delimita una zona de alta plusvalía de la ciudad en la cual se encuentra el campus universitario.

- a) “Programa metodológico para la construcción de sistemas de información”: paquete metodológico para construir el sistema de información y análisis de los sistemas contextuales y aquellos derivados de la experiencia de los talleres.
- b) “Metodología Utópica” (Cole, 2006): diseño de la experiencia de intervención en la comunidad.
- c) “Programa de actividades del taller”: durante esta etapa se detonan los discursos para el estudio de las Representaciones Sociales.

2.1. Programa metodológico para la construcción de sistemas de información

Consiste en un breve periodo de inmersión, por medio del cual se registraron las características del entorno (soportes materiales, actividades cotidianas y habitantes). Mediante recorridos en la zona pudimos determinar lugares propicios para la instalación del taller, así como a personas interesadas en apoyar el proyecto.

De este primer momento pudimos encontrar asociaciones con miembros de la comunidad, así como registrar sus perspectivas, deseos y necesidades. El programa metodológico aplicado se acompañó con estudiantes de licenciatura y constó de la implementación de tres métodos que fueron parte de la evaluación del aprendizaje de los universitarios: etnografía, grupos de discusión y entrevista. Particularmente, es el método etnográfico el que constituye parte fundamental y permanente de todo el proceso. El material generado alimenta de manera continua una base de datos a la que tienen acceso todos los investigadores-talleristas, alojada en Dropbox.

Este paquete de investigación es un trabajo arduo que permite construir una perspectiva general de los sistemas del contexto de intervención. Por medio de las herramientas del programa metodológico se sistematiza información del entorno comunitario para ofrecer algunas ideas con la finalidad de diseñar actividades de utilidad para los participantes, tópicos de interés, descripción de necesidades, expectativas y, por último, permite detectar actores sociales de importancia para el desarrollo de la siguiente etapa.

Hay que recordar que para Cole un factor preponderante en el desarrollo cognitivo es la función mediadora de la cultura. En ella se producen esquemas de acción dotados de sentido que incorporan procesos afectivos, emocionales, deseos y motivaciones. Este primer acercamiento para esclarecer el contexto sociocultural comunitario constituye una fuente analítica que idealmente debería mantenerse en un proceso iterativo de reconstrucción, es decir, actualizándose, mientras se desarrolla la “metodología utópica”.

2.2 Metodología Utópica. Diseño de la experiencia de intervención en la comunidad

De las experiencias trabajadas por grupos de investigación sobre todo en California, se plantean cuatro momentos para el trabajo en comunidad (González, 2015). Este proceso se enfoca en la teoría crítica positiva: “de acuerdo con Brown y Cole (2011) el programa de laboratorio se ubica en relación con la teoría crítica, los estudios de la comunicación y la pedagogía crítica” (González, 2015, p. 10). El proceso se ha denominado “Metodología Utópica” y cuenta con las siguientes cuatro etapas:

1. Identificación de temas relevantes para la comunidad, en los cuales el investigador considera tener conocimiento relevante.
2. Participación a través de actividades con la comunidad. En este punto se intenta producir actividades alternativas con las que se puedan plantear hipótesis sobre cómo cambiar las prácticas sociales consideradas nocivas por la comunidad.
3. Evaluación de dos aspectos centrales. Primero, si las nuevas condiciones obedecen a la relación con la hipótesis. Segundo, evaluar si los cambios planteados emergieron exitosamente. En el caso de falla se reproduce de manera iterativa el proceso, manteniendo la participación de investigadores y comunidad, al tiempo en que se revisa la teoría y la práctica. Sin embargo, si se ha obtenido éxito se procede a la siguiente fase.
4. Diseminación de las actividades hacia la comunidad en busca de la sustentabilidad. Explorar los intereses de los participantes constituye un foro de reflexividad social donde se persigue una emancipación desde el orden discursivo en dirección de la práctica social.

Los talleres se generan como un proceso de interacción grupal con tres momentos:

1. Crítica: suscita un espacio de discusión reflexiva acerca de temas relevantes para la comunidad donde los participantes exteriorizan sus experiencias.
2. Utópica: desde el diálogo se proponen soluciones a las diversas problemáticas planteadas con anterioridad.
3. Acción: se evalúan las formas de acción.

En el caso particular de la comunidad de Piletas, se trató de la producción de un audiovisual en donde se concretan estas reflexiones y adquieren un formato narrativo audiovisual de alcance comunitario. La corta edad de los participantes reduce el impacto de intervención comunal, sin embargo, permite analizar los contextos en los que están insertos. El espacio seleccionado para las actividades de enseñanza estaba ubicado en

la zona de Piletas IV, pertenece a un particular quien cooperó con el equipo para el proyecto; contó con la participación de profesores y alumnos de licenciatura.

2.3 Programa de actividades del taller

El taller integró la participación de investigadores, docentes externos, asesores de investigación y estudiantes universitarios. Estos roles se concentran en una categoría durante la aplicación del taller, constituyen así lo que hemos denominado como: “Acompañantes”. El total de *acompañantes* que participaron del proyecto superó los veinte, debido a que la energía y el tiempo invertido rebasaron la capacidad de un solo investigador. Su incorporación se dio en diferentes momentos del proyecto.

Por tal motivo, debe entenderse que los procesos expuestos aquí son acompañados y cubiertos por todos los individuos en los roles mencionados, con diferentes actividades y tiempos de participación. La estructura de trabajo de intervención e investigación entre academia y comunidad se estructuró del siguiente modo:



Figura 1. Sistema de trabajo de aprendizaje y servicio comunitario en proyecto de investigación.

Denominamos “Participantes” a los menores que se fueron integrando al taller. La actividad se basa en la creación de narrativas locales musicalizadas en estilo hip hop, tal como fue el deseo de los *participantes*. También crearon por sí mismos la narrativa audiovisual que acompañó cada producto. En promedio acudieron entre 8 y 13 niños de la zona, sobre todo de calles colindantes.

3. Presupuestos teóricos y conceptuales del Taller de Autorepresentación Audiovisual en jóvenes de Piletas

El marco teórico y conceptual del proyecto estuvo fuertemente vinculado al desarrollado por Michael Cole, quien integra la psicología cultural (1996), el pragmatismo norteamericano y el trabajo de la escuela de Vigotsky. En un segundo momento, el desarrollo teórico se revisó en el curso de estudio sobre el Enfoque Histórico Cultural dirigido por la doctora Gloria Fariñas en 2017-2018, en la Universidad De La Salle, experta en el Enfoque Histórico Cultural por la Universidad de Moscú, y quien fuera parte de la Cátedra Vigotsky de la Universidad de La Habana.

Las perspectivas que nosotros (el equipo de investigación formado también por los investigadores Efraín Delgado y Sandra Sichler) desarrollamos aquí, están en correspondencia con el contexto de una comunidad con altos índices de marginación de México, concretamente Piletas de la ciudad de León. En este sentido, los problemas relacionados con el empobrecimiento del polígono, sus propias necesidades, problemáticas y características estructurales determinaron el contenido del trabajo con niños. A continuación, se expone el aporte original con base al proyecto de Cole con los siguientes objetivos:

- Discutir el enfoque materialista (Vigotsky, Luria, Leontiev) y su relación particular con el pragmatismo norteamericano de Dewey y el propio Cole;
- reflexionar el papel de la Zona de Desarrollo Próximo en la configuración del modelo, tanto en los niños participantes del taller como en la formación científica de los alumnos involucrados;
- criticar el modelo aplicado, limitaciones y beneficios observados,
- reflexionar la importancia del trabajo de formación académica vinculado a proyectos locales de interés social.

3.1. El modelo Aprendizaje Servicio: la articulación entre el trabajo colaborativo en comunidad e investigación

Una forma de revitalizar el espíritu de trabajo colaborativo que acompañó los años 60 en Estados Unidos fue el impulso otorgado a través del informe *Principles of Good Practices for Combining Service and Learning* de la Johnson Foundation/Wingspread, al trabajo de vinculación entre academia y comunidad. Este vínculo contribuyó a la difusión del concepto de “aprendizaje-servicio” como pedagogía para la formación integral dentro de un marco de justicia social:

el aprendizaje-servicio es el proceso de integración en los programas de estudio del servicio de voluntariado comunitario junto con una reflexión activa guiada, con el fin de que el aprendizaje del material del curso por parte de los estudiantes resulte más enriquecedor (Angrosino, 2015, p. 223).

Tal forma de trabajo de campo va más allá que una participación dentro del marco de la ciencia social aplicada, pues implica una tarea de integración entre los estudiantes e investigadores en el marco de una agenda social determinada por una comunidad para su desarrollo colectivo.

Es en este sentido que el modelo “aprendizaje-servicio” se deslinda de la observación participante y la investigación acción, al constituir un modelo más profundo, en tanto que articula diferentes niveles programáticos de los cuales participan la academia, la comunidad y otros actores sociales que comparten objetivos por medio de sistemas en retroalimentación de la pedagogía, la investigación científica y el desarrollo comunitario. Los pilares que sustentan el trabajo consiguen una relación que aspira a ser armónica, sin embargo, no es una tarea sencilla. Estos pilares son: el trabajo académico y el trabajo social.

La primera columna, la académica, incide en varios niveles, por un lado, facilita la función auto-referencial del sistema (*self-reference*), es decir, potencia la capacidad de autoobservación de los individuos y su contexto, garantiza la sistematización de la información obtenida al categorizar, jerarquizar y observar los diferentes componentes y relaciones que constituyen las funciones del sistema; posibilita también soluciones científicas a problemáticas particulares. En otro nivel, promueve la formación científica de los estudiantes que participan en el desarrollo del proyecto, quienes tienen la oportunidad de trabajar de la mano de investigadores y profesores, poniendo en práctica y depurando los contenidos adquiridos en el aula.

El segundo pilar está representado por el Trabajo Social. Este es muy importante pues provee de sentido a todo el trabajo. Debe encontrarse el equilibrio entre ambas para sustentar el trabajo de campo, obviamente el resultado tiene una dimensión política. Manifiesta la necesidad de una participación activa y comprometida de la institución académica, así como de profesores e investigadores. No puede eludirse la responsabilidad social inherente a toda comunidad académica, así como no se puede formar a nuevas generaciones sin fomentar la sensibilidad social de la mano con la profesionalización.

Es en esta lógica del aprendizaje-servicio que Michael Cole construye un modelo de trabajo en comunidades de California. A este modelo le denominó “La quinta dimensión”.

3.2 La quinta dimensión

Michael Cole sintetiza una definición del modelo de la Quinta Dimensión de la siguiente manera: “The 5th Dimension is a specially designed activity system that mixes play and education in an environment that brings learners of different ages and abilities together to solve problems” (communication.ucsd.edu/5thd.manual/Startmenu.htm).

Para la “Fifth Dimension”, Cole (2006) ofrece un modelo de trabajo que hemos estudiado e incorporado en nuestra propia agenda para articular actividades del taller de ocio y recreación en un horario extendido para niños, quienes, en el contexto de la comunidad de Piletas, son propensos de integrar actividades de culturas de riesgo (consumo de drogas o violencia, entre otras). Por este motivo, se promovió un trabajo lúdico que fuera de interés de los niños y adolescentes participantes que, al propio tiempo, suscitara un proceso de reflexividad en torno a su identidad comunitaria en el marco de la investigación.

Al final, la actividad del taller se centró en la producción de canciones de rap y videos de estas canciones, en las cuales todos los niños participaron. Tales producciones fueron acompañadas por los investigadores y los estudiantes universitarios, quienes contribuyeron en la experiencia técnica y narrativa como facilitadores.

3.3 El taller de producción: la autorepresentación social y la narrativa audiovisual

La importancia que tiene la tecnología de comunicación en este proceso es asunto de debate. Según Jenkins (2009), su incorporación y uso es uno de los saberes básicos para el ciudadano global, además, esta misma tecnología permite producir y re-producir la experiencia social en diferentes lenguajes y formatos. Por ello, no puede deslindarse este vínculo con la vivencia social siempre que no se olvide que del otro lado del sistema están personas con esquemas cognitivos culturalmente situados, y es ahí donde el Enfoque Histórico Cultural tiene su vigencia.

El producto audiovisual como artefacto cultural constituye la herramienta para gestionar narraciones que interrelacionan la idea del yo y el nosotros de manera reflexiva. En ellas se reconfiguran las emociones y las posibilidades con las que se articulan las vivencias: “la representación de la experiencia en narraciones proporciona una estructura (una psicología popular) que permite a los seres humanos interpretar sus experiencias y comprenderse mutuamente los unos a los otros” (Cole, 1996, p. 123). Es en este tenor que buscamos construir una actividad detonadora de estructuras de sentido narrativo. Para tales efectos, el rap se convirtió en la herramienta sugerida y

aceptada con entusiasmo por los participantes. Este tipo de expresión se ha incorporado al contexto de la juventud en entornos urbanos:

Hip-hop music is the representative voice of urban youth, since the genre was created by and for them. Powell states:

[Rap] emerged from the streets of inner-city neighborhoods as a genuine reflection of the hopes, concerns, and aspirations of urban Black youth in this, the last quarter of the 20th century.

Rap is essentially a homemade, street-level musical genre . . . Rap lyrics concentrate primarily on the contemporary African American experience... Every issue within the Black community is subject to exposition in the rap arena. Hit rap tunes have broached touchy subjects such as sex, sexism, racism, and crime . . . Rap artists, they contend, “don’t talk that love stuff, but [rather] educate the listeners. (Morrell y Duncan-Andrade, 2002, p. 245).

Con relación con esto, algunas características que determinaron el uso de este género fueron:

- a) Consenso por parte de los niños. Ellos mismos propusieron (entre otras cosas) el contenido del taller.
- b) Sencillez lírica, asequible para los niños.
- c) Identificación con los contenidos y valores estéticos.
- d) Promueve el entusiasmo para la participación.
- e) Permite el trabajo audiovisual con los niños.

Además, el contenido de este tipo de género está relacionado con procesos críticos sociales, lo que le convierte en una forma de expresión adecuada para buscar la reflexividad en ellos, la cual, por cierto, es complicada de generar con niños, ante ello los alumnos de la Universidad De La Salle fueron los encargados de acompañar los procesos creativos, al incidir en las pautas temáticas de las canciones, pero mediante libertad suficiente en el contenido, sin juzgar, sin rechazar, únicamente acompañando las construcciones morfosintácticas.

El papel de los estudiantes universitarios es central para el desarrollo del taller. Ellos se encuentran en un punto medio entre la representación de una personalidad reguladora (el investigador) y los niños. Sin embargo, en su situación de “acompañantes” contribuyen a la adquisición de los objetivos narrativos y el espacio lúdico de la experiencia. Es decir, acompañan a los niños en la construcción de sus ideas al mismo tiempo que generan contenido analítico para la investigación.

3.4. La Zona de Desarrollo Próximo en la configuración del modelo

La Zona de Desarrollo Próximo es un concepto central en el trabajo de Vigotsky, la cual señala el objetivo de aprendizaje plausible en cada sujeto:

It is the distance between the actual developmental level as determined by independent problem solving and the level of potential development as determined through problem solving under adult guidance or in collaboration with more capable peers [...]

The zone of proximal development defines those functions that have not yet matured but are in the process of maturation, functions that will mature tomorrow but are currently in an embryonic state (Vigotsky, 2014, pp. 78-79).

Por ello, el proceso etnográfico durante la ejecución de las actividades en los talleres es fundamental para llevar los registros de actividades y metas del día. El objetivo lúdico es que los niños logren construir narrativas audiovisuales musicalizadas; el objetivo de la investigación, reconstruir y analizar las representaciones sociales de los niños para comprender y atender, en consecuencia, las distintas problemáticas socioculturales en las que están insertos; el objetivo formativo, evaluar el aprendizaje metodológico y la participación de los alumnos de licenciatura dentro del proyecto.

En lo que corresponde a la intervención de los estudiantes universitarios, el material de análisis generado por sus etnografías de situación constituye otro elemento de valor. Estos productos sirven para evaluar el trabajo de investigación y constituyen la prueba de avance en el proceso de aprendizaje de los métodos aplicados por ellos. En síntesis, tenemos dos Zonas de Desarrollo Próximo, la primera aplicada al desarrollo planteado por la hipótesis de trabajo de investigación en niños de la comunidad; la segunda, el aprendizaje esperado en los universitarios a partir de la aplicación de métodos de investigación acompañados por el o los investigadores. El éxito o fracaso de estos aprendizajes dentro del marco de las dinámicas del taller debe ser examinado y reformulado en el caso necesario a partir de las evidencias de campo.

3.5. Algunas limitaciones al proyecto de Piletas

Resulta importante reconocer que la duración del taller (hasta ahora de un año y medio, aproximadamente) dentro de la comunidad, no es suficiente para identificar procesos longitudinales de transformación en las representaciones sociales de los niños. En este sentido, es recomendable generar una participación constante y duradera en conjunto con la comunidad, lo que facilitaría la recolección de información para futuros análisis longitudinales e interdisciplinarios.

Dentro de los actores no visibles del proyecto, la colaboración activa de los padres de familia es central. En nuestra experiencia, los padres o tutores mostraron disposición y apoyo con el equipo en campo, pues enviaron a sus hijos siempre que se les requirió y facilitaron la integración con la comunidad vecinal.

Aunque el taller captó el interés de los niños, queda pendiente trabajar con las niñas de la comunidad. Dos características observadas apuntan en este sentido: los grupos de discusión aplicados manifiestan que el polígono es un importante productor de sexoservicio para la ciudad, además, en las etnografías se observó una sobresexualización de la figura femenina, incluso con menores de edad.

Otro aspecto que requiere mayor conciliación se relaciona con las diferentes bandas delictivas que han tomado sectores distintos de la zona de estudio. Algunos participantes no pudieron asistir al taller por pertenecer a grupos antagónicos de pandillas con problemas de violencia, por lo que, involuntariamente, se dejó de atender a algunas colonias.

Por último, la logística necesaria, así como la legitimidad que la universidad debe ofrecer, ralentizan las actividades de investigación, pues requieren de procesos burocráticos que implican la participación y corresponsabilidad institucional. No es necesario resaltar lo complejo de incorporar en estas zonas a los estudiantes, sin embargo, se requiere generar procesos de apoyo que posibiliten su ejecución de manera segura y armónica para todos en beneficio de la comunidad, de la investigación y, en particular, de todos los involucrados.

En última instancia, este modelo de trabajo resulta atractivo para promover el aprendizaje de métodos de investigación, la formación integral de estudiantes, además del trabajo colaborativo para el desarrollo comunitario y de sistemas de información interdisciplinarios para el conocimiento local.

La búsqueda de sustentabilidad es importante, por eso debemos aspirar a empoderar la participación y apropiación por parte de la comunidad, quienes deben tomar conciencia de sus necesidades y problemas, así como de la forma de encontrar sus propias soluciones, pero más importante, la capacidad de definir el trayecto de sus propios caminos.

Bien se ha asociado este tipo de investigación como una forma de justicia social en que el papel de la Academia toma su liderazgo natural pero, sobre todo, su responsabilidad social para trabajar por la comunidad, desde lo local, con miradas globales. Ahora bien, si se quiere obtener resultados representativos, es necesario generar proyectos de largo aliento que permitan trabajar con indicadores educativos y sociales. Principalmente, es necesario promover la voluntad y el interés para el trabajo interinstitucional e interdisciplinario, lo cual desde la experiencia académica resulta poco explorado.

Referencias

- Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Angrosino, V. M. (2015). "Recontextualización de la observación". En Denzin, K. N. e Yvonna, S. L. *Métodos de recolección y análisis de datos*. Buenos Aires: Ed. Gedisa.
- Araya Umaña, S. (2002). *Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión*. Cuaderno de Ciencias Sociales. Núm. 127. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Costa Rica.
- Bickerton, P. et al. (2000). *Ciberestrategia*. México: Prentice Hall.
- Brown, K. and Cole, M. (2001). "A utopian methodology as a tool for cultural and critical psychologies: Toward a positive critical theory. En Packer, M. and Tappan, M. (eds.). *Cultural and critical perspectives on human development: Implications for research, theory and practice*. New York: SUNY Press.
- Bruner, J. (2004). *Life as Narrative Social*. Research Vol: 71, no. 3 Fall. Harvard University.
- Cáceres, M. (2003). *Introducción a la comunicación interpersonal*. Madrid: Síntesis.
- Carpentier, N. (2011). *Media and participation intellect*. Chicago, Il.
- Cole, M. and Distributed Literacy Consortium. (ed.). (2006). *The fifth dimensión. An after school program built on diversity*. New York Russell Sage.
- Cole, M. (1996). *Psicología Cultural*. Segunda Edición. Ed. Morata.
- Denzin, K. N. e Yvonna, S. L. *Métodos de recolección y análisis de datos*. Buenos Aires: Ed. Gedisa.
- García, E. (2012). *Vigotsky: la construcción histórica de la psique*. México: Trillas.
- García, R. (2008). *Sistemas Complejos: Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.
- García Canclini, N., Cruces, F. y Urteaga M. (2012). *Jóvenes, culturas urbanas y redes digitales*. Madrid: Ariel.

- Giménez, G. (2016). La Cultura. Conferencia impartida en el auditorio del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
- González Chávez, J. M. y Delgado Rivera E. (2020). Una metodología multinivel para la intervención en comunidades marginadas: Taller de rap en el polígono Piletas en León. En López, Ma. de L., Martínez, S. y Castellanos V. *Procesos de cognición. Una mirada desde la comunicación*. Publicación Académica de la Vocalía del Valle de México. CO-NEICC. México.
- González Sánchez, J. (2007). *Entre culturas y ciberculturas. Incursiones no lineales*. Buenos Aires: Universidad Nacional de la Plata.
- González, D. (2007). *Sueño americano en México. Televisión estadounidense y audiencias juveniles en Tijuana*. Universidad Autónoma de Baja California.
- Guzmán, A. y Frausto J. M. (2011). La Determinación de Polígonos de Pobreza. Análisis metodológico. *Nova Scientia*, vol. 4, núm. 7, noviembre-abril, Universidad De La Salle Bajío, México.
- Hall, T. (2011). Designing from their own social worlds: the digital Story of three african american young women. *English Teaching: Practice and Critique*, May, Volume 10, Number 1. [Http://education.waikato.ac.nz/research/files/etpc/files/2011v10n1art1.pdf](http://education.waikato.ac.nz/research/files/etpc/files/2011v10n1art1.pdf).
- Hutchins, E. (2000). *Distributed Cognition*. University of California.
- Ibáñez, J. (1999). *Más allá de la sociología. El grupo de discusión, teoría y práctica*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Jenkins, H. (2009). *Confornting the challenges of participatory culture*. Cambridge, The MIT Press.
- Jensen, K. (1995). *Convergence culture: Where old and new media collide*. New York University Press.
- Karaganis, J. (2007). *Structures of participation in digital cultures*. Social Science Research Council.
- Leontiev. (1969). *El hombre nuevo*. Barcelona: Martínez Roca.

- López, Ma. de L., Martínez, S. y Castellanos V. *Procesos de cognición. Una mirada desde la comunicación*. Publicación Académica de la Vocalía del Valle de México. CONEICC. México.
- Luria, A. (1984). *Conciencia y lenguaje*. Madrid: Visor Libros.
- Morrell, E. and Duncan-Andrade, J. M. R. (2002). Promoting Academic Literacy with Urban Youth through Engaging Hip-hop Culture. *English Journal*, July, National Council of Teachers of English.
- Piaget, J. (2016). *El nacimiento de la inteligencia en el niño*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Ruiz, G. (2013). *La teoría de la experiencia de John Dewey: significación histórica y vigencia en el debate teórico contemporáneo*. Foro de Educación, 11(15), pp. 103-124. doi: <http://dx.doi.org/10.14516/fde.2013.011.015.005>.
- Scolari, C. (2008). *Hipermediaciones. Elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*. Barcelona: Gedisa.
- Shutkin, D. S. (2003). *Video Production Education. Toward a Critical Media Pedagogy*. Journal of visual Literacy.
- Spradley, J. (1980). *Participant Observation*. New York: Holt, Rinehart and Winston.
- Vázquez, O. (2003). *La clase mágica. Imagining optimal possibilities in a bilingual community of learners*. Mahwah, NJ: Laurence Erlbaum.
- Vigotsky, L. (1988). *Pensamiento y lenguaje*. México: Ediciones Quinto Sol.
- Vigotsky, L. (2014). *Mind and Society*. Harvard University Press.

HUELLAS DE MORDEDURA HUMANA

JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ¹

Sumario

1. Introducción. 2. Huellas de mordedura humana. 3. Etiología. 3.1. Clasificación de las huellas de mordedura. 4. ¿Cuál es la importancia de los puntos a considerar para el odontólogo forense o médico legal? 4.1. Estudio de las huellas de mordedura. 4.2. Características de las marcas de mordida. 4.3. Técnicas de observación. 4.4. Diagnóstico de vitalidad de las mordeduras. 4.5. Registro de mordeduras. 4.6. Cotejo. 5. Conclusiones.

Resumen

Las huellas de mordedura humana son impresiones o lesiones contusas o inciso contusas, producidas por las arcadas dentales, que mediante una presión o tracción se originan. El estudio de una mordedura identifica el autor, la etiología, la clasificación y las particularidades de cada huella. Las marcas de mordida se encuentran en la piel de la víctima, victimario u objetos localizados en el lugar de los hechos. En este artículo se abordan el estudio de la huella de mordedura humana y la importancia que puede tener esta prueba para la identificación de los autores de las mordeduras y la auxiliación que se puede brindar a la justicia.

Palabras clave: estomatología forense, huellas de mordedura humana, violencia

¹ Profesor de la materia de estomatología forense de la licenciatura en Criminología y Criminalística de la Universidad De La Salle Bajío. Contacto: josecarlosgutierrez939@gmail.com. Coautor: Juan Antonio Gutiérrez Morales. Contacto: jgm69779@udelasalle.com

Abstract

Human bite marks are impressions or contuse lesions, produced by the dental arches, that by means of pressure or traction are originated. The study of a bite identifies the author, the etiology, the classification and the particularities of each print. The bite marks are found on the skin of the victim, victimizer or objects located at the scene. This article deals with the study of the human bite mark and the importance that this evidence can have for the identification of the authors of the bites and the assistance that can be given to justice.

Key words: forensic stomatology, bite mark, violence

1. Introducción

Los dientes se constituyen como un elemento de identificación individual dentro de la odontología legal y forense,² por tanto, la mordedura humana es una huella muy importante para la identificación, debido a que parte del elemento dental, por ello, es importante conocer los puntos que abarca la mordedura humana, ver cuáles son las características únicas que existen en ella y saber cómo hacer un registro de esta misma. A lo largo de los años, el estudio de huellas por mordedura humana ha permitido cerrar discrepancias en la mayoría de los casos legales, de ello resulta necesario admitir la importancia de este.

Las huellas de mordedura humana forman parte de muchos delitos donde coexiste mayormente la violencia física, entre los más destacables son los homicidios y delitos sexuales, es por ello que se vuelve una prueba crucial al momento de investigar por parte de la justicia, implicando odontólogos y/o médicos forenses, quienes auxilian a la veracidad y aportación de los elementos del imputado o exclusión del mismo. Dicho esto, la mordedura humana se constituye como uno de los temas más relevantes a tratar en la odontología-estomatología y medicina forense, porque identifica al victimario mediante la lesión o huella que deja con su arcada dental sobre la superficie de la víctima, ya sea alterando o dañando su dermis, o bien, mediante huellas de mordeduras en alimentos, constituyéndose esto como una prueba estomatolegal.³

Existen diversas definiciones sobre la mordedura humana, pero todas se asemejan entre sí en que es una lesión contusa o corto-contusa con características especiales,

² Campo Hermoso Rodríguez, O. (2020). *Odontología legal y forense*. Segunda edición, La Paz, Bolivia, p. 15.

³ Cfr. Correa Ramírez, A. I. (1990). *Estomatología forense*, México, p. 33.

mayormente de forma semilunar o redondeada en la que el agente vulnerable son las piezas dentarias humanas producidas por presión y fricción.⁴

2. Huellas de mordedura humana

Los dientes son un mecanismo donde coexisten funciones de masticación, deglución, fonación y estética. Pero a través de la evolución humana, los dientes se han convertido en un instrumento primitivo de ataque, pasando a ser un arma de último recurso en situaciones de peligro, empleándolos como medio de defensa.⁵

Las huellas de mordida humana son lesiones ejercidas mediante una presión dental en alguna región del cuerpo, al igual, podemos encontrar este tipo de mordeduras en objetos o alimentos. Estas lesiones casi siempre son contusas y/o incisivo contusas que conllevan desprendimiento de tejidos y piel.⁶ Campohermoso, define a la mordedura como:

La mordedura es un mecanismo de presión y tracción realizada por los dientes, sobre una superficie capaz de sostenerla y evidenciarla.

Las mordeduras son lesiones contusas o incisivocontusas, producidas por las arcadas dentarias sobre alguna parte del cuerpo de un individuo; o huellas dejadas en alimentos u otros objetos.⁷

Podemos entender a la mordedura como una lesión contusa con forma atípica que se va a constituir de dos líneas equimóticas en forma curvada, representando las arcadas dentarias.⁸

3. Etiología

Las mordeduras humanas vienen acompañadas, en la mayoría de las ocasiones, de violencia física. Las cuales se generan en:

- Riñas. Los dientes son utilizados como armas de defensa en riñas callejeras, y se pueden encontrar en: nariz, orejas mejillas, labios, espalda y manos.
- Delitos sexuales. Estos se diferencian en:

⁴ *Ibidem.*

⁵ Guerra García, Y. M. (2011). *Odontología forense*, Tunja, Boyacá, Colombia, pp. 43-44.

⁶ *Ibidem.*

⁷ Campo Hermoso Rodríguez, O. (2020). *Odontología legal y forense*. Segunda edición, La Paz, Bolivia, p. 239.

⁸ *Ibid.* p. 240.

- Heterosexuales. Se localizan en la región mamaria, femoral interna, glúteos, clítoris y pene.
- Homosexuales. Se localizan en la espalda, brazos, hombro, axila, escroto y pene.
- Niño maltratado. En general se encuentra en lugares ocultos porque el agresor trata de disimularlas para no ser descubierto. Se localiza en tórax, abdomen, espalda y glúteos, y se asocian a otras lesiones propias del maltrato infantil.⁹

3.1 Clasificación de las huellas de mordedura

Una huella de mordedura nos brinda mucha información sobre el propósito del agresor o la falta de control que tiene este. Mediante la evaluación se estudia la zona donde se encuentra y la intensidad con la que se aplicó al producirlas, por tanto, esto nos permite tener un panorama sobre el agresor y la víctima. Por consiguiente, podríamos clasificar las huellas de mordedura para su estudio como se muestra a continuación:¹⁰

- Defensivas: en las lesiones causadas por mordeduras humanas no es infrecuente para quien provoca un acto agresivo que sea mordido por la víctima como acto de defensa propia. Las lesiones provocadas por los dientes de la víctima con la intención de defenderse del ataque de su agresor se caracterizan, en la mayoría de los casos, por una fuerte presión de las arcadas dentarias sobre la superficie corporal del victimario.
- Ofensivas: conocidas también como mordeduras de ataque, se producen durante peleas donde los dientes juegan el papel de un arma extra que refuerza la acción de golpear con los puños o patear.
- Infantiles: la mordedura es una forma de expresión que ocurre cuando falta comunicación en los niños. Pueden producirse en altercados producidos en el curso de juegos o competencias deportivas. Es común en centros o guarderías infantiles.
- Autolesión: la mordedura autoinferida se observa en el Síndrome de Lesch Nylan. Se trata de una manifestación mórbida transmitida recesivamente y de herencia cruzada que se manifiesta, entre otro signo, por una inestabilidad de dolor y mutilación al morderse los labios. Es una enfermedad rara y en general afecta a los niños y adultos que han sufrido abuso sexual.

⁹ *Ibid.*, p. 242.

¹⁰ Mercedes Rodríguez, L. *La huella de mordedura humana como manifestación de violencia: una aproximación criminológica*. Recuperado de: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/128966/La_huella_de_mordedura_humana_como_manif.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Estas personas pueden morderse sus propios brazos o manos ante la angustia y de evitar gritos mientras son traumatizados.¹¹

4. ¿Cuál es la importancia de los puntos a considerar para el odontólogo forense o médico legal?

Las huellas humanas pueden ser muy complejas al momento de estudiarse y analizarlas, así que los puntos antes descritos son de mucha importancia a tomar en cuenta, debido a que sirven para construir hipótesis, reconstruir secuencias de los hechos, asociar más evidencias y determinar el tipo de delito, descartar a posibles sospechosos, y bien, para corroborar o desvirtuar a un testimonio.¹²

Con frecuencia estas huellas de mordedura son encontradas en delitos contra las personas y para el médico legal es indiscutible la importancia,¹³ porque siempre trata de llegar a la veracidad y origen de las marcas; esta figura es uno de los auxiliares de la justicia.

4.1. Estudio de las huellas de mordedura

En el estudio de las mordeduras humanas es importante llevar un análisis detallado, cuidadoso y completo, con el objetivo de hacer un buen cotejo, el cual brinde información sobre el agresor.¹⁴ Por ello, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Diferenciar. Observar la mordedura y establecer si es humana o animal.
- Discriminar. No descartar la posibilidad de que la mordedura sea simulada o autoinferida.
- Comparar. En caso de mordedura animal, distinguir si esta es grande o pequeña.
- Ubicar. Determinar la localización topográfica en el cuerpo.
- Forma. Observar si la huella de mordedura presenta uno o dos arcos dentales. Cuando solo un arco contacta con la piel, se forma de media luna
- Trazo. Observar el trazo de continuidad o discontinuidad de la huella dejada por la arcada dentaria.
- Determinar. Si las lesiones de mordedura son antemortem o postmortem.¹⁵

¹¹ *Ibidem.*

¹² Guerra García, Y. M. (2011). *Odontología forense*, Tunja, Boyacá, Colombia, pp. 45.

¹³ Negre, M. C. *Valoración del daño corporal por mordeduras. estudio de sentencias de la audiencia provincial de castellón, 2012*. Recuperado de: https://www.uv.es/gicf/4Ar4_Negre_GICF_04.pdf.

¹⁴ Cfr. Rodríguez Velarde, G. J. R. et. al. *Nuevo enfoque de la estomatología forense, en base al estudio de mordedura humana en pacientes con lesiones por violencia familiar y lesiones comunes en las localidades del Bajo Piura*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v15i19.1378>

¹⁵ Campo Hermoso Rodríguez, O. (2020). *Odontología legal y forense*. Segunda edición, La Paz, Bolivia, pp. 242-243.

4.2. Características de las marcas de mordida

Hay diversas características en las huellas que se observarán de manera muy superficial, ya sea por su profundidad o intensidad. Se analizarán las marcas dejadas en la piel, apreciando el tipo de arcada o arco dental y los tipos de dientes involucrados; se verá cada punto respecto a sus particularidades, con el propósito de llegar a una individualización del sujeto que mordió.

Cuando una huella de mordedura ha sido producida con poca intensidad, no se encontrará una continuidad de la arcada dental sobre la piel, pero se puede observar un enrojecimiento derivado de una hemorragia o rotura interna. Si la intensidad ha sido mayor, la arcada dentaria se aprecia en la piel a causa de la presión que se realizó y se permite identificar y ver las características morfológicas de los dientes dejados en la huella.¹⁶ García describe tres tipos de arcada, donde les da un porcentaje a cada una, basándose en la relación constante entre anchura de la arcada y la profundidad de la cara.

- Tipo de arcada.
 - Elipse 75% (mongoloide)
 - Parábola 20% (caucasoide)
 - “U” o cuadrada 5% (negroide)¹⁷

En efecto, se debe determinar y distinguir la huella con base a lo siguiente:¹⁸

Forma de los arcos. El arco dentario tiene tres formas, a saber:

- Trapezoidal
- Redondas, ovoides y elípticas
- Triangular

- Incisivos. Los incisivos humanos dejan huellas rectangulares. Se encuentra en la parte anterior del arco de la arcada dentaria.
- Canino. La atrición dental es producida por el borde incisal cuspídeo del canino, deja una huella como puntos triangulares.
- Premolares. Los dientes bicúspides, como los premolares superiores, dejan huellas a menudo como un número ocho; los premolares inferiores de forma triangular.
- Molares. Poco frecuentes. Los molares dejan huellas trapezoidales o romboidales con cuatro o cinco puntos, de las respectivas cúspides.

¹⁶ Guerra García, Y. M. (2011). *Odontología forense*, Tunja, Boyacá, Colombia, pp. 45-46

¹⁷ *Ibid.*, p.47

¹⁸ Campo Hermoso Rodríguez, O. (2020). *Odontología legal y forense*. Segunda edición, La Paz, Bolivia, p. 243.

- Tipo de modelo. El tipo característico de modelo de marcas de mordida se refiere a formas creadas por grupos de dientes de ambas arcadas que impresionan en una superficie mordida.

4.3. Técnicas de observación

La observación juega un papel muy crucial en el estudio de la huella de mordedura humana. Si bien una observación científica debe hacerse de manera objetiva, apegándose a una metodología, siempre estará presente la subjetividad. De aquí se desprenden todos los fundamentos, elementos e información que abarcará una investigación y unos buenos resultados. Al momento de hacer un estudio en la mordedura, ya sea una persona viva o muerta, es necesario prestar atención en:¹⁹

Tipo de fuerza ejercida: los dientes actúan por presión sobre la superficie corporal, pero pueden añadirse otras fuerzas como las de tracción, deslizamiento, con la posibilidad de arrancamientos.

Intensidad de la fuerza: no es lo mismo una presión leve por parte de los dientes que una con mayor intensidad, ya que esta en ocasiones vence la elasticidad de la piel.

Duración de la mordedura: el tiempo en que se ejerció una fuerza y/o presión también es primordial para el estudio de la mordedura. Entre mayor duración, mayor daño y mayor visibilidad.

Características estomatológicas del autor: las huellas bucales también son únicas al igual que las huellas dactilares. Este es el punto por el cual se permite identificar al autor.²⁰

Ahora bien, las huellas de mordedura en persona viva son visibles entre las cuatro y treinta y seis horas dependiendo también de la fuerza con que se produjo.²¹ La piel puede presentar una zona de enrojecimiento (eritemas) y hemorragia subcutánea; en algunos casos solución de continuidad con abrasiones que penetra hasta el tejido subcutáneo, llega a veces hasta la aponeurosis y los músculos.

En cadáveres, las mordeduras que solo produjeron eritemas, sin solución de continuidad, permanecen entre 12 y 24 horas. Para hacer una observación en cadáveres se debe utilizar luz ultravioleta o infrarroja para encontrar la mordedura que a simple vista no son visibles y aún se encuentran permanentes. Se debe tener en cuenta y tener prioridad en buscar estas huellas, ya que dependiendo de la zona, unas permanecerán

¹⁹ *Apud.*

²⁰ Negre, M. C. *Valoración del daño corporal por mordeduras. Estudio de sentencias de la audiencia provincial de Castellón, 2012.* Recuperado de: https://www.uv.es/gicf/4Ar4_Negre_GICF_04.pdf. NEGRE M.C, *op. cit.* https://www.uv.es/gicf/4Ar4_Negre_GICF_04.pdf.

²¹ Guerra García, Y. M. (2011). *Odontología forense*, Tunja, Boyacá, Colombia, p. 47

más que otras. Y así como el cadáver sufre de alteraciones por el ambiente (fenómenos cadavéricos), al igual las huellas localizadas sobre el cuerpo se modificarán, ya sea por la putrefacción o la deshidratación. Es importante tomar muestras de saliva alrededor de la mordida, ya que a través de ella se puede obtener el grupo sanguíneo. Finalmente, se deben obtener muestras de tejido de las mordeduras y consérvalas para lograr un buen estudio y, luego, un cotejo.²²

4.4. Diagnóstico de vitalidad de las mordeduras

La mordedura se puede distinguir si fue antes o después de tener vida, para ello, hay características de cada una para discriminar las similitudes que pueden tener ambas y conforme a esto disminuir la amplitud que existe en el dilema de si fue ante mortem o post mortem.

Ante mortem: las características que se presentarán son:

- ° Pigmentación
- ° Hemorragia
- ° Desgarro
- ° Coágulos
- ° Retracción
- ° Histológicamente
- ° Cicatrización

Post mortem

- ° Falta de coágulos
- ° Pseudocoágulos
- ° Falta de retracción²³

4.5. Registro de mordeduras

El estudio de mordeduras se tiene que registrar y documentar para fines legales y no legales; en el fin legal, es una evidencia primordial para la impartición de justicia. El registro es una parte fundamental, ya sea como evidencia o prueba y para generar una reconstrucción de lo que pasó. Hay diversas formas para hacer un registro sobre el estudio de la huella de mordedura.

Fijación fotográfica. En casos de una persona viva o en un cadáver se debe hacer una fijación fotográfica de las lesiones, antes de la toma de muestras de saliva. Colocar una regla milimétrica, realizar fotografías en blanco y negro y en color, realizar vista desde diferentes ángulos, utilizar luz rasante para destacar relieves, utilizar flash anular para evitar sombras.

²² Campo Hermoso Rodríguez, O. (2020). *Odontología legal y forense*. Segunda edición, La Paz, Bolivia, pp. 244-245.

²³ *Ibid.*, pp. 245-246

La fijación fotográfica debe ser tomada con la mayor aproximación posible, acompañado de un testigo métrico y de forma que se dé un paralelo entre el plano de los lentes de la cámara y el plano de las huellas de mordedura. Remitirse al Instructivo para la Documentación Fotográfica Digital en la Investigación de Delitos Sexuales y Lesiones Personales.²⁴

Toma de impresiones y/o marcas. Tanto en el cadáver, víctima o victimario pueden tomarse impresiones de marcas de mordeduras.

Para realizar una toma de impresión en personas vivas es más recomendable los yesos, por el precio y la funcionalidad que tiene, o bien, se pueden aplicar las siliconas, pero estas son un poco costosas y es necesario tener más cuidado del material.

Para el caso del autor de la mordedura, es necesario dar un seguimiento de antecedentes clínicos odontológicos:

- Revisar expediente clínico
- Realizar diagnóstico del estado de las piezas dentarias del sospechoso
- Fotografiar la dentición en oclusión y de los bordes incisales
- Tomar las impresiones dentales en arginato y vaciado posteriormente en escayola²⁵

Se recomienda que al tomar una impresión se realice una descripción sobre el estado dental que tenga la persona.²⁶

4.6. Cotejo

Se comparan las características individuales, tanto de la dentición del sospechoso y de la víctima, como la impresión de las huellas de mordedura. En este cotejo es necesario observar que coincida o no el arco dental, la presión y el grado.²⁷

5. Conclusiones

El análisis de las huellas de mordedura es complejo, así que un análisis debe de estar bien sustentado en bases sólidas, ya que este permite la identificación mediante las características de cada individuo.

La mordedura humana produce lesiones contusas o inciso contusas, que son ejercidas mediante la presión y la fricción y que se dejan sobre objetos, comida o en alguna

²⁴ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2005). *Guía práctica para el examen odontológico forense*, versión 02, Bogotá, p. 40.

²⁵ *Ibid.*, p. 246.

²⁶ Guerra García, Y. M. (2011). *Odontología forense*, Tunja, Boyacá, Colombia, p. 46.

²⁷ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, *op. cit.* p. 46.

parte del cuerpo; en ocasiones estas van acompañadas de excoriaciones, equimosis, eritemas y desprendimientos.

El odontólogo forense o legal es la autoridad competente que puede realizar este estudio y de este modo auxiliar a la justicia. Así, que las huellas de mordedura humana son una prueba estomatolegal y son competencia de la odontología o estomatología forense. Hemos visto que sí se puede determinar la etiología de la huella por mordedura y se puede precisar si fue ante mortem y post mortem.

Es muy importante la fijación fotográfica antes de tomar una muestra de saliva y al hacer una toma de impresión esta nos permite primeramente hacer una posible hipótesis y generar un acercamiento sobre el caso, y luego una reconstrucción de los hechos.

Las huellas de mordedura humana tienen una clasificación que con ella se facilita para tipificar el delito, p. ej. las huellas de mordedura si bien se pueden observar en víctimas, pero también en el victimario; debido a que la víctima tratará de defenderse y usará herramientas que estén a su alcance, entre ellos los dientes, y por ende lo mordeará.

Finalmente, el criminólogo puede dar una interpretación o una opinión profesional sobre la personalidad que tiene el autor de la mordedura y su modus operandi, si es su caso, complementando al estudio del odontólogo legal.

Referencias

Campo Hermoso Rodríguez, O. (2020). *Odontología legal y forense*. Segunda edición, La Paz, Bolivia.

Correa Ramírez, A. I. (1990). *Estomatología forense*, México.

Guerra García, Y. M. (2011). *Odontología forense*, Tunja, Boyacá, Colombia.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2005). *Guía práctica para el examen odontológico forense*, versión 02, Bogotá.

Mercedez Rodríguez, L. *La huella de mordedura humana como manifestación de violencia: una aproximación criminológica*. Recuperado de: <https://gredos.usal.es/bitstream/hand->

le/10366/128966/La_huella_de_mordedura_humana_como_manif.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Negre, M. C. *Valoración del daño corporal por mordeduras. Estudio de sentencias de la audiencia provincial de Castellón, 2012*. Recuperado de: https://www.uv.es/gicf/4Ar4_Negre_GICF_04.pdf.

Rodríguez Velarde, G. J. R. et. al. *Nuevo enfoque de la estomatología forense, en base al estudio de mordedura humana en pacientes con lesiones por violencia familiar y lesiones comunes en las localidades del Bajo Piura*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v15i19.1378>

EL ABOGADO LEAN. UN EPÍTOME DEL COVID-19 EN LA PRÁCTICA JURÍDICA

LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GARCÍA¹

El 2020 fue sin lugar a dudas un año atípico para toda la humanidad, se presentó en todo el mundo una situación sin parangón suscitada por un virus cuyo nombre técnico es Sars-CoV-2, también llamado Covid-19, declarada pandemia sanitaria por la OMS el 11 de marzo de 2020. Esta pandemia que ha afectado nuestro estilo de vida actual tanto en lo personal, familiar, social y económico, provocó que tengamos que ajustar nuestras actividades en un confinamiento que repercutió en nuestra conducta social y de consumo.

Tal es el caso del profesional del derecho, que también se vio afectado a raíz de este confinamiento, con instituciones de impartición de justicia y dependencias gubernamentales cerradas por las medidas de prevención y protección instauradas por el Gobierno Federal a través de la jornada de sana distancia a partir del 23 de marzo de 2020, el panorama profesional y el menoscabo económico para los profesionales del derecho no fueron alentadores.

Una alternativa para mitigar el impacto generado por un evento externo, pero trascendente como lo es el Covid-19, fue la profesionalización del abogado bajo el enfoque LEAN. Pero ¿qué es LEAN? Se trata de una filosofía de gestión basada en las prácticas aplicadas del Toyota Production System. LEAN busca satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, creando mayor valor, minimiza el consumo innecesario de recursos, una continua eliminación de desperdicios, variaciones e inflexibilidades, pero también reducción del tiempo, energía y esfuerzo, cuyos principios fundamentales son:

¹ Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío. Artículo publicado en el sitio *Medium*. Disponible en: <https://medium.com/@AngelSistemicalConsulting/el-abogado-lean-un-ep%C3%A1tome-del-covid-19-en-la-pr%C3%A1ctica-jur%C3%ADdica-92ca6307df0b>.

1. Lo que adquiere el cliente en general no es un producto o servicio, sino una solución.
2. La mejora continua como principio de que “todo puede mejorar” en cada uno de los pasos del proceso como en la producción en sí, representa un avance consistente y gradual que beneficia a todos, en donde se dinamizan los esfuerzos del equipo para mejorar a un mínimo coste, conservando el margen de utilidad y con un precio competitivo, se cumplen con las especificaciones de entrega en el tiempo y en el lugar exacto, así como de la entrega en cantidad y calidad sin excederse.
3. El flujo en los pasos del proceso debe ser lo más uniforme por lo tanto debe ser continuo, optimizando recursos y eliminando lo que no es de valor añadido (espacio, capital y gente): minimización del despilfarro.
4. Detección y solución de problemas desde su origen eliminando defectos (buscando la perfección) de manera que satisfaga las necesidades del cliente por su alta calidad.
5. Procesos “pull”: producir solo lo necesario sobre la base de que los productos son solicitados o tirados o por lograr la producción del “jale” del cliente final.
6. Desarrollar una relación a largo plazo con los proveedores a partir de acuerdos para compartir información y compartir el riesgo de los costes.
7. Cuando los volúmenes de producción sean menores, desarrollar la capacidad de ser flexibles para poder producir ágilmente diferentes misceláneas de gran diversidad de productos.

LEAN es una metodología que se puede aplicar en todas las profesiones, no solo en la producción, de tal suerte que a continuación relacionaremos estos principios con la práctica del profesional del derecho ante, durante y posterior al Sars-CoV-2, a saber:

1. Primer principio LEAN en la práctica del derecho. El abogado debiere centrar más su discurso en entender la problemática real del cliente, para ofrecerle la mejor alternativa de solución posible, considerando todas sus variables (tiempo, recursos, estrategia y solución).
2. Segundo principio LEAN en la práctica del derecho. Basados en la filosofía del “Kaizen”, la mejora continua debe estar implícita en el qué hacer diario del abogado, más a raíz de la pandemia y los efectos adversos que se pueden presentar. El confinamiento pudo ser para muchos abogados, el incentivo para dedicar un espacio de tiempo a mejorar un 1% todos los días. Algunos ejemplos de mejora en el quehacer del abogado sería: ordenar su espacio de trabajo, ordenar su agenda y el flujo de trabajo, mejorar

en el uso de la tecnología y en tomar cursos a distancia para mejorar su estrategia legal, entre muchos otros.

3. Tercer principio LEAN en la práctica del derecho. El Covid-19 trajo consigo, la posibilidad de reinventarnos profesionalmente. El uso de la tecnología hoy más que nunca tiene un significado distinto y útil, de allí que el modelo de justicia en línea deberá ampliarse a muchos otros ámbitos de la jurisdicción, de tal suerte que el abogado LEAN deberá estar listo para aprovechar las bondades y afrontar los desafíos de esta nueva modalidad.
4. Cuarto principio LEAN en la práctica del derecho. Mas que el conocimiento, el abogado LEAN deberá centrar toda su estrategia en brindar al cliente la confianza y tranquilidad de una estrategia acorde con sus necesidades principales, ahorrando tiempo, minimizando costos y manteniendo una comunicación constante con sus clientes, por lo que impresionar a un cliente solo por el lenguaje, aspecto o sus bienes materiales, no generará resultados en esta llamada nueva normalidad.
5. Quinto principio LEAN en la práctica del derecho. El abogado LEAN deberá considerar la importancia de los socios estratégicos para ofrecer los servicios legales a sus clientes; dicho de otro modo, los servicios integrales dejarán de ser rentables por sus estructuras rígidas, pesadas y poco ágiles, remplazadas por colaboraciones bajo un esquema de ganar-ganar.
6. Sexto principio LEAN en la práctica del derecho. Relacionado con el punto anterior, el abogado LEAN deberá replantearse quienes son sus competidores y si verdaderamente lo son, toda vez que fortalecer una industria a partir de una recesión económica, será muy complicado y a muchos nos dejará mal parados, de tal suerte que una guerra de precios no será la mejor alternativa, sino cultivar las relaciones a largo plazo, para contribuir en la medida de los posible con una recuperación que nos costará años volver a ver.
7. Séptimo principio LEAN en la práctica del derecho. Ser multitasking no es la mejor manera de ser productivo para un abogado LEAN, sin embargo, dominar distintas disciplinas, es decir, tener un enfoque multi-disciplinario, podría contribuir a generar mejores estrategias para estos periodos que como hoy, denotan una necesidad de hacer las cosas de una manera más disruptiva. El abogado no debería limitarse solo al conocimiento de su profesión, sino a la par, desarrollar otras bondades como la docencia, oratoria, y la habilidad de crear nuevos negocios distintos al giro legal o complementario.

En síntesis, no podría atreverme a insinuar que “el Sars-CoV-2 nos cayó como anillo al dedo”, pues sería muy desafortunado y muy poco profesional esa afirmación, sin embargo, si pudiésemos decir que este hecho lamentable para muchos representa también una oportunidad para otros muchos, entre ellos los profesionales del derecho. Sin embargo, el abogado tradicional se enfrentará a muchos obstáculos de ahora en adelante, quedando a merced de los acontecimientos inciertos que traerá aparejada esta nueva normalidad, por lo que destinar un esfuerzo a desarrollar un pensamiento LEAN, sería una de las mejores inversiones que pudiera hacer el abogado estratégico del siglo XXI.

Sin duda, los retos serán diversos y bastos tanto para la sociedad, las instituciones, las empresas y los gobiernos en todo el mundo, y los profesionales del derecho no estamos exentos de las repercusiones de esos retos, pero que, con estrategia, motivación suficiente y un enfoque estratégico con herramientas LEAN, sin duda, estaremos mejor preparados para afrontarlos y minimizar los riesgos que puedan traer esta pandemia y las demás que están por venir.

Referencias

Modig, Niklas & Ahstrom, Par. Esto es Lean. Resolviendo la paradoja de eficiencia. Rhelogica Publishing. Estocolmo 2015.

<https://www.bidi.unam.mx/index.php/cobertura-tematica/sitios-de-interes>

https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019?gclid=CjwKCAjwltH-3BRB6EiwAhj0IUCWCPip5XkoD4l7F0eNMiaRJfNShnrbDRDgyDX-trVFsu-TVSKl6ghoC24cQAvD_BwE

<https://www.gob.mx/salud>

LAS ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

MARIO ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ¹

Sumario

1. Introducción. 2. La asamblea de accionistas. 3. Ante la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, ¿es posible realizar válidamente una asamblea de Sociedad Anónima por medios electrónicos? 4. Conclusión.

1. Introducción

Ante las condiciones actuales derivadas de la pandemia por Covid-19, donde las personas nos vimos obligadas a permanecer aisladas por temor al contagio, surgieron diversas inquietudes con respecto a la forma de afrontar actividades que normalmente se han realizado de forma grupal y presencial. Uno de esos temas se relaciona de manera directa con la vida activa de las empresas constituidas bajo la forma de Sociedad Anónima y, particularmente, con respecto a la realización de las asambleas de accionistas, las cuales resultan ser actividades fundamentales para la toma de decisiones trascendentales para las relaciones internas y externas de la persona moral.

¹ Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho Civil por la Universidad De La Salle Bajío. Catedrático de la Facultad de Derecho en la misma institución.

En este trabajo se pretende dilucidar sobre la validez o nulidad de una asamblea de socios realizada por medios virtuales, ante la imposibilidad de efectuarla de manera presencial, como se desprende de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

2. La asamblea de accionistas

Comencemos por especificar que de acuerdo con el criterio de jurisprudencia: “la asamblea de accionistas de una sociedad anónima se puede conceptualizar como la reunión de sus socios que, convocados conforme a lo dispuesto por la ley o los estatutos, deliberan y resuelven sobre los puntos previamente establecidos en la convocatoria [...]”² Así, para que las resoluciones de dicho órgano puedan ser válidas existen formalidades o elementos de forma. Entre otras, la LGSM dispone, con relación a la Sociedad Anónima, que sus Asambleas Generales deben reunirse en el domicilio social, excepto en tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, pues son fenómenos que impiden el desarrollo normal de la vida societaria:

Artículo 179.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

El dispositivo legal antes transcrito contiene un mandato imperativo, consistente en que las asambleas generales de accionistas deberán llevarse a cabo en el domicilio social y, por ende, la celebración de aquellas en cualquier otro lugar está afectada de nulidad absoluta, con reserva de las salvedades antes mencionadas.³

Cabe destacar que el domicilio de las personas morales tiene diversos fines y, por consiguiente, es evidente que la nulidad que establece el citado artículo es una garantía en favor de los socios, ya que la reunión de una asamblea, fuera del domicilio social, dificultaría a los accionistas el ejercicio y defensa de sus derechos y puede facilitar un despojo o una indefensión.⁴ Luego entonces, la intención del legislador al establecer

² Época: Novena Época, Registro: 170129, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Marzo de 2008, Materia(s): Civil, Tesis: I.10o.C.60 C, Página: 1733.

³ Cfr. Época: Novena Época, Registro: 175952, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Materia(s): Civil, Tesis: III.2o.C.110 C, Página: 1807.

⁴ Cfr. Época: Sexta Época, Registro: 270575, Instancia: Tercera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Volumen LXVII, Cuarta Parte, Materia(s): Civil, Página: 77.

dicho requisito fue la de proteger los intereses de los socios y, por ello, sancionó con nulidad las asambleas celebradas en domicilio diverso.⁵

3. Ante la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, ¿es posible realizar válidamente una asamblea de Sociedad Anónima por medios electrónicos?

Desde marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó un acuerdo mediante el cual declaró a la epidemia de enfermedad generada por el virus Covid-19 como “emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor”, y estableció como parte de las medidas para mitigar la dispersión y transmisión del virus la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social. En virtud de lo anterior, conforme ha avanzado la emergencia sanitaria, las autoridades federales, estatales y locales del país han continuado emitiendo decretos, órdenes y disposiciones que restringen y limitan las actividades que podemos realizar, así como la concentración en un mismo lugar de un número máximo de personas, medida que continuará mientras permanezca la emergencia sanitaria, lo que puede derivar en la imposibilidad de realizar las asambleas de socios, indispensables para la vida jurídica y económica de las sociedades anónimas, por ello resulta necesario preguntarse si una asamblea realizada por medios electrónicos puede ser considerada válida ante las circunstancias señaladas.

En ese sentido, la celebración de asambleas generales de manera presencial, como lo exige la LGSM, está siendo impactada por dichas restricciones, y no obstante que en el Derecho Mercantil Mexicano se reconoce a los medios electrónicos como herramientas para los actos mercantiles y la formación de estos, no existe un reconocimiento expreso y claro en la LGSM respecto de la validez de asambleas de accionistas celebradas por tales medios.

Sin embargo, dada la imposibilidad absoluta de celebrar asambleas de manera presencial, es necesario tomar en consideración lo previsto en la última parte del precepto arriba transcrito, con la finalidad de determinar la validez jurídica de aquellas asambleas de accionistas que se celebren a través de medios electrónicos durante la emergencia sanitaria.

Comencemos entonces por definir lo que se entiende por *caso fortuito* y *fuerza mayor*. Así, Rojina Villegas establece al respecto del caso fortuito que

⁵ Cfr. Época: Novena Época, Registro: 175952, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Materia(s): Civil, Tesis: III.2o.C.110 C, Página: 1807.

es un acontecimiento natural, inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata, por consiguiente, de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el deudor, pero a pesar de que los haya previsto, no los pueda evitar, y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de la deuda, es decir, constituyen una imposibilidad física insuperable.⁶

Por otro lado, la fuerza mayor, en palabras del mismo autor: “es el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación”.⁷ En tal sentido, el Diccionario de Derecho de Rafael de Pina señala también que la fuerza mayor es un “acontecimiento ajeno a la conducta del deudor y producido al margen de la misma con fuerza incontrastable, liberando al obligado de la responsabilidad del incumplimiento de la obligación”.⁸

Cabe mencionar que la distinción entre ambos conceptos no cobra demasiada relevancia en el efecto buscado en el caso concreto, el cual consiste en eximir a la sociedad del cumplimiento de la obligación de celebrar, de forma presencial en su domicilio social, la asamblea que pretende llevarse a cabo, pues la teoría general de las obligaciones tiene una excepción fundamental, como lo señala Rojina Villegas, que se refiere al incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

Debemos recordar que existe un principio tradicional en el Derecho según el cual a lo imposible nadie está obligado. Tenemos, por consiguiente, esta excepción fundamental: a pesar de que el deudor u obligado no cumpla su obligación, se considera que hubo imposibilidad absoluta para cumplir, dado que acontecimientos naturales, en el caso fortuito, o hechos del hombre insuperables, en los de fuerza mayor, impiden el cumplimiento de dicha obligación.⁹

En ese sentido, es dable concluir que el artículo 179 en comento prevé la posibilidad de que las asambleas de accionistas, en casos excepcionales que cumplan con los requisitos para ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor, puedan ser celebradas fuera del domicilio social y, bajo la exigencia de las condiciones actuales, deba ser celebrada por los medios a nuestro alcance, como son los electrónicos.

De esa forma, la propia declaratoria de emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor emitida por el Consejo de Salubridad General, como los decretos, órdenes y disposiciones emitidos por el gobierno federal y los gobiernos de los estados de la

⁶ Rojina Villegas, R. (2012). *Compendio de Derecho Civil. Teoría General de las Obligaciones*. Trigésima edición. México: Porrúa, pp. 388-390.

⁷ *Ibidem*.

⁸ De Pina, R. (2012). *Diccionario de Derecho*. Trigésima séptima edición. México: Porrúa, p. 296.

⁹ Rojina Villegas, R. (2012). *Compendio de Derecho Civil. Teoría General de las Obligaciones*. Trigésima edición. México: Porrúa.

república mexicana que restringen o limitan, aunque sea de forma indirecta, la realización de asambleas de accionistas en el domicilio social, justifican la actualización de la hipótesis normativa excepcional contenida en el artículo 179. Para efecto de lo anterior podría, incluso, señalarse en la convocatoria respectiva la causa de fuerza mayor por la que la asamblea se celebrará a través de medios electrónicos.

Una alternativa expuesta por la firma legal Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S. C., y que también consideramos podría robustecer la legalidad de dicha asamblea, sería que se designe un lugar físico en el domicilio social de la Sociedad para la celebración de la asamblea, y otorgar el derecho a los accionistas para que participen de manera presencial o remota.¹⁰ Asimismo, señala que

en los casos en los que existe un accionista de control, es recomendable que este comparezca físicamente a la asamblea (inclusive a través de un apoderado), en caso de ser esto posible. De la misma manera, de convocarse la asamblea en un lugar físico, se sugiere aclarar en la convocatoria que dicha reunión cumplirá en todo momento con las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud.¹¹

Por otro lado, también se precisa que en ambos casos deberá tomarse en consideración lo siguiente:

- ✓ La convocatoria deberá contener una mención expresa al respecto; inclusive, se podrá mencionar a la plataforma digital a través de la cual se celebrará.
- ✓ La Asamblea respectiva deberá celebrarse a través de una conferencia telefónica o una videoconferencia que permita la interacción de los participantes en tiempo real.
- ✓ De ser posible grabar dichas asambleas y, en su caso, solicitar la presencia de un fedatario público que dé fe respecto de los asistentes a la misma y la integración de los quórumos requeridos. En este aspecto, basta remitirnos a lo previsto en los artículos 89 y 93 primer párrafo del Código de Comercio, los cuales señalan que los actos en materia mercantil pueden ser grabados constituyendo un mensaje de datos, cuyo contenido debe ser preservado íntegro y accesible para su ulterior consulta, confirmando la plena eficacia de los actos virtuales.
- ✓ Es sugerible solicitar a los accionistas que hayan asistido a la Asamblea, presentar sus votos por escrito al secretario durante o antes de la celebra-

¹⁰ <https://www.creel.mx/noticias/creel-insights-on-covid-19-for-mexico-issuers-shareholder-meetings/>

¹¹ *Ibidem.*

ción de esta. (La presentación de los votos podría incluso transmitirse al secretario por medios electrónicos).¹²

Asimismo, en la Revista IDC Digital, de fecha 30 de abril de 2020, se precisa la posibilidad de la realización de este tipo de asambleas señalando algunos requisitos a tomar en consideración:

- ✓ Estar contemplado en los estatutos sociales el medio por el cual se llevará a cabo.
- ✓ Realización de la convocatoria de acuerdo con todos los requisitos establecidos en la LGSM, salvo representación total. Este requisito será indispensable para solidificar la legitimidad de la Asamblea. Asimismo, consideramos que debería buscarse también la asistencia a la misma por la totalidad de los socios, pues con ello se reduce la posibilidad de que algún socio se encontrara legitimado para demandar la nulidad, pues, en todo momento, se encontró en posibilidad de hacer valer sus derechos y, de ninguna forma, en indefensión, ya que, como se dijo al inicio, el legislador pretendió, con esta norma, resguardar la seguridad jurídica de los socios, en relación a su intervención en las reuniones.
- ✓ Respetar el quórum exigido para cada tipo de asamblea.¹³

Finalmente, se presenta una última opción para la celebración de dicha asamblea de forma presencial, como lo prevé la LGSM, limitando la congregación de múltiples personas en un solo lugar. Para ello, se podría analizar un esquema a través del cual todos los accionistas de una emisora otorguen un poder a una misma persona o grupo reducido, a efecto de que esta o estos comparezca(n) a la asamblea en representación de todos y ejerza(n) los votos de cada uno de los socios, conforme a la instrucción que al efecto le expida el accionista respectivo.¹⁴

4. Conclusión

De acuerdo con lo antes expuesto, es de colegir que existe la posibilidad de celebrar una Asamblea General a través de medios electrónicos, siempre y cuando se tomen en consideración las recomendaciones arriba indicadas, ello con la finalidad de realizar un “blindaje” jurídico en contra de posibles demandas de nulidad, la cual, de acuerdo con la propia LGSM, se originaría en caso de que no fuese exactamente justificada la

¹² *Ibidem.*

¹³ <https://idconline.mx/corporativo/2020/04/30/puede-celebrarse-una-asamblea-digital>

¹⁴ <https://www.creel.mx/noticias/creel-insights-on-covid-19-for-mexico-issuers-shareholder-meetings/>

celebración de dichas asambleas fuera del domicilio social, en términos de la parte final del artículo 179.

Referencias

De Pina, R. (2012). *Diccionario de Derecho*. Trigésima séptima edición. México: Porrúa.

Época: Novena Época, Registro: 170129, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Marzo de 2008, Materia(s): Civil, Tesis: I.10o.C.60 C, Página: 1733.

Época: Novena Época, Registro: 175952, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Materia(s): Civil, Tesis: III.2o.C.110 C, Página: 1807.

Época: Sexta Época, Registro: 270575, Instancia: Tercera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Volumen LXVII, Cuarta Parte, Materia(s): Civil, Página: 77.

Época: Novena Época, Registro: 175952, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Materia(s): Civil, Tesis: III.2o.C.110 C, Página: 1807.

Ley General de Sociedades Mercantiles

Rojina Villegas, R. (2012). *Compendio de Derecho Civil. Teoría General de las Obligaciones*. Trigésima edición. México: Porrúa.

<https://www.creel.mx/noticias/creel-insights-on-covid-19-for-mexico-issuers-shareholder-meetings/>

<https://idconline.mx/corporativo/2020/04/30/puede-celebrarse-una-asamblea-digital>

<https://www.scjn.gob.mx/>

<https://www.creel.mx/noticias/creel-insights-on-covid-19-for-mexico-issuers-shareholder-meetings/>

<https://idconline.mx/corporativo/2020/04/30/puede-celebrarse-una-asamblea-digital>

<https://www.creel.mx/noticias/creel-insights-on-covid-19-for-mexico-issuers-shareholder-meetings/>

MEXICO, PAÍS DE DESAPARICIONES. PERSPECTIVA DE LOS ENTIERROS CLANDESTINOS A LOS CUERPOS POZOLEADOS. MÉTODOS DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO UTILIZADOS POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

JAVIER LÓPEZ SIERRA¹

Sumario

1. Introducción. 2. Análisis de la delincuencia organizada en México y su evolución. 2.1. ¿Qué es delincuencia organizada? 3. El desarrollo y la evolución de la delincuencia organizada. 3.1. Principales grupos dedicados a la delincuencia organizada en México. 3.1.1. Cártel de Sinaloa. 3.1.2. Cártel del Golfo. 3.1.3. Cártel de Juárez. 3.1.4. Cártel de los hermanos Beltrán Leyva. 3.1.5. Cártel de los Zetas. 3.1.6. Cártel de La Familia michoacana. 3.1.7. Cártel de Los Caballeros Templarios. 4. Análisis de métodos de eliminación de material biológico empleados por la delincuencia organizada. 4.1. Incineración. 4.2. Enterramiento en fosas clandestinas o rellenos. 4.3. Desintegración empleando una base fuerte, sosa caustica. 5. Consideraciones sobre el proceso químico de degradación y destrucción de tejidos y material biológico. 5.1. Interacciones químicas. 5.2. Los ácidos. 5.3. Las bases o álcalis. 6. Resultados. 7. Conclusiones.

137

Resumen

El problema de la *delincuencia organizada* ha existido desde hace muchas décadas en México, lo que marca la diferencia es la manera en la que han evolucionado dichas

¹ Licenciatura en criminología y criminalística. Contacto: dr.jlopezs.2@gmail.com, jlopezs@guajuato.gob.mx

agrupaciones, uso excesivo de la violencia en la forma de cometer diversos delitos como el *homicidio*. En este artículo se destaca el análisis de la evolución de los métodos que históricamente se han aplicado con el fin de eliminar toda evidencia de la existencia de personas, como el caso del *pozolero*, que empleó *productos químicos* para la destrucción del *material biológico* de las víctimas.

Palabras clave: delincuencia organizada, homicidio, pozolero, productos químicos, material biológico

Abstract

The problem of *organized crime* has existed for many decades in Mexico, what makes the difference is the way in which these groups have evolved, excessive violence in the way of committing crimes such as *homicide*. This article highlights the analysis of the evolution of the methods that have historically been applied in order to eliminate all evidence of the existence of people, as the case of *pozolero*, who used *chemical products* for the destruction of the *biological material* of the victims.

Key words: organized crime, homicide, pozolero, chemical products, biological material

1. Introducción

La delincuencia organizada en nuestro país hoy por hoy representa un problema que abarca todos los ámbitos de nuestra sociedad: político, económico, social, religioso, etc. Como resultado de la apertura global en el ámbito económico, cultural y político al que está siendo sujeto nuestro país, la sociedad ha evolucionado en todos sus aspectos, incluso en el criminal, ello debido a que los diferentes sectores sociales se ven vulnerados por este mal al existir el libre intercambio comercial, lo que hace más fácil la comunicación, las rutas y el contacto entre los grupos criminales, quienes, día con día, avanzan en su afán de poder y de lucro, extorsionando y penetrando hasta las más altas esferas públicas y privadas.

El problema de la delincuencia organizada no es nuevo para el gobierno ni para la sociedad, son agrupaciones que han evolucionado convirtiéndose en asociaciones con estructura jerárquica, niveles de mando establecidos, y grupos o departamentos con actividades bien definidas. Con la evolución de estos grupos, su manera de operar ha ido cambiando y con el paso de los años, han perfeccionado sus formas para delinquir,

adaptándose a los tiempos modernos y mediante tecnología de punta, muchas veces del tipo militar; por lo que la forma de cometer algún homicidio también ha evolucionado al grado de pretender borrar todo rastro de dichos crímenes a través de diferentes aplicaciones tecnológicas. Un ejemplo de esta creatividad delincinencial es el caso de *El Pozolero*, nombrado así dentro de la organización criminal, porque se encargaba de fragmentar en pedazos los cuerpos de la guerra que se libraba en Tijuana por el control del trasiego de droga hacia Estados Unidos.

Situaciones no aceptadas terminan por alcanzarnos, la violencia y los medios en los que se basan son un hecho real. Métodos poco ortodoxos son utilizados para pretender borrar la evidencia de un hecho ilícito, ya que lamentablemente, como sucedió en caso de *El Pozolero*, los investigadores de la entonces Procuraduría General de la República desconocían y desconocen, por tratarse de procesos nuevos y poco estudiados, aquellos que generaban la destrucción del material genético contenido en la muestra de origen biológico, sin importar que tipo de tegumento constituía esta muestra.

Estas formas de evolución de los crímenes actuales, llevan al investigador forense a buscar nuevas alternativas para la identificación de personas, que van desde combatir la acción destructiva de exponer un cuerpo humano en un medio altamente alcalino o ácido con el propósito de disolverlo, hasta la localización y descubrimiento de rellenos clandestinos donde se depositan infinidad de cuerpos que, además de sufrir la inevitable descomposición y degradación, presentan la complejidad de generar lixiviados de licuefacción y con ello una mezcla de material biológico.

2. Análisis de la delincuencia organizada en México y su evolución

A lo largo de la historia de nuestro país han estado presentes las agrupaciones criminales, las cuales con el paso de los años han ido evolucionado y creciendo de manera exponencial pasando de dominar un ámbito local o regional, hasta estar involucrados en todos los espacios a nivel nacional. En tiempos remotos, las agrupaciones dedicadas a las actividades ilícitas eran menos vistas en nuestro país, ya que se encontraban ocultas en estratos sociales bajos y por consiguiente era más difícil que se hicieran del dominio público. Pero a medida que México ha evolucionado, estas agrupaciones han tomado mayor fuerza, pues han logrado acceder a todos los estratos sociales, así como a la mayoría de las esferas: el gobierno, la iglesia, las policías, el ejército y la marina, por nombrar solo a los más importantes; sin menospreciar el hecho de que la delincuencia organizada se encuentra en la sociedad en general abarcando en la actualidad perfiles altos, tanto económica como académicamente y en algunos de los casos más escandalosos, se maneja de manera impune y la vista de todos, no solo para los ciudadanos

mexicanos, sino a la vista del mundo. Pero para poder adentrarnos en el tema de la delincuencia organizada, es primordial definir lo que este concepto abarca.

2.1 ¿Qué es delincuencia organizada?

El concepto prioritario de delincuencia organizada, se encuentra estipulado en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que corresponde a una ley aplicable a todo el territorio mexicano, en su artículo Segundo, establece: “Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada”.

Concibiéndose que, en primera cuenta, para ser considerado como parte de la delincuencia organizada es necesario un grupo de tres o más personas que deberán de estar debidamente organizadas, pues al entendido de este artículo, el realizar un acto de manera improvisada o sin antelación no se considerará dentro de esta definición. Deberán de dedicarse de manera frecuente y/o habitual a la realización de ciertas conductas (las cuales se encuentran tipificadas posteriormente dentro de la misma Ley), presentando dentro de los fines inmediatos de las actividades la comisión de ciertos delitos, características que los harán, de manera inmediata, partícipes de la delincuencia organizada.

La Fiscalía General de la República utiliza el termino *delincuencia organizada* abordándolo de diferente manera, menciona el hecho de que la delincuencia común evoluciona a tal grado que rebasa los límites de control del gobierno, basándose en líneas especiales de operación, con sistemas complejos de tipo empresarial, las cuales se encuentran tan bien estructuradas que permiten su eficaz funcionamiento y que utilizan la violencia como medio de poder, el cual puede ser político, económico y social, características que lo convierte en delincuencia organizada.

Teniendo como margen de referencia los conceptos anteriores podríamos llegar a la conclusión que la delincuencia organizada se caracteriza por ser un grupo de tres o más personas con una jerarquía bien estructurada de tipo empresarial, con códigos y normas, enfocadas en la realización de ciertos delitos con fines bien establecidos usando como medio principal la violencia, para obtener el poder sobre cierto ámbito de la sociedad.

Para hacer aún más claro el concepto podemos considerar ciertas particularidades de la delincuencia organizada, entre las cuales se encuentra la influencia negativa que ejercen sobre el sistema en actividades como la corrupción o la movilización en el mercado de los recursos provenientes de actividades ilícitas. Otra característica es el

peso que poseen sobre las actividades económicas del país, porque estas agrupaciones, a pesar de tener su mayor ganancia en el negocio de la droga, son también grandes marcadores en la oferta y la demanda de productos comercializados entre la población. La internacionalización es otro de los factores clave de la delincuencia organizada, pues gracias a dicha oferta y demanda, estos grupos suelen extenderse a otros países, lo que hace más difícil su persecución y, por ende, su control. El reclutamiento de jóvenes en condiciones adversas es considerado uno de los puntos medulares de la delincuencia organizada, toda vez que, dentro de sus filas, es posible encontrar miembros de corta edad con historias de vida complejas, miembros de familias disfuncionales y que han logrado sobrevivir de maneras desfavorables; dentro de estas agrupaciones generan un sentido de pertenencia y logran encontrar la respuesta a sus problemas. Estas cualidades son consideradas como algunos de los lineamientos más importantes de la delincuencia organizada.

3. El desarrollo y la evolución de la delincuencia organizada

La problemática de la delincuencia en México tiene muchas décadas, y a lo largo de ellas muchos autores se han dedicado a estudiarla, intentando ubicar sus características, los factores que la propician y el porqué de la desmedida proliferación de esta.

Uno de los factores que han propiciado el crecimiento desmedido de la delincuencia es que en nuestra cultura, las leyes son para quienes las hacen y por consiguiente existe una desobediencia de las mismas y de las instituciones que las representan; otro factor histórico relevante que ha condicionado de manera favorable a la delincuencia es que las labores gubernamentales siempre han fungido a favor de incrementar el poder del gobierno y el dominio sobre los ciudadanos, demostrando que los gobernantes en turno suelen ser únicamente portavoces de quienes los han colocado en dicho puesto. La mala distribución de los bienes en el país también se ha considerado un factor de gran peso para el aumento de la delincuencia, ya que al paso de los años la mayoría de la población percibe ingresos mínimos y con ello, la pobreza y la marginación se hacen más fuertes. Otro de los puntos medulares de la delincuencia es la ubicación geográfica de México, pues nuestro país es considerado como el patio trasero de los Estados Unidos, el país número uno en el consumo de drogas; esta es una de las razones más influyentes para el aumento de la delincuencia en nuestro país, pues es de conocimiento público que los cárteles mexicanos son quienes, desde hace ya muchas décadas, se han dedicado a suministrar al país vecino dotaciones inimaginables de drogas para sus asiduos consumidores.

3.1 Principales grupos dedicados a la delincuencia organizada en México

Durante los primeros años del México independiente², ya era posible visualizar a grupos dedicados a la delincuencia que robaban cargamentos en trenes, asaltaban en caminos y estafaban a la gente, pero con el progreso en el transporte, el crecimiento desmedido de las ciudades, mayores y mejores vías y medios de comunicación enmarcados a la rápida globalización³, estos grupos tuvieron que adoptar nuevas modalidades para realizar sus fechorías y poder así obtener una ganancia real de sus ilícitos. A partir de aquellos tiempos, los miembros de la delincuencia siempre se han colocado un paso más delante de la policía o de los gobiernos; lo que ha logrado su duración en el tiempo y el perfeccionamiento de sus técnicas, llegando a estar por encima de las mejores agencias de investigaciones a nivel mundial.

3.1.1 Cártel de Sinaloa

El cártel de Sinaloa tiene su base en la ciudad de Culiacán, en el nortero estado de Sinaloa. Sus principales líderes son Joaquín *El Chapo* Guzmán e Ismael Zambada García alias *El Mayo* o *El Mayo Zambada*. Compite por el territorio con otros cárteles como Los Zetas, el cártel de Juárez y el de Tijuana. La primera generación de capos de este cártel la encabezó Pedro Avilés Pérez, a finales de los años 60; diversos informes lo señalan como el pionero en el uso de aeronaves para el tráfico de drogas hacia Estados Unidos. Ya en la década de los 80, la segunda generación de traficantes de Sinaloa la encabezaron Roberto Moreno, Ernesto Fonseca Carrillo, Miguel Ángel Félix Gallardo y el sobrino de Avilés Pérez, Joaquín Guzmán Loera. Para 1990 la organización se dividió en dos: el cártel de Tijuana dirigido por los hermanos Arellano Félix y el cártel de Sinaloa dirigido por Héctor Luis Palma Salazar, Adrián Gómez González y Joaquín Guzmán Loera. Fue este último uno de los primeros en descubrir un sistema de túneles para contrabandear la droga mediante la frontera entre México y Estados Unidos. Según el Procurador General de EE. UU., el cártel de Sinaloa es el responsable de la importación en los Estados Unidos y la distribución de cerca de 200 toneladas de cocaína y grandes cantidades de heroína entre 1990 y 2008.

² México nació a la vida independiente en un ambiente de desorbitado optimismo. Iturbide declaró el 27 de septiembre de 1821 que México era el imperio más opulento, y el pueblo mexicano era el más humano y envidiable de la tierra. Sin embargo, la anarquía que domina los primeros 33 años de la vida independiente del país hizo que ese optimismo disminuyera.

³ El término globalización comprende un proceso de creciente internacionalización o mundialización del capital financiero, industrial y comercial, nuevas relaciones políticas internacionales y la aparición de la empresa transnacional que a su vez produjo —como respuesta a las constantes necesidades de reacomodo del sistema capitalista de producción— nuevos procesos productivos, distributivos y de consumo deslocalizados geográficamente, una expansión y uso intensivo de la tecnología sin precedentes.

El Cártel de Sinaloa era conocido como La Alianza de Sangre. Cuando Héctor Luis Palma Salazar *El Güero* fue detenido el 23 de junio de 1995 por elementos del Ejército Mexicano, su socio Joaquín Guzmán Loera, tomó el liderazgo del cártel. Guzmán fue capturado en Guatemala en junio 9 de 1993 y extraditado a México donde fue encarcelado en una prisión de máxima seguridad. Sin embargo, el 19 de enero 2001 se escapó y volvió al mando del cártel de Sinaloa y se convirtió en el segundo hombre más buscado por el FBI y la Interpol, después de Osama Bin Laden. El 22 de febrero de 2014, el presidente de México, Enrique Peña Nieto, confirmó que Guzmán había sido capturado en un operativo conjunto. El 11 de julio de 2015 habría de fugarse de nuevo, solo que esta vez sería del penal de máxima seguridad de El Altiplano, ubicado en Almoloya, Estado de México.

El 8 de enero de 2016, el presidente Enrique Peña Nieto confirmó que Guzmán había sido otra vez capturado y fue extraditado por avión a Estados Unidos el 19 de enero de 2017. Después de ser extraditado, al principio fue encarcelado en el Centro Correccional Metropolitano de Nueva York, y actualmente se encuentra en ADX Florence, prisión a la que fue trasladado tras su sentencia. El juicio, que debía celebrarse en Nueva York el 1 de abril y después en septiembre de 2018, se inició el 5 de noviembre del 2018 y concluyó con una sentencia condenatoria en la que se le declaró como culpable por los diez delitos imputados; el 12 de febrero del 2019 se le sentencia a cadena perpetua más 30 años de prisión, dictada el 17 de julio de ese mismo año.

Los dos lugartenientes del cártel de Sinaloa son Ismael Zambada García y *El Chacal J15*; otro estrecho colaborador, Javier Torres Félix, fue detenido y extraditado a los Estados Unidos en diciembre de 2006. El cártel de Sinaloa ha establecido varios pactos con diversas organizaciones. Esos pactos son con el cártel de Juárez, el cártel del Milenio, el cártel de Sonora y el cártel de Colima, quienes se han convertido en las sucursales de este. El cártel de Sinaloa tiene presencia en 17 estados, resaltando de forma importante en la Ciudad de México, Tepic, Toluca, Cuautitlán y la mayor parte del estado de Sinaloa; y está principalmente involucrado en el contrabando y la distribución de la cocaína colombiana, la marihuana mexicana, metanfetamina y heroína del sudeste asiático en los Estados Unidos, según los informes de las autoridades. Se cree que algunos de los envíos de cocaína son originarios de Cali, Colombia y de Medellín. El cártel de Sinaloa distribuye la droga a través de la frontera de EE. UU. y esta es entregada a las células de distribución en Arizona, California, Texas, Chicago y Nueva York.

A finales de 1980, la DEA estipuló que el cártel de Sinaloa fue la mayor organización de tráfico de drogas que operaba en México a mediados de la década de 1990, según un dictamen judicial. Está relacionado con el Cártel de Juárez, quien le brinda apoyo contra sus rivales: el Cártel del Golfo y el Cártel de Tijuana. A raíz del descubri-

miento de un sistema de túneles utilizados para el contrabando de drogas a través de la frontera entre México y Estados Unidos, el grupo se ha asociado con los medios de trata de personas. En 2005, los hermanos Beltrán Leyva, que antes estaban alineados con el cártel de Sinaloa, había llegado a dominar el tráfico de drogas a través de la frontera con Arizona, pero en 2006, el cártel de Sinaloa eliminó toda competencia en la frontera de Arizona. El 25 de febrero de 2009, el gobierno de Estados Unidos anunció el arresto de 750 miembros del cártel de Sinaloa a través de la Operación Xcellerator además de la incautación de más de \$59 millones de dólares en efectivo y numerosos vehículos, aviones y barcos.

En cuanto a la violencia, el cártel a menudo incluye decapitaciones o cuerpos disueltos en barriles de ácido: “En enero de 2009, la noticia de la captura de Santiago Meza y sus escalofriantes declaraciones sobre la forma en que disolvía en ácido los cuerpos de enemigos del cártel de los Arellano Félix –con la técnica de la elaboración del pozole– destapó la existencia de personas que penaban en privado por la ausencia de un familiar...”

Santiago Meza López, uno de los 20 hombres más buscados por el FBI, aprendió a hacer *pozole* con los cuerpos de los desaparecidos por el cártel de los Arellano Félix, facción que le pagaba 600 dólares a la semana. Fue capturado por elementos del Ejército Mexicano el 22 de enero de 2009 y puesto a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), junto con dos personas más. Meza López aprendió a hacer *pozole* con una pierna de res, práctica que emplearía para desaparecer a más de 300 cuerpos. Llenaba a la mitad un tambo de 200 litros con agua, le agregaba dos costales de sosa cáustica y colocaba el contenido bajo fuego y al empezar a hervir agregaba por ocho horas los restos humanos. Meza esperaba a que el cuerpo se desintegrara casi por completo hasta dejar solamente el líquido con los dientes y uñas de los restos; dejaba enfriar los cuerpos para luego vaciar el contenido en un tambo de plástico. Los restos de las víctimas eran posteriormente llevados a un lote baldío o de preferencia un basurero o relleno sanitario donde eran quemados con gasolina. Para realizar esta tarea, *El Pozolero* utilizaba guantes látex y máscara contra gases como medida de protección. En su declaración, señaló que los cuerpos que le daban para desaparecer ya se los entregaban muertos y la sosa cáustica la compraba en una ferretería.

Después de dicho descubrimiento fue posible notar que la evolución de este cártel había logrado sobrepasar el grado de violencia visto hasta ese momento, pues las antiguas formas de tortura solo se podían notar en descuartizamientos o desmembramientos, pero esta nueva técnica además evita la identificación de las víctimas, hecho que ocasionó la inmediata reacción de la sociedad mexicana.

3.1.2. Cártel del Golfo

Este grupo criminal lo funda en la década de los años 30, Juan Nepomuceno Guerra, que se dedicaba al contrabando de alcohol. Tiene ya 80 años de existencia con formaciones y liderazgos distintos. En los años 70, Juan García Ábrego, su sobrino, se convierte en el líder hasta que es detenido y extraditado a Estados Unidos en 1995. El liderazgo pasa a Osiel Cárdenas Guillén, encarcelado en el 2003 y la conducción operativa recae en Jorge Eduardo Costilla Sánchez *El Coss* y Antonio Cárdenas Guillén conocido como *Tony Tormenta*. En 1999 Osiel recluta como brazo armado a Los Zetas, desde la cárcel siguió conservando el liderazgo del grupo hasta ser extraditado en enero del 2007 a Estados Unidos. Los Zetas en ese momento rompen con el Cártel del Golfo y se constituyen como una organización criminal independiente.

En noviembre del 2010 *Tony Tormenta*, hermano de Osiel, cae abatido por la Marina de México después de un combate de más de seis horas. Queda como líder absoluto Costilla Sánchez *El Coss* que fue lugarteniente de Osiel Cárdenas Guillén; se hace del control asociado con Antonio Cárdenas Guillén, Héctor Manuel Saucedo Gamboa *El Karis* quien es abatido por la Policía Federal (PF) en febrero de 2009, y Heriberto Lazcano *El Lazca*, que como líder de Los Zetas se separa en el 2007 y es abatido en octubre del 2012. Eduardo Costilla Sánchez *El Coss* es capturado en septiembre del 2012 por las autoridades mexicanas. Lo sucede como cabeza del cártel Mario Armando Ramírez Treviño *El Pelón* o *Comandante X-20*, que se desempeñaba como el jefe de plaza que tenía el control de la frontera Tamaulipas-Texas, para introducir la cocaína a Estados Unidos. Él fue capturado por el Ejército Mexicano el 17 de agosto de 2013 en Reynosa.

Actualmente, el cártel está dividido en pequeñas pero numerosas células que luchan de forma constante entre ellas, han recrudecido la violencia en ciudades como Matamoros, Tampico y Reynosa, haciendo además que perdieran todos los contactos internacionales que tenían para el tráfico de drogas en favor de Los Zetas, debilitando al cártel. Algunas facciones del Cártel del Golfo tenían, desde 2014, una alianza con grupos de Los Zetas quienes también enfrentaron una guerra interna que los llevó a desaparecer, llamada La Vieja Escuela y/o La Vieja Guardia, célula que quedó desaparecida con la captura del último zeta original del grupo en Ciudad de México en febrero de 2018: José María Guizar Valencia, alias *Z-43*.

El último líder conocido del Cártel del Golfo era José Alfredo Cárdenas Martínez alias *El contador* y/o *El Señor Cortés* quien fue capturado en Matamoros el 19 de febrero de 2018, era además sobrino del exlíder Osiel Cárdenas Guillén. El Cártel del Golfo tenía presencia en 15 estados de la República y en Estados Unidos. La parte central y más importante del negocio es el trasiego de drogas principalmente la cocaína a

Estados Unidos. Las autoridades estatales y federales sostienen que en los últimos años han ampliado el ámbito de sus negocios a actividades relacionadas con la extorsión de migrantes, la trata de personas y la venta de protección.

3.1.3. Cártel de Juárez

El Cártel de Juárez, también conocido como la organización de Vicente Carrillo Fuentes, es un cártel mexicano de tráfico de drogas con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, México a través de la frontera de El Paso, Texas. Este controla una de las principales rutas de transporte para miles de millones de dólares en cargamentos de drogas ilegales que cada año entran a los Estados Unidos provenientes de México. El Cártel de Juárez ha tenido una alianza de larga data con los hermanos Beltrán Leyva, con base en vínculos familiares y de negocios. Esta organización fue fundada en la década de 1970 por Rafael Aguilar Guajardo y entregado a Amado Carrillo Fuentes en 1993 bajo la tutela de su tío. Amado trajo a sus hermanos y más tarde a su hijo en el negocio. Después de que Carrillo murió en 1997 a raíz de complicaciones derivadas de una cirugía plástica, se desató una guerra territorial breve por el control del cártel, en donde el hermano de Amado (Vicente Carrillo Fuentes) surgió como líder tras derrotar a los hermanos Muñoz Talavera. Vicente Carrillo Fuentes, que aún mantiene el control del cártel, a continuación formó una sociedad con Juan José Esparragoza Moreno, su hermano Rodolfo Carrillo Fuentes, su sobrino Vicente Carrillo Leyva, Ricardo García Urquiza y formó una alianza con otros señores de la droga como Ismael *Mayo* Zambada en Sinaloa y Baja California, los hermanos Beltrán Leyva, en Monterrey, y Joaquín *El Chapo* Guzmán en Nayarit, Sinaloa y Tamaulipas, según fuentes del FBI y la oficina del Fiscal General de México. También mantuvo en servicio varios tenientes, formalmente bajo el mando de su hermano, como *El Chacky* Hernández. Cuando Vicente tomó el control del cártel, la organización estaba en proceso de cambio.

La organización de los hermanos Carrillo Fuentes se convirtió en la más poderosa durante la década de 1990, mientras Vicente fue capaz de evitar el conflicto directo y aumentar la fuerza del Cártel de Juárez. En 2001 después de que Joaquín Guzmán Loera *El Chapo* escapó de la prisión, muchos de los miembros del Cártel de Juárez huyeron a Sinaloa. En 2004 el hermano de Vicente fue asesinado presuntamente por orden de Guzmán Loera; a esta ofensa Carrillo Fuentes respondió con el asesinato del hermano de Joaquín Guzmán en la cárcel, esto desató una guerra entre los dos cárteles, parecido a lo que ocurrió en 2005-2006 entre el Cártel de Sinaloa y su guerra con el Cártel del Golfo. En noviembre de 2005 el Cártel de Juárez fue el jugador dominante en el centro del país, controlando un gran porcentaje del tráfico de cocaína desde México a los Estados Unidos.

El grupo ha sido capaz de dañar o intimidar a funcionarios de alto rango con el fin de obtener información sobre los operativos policiales y adquirir la protección de los sistemas policial y judicial. El Cártel de Juárez se ha encontrado en 21 estados mexicanos y sus bases principales son Culiacán, Monterrey, Ciudad Juárez, Ojinaga, Ciudad de México, Guadalajara, Cuernavaca y Cancún. Carrillo Fuentes fue arrestado en una operación conjunta por el Ejército Mexicano y la Policía Federal en Torreón, Coahuila, el 9 de octubre de 2014; luego fue enviado a la Ciudad de México y trasladado a las instalaciones federales de SEIDO. El 14 de octubre de 2014, Carrillo Fuentes fue transferido al Centro Federal de Readaptación Social número 2, una prisión federal de máxima seguridad, comúnmente conocido como Puente Grande, en el estado de Jalisco. Desde 2007, el Cártel de Juárez se ha sumergido en una batalla con su exsocio, el Cártel de Sinaloa, por el control de Juárez. La lucha entre ellos ha dejado miles de muertos en el estado de Chihuahua.

El Cártel de Juárez se basa en dos bandas de aplicación para ejercer el control sobre ambos lados de la frontera: La Línea, un grupo de actuales y exoficiales de la policía de Chihuahua que es frecuentemente encontrado en el lado mexicano, mientras que la gran pandilla Barrio Azteca opera en el lado de Estados Unidos, en la frontera, con presencia en ciudades de Texas como El Paso, Dallas y Austin, así como en Nuevo México y Arizona.

3.1.4. Cártel de los hermanos Beltrán Leyva

Los hermanos Beltrán Leyva: Marcos Arturo, Alfredo, Héctor y Carlos Beltrán Leyva, eran comandantes de la organización criminal conocida como el Cártel de Sinaloa, que es dirigida por Joaquín Guzmán Loera *El Chapo* Guzmán y asentada en el estado de Sinaloa. Los hermanos Beltrán Leyva estaban a cargo de dos grupos de asesinos conocidos como *Los Pelones*, en el estado de Guerrero y *Los Güeros*, en el estado de Sonora, que efectuaban asesinatos a favor del Cártel de Sinaloa. Cuando Alfredo Beltrán Leyva *El Mochomo* fue arrestado el 20 de enero de 2008 por fuerzas especiales del Ejército de México, los hermanos Beltrán Leyva culparon a *El Chapo* Guzmán Loera de traición y se rebelaron en contra de él teniendo como resultado que, por varias semanas, el estado de Sinaloa fuera escenario de sangrientos enfrentamientos entre narcotraficantes. En uno de estos enfrentamientos, en mayo 8 de 2008, el hijo de *El Chapo*, Edgar Guzmán, fue asesinado con rifles de asalto y lanzagranadas. Horas después de este asesinato los hermanos Beltrán Leyva dirigieron la ejecución del director de la Policía Federal Preventiva, Édgar Millán Gómez.

Los hermanos Beltrán Leyva extendido su poder mediante el uso de la fuerza por medio de Edgar Valdez Villarreal *La Barbie* o *El Tigrillo* en Guerrero, Chiapas, Que-

rétaro, Quintana Roo, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Estado de México y el Distrito Federal actual CDMX. Este miembro es brazo ejecutor y responsable de un sin fin de muertes y ajustes de cuentas y se le atribuye la muerte del general Mauro Enrique Tello Quiñonez, en Cancún. El 16 de diciembre de 2009 elementos de Infantería de Marina se enfrentaron en Cuernavaca, Morelos a sicarios de los Beltrán Leyva, resultando muerto en el enfrentamiento Arturo Beltrán Leyva, alias *El Barbas* además de otros 6 sicarios.

3.1.5. Cártel de Los Zetas

Su nombre tiene origen en el color azul zeta del uniforme de los oficiales del Ejército mexicano y ahora es considerada la organización criminal dedicada al tráfico de droga, extorsión y secuestro más violenta del país. Los Zetas nacieron en la década de 1990 como un grupo formado por exmilitares que desempeñaba funciones de guardia y seguridad para los miembros del Cártel del Golfo. De acuerdo con investigaciones de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), Arturo Guzmán Decena, un teniente que se dio de baja en septiembre de 1997 del ejército, fue el responsable de formar la escolta a petición del capo Osiel Cárdenas Guillén. Tras la detención de Juan García Abrego, líder histórico del Cártel del Golfo, en enero de 1996 -y de un reacomodo de fuerzas-, Cárdenas Guillén alcanzó en 1998 la dirigencia de la organización asentada en Tamaulipas. El nuevo capo quería un grupo que le brindara protección y eliminara a sus enemigos, principalmente los miembros del Cártel de Juárez. La orden para el poblano Guzmán Decena fue clara: quería solo exmilitares. Para 1999 unos 40 militares de distintos batallones y unidades en el país se habían dado de baja o desertado del ejército para enrolarse al grupo a invitación explícita de Guzmán Decena, quien se convirtió en su jefe bajo el apodo del *Z-1*. Entre esos exmilitares que ponían sus conocimientos castrenses a la orden del narcotráfico se encontraba Jesús Enrique Rejón Aguilar, considerado el tercer hombre más importante de Los Zetas. Rejón Aguilar, *El Mamito*, era integrante del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFFE) del ejército; también tuvo asignaciones en la extinta Policía Judicial Federal hasta que desertó en febrero de 1999. Otros fundadores de Los Zetas habían formado parte de la infantería, como uno de los principales líderes, Heriberto Lazcano Lazcano, quien se dio de baja del ejército en 1998 tras siete años en la milicia y que dirigió a Los Zetas hasta el 7 de octubre de 2012 cuando fue abatido por miembros de la marina y el ejército mexicano. Lazcano es considerado responsable de miles de asesinatos y se piensa que ha sido el gatillero de decenas de homicidios de traficantes rivales, policías, y del periodista Francisco Ortiz Franco, coeditor del semanario Zeta. A partir que fueron reclutados, los pistoleros dieron muestra de su destreza militar en decenas de asesinatos

y asaltos a prisiones para rescatar a cómplices, primero en Tamaulipas, luego en Nuevo León, Jalisco y Michoacán.

La entonces llamada PGR logró en 2003 ubicar el nombre de 31 integrantes fundadores, de los cuales cinco habían alcanzado en el ejército el grado de teniente, cuatro de subteniente, tres de sargento y tres de cabo, mientras que el resto no habían pasado de ser soldados rasos. A Lazcano Lazcano se le atribuye la expansión de las actividades de Los Zetas, iniciada después de la captura de Cárdenas Guillén en marzo de 2003, quien fue extraditado a Estados Unidos. Se le atribuye concentrarse en aniquilar rivales y proteger narcotraficantes. Los Zetas ahora operan en 22 estados con actividades de tráfico y venta de drogas, secuestros y extorsiones, según un reporte de la Policía Federal.

3.1.6. Cártel de La Familia michoacana

La Familia michoacana se configuró por algunos integrantes que formaban parte de otras organizaciones criminales como Los Zetas y el Cártel del Golfo. Varias personas decidieron separarse y crear una nueva organización delictiva, formándose en el año del 2006. La Familia michoacana (LFM) es el nombre que tiene una organización o cártel criminal que se dedica a la venta y distribución de drogas ilegales, en una sola palabra “narcotráfico”. También se dedican a otras actividades ilícitas como homicidios, secuestros, extorsiones, crímenes de todo tipo, lavado de dinero, tráfico de armas, piratería de material pornográfico y discos. Es fundamental saber que los integrantes de La Familia aprendieron el sistema que usan los famosos Zetas, pero lo combinaron con el aspecto religioso, aunque de forma errónea. Desde que iniciaron con sus actividades ilícitas poco a poco fueron ganando terreno en México y en el extranjero; lucharon y ganaron plazas que hace tiempo eran controladas por otros grupos criminales. Estas son: el Estado de México, Guerrero, Guanajuato y Querétaro, así como la Ciudad de México. Con el paso del tiempo la influencia de La Familia michoacana fue adquiriendo mayor importancia en el país, por lo que se dio una rápida expansión comercial y territorial en lugares del norte y centro del país como: Baja California, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa. Las diferentes investigaciones que la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública de México (SSP) ha hecho durante mucho tiempo, muestran que esta “familia” también realiza actividades ilegales y de narcotráfico en varios lugares de los Estados Unidos como Arizona, California, Illinois, Nevada, Nuevo México, Las Carolinas y Texas.

Se dice que La Familia michoacana tiene su propia “biblia”. Queda claro que confunden lo que es la justicia divina que solo puede ser hecha por Dios y la otra justicia hecha por la mano del hombre. Para dicha organización la lectura y cursos que sus

líderes imparten a otros integrantes considera que el crecimiento personal, principios éticos y valores morales forman parte del crimen. Les enseñan a mantener la unidad y comunicación para crecer en todos los aspectos, principalmente en lo criminal, ya que se dedican al crimen organizado y otros aspectos ilícitos bastante castigados en México y en todos los países del mundo. Este grupo tiene rivalidad con el grupo de Los Zetas y con el Cártel de Juárez. Es importante saber que dicha *familia* coopera con los del Cártel de Tijuana de los Arellano Félix para vender y transportar drogas de todo tipo a través de la frontera de Tijuana.

3.1.7. Cártel de Los Caballeros Templarios

Los Templarios comenzaron a delinquir en su tierra Michoacán y ahora sus tentáculos se expanden en los estados de Baja California, Tamaulipas, Jalisco, Nayarit, Colima, Querétaro y Chiapas. Solo el Cártel de Sinaloa y Los Zetas superan por mayor control territorial a Los Caballeros Templarios que hoy han desplazado al Cártel del Golfo y el de los Arellano Félix. Su historia se remonta al 1 de diciembre del 2010 cuando el Gobierno Federal dio a conocer la muerte de Nazario Moreno González, alias *La Tuta*, líder y fundador de La Familia michoacana. Aunque el cuerpo de Nazario nunca se encontró, su deceso dio paso al nacimiento de Los Templarios.

Los Caballeros Templarios aseguran tener un código de honor, documento que está ilustrado con imágenes de tipo medieval y evoca a los templarios que realizaron las guerras santas en la Edad Media. Los Templarios fijan normas para que los integrantes de su organización deban de ser aceptados por un consejo y se establecen votos como el de silencio.

La creación de este cártel surge con un objetivo muy preciso: desplazar de Michoacán a La familia y arrebatárles las plazas del Estado de México, Guerrero, Morelos y el entonces Distrito Federal, hoy CDMX a sus otrora socios, Los Zetas. En un principio se erigieron como defensores del pueblo, denunciando las tropelías y corruptelas de los mandos policiales en la zona, así como de los políticos vinculados con los grupos criminales. Con una gran mercadotecnia se erigieron como un gobierno de facto, que velaba por reconstruir los valores de la sociedad michoacana, llegaron a ejecutar a secuestradores y extorsionadores, quienes eran dejados colgados en las entradas de los municipios bajo su poderío y a manera de advertencia a los grupos rivales.

En 2011 La Familia michoacana se fracturó en dos frentes, uno que conservó el mismo nombre, La Familia michoacana, encabezado por José de Jesús Méndez Vargas, *El Chango Méndez* y el grupo que se autodenominó Los Caballeros Templarios, dirigido por Enrique Plancarte Solís, alias el *Kike* Plancarte y Servando Gómez Martínez

alias *La Tuta*, lo que desató una cruenta guerra en su bastión, Michoacán y estados aledaños.

Con esta división La Familia michoacana fue expulsada casi en su totalidad de Michoacán y se replegó hacia la región entre el Estado de México y Guerrero, pero *El Chango* fue capturado en junio ese mismo año, por lo que el liderazgo fue asumido por José María Chávez Magaña, *El Pony*, quien delegó la zona de Guerrero y límites del Estado de México a sus lugartenientes, los hermanos Bartolo Viveros García alias *El 5-5* y Felipe Viveros García alias *El F*. Bartolo Viveros García fue detenido en agosto de 2011 y asesinado en el penal de El Altiplano el 17 de junio de 2012, mientras que Felipe Viveros García fue detenido en diciembre del 2013 en Jalisco, estado en donde había huido tras una traición de sus sub lugartenientes, los hermanos Johnny Hurtado Olascoaga, alias *El Pez*, *El Fish* o *El Mojarro* y José Alfredo Hurtado Olascoaga, alias *La Fresa*.

El liderazgo se conservó en José María Chávez Magaña, quien delegó a los hermanos Hurtado Olascoaga el control de la zona antes dominada por los hermanos Viveros García, aunque con fricciones y diferencias que concluyeron el 30 de junio de 2014 con la Matanza de Tlatlaya, una estratagema urdida por los hermanos Hurtado Olascoaga en colusión con el 102 Batallón del Ejército, con el fin de arrebatar el liderazgo de la organización a Chávez Magaña, *El Pony*, quien sin embargo, logró escapar pero fue capturado tan sólo 22 horas después.

Capturado José María Chávez Magaña, el liderazgo pasó a los hermanos Johnny Hurtado Olascoaga, *El Pez* y José Alfredo Hurtado Olascoaga, *La Fresa*, quienes con declives y escisiones lo detentan hasta la actualidad, aunque bajo su poder la organización redujo su territorio al Norte y Tierra Caliente de Guerrero, sur del Estado de México y poblados limítrofes de Michoacán. Económica y operativamente debilitados, su principal fuente de financiamiento se ha vuelto el secuestro, la extorsión, el bandidaje y los delitos de alto impacto.

4. Análisis de métodos de eliminación de material biológico empleados por la delincuencia organizada

Según la historia de nuestros antepasados, los rituales prehispánicos que se realizaban tanto en la guerra, como a manera de ritual para los dioses eran extremadamente violentos; nuestra cultura siempre ha estado caracterizada por ser sanguinaria, sin embargo, con la llegada de los españoles y la introducción de la Iglesia, estas practicas fueron desapareciendo poco a poco, al grado de no verse más en la actualidad, pero ¿dónde quedaría esa descendencia violenta? ¿De verdad desapareció de nosotros la necesidad

de derramar la sangre de otros para obtener algún beneficio o solamente suprimimos el sentimiento por modernidad o civilización?

Durante los últimos doce años, la cifra negra de homicidio en México se ha incrementado o al menos es lo que sugieren los cambios en el comportamiento de las muertes por presunto homicidio registradas en los certificados de defunción, con respecto al número de denuncias interpuestas en las fiscalías generales de las entidades federativas. Las cifras de denuncias solían ser más altas que las registradas en las actas de defunción, no obstante, a mediados de 2008 esta situación se revirtió. En la actualidad, los datos de las actas de defunción se encuentran muy por encima de los de denuncias y cabe señalar que parte de la explicación de este fenómeno se encuentra en el hecho de que en cada denuncia puede asentarse uno o más homicidios.

Con el paso del tiempo y la rápida evolución de los grupos dedicados a la delincuencia organizada, los métodos utilizados para la eliminación de los cuerpos han evolucionado de maneras exageradas. En el siglo pasado estos grupos solo se dedicaban a torturar, secuestrar o matar a rivales de las mismas agrupaciones delictivas, pero con el pasar de los años fue notoria la manera en la cual se fueron descubriendo cadáveres de personas que no se encontraban coludidas con la delincuencia organizada y su único delito había sido no poder pagar un rescate. Aun así, estos grupos “modernizaron” cada vez más sus maneras de torturar volviéndose más sádicos y en algunos casos, de ocultar cualquier rastro que pudiese servir para identificar algún cadáver. Este tipo de técnicas ha dificultado el trabajo de los órganos encargados de la administración de justicia, ya por el procesamiento que se les da a los cadáveres, resulta difícil o casi imposible, la obtención de material biológico viable para una posible identificación.

Estos procedimientos forman parte de una nueva generación de delitos, los cuales son denominados como delitos de alto impacto toda vez que acarrearán una serie de repercusiones en todos los ámbitos de la sociedad mexicana, al tratarse de acciones que atentan no solo contra el orden público sino también contra el patrimonio, la seguridad y la integridad de quienes habitamos este país, causando una psicosis generalizada en los pobladores al descubrir que aparte de la existencia de estos, es casi imposible la resolución, persecución y castigo a los autores de los mismos. Como parte de estas nuevas modalidades de tortura y con el fin de eliminar a las víctimas, las autoridades han encontrado diferentes “métodos” a lo largo del tiempo, los cuales se describen a continuación:

4.1. Incineración

Uno de los primeros métodos que se empezaron a visualizar dentro de los procedimientos utilizados por la delincuencia organizada fue la incineración, que según la definición de la Real Academia Española significa reducir a algo, en particular un cadáver, a cenizas. Dicha reducción se da por la combustión completa de la materia orgánica hasta su conversión en carbono, dejando únicamente restos de cenizas. Este método ha sido utilizado no solo por estas agrupaciones, ya que al quemar un cuerpo en su totalidad es posible lograr la pérdida de todo tipo de huellas sobre él o los autores del crimen y en el caso muy específico de la delincuencia organizada, ha sido utilizado para destruir el material biológico que pudiera ser usado en la identificación de dicho cadáver. Otra de las finalidades utilizadas por estas agrupaciones ha sido la tortura, pues durante los años que lleva de auge la delincuencia en nuestro país se han documentado casos donde quemaron vivos a algunos individuos para la obtención de información o en casos de secuestro para infligir tortura y terror a los familiares o bien, usada como represalia contra miembros de grupos rivales.

Tal procedimiento es efectivo a la hora de cubrir indicios o evidencias porque el cuerpo humano está formado por tejidos blandos y duros que, al ser expuestos a altas temperaturas provocadas por el fuego, desaparecen; esto debido a que se encuentran conformados básicamente de agua y material orgánico. Para la parcial desintegración de un cadáver por la acción del fuego, es necesario una temperatura aproximada de 100 grados Celsius, pero se ha comprobado de manera científica que los huesos, sobre todo los dientes, deberían estar expuestos a una temperatura constante de aproximadamente 800 grados Celsius, durante un periodo de tiempo (aunque un diente puede soportar temperaturas de hasta 1600 grados según algunos autores). Es por esto que temperaturas altas por tiempos prolongados, podrían destruir por completo un cuerpo y en casos en los que no se conserva la temperatura por el periodo de tiempo largo es común encontrar restos óseos y dentaduras, que podrían ayudar en la identificación de los mismos.

4.2. Enterramiento en fosas clandestinas o rellenos

Otro de las tácticas que se han utilizado muy comúnmente por la delincuencia organizada ha sido el enterramiento en fosas clandestinas, entiéndase entierros clandestinos o rellenos. Este proceso se ha observado como una acción del acontecer diario en nuestro país, dado que la cantidad exorbitante de personas fallecidas a manos de estos grupos los ha orillado a abandonar los cuerpos en tiraderos improvisados; una de las finalidades es la desaparición de indicios o evidencias de su vínculo con dichos crímenes de homicidio.

La destrucción del material biológico en realidad se da por la acción de la descomposición de los cuerpos, más que por efectos de algún método físico o químico, pues al encontrarse sepultados bajo la tierra, el proceso de putrefacción de los cadáveres inicia. La importancia en el análisis de este procedimiento recaería en el tiempo que ha transcurrido desde que se ha sepultado el cadáver, pues de eso dependerá si se puede realizar una identificación o no. Como menciona Juventino Montiel Sosa en su libro:

La putrefacción es el conjunto de cambios químicos que sufre la materia sustraída a las leyes de la vida en ciertas condiciones de temperatura, humedad y aire, influyendo la acción microbiana que actúa sobre la materia orgánica. La putrefacción se acelera o se retarda teniendo en cuenta varias condiciones: causa de muerte, condiciones ambientales (aire, humedad y calor en proporciones adecuadas aceleran).

En estas condiciones radica la necesidad de identificar lo antes posible la ubicación de las fosas clandestinas.

De acuerdo con la entonces Procuraduría General de la República de enero a diciembre de 2013 se localizaron 423 cadáveres en fosas clandestinas. En 2006 se llevaron a cabo 37 estudios en materia genética en igual número de restos humanos, en tanto que, en 2007 se localizaron 22 cadáveres; y en 2008 las autoridades federales colaboraron en el reconocimiento de 122 cuerpos. En 2009 se localizaron 154 cadáveres inhumados clandestinamente, en 2010 y 2011 se localizaron 192 personas asesinadas. En 2012 se localizaron 232 restos humanos. De acuerdo con los registros de la en otra PGR, en 2013 fueron 423 los cuerpos localizados en fosas clandestinas descubiertas en Baja California Sur (28), Campeche (1), Chihuahua (2), Coahuila (30), Colima (19), Distrito Federal (8), Estado de México (3), Guerrero (15), Hidalgo (100), Jalisco (77, La Barca), Morelos (1), Nuevo León (5), Puebla (5), Sinaloa (47), Tabasco (7), Tlaxcala (42), Veracruz (27) y Zacatecas (6). El 2013 está marcado por ser el año en que más fosas clandestinas y restos de personas fueron localizados. En la actualidad esta cifra se ha ido incrementando en un promedio del 150% al 200% para los años 2016 y 2017 con cifras cercanas al aumento en un 300% para el 2018 según reportan algunos colectivos de familiares de víctimas de desaparición.

Otros datos aportados por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), que luego se constituiría en mayo de 2014 y renombrado en 2015 como Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), señalan que de acuerdo con la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) y la de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, así como la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, un total de 585 cadáveres

encontrados en fosas clandestinas permanecían en una clasificación de “no identificados”, pero que corresponden únicamente a los años 2012-2013. Mientras que desde finales de 2016 hasta el 14 de agosto de 2019 se notificó la existencia de 3024 fosas clandestinas a lo largo y ancho del territorio mexicano. Los estados con mayor número de fosas clandestinas son Tamaulipas, Chihuahua, Guerrero, Sinaloa y Zacatecas.

4.3. Desintegración empleando una base fuerte, sosa caustica

El más reciente descubrimiento de los procesos utilizados por los integrantes de las agrupaciones delictivas corresponde a la desintegración de los cadáveres por efectos de la sosa caustica y agua, los cuales se realizaban en tambos enormes: “La detención de Santiago Meza ocurrió el 22 de enero de 2009 gracias a una denuncia ciudadana: varios hombres armados llevaban varios días de fiesta en una casa de la colonia Baja Season's. En el lugar detuvieron a Santiago Meza López, estaba intoxicado en el momento de su captura, amenazó a los militares: dijo ser *El Pozolero* del Teo y comenzó a dar nombres y domicilios; y reveló el método que utilizaba para deshacerse de los cuerpos de los adversarios de su jefe. Habló mucho pero no evitó ser detenido. Meza López era conocido en el cártel como *El Chango* y se dedicaba a la elaboración de ladrillos. Expedientes estadounidenses indican que el hermano del Teo le enseñó a deshacer cuerpos en ácido: *Aprendí a hacer 'pozole' con una pierna de res, la cual puse en una cubeta, le eché un líquido y se deshizo. Comencé a hacer experimentos y me convertí en pozolero, agarrándole la movida, y ese fue mi error. Le puse más interés y por eso me quedé*, declaró Meza. También confesó que muchos de los cuerpos que deshizo le fueron entregados por sus ayudantes. Para la entrega de los cuerpos, García Simental le indicaba dónde debería estar y le informaba por radio o teléfono las características de los vehículos que le harían la entrega. Recibía los cadáveres con la cara cubierta con cinta adhesiva, los transportaba a su predio y allí tenía dos ayudantes a quienes les había enseñado la fórmula para deshacer los cuerpos. En su declaración, Meza López detalló el procedimiento para deshacerse de los cuerpos: llenar a la mitad un tampo de 200 litros con agua, agregar dos costales de sosa caustica, se colocaba al fuego y al momento de hervir, se introducían los restos humanos dejándolos por horas. Después de ese procedimiento solo quedaban en el líquido algunos dientes y uñas, todo iba a parar a la cisterna que ocupaba la mitad de su terreno. La última vez que hizo ‘pozole’ fue 15 días antes de su detención”.

Este tipo de maniobras demuestran por qué se le llama delincuencia organizada, hacen evidente que se han esforzado de maneras inimaginables para conseguir sus cometidos, poniendo como ejemplo el caso anterior, sus estrategias han logrado superar por mucho las historias de ciencia ficción, quedando demostrado que las pericias para

plantear nuevos procesos de destrucción de material biológico han dado sus resultados. Dada la reciente aplicación de estos métodos, que han tomado por sorpresa a los órganos investigadores, ha sido una labor imposible la identificación de los restos localizados en los tambos al momento de la ubicación y hasta la fecha, razón que ha mantenido a cientos de familiares de personas desaparecidas en la incertidumbre durante 11 años, pues a pesar de saber que fueron más de 300 cuerpos los que se deshicieron por este método, no se ha logrado la identificación positiva de ninguna de las posibles víctimas de Santiago Meza López.

5. Consideraciones sobre el proceso químico de degradación y destrucción de tejidos y material biológico

Al mirar a nuestro alrededor podemos notar el impacto de la química sobre la tecnología y la sociedad y nos damos cuenta de que es visible por doquier, pues la química se encarga del estudio de la composición e interacción de la materia y la energía, así como sus interacciones. Por esa razón es de suma importancia incluir y analizar cuáles son los efectos y las reacciones de ciertos químicos en los tejidos, porque en esto se basa la metodología reciente para la desaparición de cuerpos. El valor del entendimiento de los conceptos se centra en poder relacionarlos para la explicación adecuada de los procesos químicos llevados a cabo.

5.1. Interacciones químicas

Es importante entender ciertos conceptos químicos, los cuales nos llevarán a entender de manera adecuada los efectos que pueden producirse al mezclar una o varias sustancias y por qué reaccionan de tal o cual manera. El término interacción química es utilizado en todos los casos en que una sustancia altera el efecto de otra. En el contexto de los tejidos, la interacción puede ocurrir antes de la absorción, es decir, en la fase de exposición, en la fase de distribución del agente químico o en la fase dinámica del agente, o sea, cuando se producen los efectos. Corresponde a la modificación de la acción o del efecto de una sustancia causada por otra sustancia. Los efectos en el organismo derivados de la interacción de sustancias pueden ser aditivos, sinérgicos, antagónicos o destructivos. Este concepto tiene importancia para interpretar la exposición simultánea de las poblaciones a múltiples sustancias existentes en el ambiente. Lo anterior hace referencia al hecho de que las sustancias por sí solas pueden tener o producir un efecto específico, pero al ser combinadas con otras, podrán ocasionar alteraciones diferentes.

5.2. Los ácidos

Los ácidos pueden ser sustancia en extremo nocivas, destruyen los tejidos disolviendo el material proteínico y extraen el agua; son sustancias que tienen como característica principal el poder donar un protón de su estructura. Los ácidos tienen un sabor agrio y ocasionan que ciertos tintes cambien de color, precisamente la palabra ácido proviene del vocablo en latín *acidus*, que significa “agrio o acre”. Es considerado de forma tradicional como cualquier compuesto químico que, cuando se disuelve en agua, produce una solución con una actividad de catión hidronio mayor que el agua pura, esto es, un pH menor que 7. Los ácidos son usados como catalizadores; por ejemplo, el ácido sulfúrico es usado en grandes cantidades en el proceso de alquilación para producir gasolina. Los ácidos fuertes, como el ácido sulfúrico, fosfórico y clorhídrico, también tienen efecto en reacciones de deshidratación y condensación. Son usados además como aditivos en bebidas y alimentos, puesto que alteran su sabor y sirven como preservantes. Por ejemplo: el ácido fosfórico es un componente de las bebidas con cola. En general los ácidos presentan las siguientes características:

- Tienen sabor ácido como en el caso del ácido cítrico en la naranja.
- Cambian el color del papel tornasol azul a rosado, el anaranjado de metilo de anaranjado a rojo y deja incolora a la fenolftaleína.
- Son corrosivos.
- Producen quemaduras de la piel.
- Son buenos conductores de electricidad en disoluciones acuosas.
- Reaccionan con metales activos formando una sal e hidrógeno.
- Reaccionan con bases para formar una sal más agua.
- Reaccionan con óxidos metálicos para formar una sal más agua.

Los ácidos se pueden dividir de acuerdo con su intensidad de reacción en dos tipos: los ácidos fuertes y los ácidos débiles. Los ácidos fuertes son aquellos que se disocian completamente cuando se disuelven en agua; y los ácidos débiles no se disocian por completo al ser diluidos en agua.

5.3. Las bases o álcalis

Una base es una sustancia que puede aceptar un protón en su estructura. Las bases concentradas reaccionan con las grasas que componen las membranas protectoras de las células, destruyéndolas con un efecto aún más nocivo al de los ácidos. En general, las bases presentan las siguientes características:

- Son de sabor amargo, resbalosas al tacto y vuelven el papel tornasol azul a rojo.
- Se considera una base cuando su rango de acidez es mayor que 7 en la escala de pH.
- Tienen sabor amargo.
- Son viscosas al tacto.
- Reaccionan con los ácidos neutralizándose, produciendo una sal y agua.
- Cambian azul el papel tornasol rojo.
- Reaccionan con la fenolftaleína adquiriendo un color rojo.

Al igual que los ácidos, las bases se pueden clasificar de acuerdo a su intensidad de reacción en dos tipos: bases fuertes y bases débiles. Las bases fuertes son aquellas que se disocian por completo con el agua; las bases débiles no se disocian en su totalidad.

Dentro de los diferentes tipos de bases fuertes podemos encontrar una clasificación de suma importancia, por la facilidad con la que se encuentran, al ser sustancias de uso doméstico e industrial, pero sobre todo por sus efectos sobre el cuerpo humano. Estas sustancias son conocidas como tóxicos cáusticos. Se denominan cáusticos a los tóxicos que causan alteraciones destructivas por acción directa sobre piel y mucosas.

Los tóxicos cáusticos alcalinos más comunes son la sosa cáustica, la potasa cáustica y el carbonato de sodio, los cuales son empleados como limpiadores de servicios sanitarios, de desagües o drenajes, blanqueadores o desinfectantes. Su exposición ocasiona necrosis de licuefacción, donde las grasas son saponificadas y las proteínas solubilizadas. Esto nos demuestra que existen sustancias en nuestro acontecer diario útiles para determinados fines industriales, de transformación e incluso domésticos en soluciones diluidas, pero al ser utilizadas de manera equivocada o con un mal manejo pueden ocasionar consecuencias deplorables en la salud de quienes están en contacto.

6. Resultados

El hombre se encuentra en constante evolución, la humanidad se reconoce en un invariable cambio en todos los ámbitos de su existencia, desde lo social, lo económico, en el desarrollo de la tecnología, en la concepción religiosa y de la fe, en materia del poder, en su cultura, y hasta en la forma de organizarse políticamente; sin embargo, este año (2020) nos sorprendió la naturaleza; dándonos lecciones de humildad, cuando ya nos sentíamos empoderados como humanidad, dominantes del universo, por explorar los orbes microscópicos, como el dominio de la fecundación humana asistida por nanobots, en la que literal el nanobot “remolca” al esperma hasta la membrana celular del óvulo; o por vigilar el macromundo mediante sondas, mensajes y científicos a orbitar

la tierra, y no se diga del Curiosity, que ha sobrevivido 8 años viviendo en Marte, recogiendo tierras y analizando muestras, (es el segundo robot que logra selfies en el espacio).

Pero no podemos negar nuestra humanidad, no podemos ocultar nuestro libre albedrío. En el mundo utópico toda esa evolución alcanzada hasta hoy en día tendría que ser para el crecimiento del ser humano en su parte física, cognitiva, afectiva y espiritual, tanto en lo individual como en lo colectivo, pero no se puede negar al antagonismo de usar este desarrollo para cometer actividades que atenten en contra de la naturaleza misma del ser humano, de su vida y su entorno, así como de su estabilidad social. En este contexto, también la criminalidad ha evolucionado, siempre ha ido delante de la investigación criminal ya que el ingenio humano le ha llevado a buscar nuevas formas de obtener lo que quiere y desea, la satisfacción del poder y la riqueza, no importan los medios por los cuales los obtenga, sobrepasando incluso el derecho fundamental a la vida. Se han constituido en cárteles, ya definidos como delincuencia organizada, no solamente organizados para cometer ilícitos, es decir, con algún modus operandi o sello característico de actuación; son verdaderas organizaciones que cuentan con una nómina, varios casos documentados en donde ya tienen contadores a sus servicios, inclusive despachos de abogados, tienen grupos que distribuyen las drogas con publicidad de su cártel y empaquetadas completamente para su venta individual; con niveles de mando, es decir, los miembros presentan una estructura piramidal bien definida de funciones y cadenas de mando, inclusive dentro de los cárteles se dividen en grupos, cual departamento de cualquier empresa, donde se dedican a solo ciertas actividades criminales: solo seguridad de los propios miembros; los que cobran piso; quienes trasiegan todo tipo de mercancía, porque tienen un mercado diversificado; cuando las autoridades destruyen un brazo, un departamento de la organización, por ejemplo, de ordeña y robo de combustibles, entonces en la región se disparan otros tipos de delitos para compensar la ausencia de dicho “departamento”, tales como secuestro a cuentahabientes o empresarios, o el robo a transportistas, entre otros.

También encontramos a los que enfrentan a grupos rivales; los que torturan; y en particular para el estudio, quienes se deshacen de los cuerpos, de entre los que se cuentan ya no solo víctimas de grupos rivales, sino todo tipo de individuo que le ha causado un menoscabo a su actividad criminal. Por mencionar algunos, encontramos autoridades que no se han coludido con la asociación o que se sospecha se coludieron con un grupo rival; víctimas de la sociedad de sus propias actividades ilícitas como el secuestro o la extorsión; víctimas de la prensa que han escarbado en su organización más de lo debido, entre tantos casos documentados. Dichas víctimas son los indicios, las evidencias de los hechos punibles por lo que dichos cárteles buscan la forma de

destruirlos y con ello borrar todo indicio de su actuar, mismo que en años recientes ha sobrepasado los límites de la violencia, llevando la situación a un punto muy doloroso en las familias mexicanas, el hecho de que su familiar se encuentre desaparecido y la incertidumbre de nunca más saber si se encuentra en algún lugar donde fue depositado por los cárteles o se encuentra con vida y huyendo en algún lugar del mundo. El hecho de exponer un indicio biológico humano a altas temperaturas, conjugado con una base o álcalis fuerte, el denominado pozole, genera a nivel de la reacción en los tejidos necrosis por licuefacción, es decir, la lisis de las membranas celulares que componen los tejidos del cuerpo; con saponificación de las grasas, que es conocida como hidrólisis de éster en medio básico, esto es, la reacción ocurre cuando un cuerpo graso se une a una base y agua y genera jabón (sales sódicas y potásicas) y glicerina, proceso por el cual históricamente se fabricaban los jabones a base de grasas animales. Otro de los efectos es la solubilización de las proteínas, mismas que tienen un comportamiento anfótero, es decir, sirven como amortiguadores del pH de una solución, sin embargo, a temperaturas del orden de los sesenta grados centígrados las proteínas se desnaturalizan, se rompen los enlaces que mantienen su estructura cuaternaria, terciaria y secundaria, conservándose tan solo la primaria. En estos casos, las proteínas se transforman en filamentos lineales y delgados que se entrelazan hasta formar compuestos fibrosos e insolubles en agua. El efecto más visible de este fenómeno es que las proteínas se hacen menos solubles o insolubles y pierden su actividad biológica.

7. Conclusiones

Hoy por hoy podemos percatarnos de la evolución que ha sufrido el mundo en todo sentido, en los objetos, las edificaciones, archivos históricos, costumbres sociales, celebraciones religiosas, alternancia de nuestros gobernantes, entre otros. Hemos evolucionado como sociedad de forma individual y colectiva. En nuestro país, el crimen también ha evolucionado, se han identificado figuras como el crimen organizado que son verdaderas estructuras corporativas dedicadas no a una, sino a varias actividades ilícitas, para tener un mercado más amplio, también tienen visión global de negocios. Los cárteles como estructuras organizadas han ideado diferentes mecanismos para borrar indicios o evidencias que los vinculen a algún delito, en particular los delitos de homicidio. En fechas recientes se ha hecho público el método del “pozole”, una forma de destruir todo material biológico que pudiera contener un indicio, inclusive aquel que vincula la identidad de la propia víctima (ADN). La elaboración del pozole requiere altas temperaturas y el uso de un agente químico de la familia de los álcalis fuertes, que son fáciles de conseguir por ser de uso industrial y casero, lográndose la

temperatura adecuada en una fogata de carbón (entre 750 y 1200 grados dependiendo del control del tetraedro del fuego).

“El pozole” tiene la capacidad química de lisar las membranas celulares de los tejidos del cuerpo, transformar la grasa corporal en jabón y provocar la pérdida de la actividad biológica de las proteínas, lo que significa la destrucción, por lo general completa, del material genético. En este contexto, los órganos encargados de la procuración de justicia también han evolucionado al incorporar la ciencia y la tecnología al análisis e investigación del lugar de intervención, con el fin de coadyuvar con las autoridades judiciales en el esclarecimiento de los delitos. El investigador, al conocer las características del tipo de escenario que enfrenta, la ubicación de la zona de influencia de cada uno de los cárteles, podrá reconocer técnicamente el presunto hecho delictuoso e idear una estrategia de campo que le permita recuperar la mayor cantidad de indicios, y con ello la probabilidad de localizar material biológico con las características de conservación necesarias para una identificación.

Referencias

Boomfield, M. M. (2009). *Química de los organismos vivos*. México: Editorial Limusa.

Brown, Th. L. (2009). *Química, la ciencia central*. Decimoprimer edición. México: Pearson Educación.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). *Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada*. Texto Vigente.

Capítulo I, Un México inseguro. Recuperado de: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/delgado_s_p/capitulo1.pdf

Datos del horror: Hay 3,024 fosas clandestinas en México. Recuperado de: <https://aristeguino-ticias.com/3008/mexico/datos-del-horror-hay-3024-fosas-clandestinas-en-mexico/>

De la Torre, E., González Navarro, M., Ross, S. (1974). *Historia Documental de México*. Tomo II. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas.

De Mauleón, H. Tijuana, En la colina del Pozolero. *Expresión Forense. Criminalística.com*. 8. (2013): 18-21. PDF.

El cártel de Sinaloa, su historia criminal en el mundo del narcotráfico. Recuperado de: <http://noticias.univision.com/article/1860869/2014-02-22/mexico/noticias/el-cartel-de-sinaloa-su-historia-criminal-en-el-mundo-del-narcotrafico>.

El pozolero, legado de muerte. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/915149.html>.

Es 2013 el año en que más fosas clandestinas se hallaron. Recuperado de: <https://www.sdpnoticias.com/nacional/clandestinas-fosas-2013-ano-2.html>.

Fernández Menéndez, J. (2010). *Justicia Inútil*. México: Taurus Ediciones.

Gómez Del Campo Díaz Barreiro, B. (2006) *La Delincuencia Organizada. Una Propuesta de Combate*, México: Porrúa,

Indicadores de Víctimas Visibles e Invisibles de Homicidio. México Evalúa. Centro de Análisis de Políticas Públicas. Recuperado de: https://www.academia.edu/3695980/Indicadores_de_victimas_visibles_e_invisibles_de_homicidios.

J, Eric. S. Th. (1979). *Historia y Religión de los Mayas*. 3a edición. México: Siglo Veintiuno Editores.

La historia del Cártel de Juárez. Recuperado de: <http://niprinipan.blogspot.mx/2010/03/la-historia-del-cartel-de-juarez.html>.

Mateus, J. R. Brassat, D.W. *La globalización: efectos y bondades. Fundación Universidad Autónoma de Colombia. Economía y Desarrollo*. Marzo 2002, vol. 1, No. 1. Recuperado de: <http://www.fuac.edu.co/revista/M/cinco.pdf>

Montiel Sosa, J. (2010). *Criminalística 2*. 2a edición. México: Editorial Limusa.

Olivier Pavón, A. El Pozolero usaba piernas de res para aprender a deshacer a víctimas del narco. Recuperado de: <http://www.cronica.com.mx/notas/2009/411151.html>.

Robledo Silvestre, C. (2013). *Crisis de representación y nuevos actores de la violencia actual*. V 5. Recuperado de: <http://www.fuac.edu.co/revista/M/cinco.pdf>.

Saracco Serigio, A. Recomendación para la atención de las intoxicaciones por cáusticos. Volumen, 1-2, Año 2007.

Sedena detiene al líder del Cártel del Golfo. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2013/08/20/cartel-golfo-historia-sucesion>.

Turati, M. (30 abril, 2020). En busca de las víctimas del pozolero. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=291962>

Varios. (2010). *Victimización, Incidencia y Cifra Negra en México*. Recuperado de: <http://www.cronica.com.mx/notas/2009/421151.html>.

REVOLUCIÓN DIGITAL Y EVOLUCIÓN FISCAL

GRECIA MARIANA NAVARRO GARCÍA¹

Sumario

1. Introducción. 2. Inmigrantes digitales. 2.1. Comercio electrónico. 2.2. Principio de neutralidad de la red. 2.3. E-Gobierno. 3. Plataformas digitales. 3.1. Software as a Service. 3.2. Economía digital. 3.3. Plan BEPS como sistema internacional tributario en la materia. 3.3.1. Impuestos en plataformas digitales desde el ámbito internacional. 3.3.2. México y las reformas en materia de plataformas digitales o tecnológicas. 3.3.3. Obligaciones fiscales de las reformas.

1. Introducción

El presente artículo tiene como finalidad ofrecer al lector un panorama sobre la importancia de la utilización del internet y de la revolución digital que actualmente experimentamos, para lo cual se explican de manera clara conceptos novedosos como lo es el Software as Service, el Comercio Electrónico o la Economía Digital. Además, el tema central se enfoca en atender las ventajas de la utilización de los medios digitales en la materia fiscal, y así dimensionar los beneficios que en la actualidad tenemos con la utilización del internet en las plataformas fiscales. Otro de los fines del artículo es el de abordar temas novedosos en materia digital combinados o que se utilizan en estudios fiscales.

¹ Alumna del noveno semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad De la Salle Bajío. Revisó: Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca.

2. Inmigrantes digitales

Los inmigrantes digitales son las personas que están en proceso de adaptación al mundo virtual, pero ya no como un ocio porque dejaron de usar el internet solo para ver Netflix o contratar cualquier servicio de *streaming*, si no que empezaron la adaptación de este ambiente laboral. La mayoría de las personas tuvieron incertidumbre al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito laboral, al pasar de un 0% familiarizados a un entorno digital, a empezar a generar ingresos o continuar el trabajo a través del internet.

El teletrabajo ya existía anterior a la pandemia por Covid-19. Según un estudio de la Asociación de Internet Mx con fecha del 12 al 21 de mayo de 2020 donde entrevistaron a 2,751 personas de México, se obtuvo como resultado que el 40% había adoptado el *home office* de manera habitual o permanente, o sea, habían implementado esta forma en sus oficinas con anterioridad a la pandemia, y gracias al confinamiento como medio de protección a nuestra salud, se provocó que la población mexicana tuviera esta inmigración a las entrañas del internet, para destinar de 5 a 12 horas al trabajo en línea.

Un giro de 180 grados que el 2020 no nos avisó. Siempre se veía como un sueño poder trabajar desde casa a través de tu computadora, pero nos tuvimos que hacer aliados del gran cambio ya que las palabras favoritas del avance tecnológico es innovar o morir, el gran ejemplo es el cambio de los abogados, quienes nunca pensaban estar ante una situación así, pues ante la pandemia empezaron a existir los juicios en línea en materia de amparo y a desahogar audiencias en materia familiar vía zoom; ya había juicios con anterioridad en línea, pero ante la vicisitud, más materias del derecho se sumaron. Ahora a través de páginas web puedes prestar tu servicio, desde el jurídico, hasta recibir una consulta en línea con tu psicóloga. Ello favorece mucho también al comercio electrónico en su máximo esplendor, nacieron muchos emprendedores, y los que ya lo eran, decidieron adaptarse a este medio.

Además de actualizarnos de manera cibernética, se debe hacer de acuerdo a las reformas de las leyes para tener un cumplimiento legal. El abogado toma un papel muy importante en lo virtual, ayuda a prevenir multas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por ejemplo.

La globalización económica ha tenido mucho que ver en los cambios actuales. Las dos últimas décadas del siglo XX se caracterizaron por la apertura al libre comercio y a la participación de las empresas en todo el mundo. El Fondo Monetario Internacional (FMI) en el año 2000 la definió de la siguiente manera:

La globalización económica es un proceso histórico, el resultado de la innovación humana y progreso tecnológico. Se refiere a la creciente integración de las economías en todo el mundo, especialmente a través del comercio y los flujos financieros. En algunos casos este término hace alusión al desplazamiento de personas (manos de obra) y la transferencia de conocimientos (tecnología) a través de las fronteras internacionales. La globalización abarca además aspectos culturales, políticos y ambientales.²

Las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) son el impulso de esta revolución digital, la sociedad de la información se distingue con el acceso de toda la información que hay en la red y a la facilidad de poder obtenerla a la hora que la necesitamos. Como consecuencia de lo anterior, tenemos al comercio electrónico, donde las reglas del juego son diferentes, dado que los emprendedores, para tener un mercado, comienzan su negocio online y todas las empresas que llevaban tiempo operando se sumaron, inclusive nuevas empresas nacieron en medio de la pandemia ocasionada por el Sars-Cov2 o Covid-19.

2.1. Comercio electrónico

El comercio es una actividad ancestral del ser humano, la cual ha evolucionado de muchas maneras, desde el trueque hasta recibir un mail de confirmación del pedido comprado en línea, pero su significado y fin siguen siendo el mismo. Ahora el internet es la clave esencial para poder realizar las operaciones de compra venta, porque es la nueva manera de relacionarse en la adquisición de productos o servicios. Las redes sociales, por su parte, se han ajustado a esta era, han habilitado al vendedor herramientas para nuevas prácticas comerciales, abriéndose ventanas de oportunidades para la creación de este comercio.

En la actualidad dejamos a un lado los televisores, los periódicos y la radio, ahora el auge para la venta de bienes o servicios es tener una página o a través de las redes sociales, las plataformas digitales o cualquier intermediario en un sitio web.

El panorama de ofrecer bienes o servicios es amplio hoy en día, no solo se vende ropa y calzado, sino abarca a los servicios de *streaming*, donde el usuario compra una membresía mensual para ver películas y series, del mismo modo los grandes súper mercados no se quedaron atrás, al vender en línea otorgan al usuario el gran beneficio de poder comprar desde casa su despensa y recibirla. Es muy apasionante cómo el internet nos abrió la puerta a grandes caminos y a la par reguló algunos comportamientos que la sociedad misma provocó.

² Gómez Chiñas, C. et al. (2005). Globalización económica, legislación de la inversión extranjera e integración económica. *Revista Alegatos*, no. 61, Ciudad de México, p. 671.

2.2. Principio de neutralidad de la red

Es importante destacar que el Principio de neutralidad de la red se ha estipulado al momento de legislar, ya sea mediante la reforma de un código o por medio de una nueva ley. Las autoridades no nos tienen que imponer una tecnología en específico para la realización de la acción u omisión de la sociedad por el implemento de las Tecnologías de la Información y Comunicación. La Asociación de Internet Mx apunta:

La neutralidad tecnológica es esencialmente el principio de concurrencia y libre competencia, aplicado al sector de tecnologías de información. También se asocia al principio de libertad de elección de los usuarios. Significa que los gobiernos no deben establecer preferencias o restricciones a favor o en contra de ninguna tecnología. Los gobiernos deben procurar la coexistencia e interoperabilidad de las diferentes tecnologías disponibles en el mercado, respetando la libertad de elección de los usuarios públicos o privados.³

Tampoco nuestros gobernantes, para la realización de cierto trámite en línea, nos tiene que obligar a comprar en específico algún tipo de software para el cumplimiento de nuestras obligaciones, como el pago de servicios; ni tampoco la Secretaría de Educación Pública nos puede obligar a comprar cierto tipo de computadoras para nuestras clases en línea.

2.3. E-Gobierno

Desde la perspectiva más general, el concepto de gobierno electrónico (mejor conocido e-gobierno) refiere a la manera cómo se desenvuelve la administración pública en su gestión a través de las tecnologías de la información, pero al ser en línea también tiene que contar con cuestiones de protección de datos personales y ciberseguridad. Al respecto, la neutralidad de la red sobre el e-gobierno abarca desde llevar a cabo cualquier trámite en línea, la posibilidad del ciudadano de tramitar una denuncia ante la administración, generar una cita ante el Servicio de Administración Tributaria a través del portal de internet, o incluso tener contacto con alguien que te asista mediante el chat del SAT desde la comodidad de nuestros hogares.

En lo esencial, el sitio web del Servicio de Administración Tributaria está innovando cada vez más, pues nos ofrece la oportunidad de poder realizar algunos trámites en línea, como dar de alta el RFC, emitir facturas, poder llevar tu contabilidad para el pago de impuestos, ello provisionalmente. Se nota un gran avance, y podemos proyec-

³ Prioridades para México en materia de internet y economía digital. Asociación de internet Mx. Recuperado de: <https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/Prioridades%20para%20México%20en%20materia%20de%20Internet%20y%20Economía%20Digital.pdf>

tar que algún día se habilitará la plataforma para poder pagar directo desde la página sin necesidad de acudir a alguna institución bancaria.

3. Plataformas digitales

Antes de entrar en materia, se debe definir y conceptualizar lo que son las plataformas digitales, las cuales, según Valentina Giraldo: “son espacios en internet que permiten la ejecución de diversas aplicaciones o programas en un mismo lugar para satisfacer distintas necesidades”.⁴ Debemos resaltar que una plataforma puede depender del fin que persigue, por ejemplo, dentro del ámbito económico, ser intermediario en función de un *Software as a Service*, o ser el dueño principal del nombre de dominio de tu sitio web en donde generarás ingresos por las ventas de tus bienes o servicios y por la compra de estos.

3.1. Software as a Service

Al hablar de Software as a Service (SaaS), de manera general lo podríamos simplificar de la siguiente manera: “el SaaS, del inglés Software as a Service, es un modelo que permite la adquisición y/o utilización de softwares sin que haya compras de licencias. Es decir, adquieres un software, pero solo pagas por aquello que utilizas en determinado período o situación puntual”.⁵ De esta manera, el SaaS lo usamos la mayoría del tiempo, en lo fiscal, por ejemplo, al momento de contratar un servicio de automatización de documentos para la generación de facturas electrónicas o para la contabilidad electrónica.

En resumen, se podría decir que el Software as a Service ya tiene su código y el proveedor de este servicio se encarga de actualizarlo y también de cuestiones de ciberseguridad. Al contratarlo no quiere decir que el usuario es dueño de ese código y podrá hacerle cualquier modificación o darle un “toque personal” en cuestiones de diseño, sino va a depender del alcance que el proveedor permita.

En conclusión, esta es una infraestructura que permite el uso de las herramientas con un fin económico (comercio electrónico) pero con ciertas restricciones. Para ilustrar lo anterior, mencionemos la plataforma Shopify, la cual, al contratar, tú “creas” tu página web para tu negocio en una infraestructura ya hecha, te dan las cartas con las reglas y tú decides cómo jugarlas.

⁴ Giraldo, V. Plataformas digitales: ¿qué son y qué tipos existen? Recuperado de: <https://rockcontent.com/es/blog/plataformas-digitales/>

⁵ Grapsas, T. SaaS, PaaS, IaaS ¿conoces qué son y sus diferencias? Recuperado de: <https://rockcontent.com/es/blog/saas-paas-iaas/>

3.2. Economía digital

El principal motor de la economía digital en México es el comercio electrónico, por el cual se ven afectados sobre todo los emprendedores de Pymes al solicitar el pago de IVA e ISR por el Servicio de Administración Tributaria. Los consumidores optarían por precios más bajos o dejan de consumir el producto o servicio por la inflación de los precios, porque estamos hablando de usuarios que están tanto en México como alrededor del mundo, clientes que se pueden perder por no querer pagar el IVA, lo cual realmente beneficia al Estado pero perjudica a los gobernantes.

Con anterioridad hablamos de la neutralidad de la red, en donde el gobierno no tiene que imponer una tecnología en específico en las reformas, tratan de ser lo más amplio posible para cobrar estos impuestos con el siguiente título “De los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares”, de la sección III del capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, añadido con fecha del 9 de diciembre de 2019, por lo cual nace la siguiente pregunta, ¿realmente la legislación mexicana cumple el principio de neutralidad?

3.3. Plan BEPS como sistema internacional tributario en la materia

3.3.1. Impuestos en plataformas digitales desde el ámbito internacional

Hagamos referencia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la cual México forma parte desde el 18 de mayo de 1994, en esta se discuten temas relacionados con las políticas públicas para un mejor desempeño económico, la cual emitió las siguientes reglas modelo con título “Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios” (BEPS), en el cual, relacionado a la tecnología, se lee:

Un análisis detallado de la economía digital, incluyendo sus modelos de negocio y características claves. Mientras que la Economía Digital no genera cuestiones específicas de BEPS, algunas de sus características agravan problemas existentes. Estos se han corregido mediante la modificación de la definición de establecimiento permanente, de las nuevas normas de traslado de beneficios, en concreto en lo relativo a los intangibles de difícil valoración y a las recomendaciones para fortalecer las normas denominadas “Sociedades Extranjeras Controladas”. Sobre la base de las Pautas internacionales de la OCDE sobre impuestos como VAT y GST, el paquete BEPS recomienda, a su vez, que el impuesto indirecto aplicado a las transacciones digitales

pueda gravarse en el país en el que se encuentre el cliente y proporciona mecanismos consensuados para tal finalidad y de manera eficiente.⁶

Entonces, al ser internacional, tal vez pensemos sobre una doble imposición, la cual es el resultado de la aplicación de impuestos similares, es decir, en México se cobra un Impuesto Sobre la Renta y en otro país miembro del G20 otro. Nos causa una incertidumbre sobre lo que pasará, pero en el proyecto OCDE/G20 de BEPS en el año 2014 en su versión preliminar contempla una lista de disposiciones normativas que desempeñan funciones distintas e independientes como:

- a. Artículos sobre el alcance y la aplicación del convenio (MC OCDE, MC ONU y Convenios de Doble imposición CDI).
- b. Artículos que abordan el conflicto jurisdiccional en materia tributaria.
- c. Artículos que contemplan mecanismos para evitar la doble imposición.
- d. Artículos a la prevención del fraude y de la evasión fiscal
- e. Disposiciones que regulan asuntos varios.⁷

Entonces, en todos los tratados donde México forme parte y el contribuyente tenga relación de carácter económico con alguien de manera internacional, se podría evitar la doble imposición (doble tributación), con el fin de no pagar dos veces un impuesto.

Otras consideraciones generales sobre los desafíos fiscales que plantea la economía digital del BEPS son los siguientes:

- a. Existencia de nexo: se da por el uso de las TIC, ya que no es obligatorio contar con una presencia física para el comercio electrónico, por eso se generan dudas para determinar si tiene existencia de un nexo jurídico con el Estado para efectos fiscales.
- b. Tratamiento fiscal de los datos. Desde ese año ya se veía como oro la información que recababa una empresa y se veía como un bien intangible, entonces si se venden datos a otra empresa, esa venta tendrá consecuencias fiscales. Pero dejando a un lado lo fiscal, si esos datos tienen información concerniente a una persona física que la identifique o la haga identificable, tiene que seguir los principios y lineamientos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en México, y a través del Aviso de Privacidad se le informará al titular sobre el tratamiento que le dará a sus datos personales, si la empresa hace transferencias a otras empresas tiene que obtener el consentimiento expreso del titular, para que este, con su

⁶ OCDE. Preguntas sobre BEPS. Recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/10-preguntas-sobre-beps.pdf>.

⁷ OCDE. Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. Recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>.

- autodeterminación informativa, tome una decisión para dar su información personal.
- c. Calificación de las rentas. Cómo se justificaría que estás pagando renta en un espacio intangible referente a la computación en la nube. (Software as a Service).
 - d. La recaudación del IVA por parte de los consumidores cuando se encuentren en el extranjero. Para la recaudación del IVA de bienes intangibles y/o servicios se encuentran estos dos supuestos:
 - I. El usuario se somete a la jurisdicción tributaria del proveedor, pero si donde vive el proveedor no contribuyen con el IVA o es inferior al de la jurisdicción del usuario, será nulo o se reducirá la cuantía.
 - II. La jurisdicción en donde vive el cliente. Si donde reside no cuenta con la recaudación del IVA, este no se aplicaría.

Sin duda alguna, el BEPS es la base fundamental de las reformas fiscales que surgieron en México.

3.3.2. México y las reformas fiscales en materia de plataformas digitales o tecnológicas

En el caso particular de México, cabe mencionar que, aunque el anteproyecto es del año 2014, nos tardamos a finales del 2019 para que reformaran la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, las cuales observaron distintas reformas del IVA y el ISR. En tal sentido, los artículos 113-A y 113-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta señalan lo siguiente:

Artículo 113-A. Están obligados al pago del impuesto establecido en esta Sección, los contribuyentes personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes o presten servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares que presten los servicios a que se refiere la fracción II del artículo 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por los ingresos que generen a través de los citados medios por la realización de las actividades mencionadas, incluidos aquellos pagos que reciban por cualquier concepto adicional a través de los mismos.

El impuesto a que se refiere el párrafo anterior, se pagará mediante retención que efectuarán las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o

figuras jurídicas extranjeras que proporcionen, de manera directa o indirecta, el uso de las citadas plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.

- I. Tratándose de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes.

Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$5,500	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$21,000	4
Más de \$21,000	8

- II. Tratándose de prestación de servicios de hospedaje.

Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$5,000	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$35,000	5
Más de \$35,000	10

- III. Tratándose de enajenación de bienes y prestación de servicios

Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$1,500	0.4%
Hasta \$5,000	0.5%
Hasta \$10,000	0.9%
Hasta \$25,000	1.1%
Hasta \$100,000	2.0%
Más de \$100,000	5.4%

Este artículo nos hace referencia sobre la prestación de servicios de transporte como Uber, Didi y Cabify, en prestación de servicios de hospedaje la plataforma digital Airbnb y de enajenación de bienes y prestación de servicios, la última se podría hablar de Amazon Prime Video, servicio de *streaming*.

En igual forma, en la Ley del Impuesto del Valor Agregado los artículos fueron reformados de la siguiente manera:

- a) El Artículo 16, donde se considera que el servicio se presume nacional cuando el receptor se encuentre en dicho territorio, aunque el establecimiento se encuentre en el extranjero y no en México;
 - b) el Artículo 18-B nos da un listado sobre los servicios digitales que se cobran contraprestación, en los cuales se encuentran:
 - I. La descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, música, juegos, incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas. No se aplicará lo dispuesto en esta fracción a la descarga o acceso a libros, periódicos y revistas electrónicos.
 - II. Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos. No se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando se trate de servicios de intermediación que tengan por objeto la enajenación de bienes muebles usados.
 - III. Clubes en línea y páginas de citas.
 - IV. La enseñanza a distancia o de test o ejercicios.
- Artículo 18-C.- Se considera que el receptor del servicio se encuentra en el territorio nacional cuando se dé cualquiera de los supuestos siguientes:
- I. Que el receptor haya manifestado al prestador del servicio un domicilio ubicado en territorio nacional.
 - II. Que el receptor del servicio realice el pago al prestador del servicio mediante un intermediario ubicado en territorio nacional.
 - III. Que la dirección IP que utilicen los dispositivos electrónicos del receptor del servicio corresponda al rango de direcciones asignadas a México.
 - IV. Que el receptor haya manifestado al prestador del servicio un número de teléfono, cuyo código de país corresponda a México.

Las fracciones citadas hacen referencia en cómo se presumirá cuando el receptor está en el territorio mexicano, lo más moderno encontrado en una Ley es que se empiece a legislar sobre la dirección IP, ¿qué es esta dirección?, cada dispositivo ya sea computadora o celular, al estar en la red automáticamente cuenta con una dirección IP (dirección de protocolo de internet), entonces cuando tú entras a un sitio web también cuenta con una IP y la dirección está constituida por una serie de números que al ser extensa habría una dificultad para recordar cada número e ingresar, es por ello que el sistema de nombres de dominio con letras es una gran herramienta para la rápida identificación de la página de internet.

3.3.3. Obligaciones fiscales de las reformas

Las obligaciones sobre quienes no cuenten con establecimiento físico en México, pero proporcionen servicios digitales localizados en territorio nacional, tienen las siguientes:

- A. Estar inscritos al RFC ante el SAT, tienen un plazo de 30 días para hacerlo contados a partir de la fecha en que se proporcione los servicios.
- B. Ofertar y cobrar el IVA.
- C. Mantener registro sobre los receptores que reciban estos servicios u operaciones para proporcionárselas al SAT, esta información se presentará de manera trimestral más tardar el 17 del mes siguiente al que corresponda el trimestre.
- D. Calcular el IVA aplicando la tasa del 16% y realizar el pago mediante la declaración electrónica.
- E. Enviar y emitir al receptor de los servicios cuando este lo solicite los comprobantes por el pago de las contraprestaciones.
- F. Cuando se inscriba al RFC ante el SAT hay que designar un representante legal en donde proporcione datos como el domicilio ubicado en México, para una vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- G. Tramitar la e.firma.
- H. La omisión del pago será sujeta a sanción.

Así, en el supuesto donde no se cumpla con el pago de un crédito fiscal y proceda que la autoridad embargue para exigir al deudor el cumplimiento del pago, podrá embargar el Software as a Service del deudor hasta que se cumpla con el pago del crédito fiscal, ello no quiere decir que le quitará la titularidad de los derechos correspondientes, pero embargará las ganancias generadas por la explotación económica de la plataforma digital hasta cubrir todo el porcentaje del crédito fiscal pendiente, esto de acuerdo con la fracción segunda del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, donde se establece lo siguiente:

Artículo 151. Las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, en caso de que este no pruebe en el acto haberlo efectuado, procederán de inmediato como sigue:

II. A embargar negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener, mediante la intervención de ellas, los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales. El embargo de bienes raíces, de derechos reales o de negociaciones de cualquier género se inscribirá en el registro público que corresponda en atención a la naturaleza de los bienes o derechos de que se trate.

Referencias

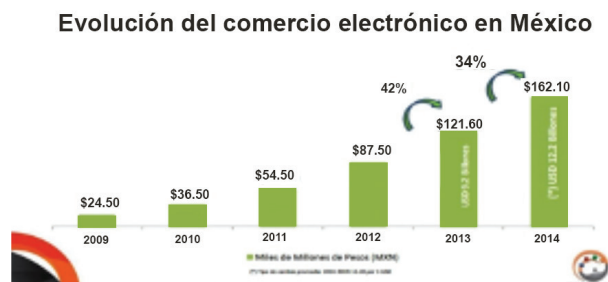
- Giraldo, V. Plataformas digitales: ¿qué son y qué tipos existen? Recuperado de: <https://rock-content.com/es/blog/plataformas-digitales/>
- Gómez Chiñas, C. et al. (2005). Globalización económica, legislación de la inversión extranjera e integración económica. *Revista Alegatos*, no. 61, Ciudad de México.
- Grapsas, T. SaaS, PaaS, IaaS ¿conoces qué son y sus diferencias? Recuperado de: <https://rock-content.com/es/blog/saas-paas-iaas/>
- OCDE. Preguntas sobre BEPS. Recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/10-preguntas-sobre-beps.pdf>.
- OCDE. Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. Recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>.
- Prioridades para México en materia de internet y economía digital. Asociación de internet Mx. Recuperado de: <https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/Prioridades%20para%20México%20en%20materia%20de%20Internet%20y%20Economía%20Digital.pdf>.

PROPUESTA INNOVADORA EN MATERIA DE TÍTULOS DE CRÉDITO

RAMIRO JOSUÉ QUINTANA SALCEDO

Los títulos de crédito fueron creados con la finalidad de resolver una problemática específica dentro del comercio, ya sea en temas de giros para el pago, soportar formalmente una deuda, o emitir una orden para la entrega de cierto efectivo. La constante es la evolución de las transacciones entre comerciantes que dio origen a elementos a regular a fin de otorgar certeza jurídica a los actos de comercio celebrados.

De acuerdo a lo anterior, y bajo perspectiva de la actualidad social en la que vivimos, el presente estudio se basa en el creciente comercio electrónico, el cual en los últimos años se ha vuelto cada vez más importante por términos de globalización, mismo que ha traído múltiples beneficios para las partes que en él participan; sin embargo, su regulación aún es escasa, en el sentido de que la mayoría de las personas que acuden a este tipo de intercambios comerciales presentan cierta desconfianza al momento de realizar una transacción, esto no ha impedido un crecimiento en el uso de este sistema, como se puede apreciar en la siguiente ilustración:



¹ Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI). (2015). Estudio Comercio Electrónico en México.

Como podemos apreciar, esta práctica es cada vez más frecuente y el nivel de importancia adquirida por el paso del tiempo ha generado conflictos que deben de ser estudiados y, más aun, presentar medios encaminados a realizar negocios con seguridad jurídica. La siguiente imagen nos expresa el número en porcentaje de personas con acceso a internet que han utilizado los medios digitales para el intercambio de bienes:



Hoy en día, nos apoyamos en nuestra actual dinámica comercial para contar con una mayor certeza jurídica en nuestros negocios de títulos de crédito físicos que nos aportan, ya sea una garantía, una promesa, o bien, una orden relacionada con el dinero, pues desde hace tiempo nos hemos familiarizado con este tipo de documentos; sin embargo, las tendencias actuales poco a poco han desplazado conceptos anteriores para dar paso a nuevos y más ágiles sistemas de negociaciones, entre ellos a la letra de cambio, principal título de crédito, que incluso dio el nombre a la materia específica, y que hoy ha caído en desuso.

Lo que se propone en este informe es la creación de un nuevo título de crédito meramente digital, el cual pueda contener las mismas características de los documentos actuales, así como la obligatoriedad y certeza que representan.

En la actualidad, por ejemplo, contamos con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), que consiste en una serie de datos adjuntos a un mensaje electrónico con la finalidad de identificar a quien emite el mensaje como el verdadero y legítimo creador del mismo, y que nos ayuda en las transacciones con el Sistema de Administración Tributaria. Ahora bien, bajo el precepto de la posible creación de un título de crédito

² *Ibidem*

digital, el sistema de la FIEL pudiera ser enlazado como uno de los elementos esenciales para la existencia del propio título. Cabe recordar que en todos los títulos de crédito tradicionales la firma reviste este carácter.

En este punto, hagamos dos comentarios. En primer lugar, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cuando hace mención de los requisitos esenciales de cada uno de los títulos que describe, refiere que la firma reviste ese carácter, sin embargo, no establece que la misma deba de ser autógrafa; por citar otro ejemplo:

Artículo 176.- El cheque debe contener:

I.- La mención de ser cheque, inserta en el texto del documento;

II.- El lugar y la fecha en que se expide;

III.- La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero;

IV.- El nombre del librado;

V.- El lugar del pago; y

VI.- *La firma del librador*

Se entiende que el contexto histórico en el cual se creó la ley especial de la materia nunca contempló siquiera la posibilidad de que en un futuro pudiéramos concebir una firma digital como esa que reconoce el mismo gobierno, de ahí surge nuestro segundo comentario, pues mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de enero de 2012 se expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la cual en su artículo 2, fracción XII nos indica lo que debemos entender como Firma Electrónica Avanzada, a saber:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

XII.- Firma Electrónica Avanzada: el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, *la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa*

Cabe hacer la aclaración de que la misma ley en su artículo 4 pone limitantes al uso de esta modalidad de firma, de acuerdo con lo siguiente:

Artículo 4. Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a los actos en que no sea factible el uso de la firma electrónica avanzada por disposición de ley o aquellos en que exista previo dictamen de la Secretaría. Tampoco serán aplicables a las materias fiscal, aduanera y financiera.

Si bien el artículo citado no menciona temas de la materia cambiaria, valdría la pena regularizar la legislación a fin de no dejar lugar a dudas en cuanto al ámbito de validez de una firma electrónica en lo que respecta a títulos de crédito, pues la ley solo hace mención de que es requisito indispensable la firma del documento, sin limitar por expreso que deba ser autógrafa y, en el caso de controversia, la Ley de Firma Electrónica menciona que una FIEL tendrá los mismos efectos jurídicos que una autógrafa tal cual.

La expresión del consentimiento en un título de crédito tradicional se perfecciona con estampar la firma en el mismo (requisito esencial), lo cual en teoría pudiera parecer adecuado, sin embargo, en la práctica encontramos diversos factores dolosos que obstaculizan procedimientos judiciales al momento de iniciar el reclamo correspondiente, pues en varias ocasiones las personas que suscriben un documento, de manera dolosa insertan firmas que no son las comúnmente utilizadas (aunque en casos como estos, se puede demostrar que aun con firmas diversas el documento sigue siendo exigible), lo que retrasa el trámite de una demanda; en sentido contrario, si logramos crear un documento digital con los candados suficientes y los elementos de seguridad bien definidos, los trámites judiciales pueden ser más ágiles para su resolución.

El documento digital propuesto podría presentar diversos problemas en cuanto a su forma y creación, tomando en cuenta las características legales de cada uno de los títulos de crédito señalados en la ley. No obstante, podemos utilizar herramientas que por cada complicación aporten una solución, entre ellos el requisito esencial de que un título exprese su especie (el pagaré deberá tener la mención de ser pagaré, etc.), lo cual se sugiere es un archivo virtual que, dependiendo del caso concreto, pueda mutar en la especie determinada que será útil en el negocio comercial de que se trate, por ejemplo:

VALOR DIGITAL			
<input type="text" value="TIPO DE DOCUMENTO"/>	<input type="text" value="PAGARÉ"/>	<input type="text" value="NUMERO DE SERIE"/>	
DEBO (MOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE			
<input type="text" value="MONTO DE LA OPERACIÓN"/>	<input type="text" value="CLAVE SUSCRIPTOR"/>	<input type="text"/>	
<input type="text" value="FECHA DE VENCIMIENTO"/>	<input type="text" value="CLAVE OBLIGADO"/>	<input type="text"/>	
<input type="text" value="INTERESES (PAGARÉ)"/>	<input type="text" value="CLAVE BENEFICIARIO (EN SU CASO)"/>	<input type="text"/>	
<input type="text" value="CADENA DE SEGURIDAD"/>			

VALOR DIGITAL		
TIPO DE DOCUMENTO	CHEQUE ▾	NUMERO DE SERIE
PAGUESE A LA ORDEN DE		
MONTO DE LA OPERACIÓN	CLAVE SUSCRIPTOR	
FECHA DE VENCIMIENTO	CLAVE OBLIGADO	
	CLAVE BENEFICIARIO (EN SU CASO)	
CADENA DE SEGURIDAD		

La propuesta no consiste en eliminar la forma actual de los títulos de crédito, sino la creación de un documento virtual mutable hasta antes de su suscripción, que le otorgue una certeza legal a quienes se obligan en un acto jurídico determinado, y donde se busca que según la obligación, contenga los requisitos de manera digital y automática exigibles por la ley para que su incumplimiento pudiera ser exigido por la vía judicial, tal y como si se tratara de un título de crédito físico.

En busca de ejemplificar el título de crédito electrónico aquí propuesto recordemos el tema de las facturas en nuestro país, las cuales históricamente tenían forma física, hasta que, para aprovechar los recursos tecnológicos a la mano, se mudó el documento de papel tal cual a una factura electrónica, en donde se contienen una serie de datos, cifras y códigos que le dan valor pleno como si se tratara del mismo documento físico, y cuyas funciones siguen siendo las mismas sin que el cambio de formato hubiera afectado de forma substancial su aplicación.

Hagamos la aclaración de que los avances tecnológicos sirven tanto para bien como para mal, puesto que el tema de hackeos y manipulación informática aumentan conforme crece la demanda del propio comercio electrónico, por lo mismo, a este nuevo título de crédito propuesto se le pueden añadir candados de seguridad que garanticen la veracidad del acto jurídico en cuestión.

Poder hacer uso de nuevas tecnologías para simplificar las transacciones no solo es un tema actual, sino además genera un plus en el servicio de las instituciones financieras que, en la medida de lo posible, buscan hacer más llevadera la vida y las transacciones de sus clientes, ante lo cual la idea de una nueva tecnología para los documentos denominados títulos de crédito no es del todo descabellada.

Otro de los problemas comunes al tratar de elaborar un título electrónico radica en la característica de la circulación que comparten los títulos de crédito en general, para este efecto cabe recordar que la cualidad de circulación se perfecciona con el endoso. Si bien es cierto que los títulos de crédito han sido creados para circular, esto no quiere decir que como regla general tengan que hacerlo, la ley nos plantea la posibilidad de transmitir la propiedad de un documento por medio del endoso, en el tema que se propone sería importante determinar si esta característica puede aún subsistir en un título de crédito virtual; más si se toma en consideración que el comercio por naturaleza necesita una dinámica eficiente y que pueda traducirse en dinero, una medida de solución para este tema en particular podría subsanarse con la adición de la firma electrónica del tenedor del título en favor del endosatario, quien finalmente podría hacer válido lo estipulado en el documento virtual.

La realidad es que en nuestros días y en la mayor parte de nuestras actividades ya es posible concebir la idea de un documento digital, lo usamos con frecuencia gracias al programa de Microsoft Office Word (por citar un ejemplo), la transición de elaborar documentos físicos a digitales resultó de hecho sencillo, pues la manipulación de un texto resultaba mucho más cómodo mediante un archivo digital, precisamente lo que se busca con esta propuesta.

El tema económico de igual manera empieza a ser contemplado en el uso del comercio electrónico, pues existen en la actualidad conceptos virtuales, como por ejemplo el llamado dinero electrónico, utilizado sobre todo en depósitos o transferencias interbancarias, este rubro ha venido a impactar de manera importante el comercio en general, pues *en teoría* hace que la dinámica comercial sea más ágil y más segura, se subraya “en teoría” debido a que la mayoría de los intercambios de productos por medio del comercio electrónico se basan principalmente en la confianza que tendrá que soportar la persona que realiza un depósito o una transferencia como tal, pues en la práctica es muy común la identificación de sitios no seguros que buscan perjudicar a los usuarios, dada la no existencia como tal de una regulación eficaz o un documento que pudiera amparar el incumplimiento de una obligación derivada de un comercio virtual o electrónico; es ahí donde adquiere importancia nuestra propuesta.

Dentro del comercio electrónico existe en la actualidad una empresa denominada Pay Pal con sede en Estados Unidos, la cual ofrece servicios financieros como intermediario en las transacciones entre dos partes, pero aunque su principal actividad consiste en transferir dinero electrónico como tal, no puede considerarse ante la ley como una institución bancaria o financiera, pues no está sujeta a legislación relativa a estos temas. Mucha gente que acostumbra a realizar transacciones apoyándose de esta empresa ha

sido perjudicada precisamente por las deficiencias que tiene al no contar con legislación aplicable, o bien, un documento legal exigible por la vía judicial.

Conclusiones

A partir de lo expuesto, no se busca la desmaterialización de los títulos de crédito como actualmente los conocemos, la propia naturaleza de la dinámica del comercio actual no lo permite, sin embargo, es el momento de sentar las bases de lo que a largo plazo es probable pueda llegar a constituir un comercio mucho más ágil y, sobre todo, que cuente con una certeza legal, aun y cuando no exista un documento físico. Cabría pensar, por ejemplo, en la época en la cual comenzaron a surgir los primeros títulos de crédito, entonces la idea de un pagaré o un cheque como hoy en día los conocemos, o una transferencia bancaria sin necesidad de acudir a una sucursal física, entre otras, eran situaciones que el contexto histórico de aquel tiempo hacían pensar como imposibles.

Hoy en día esa percepción ha cambiado y la tecnología no frena su paso, por el contrario, constantemente evoluciona, por ende, si nosotros queremos seguir en ese mismo proceso de renovación es necesario contemplar instrumentos legales acordes a tiempos digitales que puedan garantizar una completa legalidad en las transacciones donde sean empleados, retomando sobre todo el hecho de que los títulos de crédito actuales, las leyes relativas al comercio y en general nuestra legislación en diversas ramas del derecho, fueron creadas con el fin de regular conductas, comportamientos y problemáticas que pudieran constituir consecuencias de derecho. Pues bien, la tendencia actual va encaminada a acortar distancias y eficientar tiempos a través de medios virtuales, situación que ya permea en nuestras actividades comerciales, por tanto, se requiere de un instrumento que otorgue certeza jurídica, además de una regulación más firme al respecto.

Como país debemos retomar la sana tradición de atañe, en la cual la ciencia jurídica era producida directamente por juristas nacionales y que, en algún momento de la historia, eso se empezó a perder pues en los últimos años hemos más bien adoptado disposiciones legales de otros países y tratado de amalgamarlas en nuestro sistema jurídico mexicano. Una propuesta como la defendida en este estudio pudiera ser punta de lanza para presentar temas novedosos que pudieran llegar a sentar un precedente en la tradición jurídica de Latinoamérica.

EL ESTADO DE DERECHO EN MÉXICO

FAUSTO FRANCISCO RIVERA ROMERO

México tiene hoy día un enorme reto, y a la vez una increíble oportunidad.

A lo largo de la historia de nuestro país, mujeres y hombres de vocación, carácter y amplia perspectiva, han forjado diversos aspectos en la historia jurídica. Si bien es cierto, el Derecho en México deviene del sistema jurídico romano-germánico, es en el lapso del tiempo que los protagonistas de nuestra historia han realizado las modificaciones pertinentes a las metodologías y procedimientos institucionales de nuestro sistema jurídico, y han dotado al mismo de esa personalidad jurídica que hoy en día define al Estado de Derecho mexicano. Por tanto, quienes comenzamos esta aventura en el estudio de las Leyes, adquirimos una corresponsabilidad con las decisiones que nuestros antecesores han tomado, tanto correctas como incorrectas, y es así como debemos adquirir de primera instancia esta responsabilidad. Porque en nuestras manos estará confirmar o corregir esas decisiones, legar a nuestro país el mejor trabajo posible en materia de Derecho y apegarnos en todo momento a la ética que exige el ejercicio de nuestra vocación.

Diversos autores y personalidades experimentadas en la materia aseveran que al comienzo de los estudios cada uno de nosotros, futuros abogados, poseemos características semejantes en actitud, posiblemente personalidad y temple, y muy seguro en vocación. El estudio del Derecho exige tiempo, disponibilidad, dedicación, razonamiento, y también, por tanto, introspección; y es que solo asimilando cada uno de los torales aspectos de nuestra carrera es como seremos buenos abogados. Pero a todo esto, ¿cuál es el estado actual del Derecho en México? ¿Qué ha pasado en la historia contemporánea que nos tiene hoy como un país emergente y con altas expectativas internacionales, pero a la vez, en un punto de inflexión donde se requieren decisiones y acciones para comenzar a tener nuevos resultados? ¿Se encuentra México en un punto de inflexión?

Todos hemos escuchado sobre la historia política mexicana, sobre todo respecto a la historia contemporánea. Sabemos muy bien quién fue el presidente que aseveró “defenderé el peso como un perro”, o hemos leído acerca de las devaluaciones y abusos de un régimen autoritario, en el cual la célebre frase fue “-¿Qué horas son? -Las que usted quiera, señor presidente”. Lo cual definió perfectamente la clase de abusos y totalitarismo protagonizado en México hasta el año 2000. Y es que esas elecciones del 2000 en nuestro país fueron históricas. La decisión de 15 millones, 989 mil, 636 votantes se manifestó en las urnas, y se dio comienzo a un Estado democrático, mismo que representó la ruptura de diversos aspectos en el sistema político mexicano, en el ámbito social y, sobre todo, económico.

El presidente Fox impulsó importantes aspectos en materia comercial, de seguridad y sin duda alguna, en materia de Derechos Humanos. No obstante, el trabajo del Ejecutivo requería de un impulso mayor, del trabajo conjunto con ambas Cámaras, pero la suerte no estaba del todo equilibrada, y el entonces presidente gobernó con un Congreso en mayoría de oposición, la facultad de su gabinete y legisladores de partido para realizar negociaciones respecto a las políticas públicas que deseaba impulsar alcanzaban a medio tono el impulso requerido. Sin embargo, pese a ello, esa elección representó un nuevo comienzo en la historia y en la vida democrática de México.

Posteriormente, los sexenios de los presidentes Calderón y Peña Nieto observaron aspectos de continuidad en la política pública y económica. Se impulsaron acuerdos comerciales, atracción de empresas, fortalecimiento del sistema de salud, y en materia de seguridad se llevaron a cabo aspectos que hoy día siguen lacerando a nuestro México.

En la actualidad (2020), nuestro país es representado en el Poder Ejecutivo por un personaje polémico, que para 30 millones de personas representó en las urnas una respuesta a un “nuevo cambio”, y para millones más simboliza el mayor error en la historia moderna de nuestra nación. ¿Usted qué piensa, querido lector? ¿Será cierto que el sistema neoliberal acrecentó los aspectos que hoy tienen tan lastimado a México, como lo son el desempleo, la desigualdad social, la inseguridad, el analfabetismo, los problemas tan lamentables en materia de salud y en la enorme ausencia de las políticas públicas que este país necesita para garantizar a sus ciudadanos un derecho universal que, por el simple hecho de existir, el Estado debería garantizar? ¿O es que acaso los problemas médicos de niños pacientes de cáncer, la actual crisis con la pandemia mundial a causa del Covid-19, la recesión económica, y todas las crisis que usted pueda enunciar además de las anteriores, son resultado de las políticas neoliberales en las cuales se escuda el presidente Obrador? No lo creo.

No estamos aquí para plantear o definir una postura de acuerdo o de conformidad a las preferencias políticas de cada uno de nosotros, y tampoco para hablar con certeza respecto a los números, las cifras y estadísticas que el gobierno del presidente López le han dado a México en lo que va de su “gobierno”.

Es penoso que incluso después de todo ello sus seguidores aún sigan destacando que el “presidente” marca agenda, mas cómo no lo va a hacer, si la agenda está escrita por ocurrencias y los medios de comunicación propagan dichas puntadas cual si fueren acontecimientos de trascendencia o importancia nacional. Y diversos son los hechos: la rifa de un avión presidencial que le ha costado al gobierno mexicano más dinero al tenerlo guardado que si estuviera en operación. Primer capricho del presidente. La dudosa relación del mandatario con la mamá de uno de los capos de la droga más conocidos a nivel mundial, la liberación del propio hijo del capo tras ejemplificar su política de “Abrazos, no balazos”, las risas que son del todo lastimosas al ver los resultados en materia de seguridad y los asesinatos diarios; a todo ello, el señor López solo ríe, y responde cada día con una locura diferente, con una ocurrencia planeada por sus estrategias para no atender lo que realmente urge atender en nuestro país.

Al tiempo, sucede que la oposición en México parece estar dormida, voces aisladas se pronuncian sin unidad, sin la presencia de un liderazgo que “tome al toro por los cuernos”, y cuestione y ponga en la cuerda floja las políticas del presidente de México. Todo ello atiende a nuestro interés, porque es desde el poder político donde se toman las decisiones más importantes en el ámbito del Estado de Derecho. En el respeto y correcto funcionamiento de nuestras instituciones. En la observancia y correcta e imparcial aplicación de la ley, a la cual, como ciudadanos, tenemos derecho.

Podemos responder entonces con este muy breve análisis a la pregunta planteada con antelación, que México no solo se encuentra en un punto de inflexión, sino en una coyuntura que, de no atenderse y resolver todas estas problemáticas, será difícil, muy difícil, enderezar el rumbo.

Y es por tanto que en 2021 se renovarán las curules en la Cámara de Diputados, aquellos que tienen la encomienda de hacer tres cosas principales: legislar, presupuestar y fiscalizar. De ellos depende dotar a nuestra Constitución de los elementos indispensables para contar con los artículos que a través de nuestra Carta Magna, definen lo que como ciudadanos podemos hacer y el rumbo que nuestro país toma, en cara a las exigencias internacionales y sobre todo en el ámbito del Derecho.

Ahora bien ¿y nuestra responsabilidad en el campo del Derecho? Como parte de la ciudadanía se asume el compromiso y responsabilidad que tenemos ante los escenarios políticos y sociales abordados con anterioridad, y reste preguntarnos, en otras palabras, ¿qué es lo que debemos hacer en principio como abogados?

Pues bien, además de la vocación que compartimos es preciso tener la disposición al estudio. Comprender de manera congruente y correcta los principios generales del Derecho, por ejemplo. Evolucionar a la par en el transcurso de los semestres; entender y asimilar la importancia del Derecho en nuestra sociedad.

Con el paso del tiempo y en la práctica autores pugnan por ser muy doctos en materia de argumentación jurídica, para tener los elementos y la claridad necesarias en el ejercicio de nuestras funciones como abogados, pero no tan solo de manera generalizada, sino siendo especialistas en la argumentación que en el campo del derecho vayamos a ejercer. Es decir, hay argumentación en materia civil, la hay en materia constitucional, en materia penal y en cada una de las ramas. Cabe recordar las palabras de Miguel Carbonell, quien citó en alguna anécdota a un abogado de Harvard, este aseveró que “debemos pensar como abogados”, prever cada escenario, aprender a pensar y discernir sobre los diversos escenarios que pueden presentarse.

Por tanto, el punto de inflexión en el que estamos, y el actual proceder de las instituciones mexicanas encargadas de ejercer el Estado de Derecho, claro que tienen oportunidad de mejorar, y nosotros la obligación de hacer posible esa mejoría mediante nuestra actual trinchera, para posteriormente hacerlo en el ámbito laboral. Debemos estudiar y leer todo el tiempo que sea factible, estar al tanto de los acontecimientos jurídicos e informados de los procedimientos y acciones de las instituciones que regulan y administran la impartición de justicia. Importante es también contribuir al desarrollo de nuestra Facultad, por medio del trabajo, de las ideas y propuestas.

Desde el aula comenzamos a transformar a este país. Desde la Facultad tenemos la posibilidad de ser partícipes de este cambio que exige el Estado de Derecho mexicano. Formarnos de acuerdo con la vocación y la pluralidad que caracteriza a nuestra área. Porque el Derecho requiere de grandes abogados y, por ende, de excelentes especialistas en cada una de sus ramas. Resulta fundamental entender el proceso y correcto estilo para la interpretación de las normas, entender su significado y saber cómo ejercer esa interpretación.

Es imperante también tener un óptimo desempeño en cuestiones de oratoria y retórica. La interpretación del lenguaje corporal, la entonación, la fundamentación e improvisación sustentada, nos formarán la templanza necesaria y dotarán de herramientas para poder ser partícipes de los nuevos procesos de oralidad en la materia del Derecho. Afortunados somos de que en nuestra Facultad se nos den estas herramientas al estar en continua actualización conforme al progreso que también tiene el campo del Derecho en el país.

Recae en nuestra responsabilidad generar comunidad, una comunidad sana, informada, que se apoye como colegas en el ámbito del Derecho. Que como bien lo

mencionan nuestros catedráticos, es muy posible que cada uno tenga una especialidad distinta y lleguen a nuestras manos casos que podemos canalizar con colegas de nuestra confianza, para afianzar así nuestra propia red de colaboradores. Colegas de los cuales estemos seguros de la manera en que se conducen, de la ética y profesionalismo que ejercen en el campo del Derecho.

Ese trabajo en equipo, esa sinergia, es lo que ha permitido a países como Colombia y Argentina estar a la vanguardia en diversos aspectos jurídicos y sobrepasar las coyunturas políticas que, a diferencia de México, en tales países sudamericanos prevalece el Estado de Derecho, la fortaleza interna de las propias instituciones encargadas de este ámbito por sobre los aspectos cambiantes de la política, es decir, cuentan con un sólido campo en el ejercicio y aplicación de la justicia.

Todo lo anterior nos permite abordar la reciente polémica que ha venido haciéndose presente en nuestro país, el aspecto imperante por el cual diversos expertos han pugnado: la generación de una nueva Constitución.

Recapitulemos. Después de tocar temas referentes a algunos acontecimientos políticos y su influencia en el Estado de Derecho y la aplicación y procuración de la justicia en México, abordamos aspectos generales que como estudiantes compartimos, en el sector en el cual decidimos involucrarnos. Entonces, citado lo anterior, concluiremos con uno de los principales temas de debate de interés nacional, el cual se ha visto en perspectiva derivado de los aspectos y coyunturas políticas, del trabajo legislativo que se ha visto débil y muy corto en materia de Derecho para poder fortalecer a nuestra Constitución.

¿Es necesaria una nueva Constitución en el país para poder encausar y fortalecer el Estado de Derecho en México? Diversas son las opiniones. Resultaría preocupante la realización de una nueva Constitución, bajo el entendido de que esta se realizaría en la actual etapa de quiebre de la política mexicana. Pero imaginémoslo posible y que comienzan a revisarse los aspectos jurídicos para realizar dicha encomienda. ¿Qué pasaría al momento en que las diversas fracciones parlamentarias del Congreso choquen, defiendan lo que a sus propios intereses convenga, lo que a la cúpula de sus partidos sea óptimo para la obtención de poder y más poder, del control y dominio del Estado? Pasaría lo que diversos juristas mencionan, una guerra legislativa de dimes y diretes, sin fin y sin propósito, en donde, como es de todos conocido, la negociación prosperaría, ya que cederían muchos a cambio de beneficios personales o de puestos en futuras administraciones. Desafortunadamente esa es la realidad política actual y sería un posible y muy latente escenario ante la procuración de una nueva Constitución.

Basta con ver cómo en cierta forma los candidatos políticos durante las campañas “prostituyen el Estado de Derecho”, haciéndose valer de él para generar promesas de

campaña que casi es seguro no van a poder realizar, o que sin duda alguna son “cambios” en la ley, cuya certeza de llevarse a cabo es tan solo una probabilidad, mas no un hecho.

Ese es el escenario real si hoy usted y yo que conversamos a través de estas líneas presenciáramos el inicio de los trabajos para una nueva Carta Magna. Además de ello, existen varios sesgos legales en donde las funciones de los diversos órdenes de gobierno pueden incluso chocar entre sí, por la necesidad que aún existe en la claridad de los procedimientos y las competencias.

Otro aspecto que se ha debatido es la proliferación orgánica, es decir, que la división de poderes y la enorme, diversa y más que basta existencia de instituciones complican la propia ejecución e impartición de justicia, porque son muchas veces las trabas burocráticas la mayor dificultad para la impartición de la justicia, a la cual como ciudadanos tenemos derecho.

Por tanto, todo ello se convierte en un común denominador en donde todo se gesta pero nada se concluye. Se está siempre en una transición que no termina, aunque de manera democrática ya aconteció, concluyó y dio pauta incluso a tendencias políticas para elegir libremente, entonces ¿qué es lo que pasa?, ¿es tanta la burocracia y el entorpecimiento de los procedimientos lo que merma todo el correcto funcionamiento de los aspectos del Derecho en este país? Seguramente el estancamiento obedece a que las tomas de decisiones no atienden de raíz los aspectos que deben atenderse.

Una nueva Constitución es posible devenga con una alternativa popular que dé un nuevo brío al Derecho en México, empero, quizás tampoco sea la respuesta que el Estado mexicano necesita.

La Constitución se encuentra saturada. Muchos aspectos deben encontrarse en otra normativa, lo que valdría la pena es el reformar la actual Carta Magna y permitirle cumplir la solemnidad que implica su existencia. Su mayor razón de ser es la de regular al Estado y dotar de personalidad jurídica a la Nación. Entonces, he aquí el principal reto que seguro nos tocará a nosotros protagonizar desde la rama del Derecho. Asimismo, armonizar con respecto a los aspectos jurídicos fundamentales en materia internacional nuestra propia ley, como lo es en materia de derechos humanos, de derechos de los niños, entre otros, respetando nuestra identidad jurídica y el federalismo mexicano.

El año 2020 trajo consigo múltiples retos para la humanidad. Un año que nos vio iniciar en esta noble aventura del Derecho, como estudiantes de una de las mejores facultades de derecho de la región y, por qué no reconocerlo así, de nuestro país. Ahora somos parte de una comunidad de la cual debemos sentirnos orgullosos y representar con el mismo valor y honestidad como lo hacen nuestros catedráticos, políticos y abogados egresados, y que en su tiempo recorrieron los mismos caminos que nosotros.

Quizá sea complejo y el reto será mayúsculo, pero en nosotros está justo la posibilidad de retomar ese rumbo en el cual el Derecho mexicano sea ejemplo a nivel mundial, como lo son otros países, y por tanto, resultado del correcto funcionamiento de la democracia, porque somos parte de un todo, y si hacemos lo correcto podremos legar a nuestra nación lo debidamente correcto.

Pugnemos, pues, por el futuro del Estado de Derecho en México, trabajemos para depurar y corregir, para proponer e innovar, para hacer la diferencia. Compartamos el espíritu de hacerlo posible. Unidos claro que podemos.

COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FUNCIONARIOS CLAVE EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ FONSECA¹

Sumario

1. Introducción. 2. Naturaleza jurídica del órgano garante de acceso a la información pública en el estado de Guanajuato. 2.1. La forma de designación de los Comisionados del órgano garante de acceso a la información pública del Estado de Guanajuato (IACIP). 2.2. Descripción y crítica de los principios rectores que rigen a los Comisionados del órgano garante de acceso a la información pública (IACIP). 2.3. Observación a la última convocatoria para la designación de las Comisionadas y Comisionados del IACIP. 3. Carencia de mecanismos de transparencia proactiva en la designación de las Comisionadas y Comisionados del IACIP. 4. Condiciones de Gobierno Abierto en el proceso de designación. 4.1. Modelos de procesos de designación de integrantes de Órganos de Transparencia en México. 5. Conclusiones.

1. Introducción

Tratadistas del derecho a la información en nuestro país² refieren al hablar de “instituciones autónomas” con base a la doctrina alemana, que el ejercicio de determina-

¹ Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío; profesor de la Licenciatura en Administración Pública de la Universidad de Guanajuato, Campus León, e integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

² Villanueva, E. (coord.). (2006). *Diccionario de derecho de la información*. México: Editorial Porrúa.

das funciones relacionadas con la protección de ciertos derechos fundamentales debe atribuirse o concederse a dichas instituciones, esto debido a que la protección de esos derechos no puede dejarse en manos de los órganos políticos del Estado, porque es precisamente frente a ellos, ante quienes se quieren garantizar. Señalan que desde esa perspectiva se atiende a que la “institución autónoma” asegura una distancia frente al Estado y un límite al poder de este.³

La entrada al régimen constitucional del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción permiten, por su propia naturaleza, avanzar a Estados más democráticos y hacia nuevos modelos o paradigmas en el combate a la corrupción, principalmente sobre las causas que lo generan.

El partaguas que produce la llegada de los referidos sistemas anticorrupción permite analizar de manera crítica que ciertas visiones de política pública cumplieron su función en un tiempo y un espacio determinado de la vida pública nacional y local. Esas visiones deben ser parte de una historia que dieron el sustento de lo que hoy tenemos, pero deben despedirse para dar entrada a otras con altura de miras. Es así que la modificación a todo un marco o espectro jurídico nacional y local que regula la materia posibilita que los modelos de designación de funcionarios de instituciones clave en el combate a la corrupción deben observarse desde la perspectiva de una nueva misión.

La evolución de los recursos humanos involucrados en las instituciones ha marcado de manera importante el rumbo de estas, su incidencia en los objetivos alcanzados, así como en la funcionalidad, eficacia y eficiencia de las mismas. La importancia de los funcionarios es clave en el combate a la corrupción, en especial de aquellos que participan en brindar los insumos a la ciudadanía para consolidar una participación efectiva, como lo es el órgano garante de la transparencia y acceso a la información en la entidad, denominado Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (IACIP). Es relevante señalar que esta institución no combate la corrupción, sino que la exhibe, la muestra y hace pública la información que ayudaría a integrar hechos y expedientes de corrupción que autoridades competentes deben (o deberían) perseguir por la vía administrativa y judicial.⁴

³ Tal referencia se encuentra en el proyecto denominado “Proceso de designación y destitución de las Comisionadas y Comisionados del IACIP” presentado por este autor a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

⁴ Peschard, J. (2019). *Los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción: pilares de la integridad pública*. México: Editorial INAI.

2. Naturaleza jurídica del órgano garante de acceso a la información pública en el estado de Guanajuato

En analogía con el ámbito nacional, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato se rige como un organismo autónomo garante del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. Este tipo de órgano garante es el vínculo constitucional que procura fortalecer en nuestro estado los mecanismos de rendiciones de cuentas a través de la transparencia y el acceso a la información pública.⁵ El papel social desempeñado consiste en evitar la excesiva concentración del poder público, para impedir con ello su arbitrariedad y parcialidad. Son entes públicos con funciones específicas que contribuyen al logro de los fines del Estado. Tienen un papel fundamental en el fortalecimiento y la calidad de la democracia. Su autonomía constitucional se justifica a partir de las atribuciones particulares que tienen conferidas, pues su ejercicio amerita el deslinde de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, lo que contribuye a la credibilidad institucional, es decir, dadas las funciones que realizan, su subordinación a cualquiera de estos pone en duda la objetividad con que pueden desempeñarse.⁶

Es conocido que el modelo típico del organismo garante de acceso a la información es de poseer facultades sobre los tres poderes, los municipios y las demás instituciones del estado, bajo los propósitos constitucionales de especialización, imparcialidad y autonomía. Así, el derecho a la información (contenido en la libertad de expresión en sentido amplio) es la garantía que tienen las personas de conocer de manera activa, es decir, investigando; o pasiva, al recibir las ideas, opiniones, hechos o datos que se producen en la sociedad y que les permiten formarse su opinión dentro de la pluralidad, diversidad y tolerancia que supone una sociedad democrática.⁷

Se distingue que los Órganos Constitucionales Autónomos son aquellos que desarrollan una actividad directa e inmediata del Estado, gozan de una completa independencia y paridad recíproca con respecto a los demás órganos del Estado y se encuentran en el vértice de la organización estatal sin que les sea aplicable ni el concepto de autarquía ni el de jerarquía.⁸

⁵ Puente, X. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como Órgano Constitucional Autónomo en el Juicio de Amparo. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4337/9.pdf>.

⁶ Azuara Arai, C. La naturaleza del nuevo IFAI: entre máximo tribunal de transparencia y coordinador del Sistema Nacional. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4064/9.pdf>

⁷ López Ayllón, S. (2015). *El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución Mexicana*. México: Editorial INAI.

⁸ Cejudo, G. M. (coordinador). (2019). *Diccionario de transparencia y acceso a la información pública*. México: Editorial INAI.

La Constitución Política de nuestro Estado y la respectiva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública distinguen la naturaleza jurídica del IACIP, al señalar sus características siguientes:

- a. Es un organismo autónomo especializado independiente, imparcial y colegiado;
- b. Es responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales;
- c. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- d. Posee plena autonomía técnica, de gestión, para proponer su proyecto de presupuesto y determinar su organización interna;
- e. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad;
- f. Tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión o a cargo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de estos, ayuntamientos, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, así como de partidos políticos, sindicatos o cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.

2.1 La forma de designación de los Comisionados del órgano garante de acceso a la información pública del Estado de Guanajuato (IACIP)

Se establece que para la designación de los Comisionados del IACIP deben cumplirse una serie de requisitos de procedibilidad, elegibilidad y de especialidad en la realización de la terna que elaborará el titular del Poder Ejecutivo de Guanajuato y que será enviada al Congreso del Estado para la designación de la Comisionada o Comisionado.

Es así que para la designación de la terna de candidatos de conformidad con la Base Quinta del artículo 14 de la Constitución Política del Estado y del artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato considerará como requisito de procedibilidad y especialidad los siguientes:

- ❖ La opinión de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que se desempeñen en el ámbito de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

En el tema de los requisitos de elegibilidad y especialidad para la elaboración de la terna del Poder Ejecutivo que definen el perfil técnico del aspirante a Comisionada o

Comisionado del IACIP, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (Art. 162) señala los siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- II. No haber sido condenado por delito doloso;
- III. Tener treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- IV. Tener un año de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos, rendición de cuentas y derechos humanos;
- V. Tener conocimiento profesional, académico o administrativo en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos, rendición de cuentas o derechos humanos; y
- VI. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

2.2. Descripción y crítica de los principios rectores que rigen a los Comisionados del órgano garante de acceso a la información pública (IACIP)

Las fracciones III, IV, VI y IX del artículo 8° de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato define los siguientes principios rectores:

- III. Principio de imparcialidad: implica que los servidores públicos del Instituto respecto de sus actuaciones deben ser ajenas o extrañas a los intereses de las partes en controversia, y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;
- IV. Principio de independencia: cualidad que debe tener el Instituto para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna;
- VI. Principio de objetividad: se refiere a la obligación del Instituto de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales;
- IX. Principio de profesionalismo: los servidores públicos que laboren en el Instituto deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.

De los anteriores principios, y con relación al mecanismo de designación de las Comisionadas y Comisionados del IACIP como funcionarios clave en el combate a la corrupción, es necesario acotar lo siguiente:

- a. No se garantiza el Principio de Imparcialidad en tanto el titular del Poder Ejecutivo del Estado participe en la formación de la terna. Las unidades de gobierno a cargo del titular del poder ejecutivo del estado son parte de las controversias diarias sobre el derecho de acceso a la información, por lo que es un riesgo inminente que las actuaciones de las Comisionadas o Comisionados no sean ajenas o extrañas a los intereses del gobierno del estado y favorecerlo indebidamente, siendo lógico un pensamiento de escepticismo sobre el cumplimiento de este principio;
- b. No se garantiza el Principio de Independencia en tanto el titular del Poder Ejecutivo del Estado participe en la formación de la terna. Existe un riesgo inminente en que las actuaciones de las Comisionadas o Comisionados estén supeditados a interés del referido titular del Poder Ejecutivo del Estado o demás integrantes de su gobierno, siendo lógico un pensamiento de reticencia sobre el cumplimiento de este principio;
- c. No se garantiza el Principio de Objetividad en tanto el titular del Poder Ejecutivo del Estado participe en la formación de la terna. Existe un riesgo inminente que las actuaciones de las Comisionadas o Comisionados al analizar casos concretos donde se encuentren relacionadas acciones en materia de acceso a la información del titular del Poder Ejecutivo del Estado prescindan de ciertas consideraciones a favor de quien lo propuso en la terna, siendo lógico un pensamiento de duda sobre el cumplimiento de este principio.
- d. En relación con el Principio de Profesionalismo como se comenta en el punto siguiente, la última designación del Comisionado del IACIP no permitió conocer si fueron valorados bajo un método sus conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen que su desempeño sea eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que le ha sido encomendada.

2.3. Observación a la última convocatoria para la designación de las Comisionadas y Comisionados del IACIP

Es importante distinguir en el presente artículo que con el objetivo de conocer el esquema o mecanismo evaluador para la elaboración de la terna de parte del Poder Eje-

cutivo para designar al Comisionado del IACIP, con base a los requisitos de procedibilidad, elegibilidad y especialidad que exige la Constitución Política del Estado y la Ley de la materia, esto en correlación a la última convocatoria que para el efecto se publicó el 23 de octubre de 2019 y que produjo de parte del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato el nombramiento del postremo Comisionado del IACIP, este autor como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción he realizado las siguientes observaciones:

Mediante solicitud de acceso a la información a través de INFOMEX GTO con número 03128419 realizada el 27 de noviembre de 2019 solicité lo siguiente:

Solicito me informen el método, procedimiento, lineamientos o reglas que se implementaron, realizaron, o ejecutaron para designar la terna de los ciudadanos a ocupar uno de los cargos a comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP) y que el titular del Poder Ejecutivo del Estado envió o enviará al Congreso del Estado.

De la anterior petición, la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato emitió respuesta mediante Folio de referencia: 03128419 de fecha 5 de diciembre de 2019, donde señala que la solicitud fue turnada a la Secretaría de Gobierno, cuya instancia refirió en lo medular lo siguiente:

Al respecto se informa que derivado de lo estipulado en la Convocatoria para integrar la terna para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de octubre de 2019, esta unidad administrativa fue responsable de recibir las propuestas de los aspirantes y dio cuenta de ellas en los términos del párrafo tercero de la Base Sexta, por lo que no se cuenta con la información solicitada... (Sic)

De la solicitud de acceso a la información pública relacionada al proceso de designación de la terna de ciudadanos a ocupar el cargo de Comisionado del IACIP, se desprende que el Ejecutivo del Estado no cuenta con información relacionada al PROCESO DE DESIGNACIÓN que determine un método, procedimiento, lineamiento o reglas para elaborar la terna de los ciudadanos al cargo de Comisionado del IACIP.

Presuntamente, al no contar con una metodología al PROCESO DE DESIGNACIÓN, la Secretaría de Gobierno del Estado, unidad administrativa responsable de dicho proceso, recibe las propuestas de los aspirantes y da cuenta de forma directa al Titular del Ejecutivo, sin manifestar el estudio de una evaluación del cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, elegibilidad y especialidad de la terna.

3. Carencia de mecanismos de transparencia proactiva en la designación de las Comisionadas y Comisionados del IACIP

Señalan los tratadistas del acceso a la información⁹, que la transparencia proactiva sirve para disminuir asimetrías de la información, propiciar relaciones horizontales entre grupos sociales y de estos frente a las autoridades, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y detonar mecanismos de rendición de cuentas efectivas.¹⁰ En el caso del proceso de designación de la terna de los ciudadanos a ocupar uno de los cargos a Comisionada o Comisionado del IACIP, se señala lo siguiente:

1. No se percibe un mecanismo de disminuir asimetrías de información, por la escasa información sobre el proceso de designación y por el propio contenido de las solicitudes. No fue pública la lista de aspirantes, los documentos recibidos y los supuestos resultados de la revisión de los candidatos.
2. No se observa un mecanismo de relaciones horizontales entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y gobierno, no son inmiscuidas directamente estos grupos ciudadanos como actores en el proceso de designación, es decir, instituciones que no son partícipes en la toma de decisiones.

4. Condiciones de Gobierno Abierto en el proceso de designación

Con relación a los puntos antes tratados, se desprende una verdadera área de oportunidad para todos los guanajuatenses (sociedad y gobierno) de tener a nuestro Estado de Guanajuato como el mejor Gobierno Abierto que enarbole los principios angulares que lo sustentan: transparencia, participación ciudadana y colaboración.¹¹

Si bien es cierto el Gobierno Abierto busca la cooperación de los ciudadanos, aprovechando su experiencia para crear un movimiento social que permita resolver problemas públicos tales como la corrupción y la desigualdad, también es cierto que la mínima participación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el proceso de designación de la terna para el cargo de Comisionada o Comisionado del

⁹ Esta referencia se encuentra en el proyecto denominado “Proceso de designación y destitución de las Comisionadas y Comisionados del IACIP”, presentado por este autor a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

¹⁰ *Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. Manual del Participante.* (2017). México: Editorial INAI.

¹¹ González Arreola, A. (2017). *Gobierno abierto.* México: Editorial INAI.

IACIP (al dar tan solo opinión y hacer propuestas de candidatos) no es significado pleno de Gobierno Abierto mientras no tengan una participación directa en el proceso, es decir, poder de decisión, y se verán como simples espectadores de lo que se pudiera simular como Gobierno Abierto. La participación ciudadana directa, imparcial y objetiva en el proceso de designación de la terna permite una mejor aplicación práctica de los mencionados principios normativos de gobierno abierto, además en el proceso de designación una mejor rendición de cuentas, receptividad y efectividad del gobierno abierto, tal y como lo tienen otros estados de la república mediante modelos mixtos o totalmente ciudadanizado.

4.1. Modelos de procesos de designación de integrantes de Órganos de Transparencia en México

En nuestro país existen diversos modelos o mecanismos de nombramiento de funcionarios clave en el combate a la corrupción, relacionados a los organismos garantes de la información, donde existe una participación directa de la ciudadanía, dejando de lado la influencia discrecional del titular del Poder Ejecutivo, entre ellos:

- Baja California

I. Un comité ciudadano comienza con el proceso de nombramiento y expide una convocatoria pública dirigida a la sociedad en general.¹²

Dicho comité realiza lo siguiente:

1. Recibe las postulaciones al cargo;
2. Realiza las entrevistas a los aspirantes al cargo;
3. Realiza una lista con los datos generales y opinión sobre los méritos, trayectoria, experiencia de los aspirantes; y
4. Envía la lista y opinión al Congreso del Estado.

II. El Pleno del Congreso del Estado recibe la lista y la opinión, lo discute y realiza la votación por cédula de los candidatos propuestos.

III. El Congreso le comunica la decisión de la votación (que fue aprobada) al Gobernador del Estado para que haga uso del derecho de objetar los nombramientos dentro del plazo legal.

IV. En caso de no haber objeción alguna del Gobernador del Estado, el Congreso convoca al comisionado elegido para que tome protesta constitucional.

¹² Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/Proceso-Parlamentario/Leyes/TOMO_I/20200616_CONSTBC.PDF. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_IV/30112018_LEYTRANSACCESO.PDF

- Chihuahua

I. El Congreso del Estado comienza con el proceso de nombramiento a través de la expedición de una convocatoria dirigida a la sociedad en general, suscrita por los Poderes del Estado.¹³

II. Los Poderes del Estado a través de una comisión especial integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, dos representantes del Poder Judicial y el presidente del Congreso y los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Dicha comisión hace lo siguiente:

1. Recibe las postulaciones al cargo;
2. Realiza las entrevistas a los aspirantes al cargo;
3. Aplica un examen de conocimiento con la ayuda de las Instituciones de Educación Superior; y
4. Envía una lista de los candidatos a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado.

III. La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, realiza el informe de elegibilidad y envía al Pleno.

IV. El Pleno del Congreso del Estado lo discute y realiza la votación por cédula de los candidatos propuestos.

V. El Congreso del Estado convoca al comisionado elegido para que tome protesta constitucional.

- Ciudad de México

I. El Poder Legislativo del Estado comienza con el proceso de nombramiento a través de una convocatoria dirigida a la sociedad en general.¹⁴

II. El Poder Legislativo del Estado recibe las postulaciones a ocupar el cargo. Posteriormente, realiza lo siguiente:

1. Hace pública la lista de aspirantes y los documentos recibidos;
2. Establece el cronograma de las audiencias públicas e invita a especialistas en materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas para poder entrevistar a los aspirantes;
3. Desahoga las audiencias públicas; y

¹³ Constitución Política del Estado de Chihuahua y en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1175.pdf>

¹⁴ Constitución Política de la Ciudad de México y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/751be5c6aeffa6ed302d12aa901f05e4cb9a6c84.pdf>

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/a80c7c15d25824f22c06928ec229d854915e04c1.pdf>

4. Realiza el dictamen de elegibilidad de los aspirantes y lo envía al Pleno del Poder Legislativo.

II. El Poder Legislativo del Estado lo discute y realiza la votación por cédula de los candidatos propuestos y convoca al comisionado elegido para que tome protesta constitucional.

- Coahuila de Zaragoza

I. El Congreso del Estado comienza con el proceso de nombramiento a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, quien expedirá una convocatoria dirigida a la sociedad en general.¹⁵

II. La comisión antes mencionada recibe las postulaciones a ocupar el cargo y posteriormente hace pública la lista de aspirantes y los documentos recibidos.

III. La universidad pública del estado aplica un examen de conocimiento y pública los resultados.

IV. La comisión antes mencionada realiza el dictamen de elegibilidad de los aspirantes y lo envía al Pleno del Congreso del Estado

V. El Poder Legislativo del Estado lo discute y realiza la votación por cédula de los candidatos propuestos y convoca al comisionado elegido para que tome protesta constitucional.

- Puebla

I. El Congreso del Estado comienza con el proceso de nombramiento a través de su Órgano de Gobierno, que expide una convocatoria dirigida a la sociedad en general.¹⁶

II. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, hará lo siguiente:

1. Recibe las postulaciones al cargo;
2. Los mecanismos de selección y de evaluación (comparecencias); y
3. Realiza el dictamen de elegibilidad de los aspirantes y lo envía al Pleno del Congreso.
4. Se auxilia con instituciones académicas y organizaciones sociales.

¹⁵ Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa01.pdf
http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa205.pdf

¹⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

[file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/ConstitucionEstadoPueblaagosto2018%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/ConstitucionEstadoPueblaagosto2018%20(1).pdf)

[file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/leytransparencia%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/leytransparencia%20(1).pdf)

III. El Pleno del Congreso del Estado discute el informe y realiza la votación por cédula de los candidatos propuestos y convoca al comisionado designado para que tome la protesta constitucional.

- Sinaloa

I. El Congreso del Estado comienza con el proceso de nombramiento a través de expedir una convocatoria dirigida a la sociedad en general.¹⁷ Además de crear un Comité de Acompañamiento al nombramiento, el cual estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil.

II. El Congreso del Estado, hará lo siguiente:

1. Recibe las postulaciones al cargo;
2. Los mecanismos de selección y de evaluación (comparecencias); y
3. Realiza el dictamen de elegibilidad de los aspirantes y lo envía al Pleno del Congreso.

III. El Pleno del Congreso del Estado discute el informe y realiza la votación por cédula de los candidatos propuestos.

IV. En caso de no haber objeción alguna del Gobernador del Estado, el Congreso del Estado convoca al comisionado elegido para que tome protesta constitucional.

- Baja California Sur

I. El Congreso del Estado comienza con el proceso de nombramiento a través de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, que expide una convocatoria pública dirigida a la sociedad en general.¹⁸

II. El Consejo Consultivo recibe las postulaciones a ocupar el cargo. El Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, posteriormente, lleva cabo lo siguiente:

1. Realiza una lista con los datos generales y opinión sobre los méritos, trayectoria, experiencia de los aspirantes; y
2. Envía la lista y opinión a la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado.

¹⁷ Constitución Política del Estado de Sinaloa y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf
https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_83.pdf

¹⁸ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/329
<https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/2833-ley-de-responsabilidades-administrativas-del-estado-y-municipios-de-baja-california-sur>

III. La comisión antes mencionada con apoyo del Consejo Consultivo, realizarán las entrevistas a los aspirantes al cargo, además de realizar el dictamen de elegibilidad y enviarlo al Pleno.

IV. El Pleno del Congreso del Estado lo discute y realiza la votación por cédula de los candidatos propuestos.

V. En caso de no haber objeción alguna del Gobernador del Estado.

5. Conclusiones

El actual proceso de designación de las Comisionadas y Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato como funcionarios clave en el combate a la corrupción no asegura un método transparente, objetivo e imparcial. El proceso no permea la participación ciudadana bajo el enfoque de gobierno abierto, se carece de un método de evaluación idóneo en atención al aspecto técnico requerido para el desarrollo de las funciones vinculantes al cargo, y que pueda garantizar que la Comisionada o Comisionado se encuentre ajeno a toda posible afectación por conflicto de interés en el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones vinculantes al cargo.

No se encuentran satisfechos los fines y objetivos de la transparencia proactiva en el proceso de designación de la terna de los ciudadanos a ocupar uno de los cargos a Comisionada o Comisionado del IACIP, por ello al no gozar de esa transparencia proactiva se advierten los riesgos de la discrecionalidad en procesos que deberían ser ejemplo democrático, máxime que se relaciona este asunto al órgano garante de la información.

Es así que la efectiva, directa y necesaria participación ciudadana con poder de decisión —bajo la apertura del estado en el verdadero Gobierno Abierto— en el proceso de designación, tendrá para entonces elementos determinantes para evaluar la verdadera autonomía en el desempeño de las Comisionadas o Comisionados del IACIP (Principio de imparcialidad, Independencia, Objetividad y Profesionalismo), y por encima de ello la legitimidad en el ejercicio del mandato del órgano garante que representa.

La llegada del Sistema Estatal Anticorrupción permite analizar de manera crítica y objetiva que ciertos procesos administrativos de designación de servidores públicos cumplieron su visión como política pública en nuestro estado de Guanajuato, y que ahora los modelos de designación de funcionarios de instituciones clave en el combate a la corrupción deben observarse desde la perspectiva evolutiva hacia una nueva visión y misión común, convergente, armónica e integral.

Resulta impostergable superar el actual diseño constitucional y legal que para tal propósito tiene el estado de Guanajuato, y evolucionar institucionalmente en los requisitos de procedibilidad y elegibilidad de las Comisionadas y Comisionados del IACIP, a fin de fortalecer su independencia y garantizar su legitimidad, además de acercar la designación de dicho Comisionado(a) a las exigencias democráticas actuales de la entidad en el combate a la corrupción.

Como se ha señalado en el cuerpo de este artículo, a nivel nacional existen estados de la república cuya constitución local y leyes definen los actores que participan en el proceso de designación de los titulares de los organismos de transparencia, lo cual se traduce en una participación mixta, una combinación de ciudadanos y gobierno.

Referencias

Azuara Arai, C. La naturaleza del nuevo IFAI: entre máximo tribunal de transparencia y coordinador del Sistema Nacional. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4064/9.pdf>

Cejudo, G. M. (coordinador). (2019). *Diccionario de transparencia y acceso a la información pública*. México: Editorial INAI.

Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. Manual del Participante. (2017). México: Editorial INAI.

González Arreola, A. (2017). *Gobierno abierto*. México: Editorial INAI.

López Ayllón, S. (2015). *El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución Mexicana*. México: Editorial INAI.

Peschard, J. (2019). *Los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción: pilares de la integridad pública*. México: Editorial INAI.

Puente, X. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como Órgano Constitucional Autónomo en el Juicio de Amparo. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4337/9.pdf>.

Villanueva, E. (coord.). (2006). *Diccionario de derecho de la información*. México: Editorial Porrúa.

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20200616_CONSTBC.PDF.

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_IV/30112018_LEYTRANSACCESO.PDF

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1175.pdf>

http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa01.pdf

http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa205.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

[file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/ConstitucionEstadoPueblaagosto2018%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/ConstitucionEstadoPueblaagosto2018%20(1).pdf)

[file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/leytransparencia%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/leytransparencia%20(1).pdf)

https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf

https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_83.pdf

http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/329

<https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmPLY/2833-ley-de-responsabilidades-administrativas-del-estado-y-municipios-de-baja-california-sur>

ÉTICA PÚBLICA

DAVID AUGUSTO ROMERO MENDOZA¹

Sumario

1. Introducción. 2. La ética como disciplina. 2.1. La ética profesional. 2.2. La ética en algunas profesiones (comparación entre los valores de la o el profesionista de la sociología, el derecho, la medicina y la administración pública. 2.3. Ética pública. 2.4. La importancia de la ética pública en los gobiernos. 2.5. La importancia de los valores en el servicio profesional de carrera. 3. Conclusiones.

1. Introducción

Actualmente el gobierno sigue siendo una institución que no termina por legitimarse por completo ante la sociedad, ya que genera poca confianza en esta, debido a un sinnúmero de acciones que su administración pública no ha podido enmendar del todo, entre estos destacan: abuso de autoridad, nepotismo, inseguridad, abuso de los derechos humanos, pobreza y aumento de la corrupción.

Un estudio realizado a 18 países de Latinoamérica nos presenta en su informe del 2011, que el impacto de las crisis económicas se ve reflejado en varios de los indicadores sociales y económicos de estos países, por lo que esto genera que la aprobación del gobierno en 10 de los 18 países se vea afectada, colocando a países exitosos como

¹ Maestro de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Salle Bajío. El actual artículo forma parte de la tesis de maestría del autor titulada "El servicio civil de carrera en México. Un análisis de instrumentos y valores. El caso Guanajuato".

Chile, Brasil y Uruguay con los porcentajes más bajos; mientras que México presenta un porcentaje en este rubro por arriba del 50%² (Latinobarómetro, 2011).

Para el 2013, el informe de Latinobarómetro establece que durante un periodo de siete años (2002-2009) la aprobación del gobierno en los mismos 18 países de Latinoamérica aumentó de 36% a 60%. Sin embargo, ya para el 2010 esta aprobación comienza a bajar, por lo que en 2013 la aprobación del gobierno bajó al 49%.³

Los gobiernos que contaron con mayor aprobación en 2013 fueron, República Dominicana con 74% y Ecuador con 73%; mientras que México en 2011 contaba con 59% de aprobación del gobierno, para 2013 se ubicó en el lugar 11 de 18 naciones, con el 46% de aprobación, obteniendo una disminución de 13 puntos porcentuales respecto al 2011 (Latinobarómetro, 2013)

Ya para el 2016, el Latinobarómetro señala que en 14 de los 18 países involucrados en el estudio, la aprobación del gobierno es inferior al 50%, obteniendo los porcentajes más bajos Perú (19%), Venezuela (20%), Brasil (22%), México (25%), Chile (28%) y Paraguay (29%).⁴ Por lo que se puede observar que la aprobación del gobierno en México presenta una fuerte caída, pasando del lugar 11 que ocupaba en 2013 al lugar 15, y mostrando el porcentaje más bajo desde el 2002 (Latinobarómetro, 2016).

Por otra parte, el mismo estudio de Latinobarómetro en 2011 aplicó un conjunto de 20,204 entrevistas en los mismos 18 países de la región, para conocer sobre la confianza de la ciudadanía en las instituciones, a lo que el 40% de los entrevistados confía plenamente en el gobierno, 37% confía en los municipios y los gobiernos locales y 31% de los encuestados confía en la administración pública. La institución en la que más gente confía es la iglesia con un porcentaje del 74%.

En México, un 31% de las personas a las que se entrevistó confía en el gobierno, ubicándose de esta manera el país en el lugar 15 de 18 países latinoamericanos. El país en donde la gente confía más en su gobierno es Uruguay con un 62%.

Cabe destacar que a pesar de que los porcentajes de la confianza en el gobierno son bajos, ha sido el tipo de confianza que más incremento ha obtenido entre 1995 y 2011. A continuación, se muestran los porcentajes obtenidos de la confianza en el gobierno, los municipios/gobiernos locales y la administración pública desde 2008 hasta 2011:

² Puede consultarse en: http://www.infoamerica.org/primer/Ib_2011.pdf

³ Puede consultarse en: http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_INFORME_LB2013.pdf

⁴ Puede consultarse en: http://www.latinobarometro.org/LATDOCS/F00005843-Informe_LB_2016.pdf

Tabla 1. Porcentajes de la confianza en el gobierno, los municipios/gobiernos locales y la administración pública.

Instituciones/Año	2008	2009	2010	2011
Gobierno	44	45	45	40
Municipio/Gobierno Local	36	39	41	37
Administración Pública	31	34	35	31

Fuente: (Latinobarómetro, 2011).

El informe de 2016 del Latinobarómetro hace mención de que la confianza en las instituciones presenta caídas en todos los organismos medidos. La confianza de la iglesia durante 2015 y 2016 cayó del 69% al 66%, las instituciones electorales presentan una caída del 44 % al 32%, el gobierno pasó del 33% al 28%, el Poder Judicial del 30% al 26%, el Congreso del 27% al 25% y los partidos políticos tuvieron una pérdida de 3 puntos porcentuales al pasar del 20% al 17%.

Por tanto, las instituciones que aumentaron su confianza fueron la policía, que pasó del 36% al 38% y las fuerzas armadas que tuvieron un repunte de 3 puntos porcentuales del 66% al 69%.

Por otro lado, en nuestro país a pesar de que se han creado mecanismos para la rendición de cuentas y para el control del gasto con el objetivo de evitar el mal aprovechamiento de recursos, aún siguen existiendo funcionarios públicos, que, en lugar de servir a la sociedad, se sirven de ella sin importarles las enormes consecuencias y problemas que pueden provocar por medio de estos actos de corrupción.

La desconfianza que muestra la ciudadanía hacia sus gobiernos, como se ha venido evidenciando anteriormente con los datos del Latinobarómetro, puede deberse a la percepción que se tienen de la corrupción dentro de la administración pública, misma que representa por sí misma una mala práctica llevada a cabo por los servidores públicos una vez integrados de manera formal a la función pública.

La Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental realizada en 2011 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cuyo objetivo es el de conocer la percepción de los ciudadanos de 18 años en adelante, arrojó que el 91.8% de los mexicanos considera que la corrupción se da en la policía, y el 88.6 % considera que esta se da en los partidos políticos. Por otra parte, el 34.3% de las personas encuestadas consideró que la incidencia de las prácticas de corrupción es más frecuente en los municipios, mientras que el 35.2% y el 37.6%, respectivamente, opinó lo mismo respecto al gobierno estatal y federal. De acuerdo con el sondeo, 66.2% de la población estima que la corrupción es muy frecuente en la policía por 25.6% que la considera

frecuente.⁵ En lo que respecta a los partidos políticos el 53.8% de los encuestados, considera que las prácticas de corrupción son muy frecuentes, mientras que el 34.8% considera que solo son frecuentes. La proporción de ciudadanos que consideran que estas prácticas son *muy frecuentes* o *frecuentes* en las iglesias, el ejército y la marina es de 29.1%, 28.5% y 19.4 %, respectivamente” (ENCIG, 2012).

Para el 2013, la misma Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental presentó pequeños cambios en los porcentajes de la percepción de la población sobre el problema de la corrupción. A nivel nacional el 88.3% de la corrupción es un problema muy fuerte que se presenta en el país; principalmente en la policía (89.7%), los partidos políticos (84.4%) y el ministerio público (78.4%).⁶ Asimismo, para ese año el 75.6% de la población de 18 años y más consideró que la corrupción en el gobierno federal es muy frecuente, mientras que el 77.2% consideró que es más frecuente en los gobiernos estatales, y un 75.8% piensa que esta práctica se da en mayor medida en los gobiernos municipales (ENCIG, 2014).

En el 2015, la Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental, ubicó en segundo lugar a la corrupción como un problema que preocupa más a los mexicanos con un 50.9%, solo siendo superado por la inseguridad y la delincuencia que alcanzo un porcentaje de 66.4%⁷ (ENCIG, 2016).

Otra encuesta realizada por Transparencia Internacional (TI), señala que México se encuentra en un nivel crítico de corrupción en el mundo, al publicar el Índice de Percepción de la Corrupción 2012 en donde México obtuvo 34 puntos de 100 posibles, en una escala de 0 (mayor corrupción) a 100 (menor corrupción), por lo cual se ubicó en la posición 105 (de 176 países calificados). A nivel regional, nuestro país se ubicó en la posición 22 de 31 países de América evaluados. Al compararse a México con otros bloques político-económicos como los pertenecientes al G-20 y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el país se ubica en la posición 17 de 19 y 34 de 34, respectivamente; es decir, en los últimos lugares de percepción de alto nivel de corrupción (TI, 2012).⁸

En este mismo orden de ideas, el Índice de Percepción de la Corrupción 2015, que incluyó a 168 países (excluyendo para este año a 8 países respecto a la edición de 2012). De estos 168 países, más de dos terceras partes obtuvieron puntuaciones inferiores a 50 puntos. México por su parte, obtuvo en esta edición una calificación de 35

⁵ Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/encig/2011/>

⁶ Disponible en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/encig/2013/>

⁷ Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/encig/2015/>

⁸ Disponible en: <http://www.transparency.org>

puntos que lo ubicó en la posición 95 junto con Armenia, Filipinas y Mali, solo un con un punto más que lo que obtuvo en la edición de 2012.

Con lo que respecta al bloque del G-20 México se colocó en la posición 17 de 19 solamente por delante de Argentina y Rusia y en comparación con los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México ocupó la última posición (TI, 2015).⁹

Debido a estas cifras estadísticas de la percepción de la corrupción en nuestro país, es necesario e indispensable, que día con día los servidores públicos utilicen a la ética pública como una herramienta que fortalezca sus valores¹⁰ y principios¹¹ éticos orientándolos a no cometer actos de abuso de autoridad, conflicto de interés, peculado, soborno, malversación de fondos y otros problemas que terminan afectando a la sociedad (Bautista, 2011).

El que los servidores públicos y la sociedad, en general, tengan una formación en valores éticos, ayuda a generar un sentido de pertenencia, responsabilidad, compromiso y de cumplimiento. Por eso es importante y necesario que, en México, se comiencen a buscar e implementar los mecanismos necesarios, para poder tener servidoras y servidores públicos con ética pública, que realmente busquen el bien común de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, es necesario señalar que

Entre mayor sea la existencia de ética pública dentro de las instituciones públicas, mayor será el cambio de actitud en los servidores públicos que las integran. En cambio, a menor existencia de ética pública dentro de las instituciones y de quienes participan dentro de ellas, mayor será la posibilidad del surgimiento de prácticas corruptas dentro de la Administración Pública (Bautista, 2011, p.5).

La ética y los valores son un tema importante en nuestro país, debido a la poca importancia que se les ha dado y por la falta de servidores públicos con conductas adecuadas. Por lo cual, llevar a cabo el estudio de la ética pública es esencial, ya que es una disciplina que suele auxiliar a los individuos para identificar entre lo que es conveniente y lo que es nocivo para una población. Esta disciplina trata de establecer los criterios que todo servidor público debe poseer para realizar cada una de sus funciones, siempre

⁹ Disponible en: <http://transparency.org>

¹⁰ Valor: puede tener diferentes connotaciones, pero para los fines de esta investigación podemos entenderlo con base en el diccionario de filosofía de Ferrater Mora, como una actitud favorable, es decir, como la aceptación o negación de algo a partir de conductas emocionales. [Mora Ferrater, José, *Diccionario de Filosofía*, Barcelona: 1998.]

¹¹ Según Oscar Bautista “un principio es una causa primera que guía el actuar de una persona. Cuando un individuo realiza actos desmesurados entorno a la acumulación del dinero su principio es la avaricia, en tanto que si comparte sus bienes auxiliando al semejante su principio es la generosidad” [Bautista, Oscar Diego, *La ética en la gestión pública: Fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos* (Tesis doctoral), España, Universidad Complutense de Madrid, 2007, p .28.]

buscando que sus resultados se vean traducidos en bienes que beneficien a la comunidad. Entonces se puede entender a la ética pública como un hacer, un paso en donde tanto la colectividad como cada uno de los individuos generan pautas de conducta que les permitirá desarrollarse y convivir de una manera adecuada, logrando generar una mayor expansión de la autonomía y la libertad del ser humano (Bautista, 2011).

Las motivaciones que dan vida al presente trabajo atienden a la tarea poco pretenciosa de establecer mecanismos de análisis que generen conocimiento en favor del quehacer público, identificando los valores más comunes de los servidores públicos, los cuales, se encuentran plasmados de manera implícita en las leyes, reglamentos y normas del servicio civil de carrera de las entidades federativas de México.

2. La ética como disciplina

Cuando se habla de ética siempre resulta ser un poco complicado entender el sentido tan complejo de esta disciplina, y más aún poder estar en acuerdo todos, con cada uno de los elementos que aborda este conjunto de valores.

Entonces bien podemos definir a la ética del griego (*éthos*: carácter) como una parte de la filosofía que se encarga de reflexionar sobre la moral, es decir, sobre todas aquellas acciones buenas o malas que para cualquier persona pueden parecer ser distintas en cuanto a presencia de valores se refiere. Cabe señalar que tanto la ética como la moral se refieren a un cierto tipo del saber, que nos orientará para formarnos como buenas personas y así poder enfrentar la vida de manera digna permitiéndonos ser justos y felices (Cortina, 1996).

Por eso la moral es el elemento primordial de la ética, ya que acompaña inevitablemente a cualquier individuo en cada uno de los actos y acciones que realiza, independientemente de que sean buenos o malos. Es un deber moral de todas las personas preocuparse por tener y construir un mundo más humano, porque ningún mundo puede construirse solo, sino que necesita de cada uno de sus habitantes para poder ser un lugar adecuado en donde todos podamos convivir de la mejor manera y en donde cada uno de nuestros actos estén pensados razonablemente.

He aquí la complejidad de esta disciplina, que, desde sus inicios con las aportaciones de Aristóteles y Platón, existía ya una dificultad para que la ética pudiera tener un estatuto científico, en donde se pudieran tener un conjunto de datos de valores morales, de objetos, así como una serie de proposiciones axiológicas para lograr obtener un proyecto de lo que *debe ser* (Burotto Pinto & Ganga, 2012).

Por otro lado, “la ética es especialmente accesible a cualquier persona porque el lenguaje que emplea es el llamado ‘lenguaje ordinario’, el que hace al ciudadano de a

pie” (Cortina, 1996, p. 2). Hablar de ética no es una moda, sino más bien una necesidad que permitirá dar un giro a nuestra sociedad, pero no basta con que se impartan clases de civismo en las escuelas, hoy en día esto no es suficiente porque lamentablemente nuestra sociedad cada vez está menos interesada en los aspectos éticos y esto, entre otras razones, ha causado que existan más personas que actúan de una manera incorrecta el momento desarrollar sus actividades cotidianas.

Los valores éticos deben de ser observables por todos y no solo por unos cuantos, y ser considerados al mismo tiempo como algo merecido, como algo útil, como algo que nos ayudará en cada momento de nuestra vida para poder actuar de la manera correcta. Dentro de cada sociedad también existe un cierto tipo de cultura que ayuda al individuo a decidir qué hace, pero a la vez es la sociedad la que lo debe de guiar para que sus actos traten de ser los más adecuados, ya que todo grupo humano organizado estructuralmente crea un poder que no es ciego a los intereses de los sujetos y que moviliza fuerzas para obtener fines: *kratos* [del griego que significa “fuerza” y “poder”] y *ethos* [del griego que significa “carácter” y es la raíz del término ética] deben de conjugarse (Mora, 2004), para que de esta forma las acciones o decisiones de cada individuo tengan un sentido colectivo que beneficie a toda la sociedad.

La ética, así como la administración pública y la política, suele funcionar de acuerdo al principio del bien común, el cual tiene como objetivo principal ayudar al prójimo a satisfacer sus necesidades, siempre buscando que la forma de hacerlo sea la que más lo beneficie. Por ello:

La conducta humana en armónica convivencia, como bien intrínseco, es un valor respetable en sí, que se ve obligado a respetar lo auténtico de la dimensión de la persona y la dimensión social del ser colectivo y, si se quiere, altruista de la idealidad y de la materialidad; es fin que mueve y acto que se asemeja, ética integrante y que integra, ética material y sujeto moral libremente responsable; lo ético como estructura omnipresente en la colectividad humana y como esfera o espacio de vida individual, motivación y postura frente a los actos y consecuencias, derechos del hombre como individuo, persona y ciudadano (Mora, 2004, p. 56).

En toda sociedad cada persona debe adoptar, educar y buscar la forma de adquirir los conocimientos que le permitan tener una capacidad moral como ciudadano, es decir, cada ciudadano debe ser competente para reconocer cuáles son los principios, dificultades y obligaciones que tiene como individuo, los cuales le permitirán saber las implicaciones que traerán y generarán cada una de las decisiones que tome. La ciudadanía debe reforzar su educación en cuestión ética, ya que dicha disciplina nos ayudará a pensar antes de actuar y a realizar un examen de conciencia exhaustivo después de

cada una de nuestras decisiones y acciones tomadas. Carlos de la Isla, citado por Martín Mora, señala que:

La ética, la educación, la ciencia, la política y [la administración pública] están emparentadas por sus fines: el crecimiento y la plenitud de las personas favoreciendo su desarrollo y con ello el bienestar de la sociedad entera con los medios más adecuados. Y la primera prescripción es el compromiso con la verdad para el ejercicio del pensamiento que no enseña falsedades, que no propaga sombras, pero que nos enseña a transitar por el camino del método a generar la verdad que se transforma en libertad y expresión de justicia para el cambio social (Mora, 2004, p. 59).

También es necesario y conveniente que los ciudadanos comencemos a contar con una cultura ética, que nos permita conocer lo que sentimos y nos ayude a cambiar nuestra conducta. En la creación de la cultura ética deben participar todos los elementos que forman parte de una sociedad: la ciudadanía, sus gobernantes, las organizaciones e instituciones, así como cada una de las comunidades que la integran.

Una de las principales ventajas de contar con la cultura ética en una sociedad, es que esta crea una estrategia para cambiar la mentalidad de cada individuo que busca ser líder moral consigo y con las demás personas:

Gráfico 1. Conformación de la cultura ética



Fuente: (Mora, 2004)

Por lo tanto, la ética nos orienta a forjar nuestro carácter para enfrentar cada uno de los retos, obstáculos o situaciones que se nos presenten en el acontecer de nuestra vida y así podamos ser justos y felices.

2.1. La ética profesional

La ética profesional es una rama de la ética, cuyo nombre proviene de “lo profesado y de lo ético, que en griego alude a nuestra segunda naturaleza... que tiene que ver con nuestra libertad de ser como queremos ser, o como tenemos vocacionalmente necesidad de ser para que nuestra vida valga la pena de ser vida” (Silva, 2002, p. 9). Permitiendo de esta forma que cada profesionista, sea cual fuere su ocupación, realice su quehacer con espíritu de vocación y servicio, siempre renunciando a sus intereses personales y buscando los fines convenientes para ayudar a los seres humanos.

Esta rama de la ética no busca que cada persona que sea un profesionista, tenga un trabajo o cuente con un oficio, cumpla con un conjunto de normas, leyes o reglamentos, sino más bien; su objetivo principal es generar un comportamiento moral en cada uno de estos individuos, para actuar de la manera más conducente tal y como lo busca la ética, porque si se genera una conciencia moral en los profesionistas buscarán optar por la decisión más acertada al enfrentar los fenómenos o problemas que se presenten en el momento que estén ejerciendo cada una de las distintas profesiones que existen.

Juan Manuel Silva (2002) señala que la ética, en el sentido profesional, tiene que ver íntimamente con cada una de las personas que ejercen una profesión, por la simple razón de que cada uno de estos individuos se encuentra unido con la calidad moral. Porque todo quehacer profesional “implica entrega vocacional, responsabilidad, honestidad intelectual y práctica (relativa a lo que sabemos y lo que hacemos)” (Silva, 2002, p. 7).

Por otra parte, la ética profesional busca el compromiso de lo que cada persona hace, siempre tratando que estas labores estén lo más apegadas a la justicia y a la responsabilidad, para que la sociedad en general pueda recibir servicios de calidad que den respuesta a los que ellos demandan.

La expresión “ética del trabajo” significa, dentro de cualquier forma de praxis, un compromiso so ineludi [...] que no se puede dejar de cumplir, porque tiene que ver con un compromiso con nuestra propio ser, que nos hace más o nos hace menos, nos hace mejores o nos empeora, nos enriquece o nos empobrece en nuestra propia naturaleza (Silva, 2002, p. 8).

Por lo que, todo aquel que sea un profesional no puede romper con su compromiso de servir a los demás, porque de hacerlo será tachado por la sociedad como un irresponsable y pésimo profesionista, además de que una vez adquiridos los conocimientos, habilidades y aptitudes para ejercer la profesión, tenemos la enorme responsabilidad de realizar nuestro trabajo y prestar nuestros servicios de una forma digna y adecuada que permitan contribuir a la humanización de la sociedad.

Toda profesión debe ser una vocación con la que cada uno de nosotros debemos contar, porque es un llamado que proviene de nuestro propio ser y que nos indica la manera de cómo debemos comportarnos ante la sociedad, lo que debemos hacer y la forma en cómo tenemos que vivir, porque de no ser así nuestra vida como profesionales no tendría razón, ni sentido de ser (Silva, 2002).

Contando con vocación, todo profesionista se enfocará en desempeñar su profesión con sentido social, pensando siempre que las acciones o decisiones que ejecute como profesionista repercutirán en los demás; pero que, además, si no te desempeñas bien como profesionista, la sociedad no confiará en ti y no solicitará de tus servicios; por eso la importancia de que la profesión sea ejercida con vocación de servicio.

2.2. La ética en algunas profesiones (comparación entre los valores de la o el profesionista de la sociología, el derecho, la medicina y la administración pública)

Cada una de estas profesiones, así como todas las demás, se han desarrollado de distintas maneras dentro de la ética profesional ya que sus quehaceres son diferentes, el proceso de toma de decisiones y sus enfoques tienen sentidos contrarios.

Por ejemplo, la persona que se dedica a la abogacía, o quien funge como funcionario público, cuentan con cierto tipo de códigos en donde se encuentran plasmados los principios y valores que regulan su actuar, y con los que deben de ejercer su profesión. Por el contrario, una socióloga o sociólogo recurre más a reflexionar y a analizar cada uno de los fenómenos que ocurren en la sociedad, para identificar qué es lo que lo está generando y así poder tomar una decisión que ayude a controlar o enmendar dicha situación (Ibarra, 2007).

Lo que sí tienen en común estas tres profesiones y todas las demás, es que a como dé lugar cada una de estas debe de actuar de acuerdo a principios, como ya se había mencionado en párrafos anteriores, y nunca buscando el perjuicio del cliente, de las personas o de la misma sociedad.

En tal sentido, es necesario que señalemos los valores y principios que son inherentes a la profesión del abogado, el sociólogo y del funcionario público. Debido a que el abogado tiene como tarea principal la persecución de la justicia, podemos indicar que sus valores principales “son la justicia, la igualdad, y la equidad que resultan fundamentales para la defensa de los derechos y las libertades de un estado de derecho propio de la sociedad contemporánea” (Ibarra, 2007, p. 47). Quien practica el derecho debe actuar con beneficencia y justicia.

El o la profesionista de la sociología, en cambio, tiene como finalidad la investigación científica de los fenómenos y problemas que ocurren en la sociedad, por lo cual

tiene como valores fundamentales: la exactitud científica, para el análisis de la complejidad social; la objetividad científica, como una postura indispensable del investigador frente a la realidad; la crítica, que permite la contribución incremental del conocimiento sociológico que se traduce en la mejora de las condiciones sociales de vida (Ibarra, 2007). El sociólogo deberá buscar que su actuación se dé bajo el principio de bienestar porque su labor primordial es generar el mayor confort posible dentro de la sociedad.

Por otra parte, las y los médicos tienen como tarea básica asistir con capacidad a pacientes, por lo cual cuenta con los valores de: mantener el nivel de conducta profesional, respetar el derecho del paciente, honestidad y obrar con la debida cautela (WMA, 2014). Por ello las y los médicos cuenta con “El principio de autonomía (exhorta a cada médico a procurar conocer la verdad y hacer el bien de acuerdo a una conciencia debidamente formada), el principio de beneficencia (inspira a actuar de modo que se promueva el bien), el principio de no maleficencia (actuar de tal modo que se evite hacer el mal físico, psíquico, moral o espiritual) y el principio de justicia (actuar para promover la equidad en toda situación en que los bienes deban distribuirse)” (Lugo, 2011).

Por último, podemos adelantar que la o el funcionario público es quien se encuentra dentro del aparato del Estado y que tiene como tarea principal alcanzar el bien común de la sociedad, por lo que debe contar con los siguientes valores: “el respeto a la verdad, la honradez, el respeto a la vida, el respeto al orden y el valor a la justicia [...]” (Aylwin, 1997, p. 232). Además de que tiene como principio fundamental el interés público, por la simple razón de que debe velar siempre por las necesidades de la sociedad y porque su servicio siempre va dirigido a la comunidad.

Para poder observar de manera más clara los valores y principios con lo que tienen que contar las tres profesiones antes mencionadas, a continuación se integran en una tabla:

Tabla 5. Valores y principios de la abogacía, sociología, medicina y administración pública

Profesión	Valores	Principios
Abogacía	Justicia Igualdad Equidad	Beneficencia Justicia
Sociología	Exactitud científica Objetividad científica Crítica	Bienestar
Medicina	Nivel de conducta profesional Respetar el derecho del paciente Honestidad Obrar con debida cautela	Autonomía Beneficiencia No maleficiencia Justicia
Administración Pública	Respeto a la verdad Honradez Respeto a la vida Respeto al orden Justicia	Interés público

Fuente: Elaboración propia con la propuesta de Ibarra, 2007 y Aylwin, 1997.

A pesar de que solo el abogado y el funcionario público coinciden en un valor (justicia), las cuatro profesiones coinciden en algo muy importante que es el principio por el cual se rigen: buscar el bienestar de la sociedad, ya que su quehacer está enfocado en resolver los intereses colectivos e individuales de toda comunidad de una manera justa y equitativa.

Así pues, es necesario que todos los profesionistas tengamos en cuenta que, tanto nuestro actuar como las decisiones que tomemos, deberán estar dirigidas a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Pero para que ocurra esto, se necesita que en las universidades se abran los espacios convenientes para dedicar más tiempo al fortalecimiento de la formación ética, con el único propósito de que se comiencen a incorporar y a asimilar aspectos éticos que permitan contar con profesionistas mejor preparados en sus programas. Con relación a esto, se plantea lo siguiente:

- a) La base de la formación ética universitaria debe ser la ética profesional, pero estructurada como una ética aplicada.
- b) En el horizonte de la ética profesional como ética aplicada es donde es posible la enseñanza de los códigos éticos para que los futuros profesionistas no los reduzcan a un conjunto de normas u obligaciones morales que sancionan el comportamiento profesional, sino que identifiquen la aportación que realizan para fortalecer a la profesión” (Ibarra, 2007, pp. 49-50).

Es importante pues que el o la profesionista no ejerza su profesión solo observando las normas de conducta o las reglas de actuación; el ejercicio de su actuar más bien debe enfocarse en percibir el bienestar que podrá generar o el perjuicio que puede provocar si no toma la decisión más acertada.

2.3. Ética pública

La ética pública es aquella que pretende que todo servidor público dentro del aparato del Estado genere conciencia de que está trabajando para servir a la comunidad y no para servirse de ella: “El estudio de la ética pública es esencial porque esta disciplina auxilia respecto a lo que es conveniente o nocivo para la colectividad. Se refiere a los criterios que debe poseer el servidor público para realizar sus funciones con miras a dar por resultados un bien a la comunidad” (Bautista, 2011, p. 13).

Por lo tanto, la ética pública busca ayudar a los funcionarios públicos a elevar su moral, para que de esta forma puedan contar con una conducta íntegra que les permita actuar con responsabilidad y eficiencia en cada una de las actividades que tienen encomendadas.

Adela Cortina en su libro *Hasta un pueblo de demonios* (1998) señala que la confianza no se logra solamente haciendo méritos, sino que más bien se requiere reforzar los hábitos y las convicciones, por lo tanto, esta labor la tiene que implementar la ética pública, para que genere convicciones e implemente valores que justifiquen su existencia. Es por ello que el único objetivo de la ética pública es respetar la dignidad humana de la ciudadanía, además de que busca contar con gobernantes más sensibles a los problemas sociales, que presenten su ayuda a los más vulnerables y que su actuar siempre este enfocado al bien común.

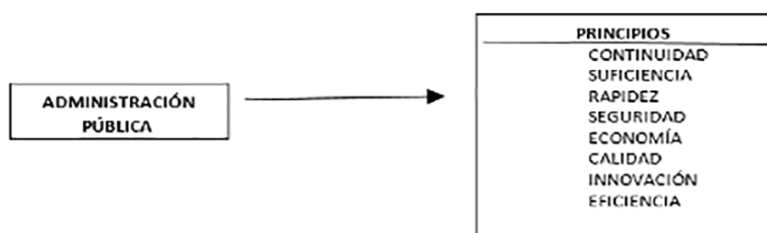
En la actualidad, puede ser que el descuido de la ética pública dentro del sector público sea un factor para que los funcionarios generen actitudes negativas a la hora de realizar su trabajo, cayendo muchas de las veces en actos ilegales que pueden desembocar en la corrupción, problema que afecta tanto a la sociedad como al gobierno porque entorpece su funcionamiento.

En cambio, si se cuenta con ética pública “los gobernantes pueden determinar la justicia o injusticia de las acciones humanas, con ella se eleva la cultura política de un pueblo. Gracias a ella, los servidores públicos pueden emprender acciones bellas y nobles, incluso obras de magnanimidad” (Bautista, 2011, p. 17).

Cabe señalar que la ética pública también busca que cada servidor público ponga a trabajar su conciencia, para que logre ser capaz de actuar correctamente, generando de esta manera un conjunto de pautas de conducta que permitan mejorar las relaciones de convivencia entre los gobernantes y los gobernados. Por lo tanto, si un estado desea contar con un gobierno justo, deberá elegir a individuos honestos, fiables, honrados, incorruptibles, rectos y justos que sepan guiar su actuar con eficiencia y eficacia. La ética pública, entonces, es considerada como el instrumento idóneo para evitar la corrupción, al elegir a los funcionarios más íntegros para que gobiernen. Los puestos públicos tienen que ser ocupados por aquellas personas que respeten las leyes y que además de todo tengan un verdadero sentido de la justicia (Naessens, 2010).

Ahora bien, también es necesario identificar los principios con los que debe actuar la administración pública, debido a que esta es la responsable de prestar los servicios a todos los individuos, pero además es responsable de cuidar la forma en cómo estos se prestan. Estos principios ayudarán a que los servidores públicos funcionen como elementos que satisfagan las exigencias de la sociedad.

Gráfico 2. Principios de la Administración Pública



Fuente: Elaboración propia con la propuesta de Naessens, 2010.

Lo importante pues de la ética pública es:

... fortalecer los principios éticos en la mente de quienes ocupan cargos públicos con la intención de que sus actos se rijan por la rectitud y el buen juicio [...]. Se debe educar en la honradez y en la probidad a todos los ciudadanos y, en especial, a los que operan en el ámbito público, a fin de lograr mayor eficiencia en la operación de la función pública (Naessens, 2010, p. 2116).

Al suceder esto los gobernantes tendrán una perspectiva distinta del gobierno y de sus funcionarios, y se acercarán con mayor ánimo a cada una de las instituciones gubernamentales, teniendo la certeza de que los servicios que prestan estas últimas, serán de calidad.

2.4. La importancia de la ética pública en los gobiernos

Como ya se mencionó en el apartado anterior, la ética pública es indispensable en los gobiernos, ya que permitirá contar con funcionarios públicos capacitados, eficientes, eficaces y con los principios idóneos para saber actuar de la mejor forma en el momento indicado. Pero como en los gobiernos existen tanto funcionarios, como políticos, es necesario que estos últimos también sean responsables en su actuar, puesto que son los que tienen mayor poder para la toma de decisiones¹².

Tanto los políticos, como los funcionarios públicos, deben de conjugar sus labores, porque si los primeros no toman decisiones correctas, los segundos comenzarán a actuar de la misma forma y se comenzará a viciar todo el sistema gubernamental. Para ello el arte del saber gobernar consiste en que todos los gobernantes comiencen a tener una formación idónea en ética y además que las virtudes que adquieran en esta formación las pongan en práctica una vez que se encuentren ejerciendo el poder: “Cuando un gobernante se prepara con ética y sabiduría alcanza lo que los antiguos denominaban “el principio rector”, y por medio de este será capaz de discernir lo que es conveniente o nocivo en la acción de gobierno” (Bautista, 2007, p. 7). En cambio, si los gobernantes no cuentan con virtudes, tenderán a caer en la irresponsabilidad, la mezquindad y el bajo desempeño de sus labores.

La ética pública es la única que nos puede ayudar a fomentar los valores que permitirán a los funcionarios generar un sentido de pertenencia, que les ayude a siempre

¹² La dicotomía de Woodrow Wilson de manera concreta señala que existía una distinción entre la función administrativa y la función política, ya que cada una de estas se encargaba de realizar distintas actividades dentro de los gobiernos. Hoy en día esta dicotomía sigue siendo discutida, ya que actualmente se piensa que no existe dicha separación por la simple razón de que hay administradores que hacen política y políticos que intentan administrar. La única separación que puede darse actualmente es la burocrática, en donde existe una jerarquización, en la cual deben encontrarse personas que tengan una autoridad y personas que realicen la operacionalización.

buscar el bien común, además de que permite reducir los actos inmorales que puedan existir dentro de los gobiernos.

Bautista sugiere un cuadro en donde se presenta la relación sobre las ventajas que genera el fomentar la ética pública dentro de los gobiernos.

Tabla 6. Ventajas del fomento de los valores

EN EL SERVICIO PÚBLICO	EN LAS INSTITUCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece y reivindica la dignidad de los profesionales del servicio. • Despierta el espíritu de cooperación, comunicación y cohesión de grupo. • Eleva la moral y fomenta la motivación. • Crea disposición para la resolución de conflictos. • Fortalece la conciencia sobre lo público. • Forma personal responsable y eficaz en sus tareas. • Forma personal que ejercita el autocontrol. • Incorpora y/o fortalece, cuando ya existen principios y valores. • Aclara los pensamientos ante situaciones de duda o dilemas. • Otorga madurez de juicio. • Reitera los fines del Estado mediante el espíritu de servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece los valores y la filosofía de la institución. • Genera identidad de grupo. • Optimiza el uso de recursos públicos. • Evita el despilfarro de recursos. • Frena o pone un dique a la corrupción. • Fortalece el papel de los funcionarios de carrera frente a los políticos con fines diferentes a los del Estado. • Permite contar con reglas claras que dirijan a los miembros. • Logra mayor alcance de los objetivos y metas en los servicios públicos. • Logra mayor alcance de los objetivos y metas en los servicios públicos. • Evita prácticas obsoletas. • Inyecta dinamismo y buen ambiente de trabajo. • Permite recuperar la confianza de los ciudadanos.

Fuente: Bautista, 2011.

El actuar éticamente dentro de la función pública no es algo que cueste trabajo realizar, solo basta con que exista un conjunto de instituciones y personas bien organizadas que se encarguen de fomentar esta disciplina, y así, tanto los funcionarios como el gobierno, se verán beneficiados.

2.5. La importancia de los valores en el servicio profesional de carrera

Los valores dentro del servicio profesional de carrera son muy importantes, porque ayudan a guiar tanto la actuación administrativa, como la política. Por ello el servicio profesional tiene entre sus objetivos tener un cuerpo de funcionarios públicos más eficientes, capaces, leales y honestos para ocupar un puesto dentro de la administración pública. El lograr dichos objetivos dará como resultado el generar respuesta a la demanda de los ciudadanos.

Por otra parte, los valores también ayudan a que exista una mejora en la gestión y la eficiencia del funcionamiento del servicio público, permitiendo así, que los funcionarios coloquen al ciudadano en el centro de todas las acciones y decisiones que lleve a cabo. Si se logran introducir los valores y la ética en el servicio profesional de carrera de una forma correcta, posibilitarán la corrección a largo plazo de todos los vicios o malestares que se puedan presentar dentro del servicio público.

Cabe destacar que los funcionarios que se encuentran dentro del servicio profesional de carrera, conviene que tengan un conjunto de valores trascendentales para realizar su ejercicio profesional. Para Argyriades también deben disponer de “habilidades técnicas, habilidades blandas y todas las habilidades pragmáticas que son valiosas para su trabajo” (Argyriades, 2012, p. 104). Desde nuestra perspectiva, si los gobiernos quieren que sus ciudadanos confíen plenamente en su sistema e instituciones públicas, deberán de fortalecer además de otras actividades el servicio civil de carrera y el conjunto de valores que se busca puedan poseer sus funcionarios.

La importancia de los valores del servicio profesional radica en que estos “ofrecen un conocimiento que permite [al funcionario] conducirse correctamente en cada situación, por difícil que sea” (Bautista, 2010, p. 78).

Los principios como el servicio, la identidad, el prestigio, la autonomía y la autenticidad son con los que cuentan o debería contar toda aquella persona que forme parte del servicio profesional de carrera (Argyriades, 2012).

Implementar el fortalecimiento de los valores dentro del servicio público, ayudará a que los funcionarios logren un distinto comportamiento en el desarrollo de sus funciones. Para ello es importante buscar los mecanismos suficientes para fomentarlos, ya que practicar los valores dentro de la administración pública guiará a los funcionarios públicos a realizar acciones indicadas.

3. Conclusiones

Este pequeño artículo nos ayuda a entender qué es la ética, para poder saber posteriormente la importancia que esta disciplina conlleva en el actuar de los profesionistas, ya que crea una formación moral que les permite reflexionar sobre los beneficios o las consecuencias que traerá consigo cada una de las decisiones que tomen.

Por otro lado, también nos permitió señalar la importancia de la ética pública tanto en la administración pública como en el servicio profesional, debido a que la ética puede fungir como mecanismo que ayude a contener la corrupción, además de que genera un actuar distinto en los servidores públicos a la hora de realizar sus funciones, mismas que se verán permeadas por un sentido humano en el servicio público.

Referencias

- Argyriades, D. (2012). El servicio público en encrucijada. El significado y la importancia de la profesionalización en el servicio público. *Convergencia*, 19 (58), pp. 97-110.
- Aylwin, P. (1997). Ética en la abogacía y en la función pública. *Ius et Praxis*, 2 (2), pp. 226-234.
- Bautista, O. (2010). Democracia con calidad en el Estado de México mediante el fortalecimiento de los valores de servicio público. *De la facultad de ciencia política de la UAEM*, (29), pp. 67-81.
- Bautista, O. (2007). Ética y política: valores para un buen gobierno. *Encuentros multidisciplinares*, IX, pp. 1-14.
- Burotto Pinto, J. F., & Ganga, F. (2012). Por una Ética de la Gestión Pública. *Polis*, 11 (32), pp. 1-8.
- Corporación Latinobarómetro (2011). *Informe 2011*. Recuperado de <http://www.latinobarometro.org>.

- Cortina, A. (1996). *El quehacer ético. Guía para la educación moral*. Madrid: Santillana.
- Cortina, A. (1998). *Hata un pueblo de demonios*. Madrid: Taurus.
- Ibarra, G. (2007). Ética y valores profesionales. *Reencuentro* (49), 43-50.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2012). Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental 2011 (ENCIG). Recuperado de <http://www.inegi.org.mx>.
- Lugo, E. (2011). Principios, Valores y Virtudes en la Relación Médico/Paciente. *Familia*, pp. 2-19.
- Mora, M. (2004). Ética en la organización política. *Polis*, 2 (4), pp. 47-65.
- Naessens, H. (2010). Ética Pública y Transparencia. *Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, pp. 2113-2130.
- Silva, J. (2002). ¿Qué es eso de ética profesional? *Contaduría y Administración* (205), pp. 5-11.
- Transparency International (2012). Índice de Percepción de la Corrupción 2012. Recuperado de <http://www.transparency.org>.

LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, NUEVA DIRECTRIZ EN LOS CONTRATOS CIVILES

JAVIER DE JESÚS ROMO QUINTERO

*¿Qué cosa tan conforme a la fe humana que
cumplir los hombres lo que entre sí pactaron?*
Ulpiano

Resulta evidente que el nuevo paradigma de derecho surgido a raíz de la reforma constitucional lograda el día 11 de junio del año 2011 trajo como consecuencia un sinnúmero de cambios para el sistema jurídico mexicano, el cual dada su característica pasividad, no ha sabido asimilar de la mejor manera, lo cual ha provocado con ello incertidumbre en los receptores de justicia y, más aún, en los operadores de la misma.

Y es que un Estado desacostumbrado a la lucha por cumplir con la difícil labor de proporcionar a sus gobernados las herramientas necesarias para un desarrollo digno, e indiferente en la loable tarea de proteger los derechos más fundamentales de sus ciudadanos, es complicado involucrar y adecuar de manera pronta sus instituciones a una reforma que exige de sus tres poderes un cambio trascendental en la forma de gobernar, y sobre todo en la manera de conceptualizar a la persona. Cambio en el cual la exaltación de los derechos humanos debe ser la principal meta, en el que el máximo respeto a la dignidad de los individuos sea la consecuencia inmediata y donde la obligación de las autoridades y de los ciudadanos de respetar los bienes tangibles e intangibles de una persona, deje de ser una carga y se convierta en una forma de vida.

La función de un Estado debe ser la modernización, la defensa de la dignidad humana y la protección del libre desarrollo de la personalidad, así como de todos y cada uno de los derechos que de ella emanen, como una de las encomiendas más importantes, pues si no es a través de la exaltación y protección de estos derechos, el individuo difícilmente verá realizado su proyecto de vida.

Así pues, los contratos civiles y la materia civil en su conjunto no gozan de prerrogativa alguna que los excluya de ser parte de esta sinergia que de manera irremediable permeará sobre la mayoría de sus figuras jurídicas, ocasionando que el objetivo socialista con el que se encuentra regulado el contrato civil dentro de nuestro ordenamiento sustantivo, se vea seriamente trastocado, pues aun y cuando el fin último de todo ordenamiento jurídico sea el bienestar social, sería grave considerar que la exaltación de la persona por encima de la colectividad es un obstáculo para lograr dicho fin.

Por ello es que el Estado Mexicano incluso cuando se encuentre inmerso en la corriente de un mundo globalizado, debe procurar que sus individuos puedan, en base al libre desarrollo de la personalidad, involucrarse en los negocios jurídicos de índole civil en la forma y términos que deseen.

Son suficiente sustento la dignidad humana, la autonomía de la voluntad y los derechos que de estos emanen como el libre desarrollo de la personalidad para romper con el dirigismo al que está sujeto el contrato civil, erigiéndose este último (derecho al libre desarrollo de la personalidad) como una nueva directriz en el derecho contractual, o bien, mediante la colaboración para el resurgimiento del principio de la autonomía de la voluntad de corte individualista que privilegia la libertad de la persona ante cualquier otra circunstancia. Pues aun y cuando en una sociedad existan diversos intereses ello no es motivo determinante ni suficiente para que el Estado dirija el proyecto de vida de una persona, ni coloque restricciones a los actos que este desee celebrar, pues la diversidad mencionada exige del Estado la creación de estrategias para que en sana convivencia los mismos puedan ser desarrollados.

El Estado, entonces, queda legitimado tan solo para sancionar las conductas excesivas e inequitativas, pues, se insiste, la reforma constitucional exige del Estado Mexicano una nueva concepción de la persona y de la sociedad misma, en la cual se deje de lado la creencia de que los negocios jurídicos de índole civil, dada la problemática social y económica que atraviesa el país, únicamente traen beneficios para una sola persona, debiendo por tanto exaltar las conductas de los ciudadanos, y más importante aún, presumiendo la buena fe y la equidad que permean a las mismas, lograr con ello consecuencias jurídicas positivas y equitativas para sus partícipes, cuestión que propiciara a su vez que la economía del país fluctúe de manera significativa, sin perder de vista que los ciudadanos verán realizadas sus diversas metas o propósitos planteados, lo que a lo largo generará que el proyecto de vida de estas personas se vea cumplido.

Sin que lo anterior sea sustento para que el ciudadano deje de observar el contrato y las formas que este establece, pues no debe pasarse por alto que el contrato como instrumento jurídico brinda a los involucrados seguridad frente a la colectividad, pero aún más importante este funge como la clara evidencia de la voluntad implícita en la

conducta del celebrante. Solo mediante ello, el libre desarrollo de las personas en la sociedad podrá tener cabida en el Estado Mexicano.

Sobre el contrato civil en general, cabe dejar de lado el debate que surge a raíz de las teorías que consideran al contrato como norma jurídica individualizada sustentadas por el tratadista Hans Kelsen, frente a las que lo forjan como un acto jurídico, no porque carezcan de interés sino porque serán objeto de estudio en los párrafos ulteriores. Resulta innegable que en la actualidad y a lo largo de nuestra existencia el contrato, cual fuere la naturaleza con la que se le haya concebido, es la convención de voluntades que más a menudo celebran las personas. Por ello, y dada su cotidianeidad, la concepción y regulación del contrato civil ha evolucionado, de suerte que su adecuación a las circunstancias actuales resulta de vital importancia y más si se parte de esta nueva concepción a la que aludimos en párrafos precedentes, y que tuvo su parteaguas a raíz de la llamada reforma constitucional de junio del año 2011, en la que tal y como se ha pronunciado el más Alto Tribunal de Justicia en el país: “en base a la dignidad humana se reconoce una calidad única y excepción a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia deber ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna”.

Así pues, resulta indispensable mencionar la conceptualización que en nuestros días se tiene del contrato civil, para ello el reconocido jurista mexicano Rafael Rojina Villegas, después de partir de que el contrato es una especie de convenio, lo define como el “acuerdo de voluntades para crear o transmitir derechos y obligaciones”; por su parte, el distinguido jurista Joel Chirino Castillo lo define como “el acuerdo de dos o más voluntades manifestado en forma exterior para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones”; ahora bien, el no menos importante reconocido jurista Miguel Ángel Zamora y Valencia, sin hacer distinción de si el contrato es un acto jurídico, o bien, una norma jurídica, lo define como “el acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear o transmitir derechos y obligaciones”.

Conceptos anteriores adoptados por nuestra legislación sustantiva civil a nivel federal en su artículo 1793 que establece: “Artículo 1793.- Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derecho, toman el nombre de contratos”.

De tales definiciones no solo podemos advertir que en la celebración de todo contrato irremediamente se verá mutada la situación jurídica de los partícipes, ello de forma positiva, pues con base en la doctrina, se ha dejado para el convenio las consecuencias negativas, a saber, la modificación o extinción de obligaciones y derechos, cuestión que de la misma manera es adoptada por la legislación en comento; no obstante, dicha mutación que acarreará la celebración, esta *prima facie* debe traeré consecuencias positivas y equitativas para los signantes. Bastará, de acuerdo a nuestro

sistema legalista, que las personas involucradas en un contrato bilateral expresen su consentimiento con la celebración del mismo, en cualquiera de las formas que la legislación les permita, aunado al hecho de que el objeto del contrato acordado por las partes deberá encontrar cabida en el marco de legalidad establecido por el legislador, es decir, no ir en contra de una ley de orden público o las buenas costumbres, configurados que sean estos requisitos de acuerdo a la normativa sustantiva civil en el ámbito federal, el contrato nacerá a la luz de lo jurídico, cuestiones que se pueden evidenciar del contenido del artículo 1794 del Código Civil Federal que a la letra:

Artículo 1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I. Consentimiento;

II.- Objeto que pueda ser materia del contrato.

Previo a realizar un análisis de estos dos elementos, cabe destacar las corrientes que dieron origen a la regulación del contrato tal y como las conocemos hoy en día, pues este, como bien lo cita Pérez Fernández del Castillo “ha navegado entre dos aguas: la autonomía de la voluntad y las leyes imperativas y de orden público que restringen la libre contratación”.¹

Así las cosas, la regulación de los contratos en el Código Civil Federal vigente (antes Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en Materia Común y para toda la República en Materia Federal), sufre una evidente variación en cuanto a su creación y finalidad, ello a raíz de las nuevas concepciones del derecho privado que nacen en razón de la revolución francesa y la creación del Código Napoleón, bajo circunstancias que son de todos conocidas, la detención de la riqueza en pocas personas y la explotación de muchas otras para lograr dicha acumulación, factores determinantes para el estallido de esta confrontación que no trajo otra cosa como consecuencia que la preocupación del Estado de propiciar un ambiente de igualdad en que se haga partícipe a toda persona de la riqueza de una nación, a través de la permisión del libre ejercicio del derecho de propiedad con un solo obstáculo, la no perturbación del orden público.

Al respecto, Néstor De Buen Lozano, citando al Tratadista Mazeud, expresa que el Código de Napoleón recibe de la revolución las ideas individualistas y escribe:

De la Revolución recibe el Código las ideas individualistas y la preocupación de mantener por encima de todo la libertad personal reconociendo, como consecuencia de ello, un valor absoluto al derecho de propiedad particular y a la voluntad de las

¹ Fernández Del Castillo, P. (2015). *Representación, Poder y Mandato*. México: Editorial Porrúa.

partes, que expresa en el principio de la autonomía de la voluntad [...] Puede decirse del Código Napoleón que encumbra a la libertad humana al grado de que declara que el contrato tiene rango de ley entre las partes y solamente la limita cuando entra en conflicto con el orden público y con las buenas costumbres.²

Ideas que cruzaron fronteras y permearon de forma valiosa sobre un gran número de codificaciones, de las cuales no se hará alusión por no formar parte del tema del presente, avocándose por tanto al estudio únicamente del Código Civil de ámbito Federal, mismo que no fue la excepción, y tomó gran parte de la regulación del Código Francés, tal y como se puede evidenciar de la exposición de motivos del anteproyecto de este ordenamiento, pues al respecto Rafael De Pina cita:

Por lo que se refiere al derecho civil mexicano, no se puede olvidar que en la “Exposición de Motivos del Anteproyecto del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales” se dice: La doctrina orientadora de este libro (el de las obligaciones) substituye el principio fundamental de la autonomía de la persona para obligarse y disponer de sus bienes como mejor le parezca por una norma menos metafísica e individualista, cual es la sujeción de la actividad humana a los imperativos ineludibles de interdependencia y solidaridad creados por la división del trabajo y la comunidad de necesidades.

Por otra parte, Pérez Fernández Del Castillo alude a la mencionada exposición de motivos y traslada de la misma lo siguiente:

La necesidad de cuidar de la mejor distribución de la riqueza la protección que merecen los débiles y los ignorantes en sus relaciones con los fuertes y los ilustrados; la desenfrenada competencia originada por la introducción del maquinismo y el gigantesco desarrollo de la gran industria que directamente afecta a la clase obrera, han hecho indispensable que el Estado intervenga para regular las relaciones jurídico-económicas, relegando a segundo término al no ha mucho triunfante principio de que la voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos [...] En nombre de la libertad de contratación han sido inicuaamente explotadas las clases humildes [...] Es preciso socializar el Derecho [...] Socializar el derecho significa extender la esfera del derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo. Pero es precio que el Derecho no constituya un privilegio o un medio de dominación de una clase sobre otra.³

Para la mayoría de los doctrinistas mexicanos el cambio determinante en la regulación de los contratos civiles lo marca la significativa influencia que tiene el Código

² De Buen Lozano, N. (2015). *La decadencia del contrato*. México: Editorial Porrúa.

³ Fernández Del Castillo, P. (2015). *Representación, Poder y Mandato*. México: Editorial Porrúa.

Napoleónico en la estructura de nuestra legislación, código civil que a su vez acoge la corriente liberalista para fundar en ella la libertad que tienen los individuos integrantes de un Estado y para poder hacer valer sus derechos celebrando cuantos actos jurídicos resulten convenientes a sus intereses, exalta el ejercicio y respeto de dicha libertad ante todo y todos, establece que la libertad contractual fundada a su vez en la autonomía de la voluntad podrá ser ejercida en cualquier momento, para determinar cómo, cuándo y con quién se pactará, teniendo como único obstáculo el orden público y las buenas costumbres, cuestión que no dista de lo establecido en la codificación civil citada, pues en sus artículos 1830 y 1831 se preceptúa que el objeto de la convención sino también las consecuencias de derecho que este engendre deberán estar alineadas al bienestar social. Al efecto, Néstor De Buen Lozano expresa:

De la Revolución recibe el Código las ideas individualistas y la preocupación de mantener por encima de todo la libertad personal reconociendo, como consecuencia de ello, un valor absoluto al derecho de propiedad particular y a la voluntad de las partes, que expresa en el principio de la autonomía de la voluntad [...] Puede decirse del Código Napoleón que encumbra a la libertad humana al grado de que declara que el contrato tiene rango de la ley entre las partes, solamente la limita cuando entra en conflicto con el orden público y con las buenas costumbres.⁴

De esta última idea podemos desprender el carácter socialista al que encamina el legislador los efectos del contrato civil, pues si bien es cierto el articulado del cuerpo normativo procura salvaguardar la corriente individualista (que surge a su vez del liberalismo), no menos cierto es que el objeto y resultado de este deberán estribar en el marco de legalidad impuesto a través de la norma jurídica, lo que al fin de cuentas puede traducirse en la restricción y proyección que el legislativo desea darle a la sociedad, estableciendo de manera subjetiva lo que en teoría resulta más benéfico para el ciudadano, cuestión que sin lugar a dudas irrumpe con el derecho de dignidad del que es titular cada persona y que le permite negociar sus intereses sin impertinencias externas, tema este último objeto del presente artículo.

Es evidente que incluso cuando en la elaboración del Código Civil se hayan acogido criterios o corrientes de tipo liberalista, las cuales nacieron a raíz de la revolución francesa, son palpables las restricciones que el legislador a manera precautoria consideró pertinentes, a fin de que no se volvieran a producir escenarios en los cuales una persona aglutinara en perjuicio y a costa de una parte de la sociedad una gran riqueza.

Para finalizar con las corrientes que sirvieron de sustento a nuestra legislación civil, cabe destacar un tema de imperiosa necesidad para el desarrollo del presente, y

⁴ De Buen Lozano, N. (2015). *La decadencia del contrato*. México: Editorial Porrúa.

es hacer ver la influencia que a su vez recibió la Codificación Francesa del Derecho Romano, pilar de innumerables figuras jurídicas, entre ellas el contrato como una de las más simbólicas, así pues, el congresista francés, adoptando el contrato como norma individualizada, enalteció la máxima de derecho *pacta sunt servanda*. Cuestión que aborda De Buen Lozano:

Para Bigot de Prémeneu el derecho romano tuvo el mérito extraordinario de fundar al contrato en la equidad y en la conciencia. Los romanos supieron regular el mayor número de relación a que da origen la vida del hombre en sociedad, armonizando los intereses en conflicto mediante el uso de lo mejor de la moral y la filosofía. Se trata, afirma Bigot de Prémeneu, de un depósito que siempre merecerá el respeto de los hombres y en el que es preciso reconocer a la razón escrita. Finalmente, merece referencia especial la declaración de Bigot de Prémeneu de que el principio que sirve de base a esta parte del Código Civil “expuesto en términos claros y simples” es el de que las convenciones legalmente celebradas, tienen fuerza de ley para las partes.⁵

Para continuar con el objeto de estudio debemos tomar en cuenta dos cuestiones, la primera tiene su punto de partida en la reforma constitucional acontecida en el mes de junio del año 2011 a nuestro artículo 1º primero Constitucional, a partir de la cual se presentaron una serie de cambios en la forma de concebir a la persona y de analizar todas y cada una de las cuestiones que la rodean, como lo son la interminable lista de derechos inherentes a su calidad humana, mismos que por años se dejaron de respetar, circunstancias que dieron lugar entre otras cosas a que el Estado Mexicano considerara que dentro de su sociedad existen grupos que por sus características reciben un trato discriminatorio que no les permite colocarse en la misma atmósfera de derechos de los cuales las demás personas son titulares, de allí que procedió a determinar que dichas personas merecen un trato distinto de la autoridad, ello para lograr colocarlas en la misma plataforma de derechos y lograr con ello que ante la autoridad judicial el trato frente a otras personas sea igualitario.

Bajo dicha concepción es que debemos entender el actuar de la autoridad cuando afronte problemáticas en las que se vean inmiscuidos grupos en situación de vulnerabilidad, más si a eso le sumamos el hecho de que la autoridad ahora debe adoptar nuevas posturas para con ello lograr un verdadero reconocimiento de los derechos humanos, incluso cuando pareciera que dichos grupos reciben un trato preferencial de la autoridad, situación que se insiste no es así, pues se reitera lo único que se busca es crear un ambiente de igualdad en el procedimiento jurisdiccional, en el cual, de la misma manera, se pugnaré por el reconocimiento de los derechos humanos de ambas partes

⁵ *Ibidem.*

y en el que evidentemente no se soslayarán las reglas procedimentales que lo rigen, tal como expresa Cilia López en su obra *Los Jueces Nacionales frente a los derechos humanos*, donde realiza un análisis con relación a la conducta que debe adoptar el juzgador:

Así como el diverso 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen el derecho de acceso a la impartición de justicia (acceso a una tutela judicial efectiva), lo cierto es que tal circunstancia no tiene el alcance de soslayar los presupuestos procesales necesarios para la procedencia de las vías jurisdiccionales que los gobernados tengan a su alcance, pues tal proceder equivaldría a que los tribunales dejaran de aplicar los demás principios constitucionales y legales que rigen su función jurisdiccional, provocando con ello un estado de incertidumbre en los destinatarios de esa función, ya que se desconocería la forma de proceder de tales órganos, además de que se trastocaría las condiciones de igualdad procesal de los justiciables.⁶

Así, conviene recordar la libertad contractual y la buena fe, para ello nos remontaremos a los pensamientos surgidos de los juristas del derecho clásico con la finalidad de analizar los elementos de estas y con ellos formar un criterio, mismos que deberán ser suficiente para obtener buenos resultados a la hora de confrontarlos con el primero de los temas; así pues, analizaremos la libertad contractual como la potestad con la que toda persona cuenta y puede hacer efectiva en el momento que más le convenga, teniendo como único límite el marco normativo que rige a su sociedad, es decir, si bien es cierto la voluntad (derecho de contratar) de las partes no es concebida como un derecho por completo libre, tampoco está del todo subyugado a la aplicación de la norma, por tanto, la investigación arrojará el marco de actuación de dicha voluntad que se traduce en la libertad contractual:

En este orden de ideas, los límites de la libertad contractual solo se justifican por el imperativo de la armonía social y el orden jurídico que garantiza a su vez la moralidad pública, la relación armónica de los gobernados entre sí y la viabilidad de sus relaciones económicas; en esta tesitura, pugnar por la libertad intelectual del individuo sin limitación alguna motivaría su propia destrucción ante la ley del más fuerte.⁷

Así, a la buena fe la tendremos que concebir como aquel elemento inmiscuido en todo acto jurídico, el cual no es otra cosa que esa intención o deseo de ciertas personas de querer que los pactos asumidos en un acto jurídico se lleven a cabo en la forma pactada, provocando con ello consecuencias de derecho justas para ambos contratantes. Mencionemos: “Cuando Ulpiano se pregunta: ¿Qué cosa tan conforme a la fe humana

⁶ Cilia López, J. F. (2003). *Los jueces nacionales frente a los derechos humanos*. México: Editorial Porrúa, p. 141.

⁷ Chirino Castillo, J. (2014). *Contratos*. 3a ed. México: Editorial Porrúa, p. 6.

que cumplir los hombres lo que entre sí pactaron?, la voluntad ha tomado definitivamente el papel de factor decisivo en la creación de relaciones jurídicas”.⁸

Por tanto, la libertad contractual se eleva como una nueva directriz que permite a los contratantes con base a la misma puedan diseñar, conforme a su voluntad, todas y cada una de las cláusulas que consideren convenientes a sus intereses, sin que el Estado pueda interferir de manera arbitraria en el diseño de las mismas, pues es claro que hacerlas sin justificación clara provocaría la franca violación a los derechos humanos de los intervinientes, conducta que trastocaría las obligaciones constitucionales establecidas en el artículo primero constitucional.

Referencias

Cilia López, J. F. (2003). *Los jueces nacionales frente a los derechos humanos*. México: Editorial Porrúa.

Chirino Castillo, J. (2014). *Contratos*. 3a ed. México: Editorial Porrúa.

De Buen Lozano, N. (2015). *La decadencia del contrato*. México: Editorial Porrúa.

Fernández Del Castillo, P. (2015). *Representación, Poder y Mandato*. México: Editorial Porrúa.

⁸ De Buen Lozano, N. (2015). *La decadencia del contrato*. México: Editorial Porrúa, p. 221.

LA PANDEMIA EN MÉXICO Y SU IMPACTO PSICOLÓGICO

JULIÁN VALLEJO MONTIEL

Sumario

1. Justificación. 2. Introducción. 3. Marco referencial histórico. Una breve historia cronológica sobre las pandemias que han afectado a México (del cocoliztli al Covid-19). 3.1. La época mesoamericana y la Colonia. 3.2. El cocoliztli. 3.3. Epidemias en el México independiente. 3.4. Siglo XX. 3.5. Siglo XXI. 4. Acciones colectivas, psicología de las masas e identidad social. 4.1. Dar sentido cognitivo y emocional. 4.2. Necesidad de explicar: obtención y transmisión de información. 4.3. Necesidad emocional de comprender y expresar. 4.4. Desconfianza y temores en torno a la pandemia. 4.5. Información sanitaria oficial y desconfianza sociopolítica. 5. Conclusiones.

1. Justificación

La importancia de la medicina humanitaria frente a las últimas epidemias y brotes infecciosos han demostrado la vulnerabilidad de los sistemas de salud del mundo y la incapacidad de predecir o prevenir estos eventos. Quizás un cambio de mentalidad podría ser significativo.

Es vital el conocimiento de este tema para encontrar respuestas a preguntas para las que aún no tenemos solución, e impulsar la cooperación para apoyar a los sistemas de salud de los países que lo necesiten, con el fin de “poder controlar” las enfermedades emergentes en su origen.

Muchos países han adquirido experiencia en la planificación y respuesta a una pandemia a través del manejo de la amenaza o de la ocurrencia de brotes de síndrome agudos graves de diferente tipo. Las enseñanzas extraídas en estos brotes se han utilizado para preparar la lista de verificación; el síndrome respiratorio agudo grave representa una pandemia posible entre muchos otros, reconocida inicialmente en los seres humanos. La influenza aviaria, por ejemplo, representa una pandemia posible, descubierta en un principio en las aves. La experiencia con estos brotes demostró que siempre se pueden perfeccionar los preparativos para una pandemia. Se espera que la lista de verificación y los planes de preparativos antipandémicos de los países sean revisados de manera periódica.

Los preparativos contra una pandemia no son sencillos. Se precisan recursos humanos para concebir un plan y algunas medidas preventivas requieren inversiones considerables. Se toman decisiones que afectan a toda la comunidad. Es imprescindible contar con compromisos políticos y burocráticos para que las personas encargadas de tomar las decisiones estén dispuestas y sean capaces de optar por elecciones difíciles, antes y durante una pandemia. La participación de la comunidad debe estar asegurada, si se quiere que el plan y su ejecución sean aceptables por el público.

Uno de varios problemas, pero desde luego no menos importante es “la afectación psicológica postraumática” que dejan en el ser humano las pandemias. Lo que cuenta expresa un trastorno de ansiedad. Su reacción es desproporcionada por su intensidad y frecuencia y porque limita su actividad cotidiana.

No se deben subestimar las consecuencias psicológicas generadas por estas epidemias. La sobreinformación puede provocar en algunas personas la excesiva preocupación a enfermar o morir. Es por tales razones en que se justifica el presente estudio.

2. Introducción

En la presente monografía de investigación se aborda el tema de la pandemia con un pronunciamiento específico en el mundo psicológico de los rumores, desde su definición hasta su funcionalidad social como narrativa cultural, tanto en el sentido de utilidad emocional e incluso terapéutica, y como relato sociocultural y político. También, con la intención de enmarcar y contextualizar el rumor, nos adentramos en su concepción como acción colectiva, ya que, en cierta forma, parte de una identidad social, así como de la llamada psicología de masas.

A través de estas cuestiones se aterriza en el caso que nos ocupa, la pandemia Covid-19, las percepciones ciudadanas, las gestiones político-administrativas y el contenido semántico de los rumores en concreto.

Partamos de la consideración general de que los rumores son considerados una acción colectiva de expresión y comunicación, en el marco de lo que podría llamarse la teoría de la psicología de masas; pero dicha acción –creación y circulación de rumores– tiene que ver con una movilización fincada en el apoyo colectivo de algo, o resistencia en su caso, a partir de un enfoque teórico de la identidad social; básicamente tienen funciones cognitivas y emocionales en coyunturas de crisis, o en especial problemáticas, lo cual da sentido, descarga tensión, crea pertenencia, ofrece contención, proyecta estados de ánimo, introyecta creencias; en fin, comunicando, pensando, sintiendo y expresando.

3. Marco referencial histórico. Una breve historia cronológica sobre las pandemias que han afectado a México (del cocoliztli al Covid-19)

Tenemos una larga historia lidiando con epidemias (enfermedades infectocontagiosas) en México, y algo podemos aprender de eso. A lo largo de sus más de 500 años de historia, la Ciudad de México, por ejemplo, ha sido golpeada varias veces por catástrofes naturales: inundaciones, sismos y epidemias, entre otras calamidades, han causado mucho sufrimiento y mortandad.

Aquí resulta necesario aclarar la diferencia entre epidemia y pandemia. Las epidemias son enfermedades contagiosas que se propagan por un periodo de tiempo concreto y en una región determinada, que afectan a más personas de lo esperado (el cólera y el tifo, por ejemplo). Las pandemias, por su parte, son enfermedades nuevas que tienen una propagación mundial (como el VIH y el coronavirus).

3.1. La época mesoamericana y la Colonia

Hay poca información sobre la época mesoamericana, pero se sospecha que los toltecas sufrieron la epidemia de un catarro pestilencial (posiblemente una influenza) en 1450 que mató a muchas personas y los obligó a abandonar Tula. Los mexicas posiblemente padecieron de una epidemia de difteria en 1465. Lo que sí es de conocimiento público es que durante la Conquista los españoles y los esclavos afrodescendientes trajeron nuevas enfermedades al continente. Y como los indígenas no contaban con la inmunidad pertinente, esas enfermedades se transformaron muy rápido en epidemias y causaron millones de muertes, especialmente en el siglo XVI. En 1520, por ejemplo, se produjo una epidemia de viruela que le costó la vida a miles de indígenas, entre ellos a Cuitláhuac, hermano de Moctezuma, los indígenas la llamaron hueyzahuatl, que quiere decir la gran lepra. Once años después, ya en la Colonia, apareció el sarampión.

Como la mortandad con sarampión fue menor que la de la viruela, los indígenas la llamaron tepitónzahuatl o pequeña lepra. El Códice Telleriano habla de otro brote de viruela unos años después.¹ También hubo una epidemia llamada matlazahuatl, que ahora se conoce como tifus o tabardete, de brotes periódicos, que diezaban a la población.

3.2. El cocoliztli

La epidemia más devastadora y de mayor mortalidad en la historia de la ciudad fue la llamada *cocoliztli*, que en náhuatl significa literalmente plaga o epidemia. Esta se presentó en 1545 y 1576 y sus síntomas eran fiebre alta, dolores de cabeza y sangrado de ojos, boca y nariz. Los enfermos morían al cabo de tres o cuatro días de haberse contagiado. Aunque aún no se sabe con exactitud qué enfermedad era, se cree era una combinación de gripe hemorrágica, fiebre amarilla, icteroespiroquetosis, infecciones virales, paludismo, tifus y tifoidea. En estudios más recientes se afirma que era salmonella entérica Paratyphi C, bacteria que causa la fiebre paratifoidea, a partir de muestras que tomaron de los dientes de los esqueletos de las víctimas.

Fray Bernardino de Sahagún describe que: “en el año de 1545 hubo una pestilencia grandísima y universal donde, en toda esta Nueva España, murió la mayor parte de gente que en ella había. Yo me hallé en el tiempo de esta pestilencia en la ciudad de México, en la parte de Tlatelolco, y enterré más de 10 mil cuerpos”. Se calcula que fallecieron más de 80 mil ese año, casi todos indígenas.

Ahora bien, el peor brote de cocoliztli se dio entre 1567 y 1578 cuando se extendió por todo el país y hubo más de dos millones de muertos. Cuentan que los pueblos quedaron desolados, con los campos, las minas y las industrias abandonadas. El virrey tuvo que condonar impuestos y alcabalas, que, por otro lado, eran incobrables ante el estado del país.

En el Códice de 1576, los indígenas la describen así: “en agosto estalló la peste, la sangre salía por las narices, los frailes nos confesaban y nos dieron permiso para comer carne, los doctores nos curaban”. En sus códices representan la enfermedad con un indígena sangrando copiosamente por la nariz y una figura de la muerte con una cruz. Dato curioso: los indígenas fueron los más afectados por esta enfermedad, los afrodescendientes en menor escala, y los españoles los menos. Esto es en parte atribuible a las condiciones más deficientes y precarias en las que vivían los indígenas, que eran el sector más marginado de la sociedad.

¹ Este año de siete conejos y de 1538 murió mucha gente de viruela y representan gráficamente la enfermedad mostrando a unos hombres cubiertos con el cuerpo de manchas negras.

3.3. Epidemias en el México independiente

Aunque a partir de la segunda mitad del siglo XVII inició un periodo de recuperación demográfica, las epidemias de viruela, cólera y tifus se mantuvieron durante la época virreinal. Ya en el México independiente, a 1833 se le conoce como el año de la cólera, en ese año se presentó una epidemia tan devastadora que mató a 324,000 personas en todo el país. En la Ciudad de México, el primer deceso ocurrió el 6 de agosto de 1833 y a la semana siguiente tuvieron lugar las fiestas de Santa María La Redonda, donde la comida, la bebida y la falta de higiene se convirtieron en el principal foco de contaminación. Dos días después de esto, sepultaron 1,200 cadáveres en 24 horas.

Guillermo Prieto describe la situación amarga por la que pasaba la ciudad en aquellos tiempos: “lo que dejó imborrable impresión en mi espíritu fue la terrible invasión del cólera en aquel año. Las calles silenciosas y desiertas en que resonaban a distancia los pasos precipitados de alguno que corría en pos de auxilios; las banderolas amarillas, negras y blancas que servían de aviso de la enfermedad, de médicos, sacerdotes y casas de caridad; las boticas apretadas de gente”.

3.4. Siglo XX

La famosa influenza española atacó la Ciudad de México en 1918, casi a finales de la Revolución Mexicana y de la Primera Guerra Mundial. Esta pandemia afectó a todo tipo de personas sin distinción de edad. Los síntomas iban desde fiebre intensa hasta hemorragias nasales y los infectados morían sobre todo por problemas broncopulmonares. En todo México murieron alrededor de 300 mil personas y solo en la capital alrededor de 7 mil. El 24 de octubre el periódico *El Universal* recomendaba:

Alejarse de toda persona que tosa, escupa y estornude sin pañuelo. Evitar sitios muy concurridos. No usar los platos o toallas utilizados por otras personas, a menos que hayan sido lavadas con agua hirviendo. No poner los labios en las bocinas de teléfonos, ni llevarse a la boca los lápices u otro objeto utilizado por otra persona. Estar al aire libre y a la luz del sol el mayor tiempo posible, utilizando ropa bien abrigada.

La siguiente pandemia del siglo XX fue desde luego la del VIH/SIDA. El virus de inmunodeficiencia adquirida se manifestó por primera vez en la capital mexicana en 1983, cuando diagnosticaron tres casos en el Instituto Nacional de Nutrición. Detectaron que los pacientes eran hombres que tenían sexo con otros hombres y habían tenido contacto con extranjeros. Por ello, al principio se pensó que el VIH/SIDA atacaba tan solo a homosexuales y se le bautizó erróneamente como “la peste gay”. Esto cambió. Poco a poco los médicos y los investigadores descubrieron que el VIH/SIDA

ataca y debilita el sistema inmunológico de las personas y por eso el afectado se vuelve presa de un sinnúmero de enfermedades oportunistas que pueden causar su muerte. Como el virus se propaga a través de fluidos corporales como el semen y la sangre, el contagio ocurre principalmente durante el sexo anal o vaginal sin protección o al compartir agujas para inyectarse drogas. De acuerdo con los datos del Censida, desde 1984 hasta el 2019 se han registrado 44 mil 162 casos en la Ciudad de México. Por fortuna, hoy ya existe tratamiento, mas no una cura, y pasó de ser una enfermedad mortal a ser un padecimiento crónico.

3.5. Siglo XXI

La última pandemia que nos atacó (antes del Covid-19) fue en el 2009. El virus AH1N1 o gripe porcina, como también se le conoce, es una enfermedad respiratoria aguda y muy contagiosa causada por el virus de la influenza tipo A en cerdos. Curiosamente, los primeros casos se registraron en México y de aquí se diseminó a Estados Unidos y Canadá, España, Inglaterra y Nueva Zelanda. Como el número de contagiados y de países afectados creció, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró una pandemia mundial tras haberse registrado más de 30 mil casos en 74 países diferentes. En México, al final de diciembre del 2009, se habían acumulado casi 70 mil casos confirmados y alrededor de mil muertes. Los síntomas de este virus son similares a los de la gripe humana normal y pueden incluir fiebre, letargo, falta de apetito, tos, secreción nasal, dolor de garganta, náuseas, vómitos y diarrea.

Ahora nos enfrentamos al coronavirus (Covid-19): “a través de la crisis del coronavirus, todo el mundo está aprendiendo, por las malas, el verdadero costo de hacer negocios con China” (Charles Lane, *The Washington Post*, 2020). Lo primero que podemos aprender de la historia de las epidemias y las pandemias es que cuando llega una nueva enfermedad las personas reaccionan con miedo y prejuicio, pero ello va cambiando a partir del entendimiento de las vías de contagio, de las maneras de protegerse y del descubrimiento de tratamientos. Por eso, tenemos que pasar lo más rápido posible del pánico irracional al entendimiento, y del instinto de sobrevivencia e individualismo al apoyo mutuo y la solidaridad. También podemos aprender que las epidemias y pandemias no duran para siempre.

4. Acciones colectivas, psicología de las masas e identidad social

Para entender mejor el rumor y en la búsqueda de un marco conceptual nos encontramos con la acción colectiva. Se puede afirmar que los rumores forman parte de una

acción colectiva en el sentido de que aglutinan a individuos que actúan de manera conjunta y construyen una acción de alguna manera y en cierta medida. No se trata de un fenómeno empírico unitario, pero sí se crea una suerte de *nosotros* colectivo. Un estar juntos, en términos cognoscitivos, afectivos y relacionales, en pluralidad y construcción constante (Melucci, 1999).

Un paso más allá nos acerca a las teorías sobre la psicología de las masas (Le Bon, 2005) o la era de las multitudes (Moscovici, 2005), entre otras perspectivas sobre las “agrupaciones no organizadas” (Munné, 1987), que por cierto reciben numerosos nombres: muchedumbres, multitudes, públicos, etcétera. En el estudio de las masas, además de confusión y polémica, encontramos enfoques desde la sociología y también están los que podríamos denominar intermedios. Los primeros parten de que la masa es un ente diferente a los individuos y a su suma, una suerte de alma colectiva (Le Bon, 2005), a modo de conciencia o espíritu supraindividual. Los segundos señalan que las personas en la masa siguen con su comportamiento individual, sin embargo, más intenso y sin inhibición, y algunas son capaces de liberar tensión y de dejar aflorar instintos reprimidos o deseos inconscientes censurados.

De manera general y resumida diremos que las masas son fenómenos de la vida social y que solo algunos pueden llegar a considerarse patológicos, como lo señala Moscovici.² Dicha definición se adapta al colectivo social que intercambia rumores y cree más o menos en ellos o, en todo caso, está envuelto en los mismos de forma directa o indirecta.

Las características de una masa son: fenómeno colectivo y pluralidad de personas; fenómeno unitario o reacción pasiva o activa a un estímulo común; sin organización, amorfo, no forzosamente desorganizado; transitorio, de carácter esporádico, con falta de organización, inestable y efímero; indiferenciado, con personas anónimas, despersonalizadas, sustituibles, heterogéneas, incontables; fluido, con personas que entran y salen sin que se produzca cambio o disolución; anonimato, sin normas o pautas previstas (Munné, 1987). Si bien Le Bon ha sido muy criticado (Moscovici, 2005), presenta ideas rescatables, y es que más allá de las inconsistencias y olvidos existe una línea de pensamiento en su investigación que parece no solo lógica, sino comprobada históricamente.

Retomemos algunas interpretaciones que refuerzan el presente estudio, en especial porque se trata de los rumores que surgen en una situación de crisis social, una alerta sanitaria, con lo que de emocional conlleva el tráfico de información, además de las características culturales o políticas de nuestra sociedad, con una cultura política de

² Una masa es un conjunto transitorio de individuos iguales, anónimos y semejantes, en el seno del cual las ideas y las emociones de cada uno tienden a expresarse espontáneamente (Moscovici, 2005: 13).

desconfianza en medio de una crisis económica, esto es, revisemos el contexto (de lo que se vive en México), donde se observa a la masa desde la perspectiva de la identidad social común (Reicher et al., 1995).

La aparición del medio escrito ha disminuido la incidencia del rumor, lo cual hasta cierto punto puede ser real, pero en la actualidad, con el internet, consideramos que el rumor ha recobrado un nuevo soplo de vida, si es que en algún momento lo había perdido. De Tarde (1986) cabe destacar lo que denomina imitación, o estado hipnótico, que favorece los comportamientos automáticos, ideas repetitivas que se propagan y desarrollan sentimientos comunes, corrientes de opinión, persuasión e influencia, incluso entre los sujetos alejados físicamente y sin contacto directo –lo decía pensando en los periódicos, pero lo podemos aplicar al actual uso de internet

Freud, por su parte, pensaba que las masas funcionan entre el sueño y la hipnosis desde el inconsciente, sobrecargadas de emociones, y las califica de locas y primitivas, una suerte de regresión intelectual y afectiva de la civilización misma. En la masa no se reprimen las tendencias inconscientes, desaparece la conciencia y el sentimiento de responsabilidad, y son crédulas e influenciables. También habla del amor en el mismo sentido, de los lazos afectivos que vinculan, además de la importancia de la identificación o creación del yo sobre el modelo del otro. Identificación, repetición, mimetismo como reproducción, hipnosis y seducción son varias de las cuestiones que comenta en su obra en relación con la psicología colectiva de las masas.

Moscovici, que entre otras cosas hace una recopilación exhaustiva y crítica de los anteriores autores, aporta que usualmente los rumores surgen por la falta de información o por la incongruencia y confusión de la misma, además de por la sorpresa, las emociones suscitadas, etcétera. Así es como los grupos humanos reaccionan ante un estímulo, espontánea y transitoriamente, expresando ideas y emociones en forma de rumores que dejan aflorar instintos, exageran sentimientos, se sugestionan y contagian de creencias fijas, deseos no conscientes, liberan tensión, confunden realidad con apariencia, y se desresponsabilizan personal y socialmente, todo ello ante la incertidumbre y la ansiedad. Un claro ejemplo de todo esto es el gran miedo que se vivió en la Francia de 1789, con los rumores y acciones de las multitudes.³

Puede afirmarse que el pánico es producto de la ola de rumores generales y terrores locales. Además del sentimiento de inseguridad que, lógico, despertaba la situación económica y las circunstancias políticas, en el origen de los pánicos existe la idea de

³ Personas que vagabundeaban desmoralizadas, con miedo y hambre, se unían en grupos acabando a veces por ser los delincuentes y protagonistas de rumores y hazañas varias; pero, además, surge con fuerza la creencia en un supuesto complot de la clase aristocrática con conexiones extranjeras.

que un partido o una clase social amenaza la vida y los bienes de la mayoría de la nación, a veces con ayuda del extranjero.

Consideramos que un rumor es una declaración sin verificación oficial que se formula para ser creída, tal y como lo menciona Allport y Postman.⁴ El rumor en estado puro no tiene un hecho “real” que lo fundamente o desencadene, existe al margen de su autenticidad, solo tiene que parecer verosímil, no ha de ser real, ni relacionarse con la realidad más que en parte, o más bien estos autores se centraron no en su origen falso, sino en su deformación al circular.

4.1. Dar sentido cognitivo y emocional

Consideramos dos tipos de circunstancias o necesidades primarias para la existencia y propagación de los rumores: por un lado, las necesidades informativas y de explicación lógica o racional desde la mente y la cognición; y, por el otro, las necesidades psicológicas de todo tipo, quizá ligadas con el acto de comprender, en todo caso desde el sentir y el mundo emocional. Sin por ello desconocer que ambas tienen que ver con el contexto cultural en general, tiempo, espacio y grupo, y con las tendencias hacia la reproducción casi siempre (y en ocasiones al cambio) del mismo, además, y por supuesto, con lo ya expuesto respecto de la acción colectiva, la identidad social y la psicología de masas, en este caso en la comunicación de los rumores como acto social discursivo. Subrayamos lo que aquí consideramos las dos necesidades básicas en el acercamiento a todo fenómeno, desde la experiencia cotidiana hasta el conocimiento intelectual: la explicación y la comprensión, mismas que aplicamos al fenómeno del rumor.

4.2. Necesidad de explicar: obtención y transmisión de información

Una característica definitoria del rumor es que contiene cierta información en torno a un suceso o persona, sobre algo que está aconteciendo y es importante que la población conozca en esos momentos (Knapp, 1944). Sin embargo, su propagación es amplia y rápida cuando existen vacíos de información o desinformación, o cuando la población busca darle sentido a alguna situación concreta y requiere crearlo si no lo encuentra de otro modo. Como lo señalan Allport y Postman (1978) los rumores surgen ante la falta de noticias y la necesidad de la gente de comprender racionalmente lo que acontece. En este sentido, es obvio que también forman parte de una necesidad de información, racionalización, explicación de cierta situación, como una suerte de creación de sen-

⁴ Allport y Postman (1978) piensa que el rumor es una narración relacionada con hechos cotidianos, creíbles o factibles de ser creída.

tido, aunque solo sea en el imaginario. El rumor fructifica y corre donde hay falta de noticias, esto es, toma el relevo ante la falta de información.

4.3. Necesidad emocional de comprender y expresar

Otra característica del rumor es su relación directa con el mundo de las emociones, en el sentido de que cumplen una función en dicho ámbito o satisfacen una necesidad emocional, no solo personal, sino de una comunidad concreta en un momento determinado (Knapp, 1944). De ahí la importancia de la identidad social y de la acción colectiva. Se trata de la satisfacción de necesidades afectivas, tales como anhelos y deseos, ansiedades, miedos y angustias, o incluso algunas agresivas que descargan resentimientos, odios y enojos. La misma interacción social cubre necesidades psicológicas. La descarga de tensión emocional es reconocida y remarcada por varios autores, a través de la relación y expresión verbal que en el momento produce cierto alivio (Allport y Postman, 1978).

4.4. Desconfianza y temores en torno a la pandemia

Los rumores existen en sociedades más o menos proclives al mundo de la rumorología, y México parece encontrarse entre las primeras. México ha vivido mucho tiempo la cultura del rumor. En esta tradición mexicana, el gobierno subestima la capacidad del ciudadano de “manejar” la información, por lo tanto, la oculta o la maquilla.

En reciprocidad, la autoridad recibe la desconfianza que corresponde a quien, día a día, tiene algo que esconder. El círculo vicioso queda pues diariamente alimentado: “me ocultas porque desconfías, desconfío porque me ocultas”. Quizá por ello la sabiduría popular ya se adapta. Cuando el gobierno dice “no”, hay que tomarlo como “sí”, y viceversa (Ciudadano, 2000: 4). Monsiváis añade al respecto: “el rumor es, en una proporción enorme, la respuesta social a las mentiras del gobierno. No es solo eso desde luego, involucra grados de experiencia”.

4.5. Información sanitaria oficial y desconfianza sociopolítica

Varios autores resaltan la importancia de la confianza de la ciudadanía en la política (Almond y Verba, 1970; Inglehart, 1998; Putnam, 2002). En el caso mexicano, y de acuerdo con una encuesta realizada en fechas cercanas a la contingencia por la pandemia, 43% confía poco o nada en el presidente de la república; 40% confía poco o nada en su gobernador o jefe de gobierno; 58% en los jueces; 45% en los medios de comunicación; y 71% en los partidos políticos en el mismo sentido de poco o nada de confianza en dichas instituciones y actores políticos.

Este tema lo apuntamos porque se trata de una actitud social y cultural que en este caso –fundamentada o no– significa falta de credibilidad y de seguridad. La desconfianza se fundamenta en la inseguridad, o sea, en el temor, y genera malestar y enojo también. Así, miedo y enojo se concatenan en la desconfianza como sentimiento, como memoria y proyecto, como falta de compromiso y cohesión con todo lo considerado contrario, esto es, como oposición.

5. Conclusiones

Recapitulemos. El rumor más mencionado por todo mundo fue el invento del gobierno de Estados Unidos y, en segundo lugar, la conspiración internacional de China en la industria farmacéutica. Cabe subrayar también que en todos los grupos de rumores, en sus tramas y argumentos, el gobierno miente, encubre o manipula en mayor o menor medida, como protagonista o cómplice. Sin embargo, lo que parece claro, con base en todo lo visto aquí, es que los rumores son acciones colectivas que transitaron por ciertas cogniciones y emociones, expresaron tensiones y disonancias y, finalmente, mostraron miedo, enojo y una gran dosis de desconfianza hacia la autoridad gubernamental. Lo que sí es cierto es que se desarrolla una suerte de vínculo afectivo de identificación (Freud, 2000), necesario en una determinada coyuntura.

En este trabajo se ha definido el rumor y señalado sus características, su utilidad cognitiva y emocional, su explicación como acción colectiva, así como su relación con la psicología de masas y la identidad social, todo ello en el ámbito teórico y en relación con el caso que nos ocupa: la contingencia sanitaria por el virus de Covid-19 en México. Se ha mostrado cómo los rumores surgieron en parte y hasta cierto punto de la necesidad de explicar (Knapp, 1944; Allport y Postman, 1978) en momentos de inseguridad e incertidumbre, como lo es una epidemia; con objeto también de cubrir una necesidad emocional, la de expresar y descargar tensión a través del alivio verbal (Knapp, 1944; Allport y Postman, 1978), y entre otras cosas, también como reclamo y resentimiento (Contreras Orozco, 2001).

Y es que los rumores son catalizadores de miedos y angustias colectivas, que en coyunturas de crisis, como la estudiada cobran fuerza, en especial ante el shock psíquico de un desastre (Munné, 1987), como una forma de conducta. No olvidemos que el discurso es un acto social en sí (Van Dijk, 2000). En la situación aquí estudiada y según los rumores recopilados y revisados, podemos afirmar que estas son respuestas que reflejan y transitan miedos y enojos, miedos a la muerte (Bauman, 2007), pero también a lo desconocido ante la incertidumbre (Bauman, 2006), en general, y en par-

te a la que tiene que ver con la desconfianza hacia el desarrollo científico y tecnológico, a veces incomprensible y que comporta riesgos.

El rumor en torno al error, desastre, experimento, conspiración de la industria farmacéutica internacional tiene que ver con todo esto. Eso sí, al miedo se suma el enojo ante la impotencia de su control monopólico en productos y precios. Enojos que van de resentimientos históricos reverberados en los rumores que implican al presidente Donald Trump, o relacionados con pactos secretos y encubrimientos de invasiones de tropas estadounidenses en el mundo.

Referencias

Alauzis, A. (2002). El pensamiento científico frente al rumor. *Ciencia Hoy*, núm. 70.

Allport, G. y Leo Postman, L. (1978). *Psicología del rumor*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Calderón Valverde, M. (2009). ¿Dónde se origina el rumor? Recuperado de: www.casadeoracion.com/printer.php.

DiFonzo, N. (2009). *Rumorología: un psicólogo explora el extraordinario poder de rumores, habladurías y cotilleos*. Barcelona: Ediciones B.

Douglas, M. (1996). *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*. Barcelona: Paidós.

Freud, S. (2000). *Psicología de las masas*. Madrid: Alianza Editorial.

Perales, A. (s. f.). El rumor en los medios de comunicación: una práctica contra los derechos de los receptores, col. Documentos auc. Asociación de Usuarios de la Comunicación, Madrid.

RESEÑAS

EL DERECHO PENAL EN TIEMPOS DE CÓLERA
Manuel Vidaurri Aréchiga y Sergio J. Cuarezma Terán (Dirs.)
Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2020

EL DERECHO PENAL EN TIEMPOS DE CÓLERA:
LA ÚLTIMA GRAN METÁFORA DE LAS PRÁCTICAS
REGRESIVAS EN EL DERECHO PENAL MODERNO

ROQUE FEDERICO TRUEBA GUZMÁN

Tal y como Soriano Flores lo expresa en su contribución a esta obra colectiva,¹ me adjudico similar licencia al reconocer a don Francisco Muñoz Conde como una suerte de abuelo intelectual, pues el doctor Manuel Vidaurri Aréchiga, discípulo del teórico sevillano, es a su vez mi padre intelectual, en tanto fue mi maestro en el primer curso universitario de Derecho en la Universidad de Guanajuato, corriendo el año de 2015. Este hecho hace patente la extraordinaria y bella habilidad exclusiva de nuestra especie, raíz de la cultura humana: las capacidades de enseñar y aprender; de acumular conocimiento valioso y compartirlo y, con motivo de esta obra en particular, *aprender de nuestro pasado*. Es esta última capacidad la que parece soslayarse en el tratamiento político y jurídico de la actualidad respecto al fenómeno criminal.

La obra referida recoge las contribuciones académicas de una pléyade de juristas de habla hispana con motivo de la entrega del doctorado *honoris causa* al profesor Francisco Muñoz Conde por parte del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica de Nicaragua. Como se verá, el denominador común de las aportaciones será la sombra de sospecha que cae en las diversas direcciones a las que, por acción u omisión, el derecho penal moderno ha virado, todas ellas aparentemente inconsecuentes con la trama

¹ Soriano Flores, J. “Sistema constitucional mexicano como límite al poder punitivo del Estado y fundamento de interpretación de derechos humanos de pueblos y personas indígenas”. En Vidaurri Aréchiga, M. y Cuarezma Terán, S. J. (Dirs.). (2020). *El Derecho Penal en tiempos de cólera*. Ciudad de México: Tirant Lo Blanch, p. 379.

y contenido moral que el Estado liberal, social y democrático de Derecho debería proyectar hacia el fenómeno del castigo institucionalizado, el que por su propia dinámica adolece de un perenne escepticismo respecto a su legitimidad en términos de justicia y moralidad político-jurídica.

Partamos desde el título: *El Derecho Penal en tiempos de cólera*. Esta obra aparece bajo el contexto de la pandemia del Covid-19, lo que podría explicar, en principio, la fuerza emotiva y atractiva del título; de igual manera, la evidente referencia a la segunda mejor obra de García Márquez es sumamente provocativa. No obstante, el profesor Muñoz Conde ataja de manera inmediata a los incautos aclarando que, por cólera, no se refiere a una de las más famosas enfermedades bacterianas, “sino a la cólera como sentimiento de irritación, de indignación, de enfado permanente [...] [que deriva] en una concepción del Derecho Penal que se mueve entre la Tolerancia cero y el Derecho penal del enemigo [...]”²

A mi juicio, de manera particularmente lúcida, el teórico sevillano se adscribe a una estrategia de *construcción conceptual anecdótica* —en términos de Shapiro— a través de la idea de la cólera, pues permite ejercitar “la imaginación y, de esa manera, [favorecer] el descubrimiento de verdades [y sugerir] nuevos enfoques y modelos para explicar tales verdades obvias, lo que permite al filósofo aproximarse a la identidad del derecho y sus implicaciones necesarias”.³ La idea de la cólera permitirá abordar esta línea tendencial hacia la adopción de medidas atávicas en el derecho penal y sus implicaciones en términos de legitimidad democrática. Es este el hilo conductor y no otro el que Muñoz Conde establece y que proyectará el desarrollo y contenido de todas las contribuciones en esta obra colectiva. Así, la idea de la cólera es particularmente brillante a efecto de explicar —mas no justificar— el sospechosísimo derroche de coacción en una disciplina normativa que debería estar regida por el ideal de *ultima ratio*. Como recién expliqué, Muñoz Conde no se refiere a *el cólera* como enfermedad. Sin embargo, un enfoque interdisciplinario desde la epidemiología y la sociología nos alerta del carácter *infeccioso* tanto del fenómeno delictivo como del tropel de emociones que este despierta, tales como la ira y el miedo.

En el primer caso, Adam Kucharski, epidemiólogo, matemático y profesor de la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, expone en su título *The Rules of Contagion. Why Things Spread — and Why They Stop*, las ingentes similitudes entre las enfermedades infecciosas y la actividad delictiva, así como el provecho que se ha desperdiciado al no aplicar los recursos epistemológicos de las disciplinas que estudian

² Muñoz Conde, F. “El Derecho penal en tiempos de cólera”, *ibidem*, p. 28.

³ Shapiro, S. J. (2014). *Legalidad*. Trad. de Diego M. Papayannis y Lorena Ramírez Ludeña. Madrid: Marcial Pons, pp. 49 y 50.

las primeras sobre la segunda, lo que quizá pueda deberse a que el “debate alrededor del crimen continúa concentrándose en las *malas personas* [...] debido, en parte, a que la violencia contagiosa es menos intuitiva que las enfermedades”.⁴ Si el objetivo de la política epidemiológica durante los estadios tempranos de un brote infeccioso es tanto entender y controlar su propagación, una aproximación politico-criminal desde la salud pública podría ayudarnos a prevenir el delito y no tanto a una política delictiva de carácter reaccionario: “¿Queremos sentir que estamos castigando a gente malvada o queremos menos crimen?”⁵. Por otro lado, respecto a los sentimientos de ira, miedo y angustia, Nicholas Christakis, sociólogo, médico y profesor de la Universidad de Yale, indica en su brillante libro, *Apollo’s Arrow. The Profound and Enduring Impact of Coronavirus on the Way We Live*, que la “pena, ira, miedo, negación, desesperación, e incluso la anomia, no son reacciones emocionales inesperadas [...] dentro de un severo brote de una enfermedad infecciosa”.⁶ De tal suerte que si es permisible asimilar el fenómeno criminal con las enfermedades contagiosas provocadas por agentes patógenos, “el miedo [así como las demás reacciones emocionales] puede ser contagioso por sí mismo, constituyendo una suerte de epidemia paralela”.⁷

A juicio del catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, sería esta epidemia paralela de cólera, enfado e ira la que, mediante actividades delictivas como el terrorismo, secuestro, homicidio calificado, corrupción política, crimen organizado, etc., cimbraría las susceptibilidades de funcionarios estatales, víctimas, opinión pública —y no pocos académicos—, lo cual impele a estos a dirigir su mirada a técnicas penales monstruosas e inconducentes en el moderno Estado democrático, donde se intenta construir “[...] un Derecho penal especial; [...] y que se justifica como un derecho de lucha para los tiempos de cólera que vivimos en los momentos actuales”.⁸

Desde luego, en el terreno de las ciencias sociales siempre se correrá el peligro de confundir correlación con causalidad. Bajo mi consideración —de manera similar a lo expuesto por el profesor sevillano—, esta cólera se entiende por la fuerza implacable del discurso deshumanizador del populismo autoritario y su propagación mediante los medios de comunicación. El primero, pues si partimos del supuesto de que el populismo autoritario implica, entre otras, “lo contrario de la diversidad, la tolerancia y la pluralidad política”, ello facilita la deshumanización de determinados grupos —al

⁴ Kucharski, A. (2020). *The Rules of Contagion. Why Things Spread — and Why They Stop*. Gran Bretaña: Profile Books, p. 161. La traducción y las cursivas son mías.

⁵ *Ibidem*, p. 209.

⁶ Christakis, N. A. (2020). *Apollo’s Arrow. The Profound and Enduring Impact of Coronavirus on the Way We Live*. Nueva York: Little, Brown Spark, p. 180. La traducción y las cursivas son mías.

⁷ *Ibidem*, p. 184. La traducción y las cursivas son mías.

⁸ Muñoz Conde, F. “El Derecho Penal en tiempos de cólera”, *op. cit.*, p. 46.

⁹ Finchelstein, F. (2018). *Del fascismo al populismo en la historia*. Trad. de Alan Pauls. México: Penguin Random House / Taurus, p. 186.

amparo de un nimbo de romanticismo hegeliano— que parte de la mayor intervención coactiva que se le debe *al enemigo* bajo la idea de que este “genera inestabilidad social e impide que los [verdaderos] ciudadanos sean personas en Derecho”.¹⁰ Y respecto a los medios de comunicación, un acercamiento psicológico desde lo denominado por Kahneman como *sesgo de disponibilidad*¹¹ explicaría los sentimientos de inseguridad de la población —en muchísimas ocasiones, irracionales, como sucede en el caso del terrorismo¹²— donde su juicio está sesgado por la sordidez y morbosidad que despiertan los delitos de mayor impacto, amplificadas por la cobertura mediática, y que serán el caldo de cultivo perfecto para que la política electoral realice ilegítimos escarceos punitivos y caiga en la “tentación de recurrir a un Derecho penal autoritario, de sangre y de lágrimas, bajo el lema de Tolerancia cero y Derecho penal del enemigo o de cualquier otro similar [...]”¹³

Por lo pronto, la cólera estatal es, en principio, la más evidente. Así lo reflejan las entradas de Gustavo Arocena, Jaime Campaner, Ana Paola Hall, Digna Atencio y Carlos Mejía, donde se tratarán temas como la corrupción —que puede complementarse de manera legítima mediante el estudio e historia conceptual de Reyna Alfaro sobre el *White collar*—, término que tiene una asombrosa capacidad proteica de emparar cualquier evento nuevo y oscurecerlo conceptualmente, lo cual confirma lo que, a juicio de Anthony Duff, condiciona a la conducta punible: “la distinción entre lo ‘público’ y lo ‘privado’ en el contexto de un sistema político [...] [y la] descripción que podamos dar del derecho penal como una práctica institucional distintiva”.¹⁴ Por otro lado, la “cultura del mínimo esfuerzo probatorio”¹⁵ en Campaner puede antojarse como una cólera que vincula a los funcionarios judiciales al procesamiento sumario de los acusados mediante las declaraciones de conocimiento y voluntad. Por su parte, la reflexión sobre la cólera hacia el *enemigo mara* —mediante otra referencia a García Márquez desde el título— donde se extiende e identifica el pandillerismo con el crimen organizado, como una cuestión de seguridad interior del Estado: una cólera no solo policial

¹⁰ Carrancá y Rivas, R. y Polaino-Orts, M. (2016). *Cervantes, Wilde, Azorín. Tres escritores ante el derecho penal*. México: Editorial Flores, p. 14.

¹¹ Kahneman, D. (2015). *Pensar rápido, pensar despacio*. Trad. de Joaquín Chamorro Mielke. México: Penguin Random House / Debate, pp. 174 y 175.

¹² Yuval Noah Harari, historiador y profesor de la Universidad Hebrea de Jerusalén, considera al terrorismo como un arma de grupos marginales y débiles y, militarmente, una estrategia poco interesante, pues consiste básicamente en la producción de exagerados esquemas emocionales —terror e ira, en suma— donde el valor neto de daño que se produce no viene por parte de los grupos terroristas, sino por las exacerbadas y desproporcionadas reacciones de los Estados. En nuestro caso, a través de un derecho penal del enemigo que atempera los principios fundamentales del garantismo penal. Véase, Harari Yuval, N. (2018). *21 Lecciones para el Siglo XXI*. Trad. de Joandomènec Ros. Barcelona: Penguin Random House / Debate, parte III, cap. 10.

¹³ Muñoz Conde, F. “El Derecho Penal en tiempos de cólera”, *op. cit.*, p. 65.

¹⁴ Duff, A. (2015). “¿Quién es responsable por qué ante quién?” En *Sobre el castigo. Por una justicia penal que hable el lenguaje de la comunidad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, p. 124.

¹⁵ Campaner Muñoz, J. “La sistemática derogación del juicio oral en España”, en Vidaurri Aréchiga, M. y Cuaresma Terán, S. J. (Dir.), *op. cit.*, p. 135.

ni judicial, sino carcelaria.¹⁶ Y, finalmente, cómo la prisión preventiva consiste en una de las instituciones punitivas más simbólicas de la epidemia de cólera y enfado, pues “[c]uando se justifica la prisión preventiva por *la alarma social*, realmente no existe un peligro para el desarrollo de la actividad investigativa o el juzgamiento, [sino que tiende a] legitimar el sistema frente a los ojos de la ciudadanía”,¹⁷ la que típicamente exigirá mayores demandas de seguridad y severidad en los castigos.

Por otro lado, los estudios de Carrasco Mandeville, Houed Vega y Jimeno Bulnes sobre la justicia restaurativa, mediación, etc., acentúan la cólera —una cólera más legítima, quizá— de la víctima del delito, sujeto que, como estableció en su momento García-Pablos de Molina, el Estado Social dirigía “todos sus esfuerzos y recursos al penado, al recluso, olvidando que la víctima del delito también necesita, a menudo, de reinserción, de resocialización”.¹⁸ Mucho debe el Estado y la comunidad a la víctima del delito.

Asimismo, el estudio que realizan de manera conjunta Cuarezma Terán y Cuarezma Zapata, así como el diverso de Cecilia Sánchez, es entendible desde la cólera provocada por el modelo económico actual, donde a juicio de Michael J. Sandel, profesor de Derecho en Harvard, los movimientos populistas modernos —que suelen ampliar la coacción punitiva— pueden entenderse a la vera “del reproche a la aproximación tecnocrática a la política, la cual no tiene buen oído al resentimiento de la gente que siente que la economía y la cultura los ha dejado atrás”;¹⁹ esto se evidencia con el efecto criminógeno de las desigualdades económicas a las que se hace referencia en el trabajo mancomunado de los Cuarezma y se confirma con la selectividad del sistema penal que Sánchez expone lúcidamente.

De particular interés es el estudio de Soriano Flores, pues la justicia penal respecto a diversidades étnicas es conceptualmente problemática desde la teoría de los derechos humanos, pues si estos intentan partir de una suerte de neutralidad moral para facilitar la convivencia pacífica entre diversas —a menudo contrarias— visiones comprensivas del bien, en la integración de los pueblos indígenas en *la justicia penal central* en sociedades pluriculturales como México, es difícil —conceptualmente, insisto— encontrar argumentos “culturalmente neutrales o que ellos fijen un estándar

¹⁶ González Díaz, M. [28 de abril de 2020]. Bukele contra las maras: las impactantes imágenes con las que El Salvador anunció que juntó a presos de diferentes pandillas en las celdas para combatir la violencia (y qué riesgos conlleva). *BBC News Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52450557>

¹⁷ Mejías Rodríguez, C. A. “Interpretación y fundamentos de la prisión provisional en el sistema penal acusatorio”, en Vidaurri Aréchiga, M. y Cuarezma Terán, S. J. (Dirs.), *op. cit.*, p. 135. p. 333.

¹⁸ García-Pablos de Molina, A. (2003). *Tratado de criminología*. 3a ed. Valencia: Tirant Lo Blanch, p. 112.

¹⁹ Sandel, Michael J. (2020). *The Tyranny of Merit. What's Become of the Common Good?* Reino Unido: Penguin Random House UK / Allen Lane, p. 26.

para el derecho y la política que sea igualmente aceptable desde los puntos de vista político-morales más importantes”.²⁰ Como sea, el caso mexicano implica un reto por crear un modelo de justicia penal atento al modo de vida, tradición y costumbre de los pueblos indígenas, en un intento por reforzar la dignidad de estos, pero dignidad no a la manera del aura kantiano de la segunda formulación del imperativo categórico, sino como un asunto de pertenencia, una “cuestión de estatus [...] como un miembro ordinario de una sociedad decente [...]”,²¹ lo cual no se obtendrá únicamente a base de empatía, sino mediante una fina técnica y entendimiento del problema desde la filosofía del derecho y la política criminal, donde el trabajo de Vidaurri Aréchiga cobrará singular relevancia, pues, como refiere, “el principal límite de naturaleza jurídica que puede oponerse a la Política criminal será el [contenido] en la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos”²², sucedáneos estos de un proyecto filosófico humanista y liberal, tal y como lo reflejan las intervenciones de Bailone y Torres Ortega. También dentro de estas áreas del derecho debe fraguarse una cólera frente a las medidas regresivas que el derecho penal moderno ha tomado, pero una cólera motivada por la razón humana.

De mi padre aprendí que es fácil sentarse a la mesa de la metáfora, pero en ocasiones puede ser complicado levantarse de ella. Esta inquietud no se presenta en la cólera como hilo conductor del trabajo científico contenido en esta obra, pues explica la angustia e ira de funcionarios, víctimas, comunidad y el mismo público penal respecto al fenómeno criminal. Es por ello por lo que considero *El Derecho Penal en tiempos de cólera* como la última gran metáfora de las prácticas regresivas en el derecho penal moderno.

²⁰ Beitz, Charles R. (2012). *La idea de los derechos humanos*. Trad. de Hugo Omar Seleme y Cristián A. Fatauros. Madrid: Marcial Pons, p. 222.

²¹ Waldron, J. (2012). *The Harm in Hate Speech*. Harvard University Press, pp. 219 y 220.

²² Vidaurri Aréchiga, M. “Introducción a la Política criminal”, en Vidaurri Aréchiga, M. y Cuarezma Terán, S. J. (Dirs.), *op. cit.*, p. 135. p. 433.

Referencias

- Beitz, Charles R. (2012). *La idea de los derechos humanos*. Trad. de Hugo Omar Seleme y Cristián A. Fatauros. Madrid: Marcial Pons
- Carrancá y Rivas, R. y Polaino-Orts, M. (2016). *Cervantes, Wilde, Azorín. Tres escritores ante el derecho penal*. México: Editorial Flores
- Finchelstein, F. (2018). *Del fascismo al populismo en la historia*. Trad. de Alan Pauls. México: Penguin Random House / Taurus
- García-Pablos de Molina, A. (2003). *Tratado de criminología*. 3a ed. Valencia: Tirant Lo Blanch
- Christakis, N. A. (2020). *Apollo's Arrow. The Profound and Enduring Impact of Coronavirus on the Way We Live*. Nueva York: Little, Brown Spark
- Duff, A. (2015). “¿Quién es responsable por qué ante quién?” En *Sobre el castigo. Por una justicia penal que hable el lenguaje de la comunidad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores
- Harari Yuval, N. (2018). *21 Lecciones para el Siglo XXI*. Trad. de Joandomènec Ros. Barcelona: Penguin Random House / Debate, parte III, cap. 10.
- Kahneman, D. (2015). *Pensar rápido, pensar despacio*. Trad. de Joaquín Chamorro Mielke. México: Penguin Random House / Debate
- Kucharski, A. (2020). *The Rules of Contagion. Why Things Spread — and Why They Stop*. Gran Bretaña: Profile Books
- Sandel, Michael J. (2020). *The Tyranny of Merit. What's Become of the Common Good?* Reino Unido: Penguin Random House UK / Allen Lane
- Shapiro, S. J. (2014). *Legalidad*. Trad. de Diego M. Papayannis y Lorena Ramírez Ludeña. Madrid: Marcial Pons
- Vidaurri Aréchiga, M. y Cuarezma Terán, S. J. (Dirs.). (2020). *El Derecho Penal en tiempos de cólera*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch
- Waldron, J. (2012). *The Harm in Hate Speech*. Harvard University Press

*DETENCIONES ARBITRARIAS:
APROXIMACIONES TEÓRICAS*

Xochithl Guadalupe Rangel Romero, César Hernández Mier,
Elia Edith Argüelles Barrientos, Paola Iliana de la Rosa Rodríguez

Coordinación

Prólogo de Manuel Vidaurri Aréchiga

Universidad de Xalapa, 2020

Visible en:

<https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/libro-sobre-detenciones-arbitrarias-final.pdf>

DETENCIONES ARBITRARIAS: LA PUERTA
AL ABUSO DE PODER¹

MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA²

Quienes han coordinado esta obra colectiva me han distinguido con la oportunidad de redactar unas palabras a modo de prólogo. Más allá de la honrosa invitación, la que agradezco enormemente, debe reconocerse que el tema abordado por el destacado grupo de autores y autoras participantes es de aquellos que reflejan una cruda realidad, misma que se traduce en preocupantes violaciones de derechos humanos, en general perpetradas por servidores públicos. La falta de capacitación de la policía es, con frecuencia, la explicación más socorrida de esta conducta agravante, incluso es común escuchar que en México *se detiene para investigar, no se investiga para detener*, expresión que denota claramente la ausencia de un trabajo profesional por parte de los cuerpos policiales.

¹ El presente es el texto que prologa la obra.

² Profesor investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1.

De otro lado, hay evidencias de que este tipo de actos son realizados por la policía para extorsionar a las víctimas, para sembrar evidencias de algún delito o para intimidar o presionarle a petición de otra persona (un particular) que, obvio, no es una autoridad judicial o administrativa facultada legalmente para emitir este tipo de acciones. Sin duda, una detención arbitraria no es solo manifestación de abuso de poder, sino que al mismo tiempo abre el camino para otras afectaciones a derechos humanos como la tortura, la desaparición forzada y hasta la eliminación de la víctima.

La libertad del individuo es un preciado valor cuya protección alcanza un especial significado en los modelos de sociedad democrática. Es un derecho humano que, en efecto, puede ser acotado por virtud de la comisión de comportamientos que afecten gravemente la convivencia social. El fundamento de este derecho puede ubicarse en la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 7, núm. 2, que a la letra dice: “Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados parte o por las leyes dictadas conforme a ellas”; y núm. 3, donde se indica que “nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios”. Para el caso mexicano, sabemos que una detención es arbitraria si no se ajusta a lo que establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que significa que se perpetra sin contar con la respectiva orden jurisdiccional o ministerial que la autoriza, que se está ante un caso de flagrancia o un caso urgente. La presunción de inocencia, por otra parte, se lesiona cuando se detiene sin fundamento legal para hacerlo.

Garantizar la seguridad pública no puede ser, sin más, un argumento válido para incurrir en detenciones carentes de soporte legal. El miedo al delito y la aguda violencia criminal por la que atraviesa nuestro país exige, de plano, acciones urgentes pero ceñidas estrictamente al marco legal. La confianza social en la prevalencia de la norma es fundamental, tanto como lo es la actuación jurisdiccional frente a aquellos casos en donde se verifica la ausencia de sustento legal en el proceder policial. Una cosa es una detención arbitraria (es decir, que carece de sustento legal), y otra muy diferente será aquella detención (también ilegal) que se efectúa para consumar otras conductas delictivas. En el primer supuesto, cabe la consideración de la existencia de errores técnicos, debidos quizá a una deficiente capacitación o incidencias insuperables de la intervención policial. Por lo que respecta al segundo supuesto, la calificación del hecho puede ser equiparable más a una injusta privación ilegal de libertad, o un secuestro, dando pauta a otras conductas tanto o más graves (tortura, desaparición forzada, homicidio).

La falta de controles en la actividad policial permite hasta cierto punto que se cometan detenciones arbitrarias. Si bien, el texto constitucional obliga a poner a la persona detenida inmediatamente a disposición de la autoridad que corresponda, lo cierto

es que tal mandamiento legal no siempre es cumplido en sus términos, peor aún es el hecho de que no se cuenta con mecanismos adecuados (tecnológicos, por ejemplo) que permitan registrar el momento real de la detención y el tiempo transcurrido desde ese momento hasta su formal presentación ante quien debe declarar la licitud de la misma. La incomunicación de la persona detenida (de suyo ilegal) es otro agravio derivado de la detención ilegítima, aspecto que se recrudece cuando la persona detenida es una mujer, pues corre el riesgo de sufrir adicionales agresiones.

Bajo el modelo de Estado constitucional, democrático y de Derecho el respeto y garantía de los derechos humanos debe ser la norma de actuación de sus órganos y agencias de control formal. Procediendo en tal sentido, aparte de cumplir los compromisos internacionales soberanamente admitidos al suscribir los instrumentos internacionales que velan por estos derechos, se asume también la elevada responsabilidad de proteger la dignidad de la persona humana. Cuando el Estado abandona su deber de garantía, promoción, respeto y desarrollo de los derechos humanos, la sociedad sucumbe a la violencia, ingrediente básico de la desintegración y la barbarie. Las detenciones arbitrarias constituyen expresiones indeseadas en el marco de las sociedades democráticas. Su existencia denota deficiencias técnicas, que son al mismo tiempo excesos perniciosos que afectan profundamente el funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Por eso mismo deben desterrarse de la práctica institucional, sobre todo de cara a evitar que escalen a otras manifestaciones violatorias de Derechos Humanos aún más graves.

Corresponde a las instituciones universitarias impulsar proyectos de investigación que respondan a las necesidades sentidas de la población. La violencia desatada en prácticamente todas las regiones del país conmina a las y los académicos a ofrecer análisis serios y profundos que permitan orientar las decisiones gubernamentales y las políticas públicas, incluyendo a la política criminológica. Los problemas de criminalidad que hoy nos aquejan reclaman con urgencia acciones puntuales, realistas, con fundamento científico y, por tanto, distantes de la mera ocurrencia, expresiva del populismo penal.

Los capítulos que componen este libro constituyen informados discursos que explican aspectos nodales de este problema, al tiempo que ofrecen interesantes consideraciones que orientarán las eventuales estrategias de intervención y acción efectiva para su abatimiento. Concurren en el volumen expertos en criminología, derecho, psicología, medicina forense y ciencias sociales, quienes desde el prisma propio de su disciplina enriquecen las perspectivas desde las cuales es pertinente la observación del fenómeno, cumpliendo de este modo con el buscado trabajo multidisciplinario, evidenciado un alegato sobre el valor y trascendencia de la libertad del individuo frente al ataque infame de que es objeto.

En uno de los textos se presentan reflexiones sobre los estándares mínimos establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos con relación a las detenciones arbitrarias, otro revisa la relación entre el arraigo como mecanismo que busca garantizar eficacia en la investigación del delito, pero que parece más una detención arbitraria; las prácticas policiales son también un tópico que se revisa desde la actividad gubernamental.

Serán también de sumo interés conocer los planteamientos que se hacen a propósito del abuso policial hacia las mujeres mediante la violencia sexualizada en las detenciones, o los presentados sobre la complejidad inherente a la búsqueda de las víctimas de desapariciones forzadas (conducta criminal emparentada con las detenciones arbitrarias), capítulos que se complementan con otros textos que repasan las secuelas psíquicas en la salud de las víctimas de acciones ilegales, como las que dan base para este volumen monográfico y la trata de personas que lesiona los derechos de la niñez.

Debe agradecerse el esfuerzo intelectual desplegado y compilado en este libro. Se aprecia el compromiso científico, tanto de quienes redactaron los capítulos, como el de quienes tuvieron a su cargo la tarea de coordinar el ejercicio de pensamiento que ahora se comenta. Las conclusiones a las que se arriba en cada rubro estudiado sugieren, como no podría ser de otro modo, la realización de más indagaciones que, en buena hora, complementen, confirmen o cuestionen los resultados presentados, en consonancia con el auténtico proceder académico que pretende alcanzar, por medio de la investigación científica, las mejores propuestas de solución a la problemática diversa que aqueja al cuerpo social.

Antes de concluir, corresponde dejar nuestro agradecimiento a las profesoras Xochitl Guadalupe Rangel Romero, Elia Edith Argüelles Barrientos y Paola Iliana de la Rosa Rodríguez, así como al profesor César Hernández Mier quienes, aparte de coordinar con entusiasmo y seriedad esta obra, también estimaron que algunas palabras nuestras podrían servir de prólogo a la misma. Dejemos ahora que sea el lector quien aproveche estos valiosos textos, portadores sinceros de una reivindicación de los derechos fundamentales de los gobernados, entre los que nos contamos todas y todos.

CRITERIOS
EDITORIALES

CONDICIONES Y CRITERIOS PARA PUBLICAR EN EXLEGE

1. Los trabajos deben ser inéditos.
2. Deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica:
revistaexlege@gmail.com
3. Los artículos deben ajustarse a los siguientes criterios:
 - a) Un mínimo de diez páginas y un máximo de veinticinco, interlineado sencillo.
 - b) Letra tipo Times New Roman, 12 puntos.
 - c) Deberán acompañarse de un resumen (abstract) sobre su contenido y alcances, de no más de seis líneas, señalando las palabras clave (keywords). Tanto el resumen como las palabras clave estarán redactadas en español e inglés.
4. Contenido:
 - Datos generales: título del trabajo, nombre completo del autor y de su adscripción, así como señalar email de contacto.
 - Índice
 - Introducción o prólogo
 - Contenido de la obra
 - Conclusiones (de ser procedentes)
 - Anexos (de ser procedentes)
 - Referencias o citas
 - Fuentes de información
5. La forma de citar será la siguiente:

Libro:

Apellidos, nombre del autor, título (en cursiva), traductor (si lo hay), edición, lugar de publicación, editorial, año y número de página de la referencia. Ejemplo:

Muñoz Conde, Francisco, *De nuevo sobre el "Derecho penal del enemigo"*, 1ª edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2005, p. 33.

Revistas:

Revista completa: Título (en cursiva), responsables de la revista, edición, identificación del fascículo (fecha y/o número), lugar de publicación, editorial, año, número de ISSN. Ejemplo:

Ciencia Jurídica, editor responsable: Manuel Vidaurri Aréchiga, Año 4, Volúmen IV, número 2, julio-diciembre, Guanajuato, Gto., Departamento de Derecho de la Universidad de Guanajuato, 2015, ISBN: 2007-3577.

Artículo de una revista: apellidos, nombre del autor, título del artículo (entrecomillado), título de la revista (en cursiva), edición, año, volumen, número y número página de la referencia.

Noguera Fernández, Albert, “La adaptación del código de procedimiento civil venezolano al paradigma del nuevo constitucionalismo latinoamericano: una reforma necesaria”, en *Ciencia Jurídica*, julio-diciembre, 2015, volumen IV, número 2.

Páginas de internet:

Si la información cuenta con todos los datos, como el título de la obra (en cursiva), autor, revista o editorial, año, lugar de edición, se coloca la información como si se tratara de una cita bibliográfica, seguida de la fecha de consulta de la página y la liga de la misma (en cursiva), eliminando el hipervínculo. Ejemplo:

Aguirre Moreno, Judith, *El primer liberalismo mexicano*, consultado el 6 de septiembre de 2014. <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/19/jaguirre19.pdf>.

Citas de jurisprudencia:

Se deben redactar con toda la información y con el modelo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Número de tesis, publicación, sección o complemento, época, tomo y año.

Bibliografía:

Deberá deberá redactarse en orden alfabético, iniciando con el o los apellidos en mayúscula y el nombre con altas y bajas, el título de la obra en cursiva, incluyendo todos los datos de la obra como edición, traductor (de existir); lugar de la edición y año de la misma.

SECCIONES DE LA REVISTA

Artículos de divulgación:

Son aquellos trabajos originales e inéditos que, observando los criterios editoriales de la revista, presentan ideas, reflexiones o análisis sobre temáticas jurídicas o criminológicas.

Dictámenes:

Son opiniones técnicas que se elaboran en relación con un caso o asunto jurídico o criminológico concreto y dan cuenta de una perspectiva original respecto de un problema propio de la materia en cuestión. Los dictámenes cuidarán de no revelar información sensible o confidencial de las partes involucradas. Su extensión no será superior a las cinco páginas.

Reseñas de libros:

Preferentemente se considerarán aquellas que se ocupen de publicaciones recientes (los dos últimos años) de interés para las disciplinas jurídicas o criminológicas. Su extensión no deberá ser mayor de tres páginas, debiendo asentarse los datos necesarios para su correcta identificación, en el siguiente orden: nombre del libro, autor, editorial, lugar, año de publicación y nombre del autor de la reseña.

Entrevistas:

A juicio del Consejo Editorial, se incluirán aquellas entrevistas que se hayan realizado a destacados juristas o criminólogos y que representen un especial interés para el conocimiento del pensamiento científico y humano del entrevistado.

Comunicaciones a congresos:

Serán recibidas aquellas comunicaciones a congresos o ponencias que hayan sido aceptadas en los mismos y que no hayan sido publicadas. En todo caso, si fueron incluidas en otra publicación, mediando el acuerdo del Consejo de Redacción, podrán ser incluidas en EXLEGE haciendo la mención específica de tal circunstancia.

Evaluación:

Los trabajos serán sometidos a evaluación siguiendo el modelo de evaluación *double ciego*. Las opiniones expresadas serán responsabilidad exclusiva de sus autores.

URL: <http://bajio.delasalle.edu.mx/delasalle/revistas/derecho2013/>

EXLEGE es una publicación electrónica editada por la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío, Avenida Universidad No. 602, Lomas del Campestre, C. P. 37150, León, Gto. México. Teléfono: 52 (477) 710 85 00.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación, sin previa autorización expresa de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío.

Editor responsable: Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: ISSN: 2395-9223 otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

LAS OPINIONES EXPRESADAS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS AUTORES Y NO NECESARIAMENTE REFLEJAN LA POSTURA DE LOS EDITORES O LA INSTITUCIÓN.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO

DIRECTORIO

MARCO AURELIO GONZÁLEZ CERVANTES
RECTOR

MA. SOCORRO DURÁN GONZÁLEZ
VICERRECTORA

ALICIA ZAVALA BERBENA
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO

FERNANDO MÁRQUEZ RIVAS
COORDINADOR GENERAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA
EDITOR RESPONSABLE DE LA REVISTA EXLEGE



PRESENTACIÓN

MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO

ARTÍCULOS

EZEQUIEL ALTAMIRANO DÍAZ

Importancia del pensamiento estratégico en el abogado del siglo XXI

JESÚS ABRAHAM ARENAS GARCÍA

Discriminación de tintas en el análisis documentoscópico (caso práctico de alteración)

AFRA VALERIA DUEÑAS RODRÍGUEZ

Las consideraciones de la protesta social como Derecho Humano y la obligación del estado de respetarlo

PAMELA LILI FERNÁNDEZ REYES

Democracia, Derecho y Educación

ABEL GÓMEZ GUTIÉRREZ / ERICKA BEATRIZ MORALES TREJO

NEREIDA LOERA SALCEDO
Menores binacionales en el México rural
de Facto pero no *de Jure*

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ CHÁVEZ / EFRAÍN DELGADO RIVERA

Un modelo de aprendizaje y servicio en comunidades en desarrollo: hip hop en Las Piletas

JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ

Huellas de mordedura humana

LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GARCÍA

El abogado LEAN. Un epítome del Covid-19 en la práctica jurídica

MARIO ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

Las asambleas de la sociedad anónima ante la emergencia sanitaria derivada del Covid-19

JAVIER LÓPEZ SIERRA

México, país de desapariciones. Perspectiva de los entierros clandestinos a los cuerpos pozoleados.

Métodos de eliminación del material biológico utilizados por la delincuencia organizada

GRECIA MARIANA NAVARRO GARCÍA

Revolución digital y evolución fiscal

RAMIRO JOSUÉ QUINTANA SALCEDO

Propuesta innovadora en materia de títulos de crédito

FAUSTO FRANCISCO RIVERA ROMERO

El estado de derecho en México

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ FONSECA

Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del estado de Guanajuato, funcionarios clave en el combate a la corrupción

DAVID AUGUSTO ROMERO MENDOZA

Ética pública

JAVIER DE JESÚS ROMO QUINTERO

Libre desarrollo de la personalidad, nueva directriz en los contratos civiles

JULIÁN VALLEJO MONTIEL

La pandemia en México y su impacto psicológico

RESEÑAS

ROQUE FEDERICO TRUEBA GUZMÁN

El Derecho penal en tiempos de Cólera
Manuel Vidaurri Aréchiga y Sergio J. Cuarezma Terán (Dirs.)

Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2020

El derecho penal en tiempos de cólera: La última gran metáfora de las prácticas regresivas en el derecho penal moderno

MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA

Detenciones arbitrarias: aproximaciones teóricas
de Xochithl Guadalupe Rangel Romero,
César Hernández Mier,

Elia Edith Argüelles Barrientos,
Paola Iliana de la Rosa Rodríguez
Coordinación

Prólogo de Manuel Vidaurri Aréchiga
Universidad de Xalapa, 2020

Detenciones arbitrarias: La puerta al abuso de poder